

CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y
LEÓN, EJERCICIO 2006**

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2007



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General suplente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en virtud del Acuerdo del Pleno 35/2009, de 11 de junio,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2009, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el acuerdo de aprobar el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2006, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2007 y el TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Pleno acuerda la remisión del Informe junto con las alegaciones y su tratamiento a la Junta de Castilla y León, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a quince de enero de dos mil diez.

Visto Bueno

EL PRESIDENTE,

Fdo: Pedro Martín Fernández





ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	7
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	7
I.2. MARCO JURÍDICO	7
I.2.1. NORMATIVA AUTONÓMICA	7
I.2.2. NORMATIVA ESTATAL	9
I.2.3. PRINCIPALES NOVEDADES	9
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	10
II.1. OBJETIVOS	10
II.2. ALCANCE	10
II.3. LIMITACIONES	13
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	13
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	14
III.1. ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	14
III.2. RENDICIÓN DE CUENTAS	17
III.2.1. PLAZO	20
III.2.2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	20
III.2.3. CRITERIOS DE AGREGACIÓN O CONSOLIDACIÓN	21
III.2.3.1. Consolidación del presupuesto de la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública	22



III.2.3.2. Agregación del Balance y Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.	25
III.2.3.3. Agregación del Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Cuenta General de las empresas públicas de la Comunidad.....	25
III.2.3.4. Agregación del Balance y Cuenta de Resultados de la Cuenta General de las fundaciones públicas de la Comunidad	26
III.3. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA	29
III.3.1. COHERENCIA INTERNA	29
III.3.2. REPRESENTATIVIDAD	38
III.3.2.1. Presupuesto definitivo.....	38
III.3.2.2. Obligaciones reconocidas.....	43
III.3.2.3. Derechos reconocidos.....	46
III.3.2.4. Balance	48
III.3.2.5. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial	51
III.3.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	54
III.3.3.1. Financiación de las modificaciones.....	62
III.3.3.2. Legalidad en la tramitación.....	63
III.3.4. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO	69
III.3.4.1. Gastos de personal.....	69
III.3.4.2. Gastos corrientes en bienes y servicios.....	72
III.3.4.3. Gastos de transferencias	74



III.3.4.4. Gastos en inversiones	76
III.3.4.5. Operaciones financieras.....	77
III.3.4.6. Ingresos-transferencias.....	81
III.3.4.7. Ingresos tributarios.....	87
III.4. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES	89
III.4.1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	90
III.4.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	95
III.4.3. INMOVILIZADO	97
III.4.3.1. Inmovilizado no financiero.....	97
III.4.3.2. Inmovilizado financiero	100
III.4.4. INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	101
III.4.5. DEUDORES PRESUPUESTARIOS	102
III.4.6. DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	104
III.4.7. TESORERÍA.....	106
III.4.8. FONDOS PROPIOS	107
III.4.9. ACREEDORES NO FINANCIEROS NO PRESUPUESTARIOS.....	108
III.4.10. ACREEDORES POR ENDEUDAMIENTO.....	111
III.4.11. FONDOS A JUSTIFICAR.....	113
III.5. AJUSTES QUE SE PROPONEN	114
III.5.1. AJUSTES EN EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	114
III.5.1.1. Ajustes derivados de la información plasmada en informes emitidos por la Intervención General de la Administración de la Comunidad.	114
III.5.1.2. Ajustes totales en el Presupuesto Consolidado.....	117



III.5.2. AJUSTES EN EL BALANCE AGREGADO.....	121
III.5.3. AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO- PATRIMONIAL.....	125
IV. CONCLUSIONES	128
IV.1. RENDICIÓN.....	128
IV.2. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.....	129
IV.3. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES.....	130
V. RECOMENDACIONES.....	132
VI. OPINIÓN.....	132
VII. ANEXOS ECONÓMICO FINANCIEROS.....	134

ABREVIATURAS Y SIGLAS

ACSUCYL	Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León
ADE	Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León
ADMÓN.	Administración
AEAT	Agencia Estatal Administración Tributaria
AMORT.	Amortización
ANTIC.	Anticipo
CTA	Cuenta
CES	Consejo Económico y Social de Castilla y León
C y L	Castilla y León
C/P	Corto plazo
CREP	Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial
DCHOS.	Derechos
DOC.	Documento
DOT.	Dotación
D.G.	Dirección General
EJER.	Ejercicio
ECYL	Servicio Público de Empleo de Castilla y León
EREN	Ente Regional de la Energía de Castilla y León
FCI	Fondos de Compensación Interterritorial
GESTURCAL, S.A.	Sociedad de Gestión Urbanística de Castilla y León, Sociedad Anónima
GICAL, S.A.	Sociedad de Gestión de Infraestructuras de Castilla y León, Sociedad Anónima
GRAL.	General
GRS	Gerencia Regional de Salud de Castilla y León
GSS	Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León

IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ITA	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JCYL	Administración General de la Comunidad
LIQUID.	Liquidación
L/P	Largo plazo
Nº	Número
OBLIG.	Obligaciones
OP.	Operaciones
PÁG.	Página
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PPTO.	Presupuesto
PTES.	Pendientes
S/D	Sin datos
SICCAL	Sistema de Información Contable de Castilla y León
SSCC	Servicios Centrales
SSTT	Servicio Territoriales
TESOR.	Tesorería
UBU	Universidad de Burgos
ULE	Universidad de León
UVA	Universidad de Valladolid

NOTA SOBRE UNIDAD MONETARIA Y PORCENTAJES:

Se ha efectuado un redondeo para mostrar dos decimales; los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de los datos redondeados.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

El artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que el Consejo de Cuentas, dependiente de las Cortes de Castilla y León, realizará las funciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Tribunal de Cuentas.

El artículo 4.a) de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León y el artículo 13.a) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento contemplan, como uno de los contenidos de la función fiscalizadora, el examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. En desarrollo de esta previsión normativa, el Plan Anual de Fiscalización del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2007, aprobado por Acuerdo de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León de 12 de marzo de 2007 (BOCyL nº 56 de 20 de marzo), incluyó entre las actuaciones previstas la “Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2006”.

Los resultados de esta fiscalización se plasman, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 de dicha Ley, mediante la emisión del presente informe.

Los trabajos de fiscalización se han realizado con aplicación de los Principios y Normas de Auditoria del Sector Público y en especial la de los Órganos de Control Externo, efectuándose cuantas pruebas, revisiones y comprobaciones se han estimado pertinentes y suficientes para obtener las conclusiones que el informe contiene.

I.2. MARCO JURÍDICO

Las principales normas que regulan la gestión económica, financiera y contable de la Comunidad aplicables durante el ejercicio fiscalizado son las siguientes:

I.2.1. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Estatuto de Autonomía de Castilla-León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, modificada por Ley Orgánica 11/1994, de 24 marzo y por Ley Orgánica 4/1999, de 8 de enero y Ley Orgánica 14/2007, de 30 de marzo.
- Ley 7/1986, de de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

- Ley 6/1987, de 7 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 13/1990, de 28 noviembre, del Consejo Económico y Social.
- Ley 1/1993, de 6 de abril, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León.
- Ley 21/1994, de 15 de diciembre, de creación de la Agencia de Desarrollo Económico de Castilla y León.
- Ley 2/1995, de 6 de abril, por el que se crea la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.
- Ley 7/1996, de 3 de diciembre, de creación del Ente Público Regional de la Energía de Castilla y León.
- Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.
- Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León.
- Ley 11/2002, de 10 de julio, por la que se crea el Consejo de la Juventud de Castilla y León.
- Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León.
- Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras.
- Ley 14/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2006.
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 11/2006, de 26 de octubre, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Castilla y León.
- Orden de 16 de julio de 2006, de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza la revalorización contable de determinados bienes inmuebles que conforman el inmovilizado de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León.

I.2.2. NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 junio por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley 21/2001, de 27 de diciembre, regula las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.
- Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Ley 31/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 noviembre de Subvenciones.
- Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

I.2.3. PRINCIPALES NOVEDADES

La ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda y Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, regula la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en el Capítulo III del Título VI y recoge un cambio sustancial respecto de la regulación contenida en la ley 7/1986, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, parcialmente derogada por aquélla.

El artículo 228 de la ley 2/2006 atribuye a la Consejería de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma, la competencia para determinar el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad, y recoge la información que, en todo

caso, suministrará la misma. El artículo 229 regula la documentación que integra la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

En virtud de la competencia establecida en el citado artículo 228, la Consejera de Hacienda dictó la Orden HAC/219/2008, de 18 de junio, Orden que no afecta a la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2006, objeto de la presente fiscalización, ya que, de acuerdo con la disposición final de dicha Orden, la misma será de aplicación a las cuentas anuales del ejercicio 2008 y siguientes.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El objetivo de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2006 es emitir una opinión sobre la fiabilidad y exactitud de la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

El examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad se ha centrado en los objetivos que se indican a continuación:

- Verificar si la Cuenta General de la Comunidad se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura, contenido y los criterios de agregación o consolidación, adoptados en su caso por la Comunidad.
- Determinar si la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se presenta de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad.
- Verificar la sujeción a las normas económico-presupuestarias de las operaciones que sustentan la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

II.2. ALCANCE

Las actuaciones fiscalizadoras se han referido al ejercicio 2006, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que han podido estimarse necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos aplicados han incluido todas las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Los trabajos referidos a este informe se han centrado en el análisis de los siguientes extremos:

Respecto de la Cuenta General rendida:

- Determinar si la rendición de la Cuenta General ha tenido lugar en el plazo establecido en la normativa aplicable.
- Verificar si la Cuenta General rendida se ha formado con los documentos enumerados en el artículo 229 de la Ley 2/2006 y se ajusta a la estructura y contenido determinado en aplicación del artículo 228. Examinar los criterios de agregación o consolidación utilizados para la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad presentada, contrastando su compatibilidad con el sistema estatal.

Respecto de la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:

- Análisis de la situación de los procedimientos de gestión y control relativos a aquellas áreas en las que, en función de los resultados de las fiscalizaciones en ejercicios anteriores, se hayan detectado debilidades y figuren señaladas en las conclusiones y recomendaciones de los respectivos informes.
- Fiabilidad de la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:

Se ha utilizado un método de muestreo por unidad monetaria (MUM) con el objeto de seleccionar las operaciones contabilizadas sobre las que se van a realizar las comprobaciones. La metodología a aplicar ha tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificación de la población a muestrear: viene determinada por la información contenida en la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública presentada. Dentro de la misma, el estado más representativo es el de liquidación del presupuesto consolidado, constituyendo el importe de las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados en el mismo el universo para seleccionar las operaciones a examinar. La información recogida en el resto de los estados, que se presentan de forma agregada, está en íntima relación con

las operaciones de liquidación del presupuesto, que ya es objeto de muestreo y examen.

- **Materialidad:** Se fija en el 2% de la totalidad de ingresos y gastos de la población a muestrear.
 - **Nivel de Confianza:** Adoptando un criterio de prudencia, el nivel de confianza generalmente aceptado es del 95%, y será el de aplicación en esta fiscalización.
 - **Errores totales previstos:** Atendiendo a los riesgos inherentes y de control y a la evidencia disponible de años anteriores se fija en un 15% de la materialidad.
- **Análisis de la Cuenta General de las entidades del sector público sujetos al régimen de contabilidad pública.** Este análisis se ha dividido en las siguientes áreas y con los siguientes objetivos:
- **Coherencia:**

Analizar la coherencia interna entre los estados que conforman la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad rendida sujetas al régimen de contabilidad pública.
 - **Representatividad:**

Analizar el peso específico que cada Entidad integrante de esta Cuenta General tiene respecto de los distintos estados que integran la misma.
 - **Modificaciones presupuestarias:**

Determinar las variaciones experimentadas por los créditos inicialmente aprobados en función del tipo, número e importe de las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio.

Verificar la concordancia entre las modificaciones que figuran en la liquidación del presupuesto rendida con la derivada de los sistemas de información contable.

Verificar si las modificaciones de crédito autorizadas durante el ejercicio se ajustan a la legalidad vigente en lo referente a contenido, tramitación y contabilización.
 - **Análisis de la muestra seleccionada con el método descrito anteriormente.** Atendiendo al tipo de operación contable seleccionada, los trabajos se han centrado en:

A.- Operaciones de gastos: El objetivo perseguido ha sido determinar si las obligaciones reconocidas están adecuadamente soportadas y si su registro se ha realizado respetando los principios contables públicos. Para ello se ha verificado:

- El cumplimiento de los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria de dichos gastos.
- Que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con la documentación que acompaña al expediente contable.
- La adecuada contabilización de los gastos conforme al PGCP y su correcta imputación.

B.- Operaciones de ingresos: El objetivo perseguido ha sido determinar si los derechos reconocidos están adecuadamente soportados y si su registro se ha realizado respetando los principios contables públicos. Las pruebas efectuadas han consistido en:

- Determinar si las operaciones contabilizadas se han tramitado y liquidado por el órgano competente.
- Analizar la adecuación de la contabilización de los ingresos conforme al PGCP y su correcta imputación.

II.3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones que hayan afectado al alcance del trabajo de fiscalización realizado.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe provisional se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

La Comunidad solicitó y le fue concedida prórroga en el plazo inicialmente establecido. Estas alegaciones se han recibido dentro del plazo prorrogado y se incorporan como Anexo a este Informe.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento es preciso señalar que, salvo en los casos concretos que se estimen oportunos, no se formulan valoraciones respecto de las alegaciones que:

1. Confirman las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe.
2. Plantean criterios u opiniones sin soporte documental o normativo.
3. Pretenden explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones, sin rebatir el contenido del Informe.
4. Señalan que las deficiencias o irregularidades se han subsanado con posterioridad al período fiscalizado.

Las alegaciones formuladas han sido objeto de análisis pormenorizado. Las admitidas han dado lugar a la modificación del Informe, haciendo mención de dicha circunstancia en nota a pie de página.

Se ha emitido informe motivado sobre las alegaciones formuladas, que ha servido de base para la estimación o desestimación de las mismas.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Con el fin de cumplir los objetivos previstos y teniendo en cuenta el alcance fijado, el examen y comprobación de la Cuenta General se ha llevado a cabo en las áreas de trabajo de rendición de cuentas, en cuanto a plazo, contenido y estructura; y de examen de la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

III.1. ELABORACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El artículo 229 de la Ley 2/2006 establece que la Cuenta General de la Comunidad se formará con los siguientes documentos:

- a) La cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades incluidas en dicho régimen.
- b) La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los

principios de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española, así como sus adaptaciones y disposiciones que lo desarrollan.

- c) La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad, que se formará mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que deben aplicar los principios de contabilidad recogidos en la normativa contable relativa a entidades sin fines lucrativos.
- d) Una memoria que completará, ampliará y comentará la información contenida en los anteriores documentos.

En los Anexos I.1 a III.2 figuran los principales estados recogidos en la Cuenta General rendida.

El artículo 227.2 de la Ley 2/2006 establece que “La elaboración de las cuentas del sector público se realizará de forma compatible con el sistema seguido por el Estado”.

La regulación estatal se encuentra recogida en la Orden de 12 de diciembre de 2000 del Ministerio de Hacienda, modificada por la Orden EHA/553/2005 de 25 de febrero, mientras que en la Comunidad, para el ejercicio 2006, se ha recogido en la Memoria.

La citada Orden Ministerial establece que:

- 1) La Cuenta General de las Administraciones Públicas estatales, se formará mediante la consolidación del balance, de la cuenta del resultado económico-patrimonial y del estado de liquidación del presupuesto de las entidades del sector público estatal que formen sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública y sus normas de desarrollo.
- 2) La Cuenta General de las Empresas estatales, se formará mediante la agregación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias de las entidades del sector público estatal que formen sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad vigente para la empresa española y sus normas de desarrollo.
- 3) La Cuenta General de las Fundaciones de competencia o titularidad pública estatal, se formará mediante la agregación del balance y de la cuenta de resultados de las entidades del sector público estatal que formen sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se

aprueban las normas de Adaptación del Plan General de contabilidad a las entidades sin fines lucrativos.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León, las “Bases de presentación” de las 3 Cuentas Generales que integran la Cuenta rendida se encuentran recogidas en la Memoria, concretamente en los siguientes apartados:

- 4.1.5.- Recoge las bases de presentación de la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública (esta Cuenta es la equivalente a la Cuenta General de las Administraciones Públicas estatales). Se ha formado mediante agregación en el caso del balance y la cuenta del resultado económico-patrimonial y mediante consolidación parcial (sólo se han eliminado una parte de los gastos e ingresos presupuestarios recíprocos de los previstos en el apartado segundo, punto 3.4.1 de la citada Orden Ministerial) del Estado de liquidación del presupuesto. En este caso, la forma de elaborar las cuentas del sector público en la Comunidad Autónoma del ejercicio 2006 difiere de la utilizada por el Estado.
- 4.2.5.- Recoge las bases de presentación de la Cuenta General de las empresas públicas, que está formada por el Balance Agregado y la Cuenta de pérdidas y ganancias Agregada. En el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias la agregación se ha realizado mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de los balances y cuentas de pérdidas y ganancias individuales de las empresas.
- 4.3.5.- Recoge las bases de presentación de la Cuenta General de las fundaciones públicas, que se ha formado mediante agregación. En el Balance y la Cuenta de Resultados la agregación se ha realizado mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de los balances y cuentas de resultados individuales de las fundaciones.

De lo expuesto resulta que, los criterios utilizados para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma no coinciden con los utilizados para la Cuenta General del Estado en el ejercicio 2006.

III.2. RENDICIÓN DE CUENTAS

En este apartado se expone la información general relativa a la Cuenta General de la Comunidad Autónoma rendida y el análisis del cumplimiento de la legalidad de la misma respecto al plazo, su estructura y contenido.

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2006 fue enviada al Consejo de Cuentas de Castilla y León por la Consejería de Hacienda mediante oficio de fecha 19 de noviembre de 2007 y consta de 5 tomos cuya estructura, derivada de sus índices, se detalla a continuación.

Tomo 1.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2006.

1- Cuenta general de las Entidades del Sector Público de la Comunidad Sujetas al Régimen de Contabilidad Pública.

1.1.- Balance agregado.

1.2.- Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.

1.3.- Estado de liquidación del presupuesto consolidado.

1.3.1.- Resumen presupuestario consolidado.

1.3.2.- Liquidación de ingresos.

1.3.2.1.- Ingresos por Capítulos.

1.3.2.2.- Ingresos por Artículos.

1.3.2.3.- Ingresos por Conceptos.

1.3.3.- Liquidación de Gastos.

1.3.3.1.- Liquidación de Gastos.

1.3.3.1. Gastos por Capítulos.

1.3.3.2. Gastos por Conceptos.

1.3.3.3.- Gastos por Subprogramas.

2- Cuenta General de las Empresas Públicas de la Comunidad.

2.1- Balance agregado.

2.2- Cuenta de pérdidas y ganancias agregada.

3- Cuenta General de las Fundaciones Públicas de la Comunidad.

3.1- Balance agregado.

3.2- Cuenta de resultados agregada.

4- Memoria (I).

4.1.- Información sobre la Cuenta General de las entidades del sector público de la comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.1.- Relación de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.1.2.- Opinión del informe de auditoría.

4.1.3.- Importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.1.4.- Relación de entidades cuyas cuentas no se integran en esta Cuenta General.

4.1.5.- Bases de presentación.

4.1.6.- Otra información.

4.1.6.1.- Desglose de la liquidación del presupuesto.

4.1.6.2.- Modificaciones de crédito.

4.1.6.3.- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.

4.1.6.4.- Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros.

4.1.6.5.- Derechos a cobrar de presupuestos cerrados.

Tomo 2.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2006.

4- Memoria (II).

4.1- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6.- Otra información.

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (I).

Tomo 3.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2006.

4- Memoria (III).

4.1- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6.- Otra información.

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (II).

Tomo 4.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2006.

4- Memoria (IV).

4.1- Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6.- Otra información.

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (III).

Tomo 5.- Cuenta General de la Comunidad de Castilla y León. Ejercicio 2006.

4-. Memoria (V).

4.1.- Información sobre la Cuenta general de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

4.1.6- Otra información

4.1.6.6.- Grado de realización de objetivos (IV).

4.2.- Información sobre la Cuenta General de las empresas públicas de la Comunidad.

4.2.1- Relación de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.2.2.- Opinión del informe de auditoría.

4.2.3.- Importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.2.4.- Relación de entidades cuyas cuentas no se integran en esta Cuenta General.

4.2.5.- Bases de presentación.

4.3.- Información sobre la Cuenta General de las fundaciones públicas de la Comunidad.

4.3.1.- Relación de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.3.2.- Opinión del informe de auditoría.

4.3.3.- Importancia relativa de las entidades cuyas cuentas se integran en esta Cuenta General.

4.3.4.- Relación de entidades cuyas cuentas no se integran en esta Cuenta General.

4.3.5.- Bases de presentación.

III.2.1. PLAZO

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2006 se ha rendido al Consejo de Cuentas de Castilla y León el 21 de noviembre de 2007, dentro del plazo establecido legalmente.

III.2.2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La normativa aplicable en cuanto a la estructura y contenido de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2006 está recogida en la Ley 2/2006.

Se ha comprobado que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma respeta la estructura recogida en el artículo 229 de la Ley 2/2006, comprendiendo las siguientes cuentas:

1.- Cuenta General de las Entidades del Sector Público sujetas al régimen de contabilidad pública, integrada por los siguientes estados:

1.1.- Balance agregado

1.2.- Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada

1.3.- Estado de liquidación del presupuesto consolidado

2.- Cuenta General de las Empresas Públicas, integrada por:

2.1.- Balance agregado

2.2.- Cuenta de pérdidas y ganancias agregada

3.- Cuenta General de las Fundaciones Públicas, integrada por:

3.1.- Balance agregado

3.2.- Cuenta de resultados agregada

4.-Memoria

Además, la Comunidad ha remitido las cuentas individuales de las Entidades que integran cada una de las 3 Cuentas generales establecidas en el citado artículo 229.

En la Cuenta General de la Comunidad Autónoma rendida no se incluyen las cuentas de todas las entidades que debieran estar integradas en la misma ya que, además de la Cuenta de la Universidad de Salamanca, que según se explica en el apartado 4.1.4 de la Memoria “no se ha integrado al no haber sido recibidas dentro del plazo previsto en el artículo 232 de la Ley 2/2006”, faltan las siguientes Cuentas:

- En la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública: la del Consejo de la Juventud y la del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León.

- ¹

Tampoco figura la Memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la Ley 2/2006, que debería incluirse ya que los Informes de auditoría de cuentas anuales de tres Entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública (la Agencia de Inversiones y Servicios, el Instituto Tecnológico Agrario y la Universidad de Valladolid) recogen una opinión con salvedades.

Se ha comprobado que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma recoge la información establecida en el artículo 228 de la ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, ya que suministra información sobre:

- a) La situación económica, financiera y patrimonial del sector público de la Comunidad.
- b) Los resultados económico-patrimoniales del ejercicio.
- c) La ejecución y liquidación de los presupuestos y el grado de realización de los objetivos.

III.2.3. CRITERIOS DE AGREGACIÓN O CONSOLIDACIÓN

El artículo 228 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, establece que “el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma se determinarán por la Consejería de Hacienda, a propuesta de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma”.

¹ Párrafo suprimido en virtud de alegaciones

Para la elaboración Cuenta General del ejercicio 2006 no se han establecido por la Consejería de Hacienda los criterios de agregación o consolidación, debiendo acudir al apartado de la Memoria de cada una de las 3 Cuentas Generales que integran la Cuenta rendida que recoge las “bases de presentación” de las mismas.

III.2.3.1. Consolidación del presupuesto de la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública

Aunque en el segundo párrafo del apartado c) de las bases de presentación de la Cuenta dice que se ha eliminado “el importe de las operaciones que han dado lugar a un reconocimiento de obligaciones presupuestarias en una entidad que supongan o hubieran debido suponer derechos reconocidos en otra, así como dichos derechos”, a renglón seguido concreta que “se han eliminado las operaciones reflejadas por las entidades en el presupuesto de gastos, en los artículos 40 “Transferencias Corrientes Consolidables”, 70 “Transferencias de Capital Consolidables”, así como en los conceptos 440 “Transferencias Corrientes a Universidades” y 740 “Transferencias de Capital a Universidades”, excepto las relativas a la Universidad de Salamanca, al no haberse integrado sus cuentas con la del resto de entidades”. Asimismo dice que “se ha eliminado el importe de la transferencia a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, contabilizado en el subconcepto 7800N de la Administración General”. Por lo que respecta al presupuesto de ingresos, la memoria recoge que “se han eliminado las operaciones reflejadas en los artículos 40 “Transferencias Corrientes de la Administración Regional” y 70 “Transferencias de Capital de la Administración Regional”, así como el subconcepto 74100 “Transferencias de la ADE de Castilla y León a la Universidad de Valladolid”, añadiendo que “se ha eliminado de la liquidación del Presupuesto de Ingresos de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, el importe de la transferencia recibida de la Administración General”.

Los presupuestos de ingresos y gastos consolidados que se aportan en la Cuenta General de las Entidades de Sector Público de la Comunidad son el resultado de una mera agregación de los presupuestos individuales incluidos en dicha cuenta del que se han eliminado únicamente las transferencias reflejadas en los conceptos 400, 401, 440, 700, 701 y 740, así como el subconcepto 74100 “transferencias de la ADE de castilla y León de la Universidad de Valladolid” y el ingreso producido en la Agencia para la Calidad del Sistema

Universitario por la transferencia recibida de la Administración General. Esto supone que sólo se han detraído parte de las operaciones internas. Además, del análisis de las eliminaciones realizadas se desprende que, si bien los importes eliminados eran coincidentes para las partidas correspondientes a transferencias de la Administración General a la Institucional, no lo eran para las operaciones entre la Administración General e Institucional y las Universidades.

Entre las obligaciones presupuestarias reconocidas en una Entidad que suponen derechos presupuestarios reconocidos de otra y que no se han eliminado se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Transferencias de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario a las Universidades de Burgos, León y Valladolid.
- Convenio de la Gerencia de Servicios Sociales con las Universidades de Burgos, León y Valladolid por el programa “Acción Social”.
- Alquiler de aulas por la Gerencia Regional de Salud a las Universidades de Burgos y Valladolid.
- Nóminas de la Gerencia Regional de Salud por el personal vinculado a la Universidad de Valladolid.
- Ingresos derivados del consumo de energía térmica por las instalaciones solares ubicadas en diversos hospitales según convenios de colaboración suscritos con la Gerencia Regional de Salud.
- Ingresos derivados de convenios de colaboración suscritos entre el Instituto Tecnológico Agrario y las Universidades de Burgos, León y Valladolid.

No se ha realizado la homogeneización por operaciones internas ya que existen diferencias entre los importes detraídos como obligaciones reconocidas en las Entidades pagadoras en el presupuesto de gastos consolidado y los recíprocos derechos contraídos en las Entidades receptoras en el presupuesto de ingresos consolidado por las operaciones de transferencias consolidables eliminadas. Las diferencias se refieren, según los datos facilitados por la Comunidad, a las operaciones de las Universidades de Burgos, León y Valladolid con el resto de las entidades que integran la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Además, los datos

relativos al presupuesto de gastos de la Administración General que son ingresos en las mencionadas Universidades difieren de los extraídos del SICCAL.

También existen diferencias entre las obligaciones reconocidas pendientes de pago al final del ejercicio y los correlativos derechos pendientes de cobro relativos a las Entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Las diferencias se encuentran, también, en las operaciones de las Universidades de Burgos, León y Valladolid con el resto de las Entidades.

En el penúltimo párrafo de la página 148 de la Memoria, dentro de las bases de presentación, se dice que “No obstante, existen diferencias entre las obligaciones reconocidas a favor de las entidades cuyas cuentas se han consolidado, con los derechos reconocidos por las mismas. La eliminación de estas operaciones da lugar a que no coincida el importe de los créditos iniciales y definitivos del presupuesto de gastos con el de las previsiones iniciales y definitivas del presupuesto de ingresos. Dado que el presupuesto consolidado de la Comunidad está equilibrado, se ha introducido en el presupuesto de gastos un epígrafe de “Ajustes por Consolidación”, para que el estado de liquidación consolidado refleje la realidad el mismo”. El ajuste de consolidación que se realiza por la Comunidad sólo afecta a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo.

En el siguiente cuadro se ponen de manifiesto las diferencias de los importes detraídos en los presupuestos de gastos e ingresos consolidados:

Cuadro nº 1

INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS LIQUIDADOS	INGRESOS REALIZADOS	DERECHOS PTES. DE COBRO
Por Capitulo 4	2.985.169.635,00	306.128.371,86	3.291.298.006,86	3.285.089.400,77	2.979.837.414,14	305.251.986,63
Por Capitulo 7	452.350.926,00	14.907.630,52	467.258.556,52	464.560.343,11	454.701.331,11	9.859.011,17
GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
Por Capitulo 4	2.977.316.377,60	304.665.887,66	3.281.982.265,26	3.281.980.449,26	2.977.425.631,96	304.554.817,30
Por Capitulo 7	465.384.355,20	12.872.009,17	478.256.364,37	478.093.231,60	469.366.005,85	8.727.225,75
Diferencias Capitulo 4	7.853.257,40	1.462.484,20	9.315.741,60	3.108.951,51	2.411.782,18	697.169,33
Diferencias Capitulo 7	-13.033.429,20	2.035.621,35	-10.997.807,85	-13.532.888,49	-14.664.674,74	1.131.785,42
AJUSTE CONSOLIDACIÓN	5.180.171,80	-3.498.105,55	1.682.066,25			

De todo ello se desprende que los presupuestos de ingresos y gastos consolidados aportados no reflejan adecuadamente la situación económico-financiera y el resultado presupuestario correspondiente a las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

III.2.3.2. Agregación del Balance y Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

En la Memoria de la Cuenta General rendida, página 147 del Tomo 1, dentro de las bases de presentación, se recoge que:

- a) Balance Agregado: “La agregación se ha realizado mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de los balances individuales de las entidades”.
- b) Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada: “La agregación se ha realizado mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de las cuentas del resultado económico-patrimonial individuales de las entidades”.

Los resultados del análisis realizado se recogen en el apartado III.3.1 de este Informe.

III.2.3.3. Agregación del Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Cuenta General de las empresas públicas de la Comunidad

En la Memoria de la Cuenta General rendida, página 343 del Tomo 5, dentro de las bases de presentación de la Cuenta General de las empresas públicas de la Comunidad se recoge que:

- a) Balance Agregado: “La agregación se ha realizado mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de los balances individuales de las empresas”.
- b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada: “La agregación se ha realizado mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de las cuentas de pérdidas y ganancias individuales de las empresas”.

Se ha realizado la suma de los importes correspondientes al ejercicio 2006 de los Balances de las empresas públicas de la Comunidad incluidas en esta Cuenta General, habiéndose constatado que las cifras que figuran en el Balance Agregado rendido coinciden con la suma de las cifras reflejadas en los Balances de aquéllas.

Respecto de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada que figura en la Cuenta General rendida, analizados los datos relativos al ejercicio 2006 de las Cuentas de cada una de las empresas públicas, se han detectado las siguientes discrepancias:

1. El importe de 1.789 euros que figura en “Variación de provisiones de inmovilizado” debe formar parte de la partida “Pérdidas procedentes del inmovilizado”, según se desprende de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de GICAL, S.A.

2. El importe que figura en “Impuesto de sociedades” debería ser 8.466.072,77 euros (no los 8.377.322,77 euros que figuran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada) y el que figura en “Excedente positivo del ejercicio” debería ser 56.120.257,62 euros (no los 56.209.007,62 euros que figuran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada). La diferencia en ambos casos, 88.750 euros, corresponde al Impuesto de sociedades negativo de la sociedad Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A., que no debe tenerse en cuenta al calcular la magnitud de “Impuesto de Sociedades” agregado.

III.2.3.4. Agregación del Balance y Cuenta de Resultados de la Cuenta General de las fundaciones públicas de la Comunidad ¹

En la Memoria de la Cuenta General rendida, página 391 del Tomo 5, dentro de las bases de presentación de la Cuenta General de las fundaciones públicas de la Comunidad se recoge que:

- a) Balance Agregado: “La agregación se ha realizado mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de los balances individuales de cada una de las entidades”.
- b) Cuenta de Resultados Agregada: “La agregación se ha realizado mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de las cuentas de pérdidas y ganancias individuales de cada una de las entidades”.

Se ha realizado la suma de los importes correspondientes al ejercicio 2006 de los Balances de las fundaciones públicas de la Comunidad incluidas en el Tomo 11 de Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público remitidas por la Comunidad y se ha comparado con el Balance agregado rendido, habiéndose detectado las siguientes discrepancias:

¹ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

- 1) La rúbrica “Inmovilizado material” del Balance de situación agregado rendido refleja un importe de 27.050.681,92 euros, 473.229,82 euros más que la suma de los importes de dicha rúbrica recogidos en los Balances de todas las fundaciones públicas.
- 2) La rúbrica “Inmovilizado inmaterial” del Balance de situación agregado rendido refleja un importe de 31.659.962,70 euros, 207,38 euros más que la suma de los importes de dicha rúbrica recogidos en los Balances de todas las fundaciones públicas.
- 3) La rúbrica “Gastos de establecimiento” del Balance de situación agregado rendido refleja un importe de 131.126,26 euros, 94,96 euros más que la suma de los importes de dicha rúbrica recogidos en los Balances de todas las fundaciones públicas.
- 4) La suma de estas diferencias se traslada al epígrafe de “Inmovilizado”, en el que en el Balance de situación agregado rendido refleja un importe de 60.170.350,11 euros, 473.532,16 euros más que la suma de los importes de dicha rúbrica recogidos en los Balances de todas las fundaciones públicas.
- 5) La rúbrica "Deudores" del Balance agregado rendido refleja un importe de 16.705.505,93 euros, 72.108,66 euros más que la suma de los importes de dicha rúbrica recogidos en los Balances de todas las fundaciones públicas. Dicha diferencia, más diferencias insignificantes inferiores a un euro en las rúbricas de “Tesorería” y “Ajustes por periodificación” se traslada al epígrafe de “Activo circulante” que presenta una diferencia de 72.108,55 euros.
- 6) .Las diferencias en los epígrafes “Inmovilizado” y “Activo Circulante” se trasladan al “Total activo” en el que se produce una diferencia de 545.640,71 euros entre el importe que figura en la cuenta agregada rendida y el calculado.
- 7) El epígrafe "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" del Balance agregado rendido refleja un importe de 27.700.386,51 euros, 23.499,76 euros más que la suma de los importes de dicha rúbrica recogidos en los Balances de todas las fundaciones públicas.
- 8) La rúbrica “Deudas con entidades de crédito” del Balance agregado rendido refleja un importe de 30.666.046,00 euros, 30.660.051,00 euros más que la suma de los importes de dicha rúbrica recogidos en los Balances de todas las fundaciones públicas y la rúbrica “Otros acreedores a largo plazo”, 4.207.010,47 euros, 30.660.051,00 euros menos que la suma de los importes de dicha rúbrica recogidos en los Balances de todas las fundaciones públicas. Estas diferencias coinciden con el importe de los “Acreedores a largo plazo:

Empresas asociadas, acreedores por arrendamiento financiero” del Pasivo de la Fundación Siglo para las Artes de Castilla y León, que según la Memoria, derivan de un contrato de arrendamiento financiero con la sociedad pública GESTURCAL S.A. para la utilización del inmueble destinado a sede del Museo de Arte Contemporáneo en León, por lo que no procede su inclusión en la rúbrica “Deudas con entidades de crédito”.

- 9) La rúbrica "Acreedores no comerciales" del Balance agregado rendido refleja un importe de 9.371.815,23 euros, 522.108,03 euros más que la suma de los importes de dicha rúbrica recogidos en los Balances de todas las fundaciones públicas.
- 10) La rúbrica “Provisiones por operaciones de tráfico” del Balance de situación rendido refleja un importe de 138.933,68 euros, 6.930,00 euros más que la suma de los importes de dicha rúbrica recogidos en los Balances de todas las fundaciones públicas. Por el contrario, la rúbrica de "Ajustes por periodificación" del Balance agregado rendido es inferior en dicho importe a la suma de los importes de dicha rúbrica recogidos en los Balances de todas las fundaciones públicas. La diferencia señalada coincide con los ajustes por periodificación de la Fundación para la Enseñanza de las Artes de Castilla y León.
- 11) Las diferencias de los epígrafes "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" y “Acreedores a corto plazo” se trasladan al “Total Pasivo” en el que se produce una diferencia de 545.640,71 euros entre el importe que figura en la cuenta rendida y el calculado. (Se ha sumado una diferencia de 32,42 euros en “Fondos propios”, y otra de 0,16 euros en “Acreedores comerciales” que no se han detallado por no ser significativas).

Se ha realizado la agregación de los datos correspondientes al ejercicio 2006 de las Cuentas de Resultados de las fundaciones públicas de la Comunidad incluidas en el Tomo 11 de Cuentas Anuales de los Organismos y Entidades del Sector Público remitidas por la Comunidad y se ha comparado con la Cuenta del Resultado agregada rendida, habiéndose detectado las siguientes discrepancias:

- a) La partida “Importe neto de la cifra de negocios” de la cuenta del Resultado agregada rendida en la Cuenta General refleja un importe de 2.778.396,08 euros, 23.532,39 euros menos que la suma de los importes de dicha rúbrica recogidos en las Cuentas de resultados de todas las fundaciones públicas.
- b) La partida “Dotación para la amortización de inmovilizado” de la cuenta del Resultado agregada rendida en la Cuenta General refleja un importe de 80.114.389,80 euros,

23.499,65 euros menos que la suma de los importes de dicha rúbrica recogidos en las Cuentas de resultados de todas las fundaciones públicas.

La Memoria no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas

III.3. RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

III.3.1. COHERENCIA INTERNA

Se han comprobado los datos contenidos en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada y se han comparado con el Balance Agregado, siendo coherentes. La Memoria no incluye información susceptible de comparación con los datos del Balance Agregado.

Se han comparado los datos contenidos en el Balance Agregado, Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada, Estado de Liquidación del Presupuesto Agregado y Estado de Tesorería rendido, con los elaborados a partir de los datos contenidos en las cuentas individuales de las Entidades de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, habiéndose constatado las siguientes incidencias:

➤ Balance Agregado:

1) Entre el Balance Agregado elaborado y el Balance Agregado rendido existe una diferencia de 1.746.001,60 euros, tanto en el activo como en el pasivo, diferencia que proviene de los siguientes epígrafes:

- o 148.010,35 euros más en el epígrafe VI. “Deudores no presupuestarios a largo plazo”, del apartado A) INMOVILIZADO, del Activo del Balance elaborado que en el Balance agregado rendido.
- o 1.597.991,25 euros más en el epígrafe II “Deudores”, del apartado C) ACTIVO CIRCULANTE, del Activo del Balance elaborado que en el Balance agregado rendido.

- o 1.746.001,60 euros más en el apartado B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS del Pasivo del Balance elaborado que en el Balance Agregado rendido, diferencia que corresponde a Provisiones para riesgos y gastos de la ADE.

Al comparar los Balances incluidos en las cuentas individuales con los extraídos del SICCAL, se ha observado que en el Activo del Balance extraído del SICCAL figuran, en negativo, 1.746.001,60 euros en el Activo Circulante, en Provisiones para Riesgos y Gastos, mientras que en el Balance de la cuenta individual de la ADE, dicho importe figura en el Pasivo, en Provisiones para Riesgos y Gastos a corto plazo. En la Memoria de la ADE se recoge que: “se ha procedido a calcular la variación de la provisión por los saldos de los compromisos existentes a 31 de diciembre de 2006 (saldos de los capítulos 4 y 7, relativo a las subvenciones concedidas).” Se ha procedido a disminuir la provisión dotada en 2005 y calcularla para el ejercicio 2006 en 1.746.001,60 euros. Esta provisión se dota para cubrir los créditos comprometidos pendientes de reconocimiento de obligaciones relativo a las subvenciones concedidas.

Al tratarse de una Provisión para Riesgos y Gastos debe contabilizarse en el grupo 14 en el Pasivo del Balance como figura en la Cuenta individual de la ADE, en lugar de figurar en el Activo en la cuenta 492 como se ha contabilizado tanto en el SICCAL como en la Cuenta General rendida.

De todo lo anterior se puede deducir que para la elaboración del Balance Agregado de la Cuenta General rendida se han tomado los datos de los balances que figuran en el SICCAL y no los de los Balances incluidos en las Cuentas individuales de las Entidades.

2) El importe de la Tesorería reflejada en el Balance de Situación Agregado rendido a 31/12/2006 es de 931.273.008,19 euros. La suma de los saldos finales de los Estados de Tesorería de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública es de 925.669.966,33 euros, existiendo una diferencia entre dichos importes de 5.603.041,86 euros.

Se ha comparado los Estados de Tesorería de cada Entidad con las cuentas de Tesorería de los Balances de las cuentas individuales, habiéndose puesto de manifiesto las diferencias que se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 2 ¹

Entidad	Saldo Final de Tesorería	Tesorería en Balance	Diferencia
JCYL	742.664.682,55	747.214.889,58	4.550.207,03
ITA	632.579,59	772.879,80	140.300,21
GRS	77.687.480,71	78.125.980,71	438.500,00
ADE	13.320.698,80	13.336.325,08	15.626,28
EREN	594.214,00	594.213,52	-0,48
ECYL	15.672.827,31	15.883.827,31	211.000,00
CES	88.465,71	88.465,71	0
GSS	48.552.296,81	48.799.705,63	247.408,82
UBU	1.494.003,47	1.494.003,47	0
ULE	1.746.490,79	1.746.490,79	0
UVA	23.124.919,78	23.124.919,78	0
ACSUCYL	91.306,81	91.306,81	0
TOTALES	925.669.966,33	931.273.008,19	5.593.041,86

➤ Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial:

1) Se ha observado que la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida contiene los siguientes errores de suma:

o En el Debe:

- La suma de las partidas que componen el apartado f) “Gastos financieros y asimilables”, que figura por un importe de 2.175.794.599,24 euros, debería figurar por un importe total de 69.091.375,21 euros, que es la suma de los dos parciales que forman este apartado.
- En el “Total gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales” figura un importe de 2.612.453.360,07 euros cuando la suma asciende a 4.744.009.009,05 euros.
- En la suma del Total de Gastos figura un importe de 12.055.948.820,57 euros cuando debería figurar un importe de 12.064.232.962,22 euros.

o En el Haber:

- La suma del apartado 3. “Transferencias y subvenciones” recoge 5.760.955.283,28 euros cuando la suma correcta son 8.794.242.364,81 euros.

¹ Cuadro modificado en virtud de alegaciones

- El apartado “Total ganancias e ingresos extraordinarios” figura por un importe de 3.392.383.906,67 euros cuando la suma correcta es de 359.096.825,14 euros.

2) Se han sumado los gastos recogidos en las Cuentas del Resultado Económico-Patrimonial de todas las Entidades y se han comparado con la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida una vez corregidas las diferencias de suma enumeradas anteriormente, habiendo detectado las siguientes diferencias:

o En los gastos:

- En “Sueldos y salarios” y en “Cargas sociales” de la CREP Agregada hay 121.631.877,75 euros más y 36.043.865,33 euros más, respectivamente, que lo que resulta de la suma de dichos gastos en todas las Entidades, lo que hace una diferencia total en “Gastos de Personal” de 157.675.743,08 euros.
- En “Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado” de la CREP Agregada hay 5.883.492,11 euros más que en la suma de las CREP de todas las Entidades.
- En la cuenta de ACSUCYL figura el apartado “Otros gastos externos” con un importe de 958.013,88 euros. En la CREP Agregada este importe parece estar recogido en “Otros gastos de gestión corriente” ya que el importe de esta partida difiere en esa cifra de la suma de los importes de dicha partida en las CREP de todas las Entidades.
- En “Servicios exteriores”, en “Tributos” y en “Otros gastos de gestión corriente” de la CREP Agregada hay 77.321.614,79 más, 745.996,05 euros más y 958.013,88 euros más, respectivamente, que en la suma de las CREP de todas las Entidades. La diferencia total en “Otros gastos de gestión” es de 79.025.624,72 euros.
- En los subapartados “Por deudas” y “Pérdidas de inversiones financieras” de los “Gastos financieros y asimilables” de la CREP Agregada hay 11.549,58 euros más y 8.284.141,65 euros más, respectivamente que en la suma de las CREP de todas las Entidades. La diferencia total en “Gastos financieros y asimilables” es de 8.295.613,44 euros.

- En “Transferencias corrientes” y en “Subvenciones corrientes” de la CREP Agregada hay 9.922 euros más y 9.922 euros menos, respectivamente que en la suma de las CREP de todas las Entidades.
- La diferencia entre “Total Gastos” de la CREP Agregada y el que resulta de la suma de las CREP de todas las Entidades es de 8.284.141,65 euros.

Como se ha puesto de manifiesto anteriormente, en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida (Tomo 1, págs. 10 y 11) figura en TOTAL DEBE un importe de 12.055.948.820,57 euros, pero la suma real de todos los importes del Debe da una cifra de 12.064.232.962,22 euros. Por otro lado, la suma de todas las partidas del Debe de las Cuentas del Resultado económico-patrimonial de cada una de las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, hace un total de 12.055.948.820,57 euros. La diferencia entre este importe y la suma real de la Cuenta Agregada es de 8.284.141,65 euros, diferencia que corresponde al importe reflejado en el apartado f.2) “Pérdidas de inversiones financieras”, que aparece en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida por un importe de 8.287.490,76 euros cuando deberían figurar 3.349,11 euros, que es el importe recogido en el apartado f.2) “Pérdidas de inversiones financieras” de la Cuenta del Resultado económico-patrimonial de la Administración General, única Entidad en la que dicho apartado figura con importe.

Según resulta de la información remitida por la Comunidad con las alegaciones, las diferencias anteriores en “Gastos de Personal”, “Dotaciones para amortizaciones de Inmovilizado”, “Servicios exteriores”, “Tributos”, y “Por deudas” corresponderían a gastos de la Gerencia de Servicios Sociales, cuyo desglose no figura en la CREP individual remitida por la Comunidad, sino que figuran englobados en “Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales”.¹

o En los ingresos:

¹ Párrafo añadido en virtud de alegaciones.

- En “Precios públicos por prestación de servicios” y en “Otros ingresos” de la CREP Agregada hay 19.898.992,88 euros menos y 19.898.992,88 euros más, respectivamente, que en la suma de las CREP de todas las Entidades.
- En “Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión corriente” y en “Venta de bienes” de la CREP Agregada hay 13.766,19 euros menos y 14.087,71 euros más, respectivamente, que en la suma de las CREP de todas las Entidades. La diferencia total en “Otros ingresos de gestión” es de 321,52 euros, que coincide con la diferencia que existe en “Ingresos extraordinarios” (en la CREP Agregada es inferior en ese importe a la suma de las CREP de todas las Entidades).
- En “Transferencias de Capital” y en “Subvenciones de Capital” de la CREP Agregada hay 41.772.229,90 euros menos y 41.772.229,90 euros más, respectivamente, que en la suma de las CREP de todas las Entidades.

Según resulta de la información remitida por la Comunidad con las alegaciones, las diferencias anteriores en ingresos por “Prestaciones de servicios”, y “Venta de otros bienes”, corresponderían a ingresos de la Gerencia de Servicios Sociales, que se encuentran englobados en “Otros ingresos” y “Otros ingresos de gestión”, respectivamente, cuyo desglose no figura en la CREP individual remitida por la Comunidad.¹

La Memoria no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas.

➤ Liquidación del Presupuesto:

En los Anexos I.1 y I.2 se recoge la liquidación de presupuestos de ingresos y gastos consolidados.

Se han sumado las liquidaciones de los Presupuestos de Gastos y de Ingresos incluidos en las Cuentas individuales de cada una de las Entidades del sector público de la Comunidad, sujetas al régimen de contabilidad pública, se han comparado con los importes del Estado de liquidación del Presupuesto Consolidado y se han encontrado diferencias únicamente en las

¹ Párrafo añadido en virtud de alegaciones.

Transferencias Corrientes y en las Transferencias de Capital. Estas diferencias ascienden a los siguientes importes:

- o En la liquidación del Presupuesto de Ingresos, en el Presupuesto Definitivo:
 - 3.291.298.006,86 euros en Transferencias corrientes.
 - 467.258.556,62 euros en Transferencias de Capital.
- o En la liquidación del Presupuesto de Gastos, en el Presupuesto Definitivo:
 - 3.281.982.265,26 euros en Transferencias corrientes.
 - 478.256.364,37 euros en Transferencias de Capital.

Estas diferencias se producen por la Consolidación del Presupuesto, al eliminar las Transferencias consolidables entre las Entidades, tanto en Gastos como en Ingresos.

Se han extraído del SICCAL los mayores de cuentas y los Balances de Situación a 31/12/2006 de las distintas Entidades sujetas al régimen de contabilidad pública que a dicha fecha tenían implantado dicho Sistema de Información Contable (todos excepto las Universidades, el Consejo de la Juventud, el Consejo Consultivo y el Consorcio para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León). Se han comparado los datos extraídos del Sistema Contable con los reflejados en las Cuentas individuales de cada Entidad, habiéndose encontrado las siguientes diferencias:

- o En la Administración General:
 - El haber de la Cuenta 003000000 “Presupuesto de Gastos: Créditos disponibles”, por importe de 9.087.945.800,12 euros, no coincide con la previsión definitiva del presupuesto de gastos, 8.973.305.332,55 euros (Tomo 1, Pág. 15) de la Cuenta individual remitida, existiendo una diferencia de 114.640.467,57 euros, incumpliendo lo previsto en el PGCP de Castilla y León que, al tratar de tal cuenta señala que “La suma de su haber indicará el importe total de los créditos presupuestados. La de su debe, el importe de los créditos utilizados durante el ejercicio”.
 - Se ha comprobado la existencia de un documento SA, nº 800000502, traspasando los resultados de 2006 a resultados de ejercicios anteriores por un importe de 887.150.939,49 euros. En el Pasivo, en “Resultados de Ejercicios Anteriores” del Balance extraído del SICCAL figura un importe de

5.263.137.127,58 euros, sin embargo en el Pasivo del Balance de Situación de la Cuenta Individual figura, en “Resultados de Ejercicios Anteriores”, 4.375.986.188,09 euros, siendo la diferencia el importe del documento SA citado, traspasando los resultados del ejercicio actual a “Resultados de Ejercicios Anteriores”. La cifra que debe figurar es la reflejada en la Cuenta Individual ya que el traspaso de los resultados de 2006 a resultados de ejercicios anteriores debe de efectuarse con fecha 1 de enero de 2007 no con fecha 31 de diciembre de 2006.

o En la ADE:

- En el Activo del Balance extraído del SICCAL figuran, en negativo, 1.746.001,60 euros en el Activo Circulante, en la rúbrica de Provisiones para Riesgos y Gastos. En el Balance de la cuenta individual de la ADE dicho importe figura en el Pasivo, en Provisiones para Riesgos y Gastos a corto plazo. En la Memoria de ADE dice: “se ha procedido a calcular la variación de la provisión por los saldos de los compromisos existentes a 31 de diciembre de 2006 (saldos de los capítulos 4 y 7, relativo a las subvenciones concedidas).” Se ha procedido a disminuir la provisión dotada en 2005 y calcularla para el ejercicio 2006 en 1.746.001,60 euros. Esta provisión se dota para cubrir los créditos comprometidos pendientes de reconocimiento de obligaciones relativo a las subvenciones concedidas.

Al tratarse de una Provisión para Riesgos y Gastos debe contabilizarse en el grupo 14 en el Pasivo del Balance en lugar de figurar en el Activo en la cuenta 492 como se ha contabilizado en el SICCAL.

o En el ITA:

- En el Pasivo del Balance de Situación a 31/12/2006 de la Cuenta Rendida, en “Resultados positivos de ejercicios anteriores” figura un importe de 55.901.128,02 euros y en “Resultados del ejercicio” figuran 36.392.585,23 euros. En el Balance de situación extraído del SICCAL, figura un importe de 92.193.713,25 euros en el Pasivo, en “Resultados del ejercicio”. En las cuentas del mayor figuran 55.901.128,02 euros en la cuenta 129 “Resultados del ejercicio” y no figura la cuenta 120 “Resultados positivos de ejercicios anteriores”.

- o En el CES: los datos del Balance incluido en su Cuenta y los extraídos del SICCAL son coincidentes en todos sus importes excepto por lo siguiente:
 - Tanto en el Balance de la Cuenta como en el Balance extraído del SICCAL figura como Resultados del Ejercicio 42.505,28 euros negativos, y en el mayor de cuentas, en la cuenta 129 “Resultados del Ejercicio”, figura como saldo 0 euros.
 - En el Pasivo del Balance de la Cuenta, en Acreedores a corto plazo, figuran en “Acreedores no presupuestarios” 44.182,93 euros mientras que en el Balance extraído del SICCAL figura ese mismo importe en “Administraciones Públicas” (por ser de las cuentas 475 y 476).
- o En el EREN: los datos del Balance incluido en su Cuenta y los extraídos del SICCAL son coincidentes en todos sus importes excepto en el epígrafe Inversiones Financieras Permanentes del Activo, donde se han observado las siguientes diferencias:
 - En Cartera de valores a largo plazo, figuran en el Balance de la Cuenta 938.498,44 euros mientras que en el Balance del SICCAL figuran 1.362.498,44 euros.
 - En Otras inversiones y créditos a largo plazo, figuran en el Balance de la Cuenta 858.418,84 euros y en el Balance del SICCAL figuran 434.418,84 euros.

La diferencia en ambos casos es de 424.000 euros.

A la vista de la información recogida en la Memoria de las Cuentas Individuales del EREN, se consideran correctas las cifras recogidas en el Balance, de acuerdo con la consulta número 7 del BOICAC número 37, de marzo de 1999.

- o En la GRS:
 - Los datos del Balance incluido en su Cuenta y los extraídos del SICCAL son coincidentes en todos sus importes excepto en el Pasivo del Balance, que en el de la Cuenta figura un importe en “Resultados positivos de ejercicios anteriores” de 371.927.852,59 euros y en el Balance extraído del SICCAL figura 661.932.806,86 euros. Dicha diferencia coincide con el importe de los Resultados del ejercicio.

o En el ECYL:

- Los datos del Balance incluido en su Cuenta y los extraídos del SICCAL son coincidentes en todos sus importes excepto en el Pasivo, en “Resultados de ejercicios anteriores”. En el Balance de la Cuenta figuran 32.031.593,14 euros y en Resultados del ejercicio figuran 4.224.390,14 euros. En el Balance extraído del SICCAL figura en “Resultados de ejercicios anteriores” 36.255.983,28 euros y en Resultados del ejercicio 0 euros.

o En la GSS:

- Los datos del Balance incluido en su Cuenta y los extraídos del SICCAL son coincidentes en todos sus importes excepto en la cuenta de Resultado del ejercicio y en Resultados de ejercicios anteriores, donde en el extraído del SICCAL figura en Resultado de ejercicios anteriores 101.022.209,73 euros, siendo esta cantidad la suma de las dos partidas.

Esta situación, que se ha señalado en varias Entidades, se produce por haber efectuado en el Sistema Contable el traspaso del saldo del resultado del ejercicio a resultado de ejercicios anteriores con fecha 31/12/06, cuando lo correcto es hacer el traspaso de ese saldo con fecha 1 de enero del ejercicio siguiente.

III.3.2. REPRESENTATIVIDAD

En este apartado se analiza el peso específico que cada Entidad integrante de esta Cuenta General tiene respecto de los distintos estados que integran la misma.

III.3.2.1. Presupuesto definitivo

En los Anexos VI.1 y VI.2 se recogen los Presupuestos definitivos de Ingresos y de Gastos por capítulos de cada una de las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Los Presupuestos definitivos de Gastos y de Ingresos de las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública representan los porcentajes que se recogen en el cuadro siguiente respecto del Presupuesto Consolidado por capítulos.

Cuadro nº 3: GASTOS

PRESUPUESTO DEFINITIVO POR ENTES Y CAPÍTULO

	DESCRIPCIÓN	JCYL	ECYL	GRS	GSS	ITA	ADE	EREN	CES	UBU	ULE	UVA	ACSUCYL
		%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
PRESUPUESTO DE GASTOS	1 GASTOS DE PERSONAL	45,18	0,88	42,45	4,96	0,20	0,25	0,03	0,02	0,93	1,53	3,56	0,01
	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y S.	20,27	0,50	68,17	6,97	0,12	0,19	0,06	0,05	0,68	1,26	1,70	0,04
	3 GASTOS FINANCIEROS	86,99	0,00	11,90	0,04	0,00	0,01	0,00	0,00	0,94	0,09	0,04	0,00
	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83,85	0,07	11,62	4,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,03	0,05	0,08	0,01
	6 INVERSIONES REALES	75,18	0,95	12,28	1,99	3,48	0,13	0,21	0,01	1,06	1,33	3,38	0,00
	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	75,52	12,82	0,26	3,44	0,21	7,67	0,00	0,01	0,00	0,03	0,00	0,03
	8 ACTIVOS FINANCIEROS	27,46	0,37	4,47	0,98	6,07	54,91	4,03	0,00	0,29	1,43	0,00	0,00
	9 PASIVOS FINANCIEROS	92,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,06	3,51	4,29	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	66,41	2,02	23,04	4,30	0,46	1,15	0,04	0,01	0,42	0,68	1,45	0,01

(*) Las cifras de los capítulos 4 y 7 se han calculado respecto de la suma de los presupuestos definitivos de cada ente y no respecto del presupuesto consolidado ya que, al ser menor el importe de dichos capítulos en éste, los resultados no serían coherentes.

Cuadro nº 4: INGRESOS

PRESUPUESTO DEFINITIVO POR ENTES Y CAPÍTULOOS

	DESCRIPCIÓN	JCYL	ECYL	GRS	GSS	ITA	ADE	EREN	CES	UBU	ULE	UVA	ACSUCYL
		%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
PRESUPUESTO DE INGRESOS	1 IMPUESTOS DIRECTOS	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O.ING.	62,20	0,00	11,71	7,06	0,06	0,00	0,15	0,00	4,34	5,57	8,90	0,00
	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53,88	0,46	36,80	6,00	0,10	0,12	0,01	0,02	0,40	0,71	1,49	0,00
	5 INGRESOS PATRIMONIALES	72,98	0,90	8,93	0,00	0,07	0,14	2,03	0,03	11,67	0,91	2,34	0,00
	6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38,72	18,74	16,09	6,21	4,38	12,05	0,31	0,02	0,74	0,60	2,02	0,12
	8 ACTIVOS FINANCIEROS	66,21	3,87	14,82	5,99	0,73	0,85	0,09	0,04	0,13	1,86	5,40	0,00
	9 PASIVOS FINANCIEROS	91,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,19	3,74	4,88	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		66,41	2,02	23,04	4,30	0,46	1,15	0,04	0,01	0,42	0,68	1,45	0,01

(*) Las cifras de los capítulos 4 y 7 se han calculado respecto de la suma de los presupuestos definitivos de cada ente y no respecto del presupuesto consolidado ya que, al ser menor el importe de dichos capítulos en éste, los resultados no serían coherentes.

El presupuesto de la Administración General representa un 66,41% de la suma de los presupuestos de todas las Entidades. El Presupuesto de Gastos de la Administración General representa los siguientes porcentajes respecto de dicha suma total: de las transferencias corrientes el 83,85%, de las transferencias de capital el 75,52%, de los pasivos financieros el 92,13% del total, de los gastos financieros el 86,99%, de las inversiones reales el 75,18%, de los gastos de personal el 45,18%, y de los activos financieros y los gastos corrientes en bienes y servicios un porcentaje superior al 20% del total. En el Presupuesto de Ingresos los porcentajes son: de los impuestos directos, impuestos indirectos y enajenación de inversiones reales el 100%, de los pasivos financieros el 91,19%, de las transferencias corrientes el 53,88%, de los ingresos patrimoniales el 72,98%, de los activos financieros el 66,21%, de las tasas, precios públicos y otros ingresos el 62,20 y de las transferencias de capital el 38,72%.

El presupuesto del ECYL representa el 2,02% de la suma de los presupuestos de todas las Entidades. En el Presupuesto de Gastos del ECYL las transferencias corrientes representan un 12,82% de la suma total, siendo la representatividad del resto de los capítulos de gastos inferior al 1%. En el Presupuesto de Ingresos de ECYL hay que destacar, respecto de dicha suma total, los porcentajes de las transferencias de capital, el 18,74%, y los activos financieros, el 3,87%.

El presupuesto de la GRS representa el 23,04% de la suma de los presupuestos de todas las Entidades. El presupuesto de gastos de la GRS representa los siguientes porcentajes respecto de dicha suma total: el 68,17% de los gastos corrientes en bienes y servicios, el 42,45% de los gastos de personal, el 12,28% de las inversiones reales, el 11,62% de las transferencias corrientes, el 11,90% de los gastos financieros, el 4,47% de los activos financieros y el 0,26% de las transferencias de capital. En el presupuesto de ingresos esos porcentajes son: el 36,80% de las transferencias corrientes, el 16,09% de las transferencias de capital, el 14,82% de los activos financieros, el 11,71% de las tasas, precios públicos y otros ingresos y el 8,93% de los ingresos patrimoniales.

El presupuesto de la GSS representa un 4,30% de la suma de los presupuestos de todas las Entidades. Su presupuesto de gastos representa los siguientes porcentajes respecto de dicha suma total: de los gastos corrientes en bienes y servicios un 6,97%, de los gastos de personal un 4,96%, de las transferencias corrientes un 4,28%, de las transferencias de capital un 3,44%, siendo la representatividad del resto de los capítulos de gastos inferior al 2%. En el presupuesto de ingresos esos porcentajes son: el 7,06% de tasas, precios públicos y otros

ingresos, el 6% de transferencias corrientes, el 6,21% de transferencias de capital y el 5,99% de activos financieros.

El presupuesto del ITA representa el 0,46% de la suma de los presupuestos de todas las Entidades. Los capítulos del presupuesto con mayor representatividad son, en los gastos los activos financieros con un 6,07% y las inversiones reales con un 3,48%, y en los ingresos las transferencias de capital 4,38%, siendo inferior al 1% en el resto.

El presupuesto de la ADE representa el 1,15% de la suma de los presupuestos de todas las Entidades. Los porcentajes más significativos son el 54,91% de los activos financieros y el 7,67% de las transferencias de capital, en el de gastos, y el 12,05% de las transferencias de capital, en el de ingresos, no llegando a alcanzar el 1% el resto de capítulos.

El presupuesto del EREN representa el 0,04% de la suma de los presupuestos de todas las Entidades. El porcentaje más representativo es el 4,03% en el capítulo de gasto de activos financieros.

El presupuesto del CES representa el 0,01% de la suma de los presupuestos de todas las Entidades. En el presupuesto de gastos y de ingresos del CES ninguno de los capítulos alcanza el 0,05% del total.

El presupuesto de la Universidad de Burgos representa el 0,42% de la suma de los presupuestos de todas las Entidades. Sólo el capítulo de gastos de inversiones reales supera el 1%. En su presupuesto de ingresos los porcentajes más representativos son los ingresos patrimoniales con el 11,67% y las tasas, precios públicos y otros ingresos con el 4,34%, no llegando el resto de capítulos al 1% del total.

El presupuesto de la Universidad de León representa el 0,68% de la suma de los presupuestos de todas las Entidades. Los capítulos que componen su presupuesto de gastos no llegan a alcanzar el 2% del total excepto en el capítulo de pasivos financieros que alcanza un 3,51%. En su presupuesto de ingresos esos porcentajes son el 5,57% de las tasas, precios públicos y otros ingresos, el 3,74% de los pasivos financieros y el 1,86% de los activos financieros, no alcanzando el 1% en ninguno de los demás capítulos.

El presupuesto de la Universidad de Valladolid representa un 1,45% de la suma de los presupuestos de todas las Entidades. Su presupuesto de gastos representa, con respecto a dicha suma total, los siguientes porcentajes: los pasivos financieros un 4,29%, los gastos de personal un 3,56%, las inversiones reales un 3,38%, los gastos corrientes un 1,70% del total,

siendo en el resto inferior al 1%. En el presupuesto de ingresos esos porcentajes son: el 8,90% de las tasas, precios públicos y otros ingresos, el 5,40% de los activos financieros, el 4,88% de los pasivos financieros, el 2,34% de los ingresos patrimoniales, el 2,02% de las transferencias de capital y el 1,49% las transferencias corrientes.

El presupuesto de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León es del 0,01% de la suma de los presupuestos de todas las Entidades.

III.3.2.2. Obligaciones reconocidas

En los Anexos VII.1 a VII.12 se recogen las obligaciones reconocidas por capítulos de cada una de las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Las obligaciones reconocidas por capítulos en el conjunto de las Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública han sido las siguientes:

Cuadro nº 5

DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS *
1 GASTOS DE PERSONAL	3.294.497.926,93
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y S.	1.220.990.345,78
3 GASTOS FINANCIEROS	61.416.962,82
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.603.523.323,82
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	10.180.428.559,35
6 INVERSIONES REALES	1.284.721.921,38
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.620.638.611,02
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.905.360.532,40
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	13.085.789.091,75
8 ACTIVOS FINANCIEROS	19.880.767,23
9 PASIVOS FINANCIEROS	79.238.782,85
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	99.119.550,08
TOTAL GENERAL	13.184.908.641,83

* Importes de obligaciones reconocidas antes de efectuar la consolidación.

La aportación de cada Entidad a dicho total se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 6

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR ENTES Y CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	JCYL	ECYL	GRS	GSS	ITA	ADE	EREN	CES	UBU	ULE	UVA	ACSUCYL
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
1 GASTOS DE PERSONAL	45,19	0,89	42,65	4,79	0,19	0,25	0,03	0,02	0,94	1,53	3,52	0,01
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20,15	0,50	69,04	6,39	0,12	0,19	0,06	0,05	0,65	1,24	1,57	0,04
3 GASTOS FINANCIEROS	86,14	0,00	13,48	0,02	0,00	0,01	0,00	0,00	0,25	0,06	0,03	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	84,03	0,03	11,61	4,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02	0,04	0,06	0,01
6 INVERSIONES REALES	78,37	0,91	11,48	1,37	3,68	0,13	0,20	0,01	0,71	0,81	2,33	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	76,94	12,04	0,25	2,64	0,15	7,97	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	28,51	0,32	0,35	1,03	6,38	57,67	4,21	0,00	0,30	1,22	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	95,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,07	1,03	3,73	0,00
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS	66,98	1,85	23,20	4,03	0,45	1,16	0,04	0,01	0,37	0,60	1,30	0,01

(*) Las cifras de los capítulos 4 y 7 se han calculado respecto de la suma de los presupuestos definitivos de cada ente y no respecto del presupuesto consolidado ya que, al ser menor el importe de dichos capítulos en éste, los resultados no serían coherentes

Las obligaciones reconocidas en la Administración General representan el 66,98% de la suma de las obligaciones reconocidas de todas las Entidades. Por capítulos esos porcentajes son: el 84,03% de las transferencias corrientes, el 76,94% de las transferencias de capital, el 95,18% de los pasivos financieros, el 86,14% de los gastos financieros, el 78,37% de las inversiones reales, el 45,19% de los gastos de personal, el 28,51% de los activos financieros y el 20,15% de los gastos corrientes en bienes y servicios.

Las obligaciones reconocidas en el ECYL representan el 1,85% de la suma de las obligaciones reconocidas de todas las Entidades. El porcentaje más representativo es el 12,04% de las transferencias de capital, siendo el resto de porcentajes inferior al 1%.

Las obligaciones reconocidas en la GRS representan el 23,20% de la suma de las obligaciones reconocidas de todas las Entidades. Los porcentajes más significativos son: el 69,04% de los gastos corrientes en bienes y servicios, el 42,65% de los gastos de personal, el 11,61% de las transferencias corrientes, el 13,48% de los gastos financieros y el 11,48% de las inversiones reales.

Las obligaciones reconocidas en la GSS representan el 4,03% de la suma de las obligaciones reconocidas de todas las Entidades. Destacan los gastos corrientes en bienes y servicios con un 6,39%, los gastos de personal con un 4,79%, las transferencias corrientes con un 4,19%, y las transferencias de capital con un 2,64%, siendo el resto inferior al 2%.

Las obligaciones reconocidas en el ITA, la ADE, el EREN, el CES, la UBU, la ULE, la UVA y la ACSUCYL, representan respectivamente el 0,45%, 1,16%, 0,04%, 0,01%, 0,37%, 0,60%, 1,30% y 0,01% de la suma de las obligaciones reconocidas de todas las Entidades. Destaca la participación de la ADE en las obligaciones reconocidas en el capítulo de activos financieros con un 57,67% del total.

Teniendo en cuenta las eliminaciones de las Transferencias consolidables, las Obligaciones netas suponen los siguientes porcentajes, según se refleja en la Memoria de la Cuenta General rendida, página 139:

Cuadro nº 7

ENTIDAD	OBLIGACIONES NETAS RECONOCIDAS	IMPORTANCIA RELATIVA
Administración General	5.071.815.624,63	53,81%
Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León	59.008.819,80	0,63%
Gerencia Regional de Salud	3.058.451.959,13	32,45%
Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León	152.846.151,35	1,62%
Ente Regional de la Energía de Castilla y León	5.070.516,90	0,05%
Servicio Público de Empleo de Castilla y León	243.383.645,47	2,58%
Consejo Económico y Social de Castilla y León	1.781.841,84	0,02%
Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León	531.055.677,31	5,64%
Universidad de Burgos	49.331.467,98	0,52%
Universidad de León	79.416.719,62	0,84%
Universidad de Valladolid	171.202.301,92	1,82%
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León	1.470.235,00	0,02%
TOTAL	9.424.834.960,95	

III.3.2.3. Derechos reconocidos

En los Anexos VIII.1 a VIII.12 se recogen los derechos reconocidos por capítulos de cada una de las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Los derechos reconocidos por capítulos en el conjunto de las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública han sido las siguientes:

Cuadro nº 8

DESCRIPCIÓN	Derechos reconocidos*
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.233.200.200,94
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.565.194.926,89
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	299.256.860,20
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.662.260.488,04
5 INGRESOS PATRIMONIALES	51.442.550,42
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	11.811.355.026,49
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	33.696.101,08
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.129.128.140,39
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.162.824.241,47
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.974.179.267,96
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.811.567,38
9 PASIVOS FINANCIEROS	123.676.727,56
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	126.488.294,94
TOTAL GENERAL	13.100.667.562,90

* Importes de derechos reconocidos antes de efectuar la consolidación.

La aportación de cada Entidad a dicho total se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 9

DERECHOS RECONOCIDOS POR ENTES Y CAPÍTULO

	JCYL	ECYL	GRS	GSS	ITA	ADE	EREN	CES	UBU	ULE	UVA	ACSUCYL
DESCRIPCIÓN	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	62,80	0,11	10,64	7,44	0,37	0,03	0,09	0,00	2,79	5,68	10,05	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53,68	0,43	37,10	6,00	0,10	0,12	0,01	0,02	0,40	0,64	1,49	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	85,63	2,51	6,13	1,29	0,48	0,76	1,13	0,02	0,51	0,38	1,17	0,01
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	77,62	18,99	0,47	0,51	0,01	2,08	0,25	0,00	0,00	0,04	0,02	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38,20	17,83	16,85	6,51	4,77	12,58	0,33	0,02	0,50	0,49	1,81	0,13
8 ACTIVOS FINANCIEROS	70,17	2,06	3,87	7,27	0,00	0,14	7,74	0,00	0,00	8,75	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	90,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,15	4,20	5,41	0,00
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS	66.52	1.85	23.42	4.25	0.48	1.17	0.04	0.01	0.34	0.59	1.31	0.01

(*) Las cifras de los capítulos 4 y 7 se han calculado respecto de la suma de los presupuestos definitivos de cada ente y no respecto del presupuesto consolidado ya que, al ser menor el importe de dichos capítulos en éste, los resultados no serían coherentes

Los derechos reconocidos en la Administración General representan el 66,52% de la suma de los derechos reconocidos de todas las Entidades. Los porcentajes por capítulos son: el 100% de los Impuestos Directos e Impuestos Indirectos, el 90,24% de los pasivos financieros, el 85,63% de los ingresos patrimoniales, el 77,62% de la enajenación de inversiones reales, el 70,17% de los activos financieros, el 62,80% de las tasas, precios públicos y otros ingresos, el 53,68% de las transferencias corrientes y el 38,20% de las transferencias de capital.

Los derechos reconocidos en el ECYL representan el 1,85% de la suma de los derechos reconocidos de todas las Entidades. Destacan las transferencias de capital y la enajenación de inversiones reales que representan el 17,83% y 18,99%, respectivamente.

Los derechos reconocidos en la GRS representan el 23,42% de la suma de los derechos reconocidos de todas las Entidades. El porcentaje más representativo es el 37,10% en transferencias corrientes, seguido de un 16,85% en transferencias de capital, un 10,64% en tasas, precios públicos y otros ingresos, un 6,13% en ingresos patrimoniales y un 3,87% en activos financieros.

Los derechos reconocidos en la GSS representan el 4,25% de la suma de los derechos reconocidos de todas las Entidades. Los porcentajes más representativos son el 7,44% de tasas, precios públicos y otros ingresos, el 7,27% de activos financieros, el 6,51% de transferencias de capital y el 6,00% de transferencias corrientes.

Los derechos reconocidos en el ITA, la ADE, el EREN, el CES, la UBU, la ULE, la UVA y la ACSUCYL, representan respectivamente el 0,48%, 1,17%, 0,04%, 0,01%, 0,34%, 0,59%, 1,31% y 0,01% de la suma de los derechos reconocidos de todas las Entidades. Destaca la participación de la ADE en los derechos reconocidos en el capítulo de transferencias de capital con un 12,58% del total.

III.3.2.4. Balance

En el Anexo I.4 figura el Balance Agregado rendido. Para analizar la representatividad de cada una de las Entidades en relación con el Balance Agregado se ha procedido a eliminar las diferencias señaladas en el apartado III.3.1 de este Informe. Los porcentajes que cada Entidad integrante de esta Cuenta General representa en relación con los distintos epígrafes del Balance Agregado se recogen en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 10

	JCYL	ECYL	GRS	GSS	ITA	ADE	EREN	CES	UBU	ULE	UVA	ACSUCYL
ACTIVO	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
A) INMOVILIZADO	86,05	0,23	5,23	0,65	0,84	1,16	0,15	0,00	1,20	1,41	3,07	0,00
I. Inversiones destinadas al uso general	99,36	0,00	0,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Inmovilizaciones inmateriales	89,46	4,13	3,31	1,13	0,64	0,38	0,03	0,01	0,32	0,18	0,39	0,01
III. Inmovilizaciones materiales	86,60	0,09	5,77	0,69	0,33	0,01	0,12	0,01	1,34	1,59	3,47	0,00
IV. Inversiones gestionadas	85,53	0,00	0,00	0,00	14,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
V. Inversiones financieras permanentes	16,94	0,04	0,00	0,00	0,93	79,90	1,33	0,00	0,49	0,27	0,09	0,00
VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo *	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,84	94,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	83,91	0,00	0,00	0,00	0,00	12,68	0,00	0,00	3,41	0,00	0,00	0,00
C) ACTIVO CIRCULANTE *	70,39	3,33	19,24	2,86	1,18	0,89	0,05	0,00	0,26	0,40	1,40	0,00
I. Existencias	23,24	0,00	76,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Deudores	66,08	4,38	24,17	1,55	1,53	0,59	0,05	0,00	0,32	0,53	0,79	0,00
III. Inversiones financieras temporales	28,13	0,18	1,30	0,00	66,45	0,07	0,03	0,00	0,09	0,90	2,86	0,00
IV. Tesorería	80,24	1,71	8,39	5,24	0,08	1,43	0,06	0,01	0,16	0,19	2,48	0,01
V. Ajustes por periodificación	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL ACTIVO	82,72	0,89	8,21	1,12	0,91	1,10	0,13	0,00	1,00	1,19	2,72	0,00

* Las cifras señaladas con este símbolo se han modificado, haciendo figurar el importe corregido que representa la suma de los importes de las entidades del sector público de la Comunidad de acuerdo con lo recogido en el Apartado III.3.1 de este Informe.

PASIVO	JCYL	ECYL	GRS	GSS	ITA	ADE	EREN	CES	UBU	ULE	UVA	ACSUCYL
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
A) FONDOS PROPIOS	83,92	0,00	1,26	0,01	0,17	1,26	6,07	1,12	0,41	1,15	1,38	3,27
I. Patrimonio	83,70	0,01	1,93	0,02	0,01	0,39	0,00	0,25	0,00	1,44	4,84	7,41
II. Reservas												
III. Resultados de ejercicios anteriores	87,42	0,00	0,98	0,00	0,24	1,28	4,94	1,12	0,64	1,39	0,00	1,99
IV. Resultados del ejercicio	70,45	0,00	0,96	0,00	0,19	2,95	23,03	2,88	0,34	-0,39	-0,26	-0,14
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO (Apartado 8) *	0,00	0,00	34,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,84	0,00	56,56
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	99,18	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,11	0,19	0,50
I. Emisiones de obligaciones y otros valores	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Otras deudas a largo plazo	98,38	0,00	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,21	0,38	0,99
III. Desembolsos pendientes sobre acciones	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	66,81	0,00	1,02	0,00	0,06	1,21	23,21	0,60	3,62	0,88	1,03	1,54
I. Emisiones de obligaciones y otros valores	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II. Deudas con entidades de crédito	99,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00
III. Acreedores	62,20	0,00	1,23	0,00	0,07	1,46	27,89	0,65	4,35	0,74	0,55	0,86
IV. Ajustes por periodificación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,35	0,00	15,50	33,17	47,98
TOTAL PASIVO	82,72	0,00	1,10	0,00	0,13	1,12	8,21	0,91	0,89	1,00	1,19	2,72

* Estas cifras se han modificado, haciendo figurar el importe corregido que representa la suma de los importes de las entidades del sector público de la Comunidad de acuerdo con lo recogido en el Apartado III.3.1 de este Informe.

La Entidad que mayor peso específico tiene en el Balance agregado es la Administración General con un 82,73%. Del activo representa el 86,05% del total del Inmovilizado, el 83,91% de los Gastos a distribuir en varios ejercicios y el 70,39% del Activo Circulante. Del Pasivo supone el 83,92% de los Fondos Propios, el 99,18% de los Acreedores a largo plazo y el 66,81% de los Acreedores a corto plazo, siendo del 0% en las Provisiones. La GRS participa en el Balance Agregado con un 8,21% y el resto de Entidades están por debajo del 3%.

Hay que destacar las siguientes cifras:

- La GRS representa el 76,76% de las Existencias.
- En el ITA, las Inversiones financieras temporales suponen el 66,45% del total.
- La ADE representa un 79,90% del total de la rúbrica de Inversiones financieras permanentes y un 34,61% de las Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo.
- El EREN representa el 94,16% de los Deudores no presupuestarios a largo plazo.
- En la UVA las Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo representa el 56,56% del total.

III.3.2.5. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

En el Anexo I.5 figura la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida. Debido a las numerosas diferencias existentes entre los distintos apartados del Debe de la CREP Agregada y los que resultan de la suma de las CREP de todas las Entidades, y señaladas en el apartado III.3.1 de este Informe, sólo ha sido posible analizar, después de eliminar las diferencias señaladas en dicho apartado, la representatividad de cada una de las Entidades respecto de los grandes grupos de Ingresos del Haber de la citada CREP.

Los porcentajes que cada Entidad integrante de esta Cuenta General representa en relación con los totales de los distintos apartados del Haber de la CREP Agregada rendida se recogen en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 11

HABER	JCYL	ECYL	GRS	GSS	ITA	ADE	EREN	CES	UBU	ULE	UVA	ACSUCYL
	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%	%
B) INGRESOS												
1. Ingresos de gestión ordinaria												
a) Ingresos tributarios												
Total ingresos tributarios	99,96	0,00	0,02	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
b) Prestación de servicios												
Total prestaciones de servicios	8,93	0,00	26,69	18,03	0,00	0,00	0,00	0,00	7,05	13,47	25,83	0,00
Total ingresos de gestión ordinaria	97,48	0,00	0,75	0,50	0,01	0,00	0,00	0,00	0,19	0,37	0,70	0,00
2. Otros ingresos de gestión ordinaria												
a) Reintegros												
Total reintegros	45,96	32,05	6,84	10,52	0,01	3,51	0,43	0,00	0,11	0,08	0,49	0,00
c) Otros ingresos de gestión												
Total otros ingresos de gestión	76,33	0,17	4,43	0,07	1,58	2,23	3,08	0,00	2,83	3,23	6,04	0,00
d) Ingresos de participaciones en capital												
Total ingresos de participaciones en capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
f) Otros intereses e ingresos asimilados												
Total otros intereses e ingresos asimilados	91,98	2,22	3,31	1,30	0,41	0,68	0,05	0,01	0,03	0,02	0,00	0,00
Total otros ingresos de gestión ordinaria	80,36	7,07	4,18	2,67	0,59	1,52	0,84	0,01	0,65	0,72	1,39	0,00
3. Transferencias y subvenciones												
Total transferencias y subvenciones	51,68	2,67	34,49	6,06	0,69	1,72	0,05	0,02	0,39	0,68	1,53	0,02
4. Ganancias e ingresos extraordinarios												
Total ganancias e ingresos extraordinarios	99,64	0,00	0,00	0,00	0,35	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	67,14	1,82	23,04	4,18	0,47	1,15	0,04	0,01	0,32	0,57	1,24	0,01
TOTAL HABER	67,14	1,82	23,04	4,18	0,47	1,15	0,04	0,01	0,32	0,57	1,24	0,01
RESULTADO PÉRDIDAS Y GANANCIAS												

Los ingresos de la Administración General representan el 67,14% de los ingresos de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada. En todos los totales, a excepción de “Total prestaciones de servicios” y “Reintegros”, la Administración General supone más del 50% de cada uno de ellos, destacando el “Total Ingresos Tributarios”, “Total Ganancias e Ingresos extraordinarios”, “Total Ingresos de gestión ordinaria” y “Total Otros intereses e ingresos asimilados”, en que representa el 99,96%, 99,64%, 97,48% y 91,98%, respectivamente.

Los ingresos del ECYL representan el 1,82% de los ingresos de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada. Destaca el “Reintegros” que supone un 32,05% del total.

Los ingresos de la GRS representan el 23,04% de los ingresos de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada. Destaca el 34,49% del “Total Transferencias y subvenciones” y el 26,69% del “Total prestaciones de servicios”.

Los ingresos de la GSS representan el 4,18% de los ingresos de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada. Destaca el 18,03% del “Total prestaciones de servicios”.

Los ingresos del ITA representan el 0,47% de los ingresos de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada.

Los ingresos de la ADE representan el 1,15% de los ingresos de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada. La ADE aporta el 100% de la partida Exceso de provisiones de riesgos y gastos”.

Los ingresos del EREN representan el 0,04% de los ingresos de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada. El EREN aporta el 100% de la partida “Ingresos de participaciones en capital”.

Los ingresos de la UBU representan el 0,32% de los ingresos de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada. Destaca el 7,05% del “Total prestaciones de servicios”.

Los ingresos de la ULE representan el 0,57% de los ingresos de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada. Destaca el 13,47% del “Total prestaciones de servicios”.

Los ingresos de la UVA representan el 1,24% de los ingresos de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada. Destaca el 25,83% del “Total prestaciones de servicios”.

III.3.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El presupuesto definitivo consolidado asciende a 9.753.294.041,17 euros y ha experimentado un aumento con respecto al presupuesto inicial consolidado del 6,67%.

En los Anexos I.1 y I.2 se recoge la liquidación de presupuestos de ingresos y gastos consolidados y en VI.1 y VI.2 se recoge el presupuesto definitivo de ingresos y gastos por capítulos y por Entidades antes de efectuar la consolidación.

En el Anexo IV se indican las modificaciones presupuestarias de crédito autorizadas, para todas las Entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, de acuerdo con su clasificación orgánica. Para la Administración General se ha desagregado por Secciones.

En el Anexo V.1 se recogen las modificaciones presupuestarias de créditos autorizadas para el conjunto de Entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, de acuerdo con su clasificación económica. En los Anexos V.2 a V.13 se recogen las modificaciones presupuestarias de crédito autorizadas para cada una de las Entidades, de acuerdo con su clasificación económica.

Se han obtenido de la Comunidad relaciones ordenadas de los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio, referidas a todas las Entidades que forman parte de la Cuenta de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, y se ha realizado el siguiente cuadro resumen de las modificaciones brutas por Entidad:

Cuadro nº 12

ENTIDADES	Nº DE EXPEDIENTES	IMPORTE	%
JCYL	382	1.101.970.206,83	58,15%
ADE	8	50.628.345,10	2,67%
EREN	5	3.489.114,04	0,18%
ITA	15	7.236.935,56	0,38%
GSS	45	77.687.534,22	4,10%
GRS	45	571.702.689,80	30,17%
ECYL	20	40.266.466,34	2,12%
CES	5	254.564,49	0,01%
UBU	1	3.145.880,00	0,17%
ULE	234	15.085.189,14	0,80%
UVA	27	23.650.447,50	1,25%
ACSUCYL	0	0,00	0,00%
TOTAL	787	1.895.117.373,02	100,00%

En 2006 se han realizado 787 modificaciones presupuestarias por un importe bruto de 1.895.117.373,02 euros. Las Entidades que presentan un mayor porcentaje de modificaciones brutas por su importe son la Administración General y la Gerencia Regional de Salud con un 58,15% y un 30,17% respectivamente, seguidas por la Gerencia de Servicios Sociales, 4,10%, la Agencia de Inversiones y Servicios, 2,67%, el Servicio Público de Empleo, 2,12% y la Universidad de Valladolid, 1,25%. Por debajo del 1% se encontrarían el resto de las Entidades. La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario no ha tramitado ningún expediente de modificación presupuestaria durante 2006 ya que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2/2006, de 3 de marzo, de la Hacienda y del Sector Público de Castilla y León, no le es de aplicación la regulación sobre modificaciones presupuestarias establecida en el Capítulo IV del Título IV de dicha norma.

Los 787 expedientes de modificación realizados durante el ejercicio 2006, según el importe bruto de los mismos y de las Entidades que forman parte de la Cuenta de las Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, se distribuyen de la siguiente forma:

Cuadro nº 13

TIPOS DE MODIFICACIÓN	Nº EXPTEs	IMPORTE	%
Ampliaciones positivas	40	78.387.587,46	4,14%
Ampliaciones negativas		74.329.834,26	3,92%
Créditos extraordinarios	2	89.100,02	0,00%
Generaciones de crédito	308	607.944.256,02	32,08%
Incorporaciones de crédito	53	388.585.421,46	20,50%
Suplementos de crédito	11	983.778,97	0,05%
Transferencias positivas	330	337.085.115,37	17,79%
Transferencias negativas		337.085.115,37	17,79%
Minoraciones de crédito	43	70.627.164,09	3,73%
TOTAL	787	1.895.117.373,02	100,00%

El tipo de modificación con mayor peso dentro del importe total de modificaciones brutas es la generación de crédito con el 32,08% seguido por la incorporación de crédito con el 20,50%. Las transferencias de crédito positivas y negativas suponen un 17,79%, las ampliaciones positivas el 4,14 y las ampliaciones negativas el 3,92%, mientras que las minoraciones de crédito suponen el 3,73%. Las modificaciones con menor peso son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito que en conjunto suponen el 0,05% del importe total de modificaciones brutas.

El importe de las modificaciones netas por Entidad y el porcentaje que las mismas representan sobre el total de modificaciones netas se recogen en el siguiente cuadro:

Cuadro nº 14

ENTIDADES	PRESUPUESTO INICIAL	IMPORTE	%
JCYL	8.506.392.609,00	466.912.723,55	50,15%
ADE	154.641.864,00	1.101.131,66	0,12%
EREN	4.652.830,00	989.114,04	0,11%
ITA	57.772.119,00	4.724.901,96	0,51%
GSS	554.937.076,00	25.869.556,52	2,78%
GRS	2.746.807.189,00	365.896.892,76	39,30%
ECYL	239.709.862,00	33.449.180,74	3,59%
CES	1.651.788,00	172.638,95	0,02%
UBU	56.967.210,00	0	0,00%
ULE	83.080.529,00	8.866.557,90	0,95%
UVA	172.734.148,00	23.050.447,50	2,48%
ACSUCYL	1.470.235,00	0	0,00%
TOTAL	12.580.817.459,00	931.033.145,58	100,00%

Las Entidades que presentan un mayor porcentaje de modificaciones netas por su importe sobre el total de modificaciones de crédito son la Administración General y la Gerencia Regional de Salud con un 50,15% y un 39,30% respectivamente, seguidas por el Servicio Público de Empleo, 3,59%, la Gerencia de Servicios Sociales, 2,78% y la Universidad de Valladolid, 2,48%. Por debajo del 1% de variación se encontrarían el resto de Entidades. La Universidad de Burgos y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario no han experimentado ninguna modificación durante 2006.

Los porcentajes que las modificaciones netas de cada Entidad suponen respecto de su presupuesto inicial se recogen en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 15

ENTIDADES	PRESUPUESTO INICIAL	IMPORTE	%
JCYL	8.506.392.609,00	466.912.723,55	5,49%
ADE	154.641.864,00	1.101.131,66	0,71%
EREN	4.652.830,00	989.114,04	21,26%
ITA	57.772.119,00	4.724.901,96	8,18%
GSS	554.937.076,00	25.869.556,52	4,66%
GRS	2.746.807.189,00	365.896.892,76	13,32%
ECYL	239.709.862,00	33.449.180,74	13,95%
CES	1.651.788,00	172.638,95	10,45%
UBU	56.967.210,00	0	0,00%
ULE	83.080.529,00	8.866.557,90	10,67%
UVA	172.734.148,00	23.050.447,50	13,34%
ACSUCYL	1.470.235,00	0	0,00%
TOTAL	12.580.817.459,00	931.033.145,58	

La Entidad cuyo importe de modificaciones netas representa un mayor porcentaje con respecto a su previsión inicial es el Ente Regional de la Energía con un 21,26% seguido por el Servicio Público de Empleo, la Universidad de Valladolid y la Gerencia Regional de Salud con un 13,95%, 13,34% y 13,32% respectivamente. A continuación se sitúan la Universidad de León, 10,67%, el Consejo Económico y Social, 10,45% y por debajo del 10% se sitúan el Instituto Tecnológico Agrario, 8,18%, la Administración General, 5,49% y la Gerencia de Servicios Sociales, 4,66%. La Entidad que presenta menor porcentaje es la Agencia de Inversiones y Servicios con un 0,71%, mientras que la Universidad de Burgos y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario no han experimentado ninguna modificación durante 2006.

El presupuesto definitivo consolidado de gastos ha experimentado un aumento con respecto al presupuesto inicial consolidado del 6,67%, siendo las operaciones corrientes las que experimentaron un mayor aumento, el 7,64%, mientras que las operaciones de capital aumentaron en un 4,58 % y las operaciones financieras en un 0,76%. En el siguiente cuadro se recogen las modificaciones netas del presupuesto de gastos consolidado por capítulos.

Cuadro nº 16

Capítulos	Presupuesto inicial (1)	Modificaciones		Total modificaciones	Presupuesto definitivo (2)	% Variación (2) / (1)
		Positivas	Negativas			
1. Gastos de personal	3.181.232.297,00	195.571.844,58	54.761.800,72	140.810.043,86	3.322.042.340,86	4,43%
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	942.175.961,00	376.077.432,76	54.600.215,87	321.477.216,89	1.263.653.177,89	34,12%
3. Gastos financieros	67.418.352,00	19.698.658,31	17.530.063,60	2.168.594,71	69.586.946,71	3,22%
4. Transferencias corrientes	2.306.054.224,40	98.958.146,12	66.939.692,49	32.018.453,63	2.338.072.678,03	1,39%
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	6.496.880.834,40	690.306.081,77	193.831.772,68	496.474.309,09	6.993.355.143,49	7,64%
6. Inversiones Reales	1.454.916.815,00	143.823.564,13	180.490.081,38	-36.666.517,25	1.418.250.297,75	-2,52%
7. Transferencias de capital	1.084.282.036,80	279.876.812,43	126.964.456,51	152.912.355,92	1.237.194.392,72	14,10%
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	2.539.198.851,80	423.700.376,56	307.454.537,89	116.245.838,67	2.655.444.690,47	4,58%
8. Activos Financieros	20.179.144,00	10.878.198,96	10.103.098,00	775.100,96	20.954.244,96	3,84%
9. Pasivos Financieros	81.857.896,00	0	0	0	81.857.896,00	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	102.037.040,00	10.878.198,96	10.103.098,00	775.100,96	102.812.140,96	0,76%
AJUSTES POR CONSOLIDACIÓN	5.180.171,80	0	3.498.105,55	-3.498.105,55	1.682.066,25	-67,53%
TOTAL	9.143.296.898,00	1.124.884.657,29	514.887.514,12	609.997.143,17	9.753.294.041,17	6,67%

Para cada Entidad, en el cuadro siguiente se recoge el porcentaje, por tipo de operación, que las modificaciones netas del presupuesto de gastos representan sobre su presupuesto inicial. Destacan los aumentos experimentados por las operaciones de capital del Ente Regional de la Energía, 101,07% y la Universidad de Valladolid, 62,43% y la disminución de las operaciones financieras del Ente Regional de la Energía, 43,88%.

Cuadro nº 17

	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL
JCYL	6,93%	1,69%	5,97%	5,49%
ADE	12,87%	2,59%	-23,32%	0,71%
EREN	8,46%	101,07%	-43,88%	21,26%
ITA	17,68%	6,26%	40,31%	8,18%
GSS	1,44%	27,57%	0,00%	4,66%
GRS	13,86%	5,26%	0,00%	13,32%
ECYL	13,16%	14,09%	0,00%	13,95%
CES	3,78%	56,21%		10,45%
UBU	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
ULE	3,39%	51,55%	0,00%	10,67%
UVA	3,32%	62,43%	0,00%	13,34%

El presupuesto de ingresos definitivo consolidado ha experimentado un aumento con respecto al presupuesto inicial del 6,67%, siendo las operaciones financieras las que experimentaron un mayor aumento, el 264,71% y dentro de éstas los activos financieros cuyo aumento ha sido del 2.235,38%, mientras que las operaciones de capital y corrientes experimentaron un aumento del 2,68% y 2,41% respectivamente. En el cuadro siguiente se recoge las modificaciones netas por capítulos.

Cuadro nº 18

Capítulos	Presupuesto inicial	Total modificaciones	Presupuesto definitivo	% variación
1. Impuestos Directos	1.084.880.410,00	83.352.558,00	1.168.232.968,00	7,68%
2. Impuestos Indirectos	2.436.433.530,00	52.184.802,00	2.488.618.332,00	2,14%
3. Tasas y Otros ingresos	316.859.609,00	2.075.787,55	318.935.396,55	0,66%
4. Transferencias corrientes	4.318.936.719,00	59.274.986,68	4.378.211.705,68	1,37%
5. Ingresos patrimoniales	21.967.952,00	269.991,74	22.237.943,74	1,23%
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	8.179.078.220,00	197.158.125,97	8.376.236.345,97	2,41%
6. Enajenación de Inversiones Reales	121.419.154,00	3.160,42	121.422.314,42	0,00%
7. Transferencias de capital	695.118.846,00	21.915.114,75	717.033.960,75	3,15%
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	816.538.000,00	21.918.275,17	838.456.275,17	2,68%
8. Activos Financieros	17.446.633,00	389.999.068,53	407.445.701,53	2235,38%
9. Pasivos Financieros	130.234.045,00	921.673,50	131.155.718,50	0,71%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	147.680.678,00	390.920.742,03	538.601.420,03	264,71%
TOTAL	9.143.296.898,00	609.997.143,17	9.753.294.041,17	6,67%

En relación con el presupuesto de ingresos, los porcentajes que las modificaciones netas de cada Entidad representan sobre su presupuesto inicial se plasman en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 19

	JCYL	ADE	EREN	ITA	GSS	GRS	ECYL	CES	UBU	ULE	UVA	ACSUCYL
OPERACIONES CORRIENTES	2,50%	0,00%	0,00%	9,27%	-0,68%	11,97%	0,86%	0,00%	0,00%	1,92%	2,54%	0,00%
OPERACIONES DE CAPITAL	1,35%	-1,63%	33,82%	2,15%	7,20%	0,32%	8,50%	0,00%	0,00%	23,96%	27,26%	0,00%
OPERACIONES FINANCIERAS	211,34%	57579,25%	15,46%	49750,00%	11852,93%	6349,11%	0,00%	0,00%	0,00%	96,91%	102,53%	0,00%
TOTAL	5,49%	0,71%	21,26%	8,18%	4,66%	13,32%	13,95%	10,45%	0,00%	10,67%	13,34%	0,00%

Se ha comprobado la coincidencia entre la información facilitada por la Comunidad en relación con las modificaciones presupuestarias y la que figura en la Memoria en el apartado “Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública”, subapartado “Otra información” de Modificaciones presupuestarias.

Asimismo se ha constatado la coincidencia de la información facilitada por la Comunidad con la que figura en el apartado anteriormente mencionado de la Memoria, subapartado “Otra información” de Desglose de la liquidación del presupuesto, excepto para las Universidades de Burgos, León y Valladolid y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario debido a que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma no incluye datos sobre las modificaciones presupuestarias de dichas Entidades en la información sobre la liquidación del presupuesto de gastos.

Se ha realizado el contraste de la información reflejada en el sistema de información contable con la que aparece reflejada en los anexos de la Memoria (apartado Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, subapartado “Otra información”) relativos a las modificaciones presupuestarias, habiéndose comprobado que coinciden salvo para la GRS en la que, coinciden todos los datos excepto en las ampliaciones de crédito, excediendo en 323.058,92 euros lo contabilizado respecto de lo que figura en la Memoria.

De las Universidades Públicas y de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario no se ha podido comparar la información sobre las modificaciones que figuran en la liquidación del presupuesto rendida con la información contable del SICCAL ya que estas Entidades no llevan su contabilidad en dicho Sistema contable.

III.3.3.1. Financiación de las modificaciones

A continuación se recoge un estadillo resumen de las diferentes fuentes de financiación de las modificaciones del presupuesto de gastos elaborado con la información facilitada por la Comunidad:

Cuadro nº 20

Recursos	Créditos extraord./Supl. de crédito	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Créditos incorporados	Total
<u>REMANENTE DE TESORERÍA</u>					
- Genérico	1.072.878,96	262.480,20	20.930,00	4.814.416,39	6.170.705,55
- Específico				383.771.004,89	383.771.004,89
<u>POR INGRESOS</u>					
- Propios			137.266.317,91		137.266.317,91
- Aportaciones públicas			155.038.584,18		155.038.584,18
- Aportaciones privadas			983.289,88		983.289,88
- Transf. de la Admon General		3.795.273,00	314.635.133,73		318.430.406,73
- Endeudamiento					
<u>OTRAS FUENTES</u>					
- Bajas por anulación					
- Otras alternativas					
<u>SIN FINANCIACIÓN</u>					
TOTAL	1.072.878,96	4.057.753,20	607.944.255,70	388.585.421,28	1.001.660.309,14

Para comprobar la adecuación global de las fuentes de financiación se han examinado 32 expedientes (de los 79 que integran la muestra seleccionada para comprobar la legalidad en la tramitación de las modificaciones), por un importe de 360.813.263,64 euros, lo que supone el 40,51% de los expedientes de la muestra y el 85,71% de su importe.

Para los expedientes extraídos en la muestra se ha comprobado que concuerda el importe fijado en la relación remitida por la Comunidad con el importe fijado en el respectivo expediente. Además, se ha comprobado que todas las transferencias se financian con las bajas en otras partidas del presupuesto de gastos previstas en la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y que las incorporaciones de crédito se financian con el remanente de tesorería.

III.3.3.2. Legalidad en la tramitación

Se ha seleccionado una muestra de 79 expedientes de los 787 tramitados, por un importe total de 399.173.942,39 euros, que suponen el 21,02% del total de 1.899.175.126,22 euros.

A continuación se exponen los resultados del análisis efectuado por tipo de modificación:

▪ Incorporaciones de crédito:

Se han analizado 11 expedientes, por importe de 53.019.500,16 euros, de los 53 tramitados durante el ejercicio 2006 (importe total de 388.585.421,46 euros), habiéndose observado las siguientes deficiencias:

- En los expedientes 1-I/JCYL, 18-I/JCYL, 1-I/ADE, 1-I/EREN, 1-I/ITA y 1-I/CES no se pone de manifiesto la incidencia en la consecución de los objetivos de gasto según lo previsto en artículo 13.1 de la Ley 14/2005, de Presupuestos del año 2006.
- Los expedientes 1-I/JCYL, 18-I/JCYL, 1-I/ADE han sido aprobados por la Consejera de Hacienda a pesar de que el artículo 109.4 de la Ley 7/1986 designa a la Junta de Castilla y León como competente para su autorización. La autorización de la Consejera de Hacienda se efectúa por delegación contenida en Acuerdo de 6 de abril de 2006, siendo esta competencia no delegable según el artículo 48.3 de Ley 3/2001 del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León. Esta deficiencia ya se puso de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio 2005.
- No se aporta la comunicación de la Consejería de Hacienda a la de Presidencia y Administración Territorial, correspondiente al expediente 1-I/EREN (que afecta a créditos del Capítulo I), establecida en el último párrafo del artículo 13.2 de la Ley 14/2005 de Presupuestos para 2006.

▪ Ampliaciones de crédito:

Se han analizado 9 expedientes de ampliación de crédito, por importe de 6.804.628,10 euros, de los 40 tramitados durante el ejercicio 2006 (importe total de 78.387.587,46 euros). Todas las ampliaciones examinadas han sido autorizadas por órgano competente, no obstante se han observado las siguientes deficiencias:

- De los 9 expedientes, 8 fueron tramitados por la Administración General e Institucional de la Comunidad y todos ellos debieron tramitarse como una transferencia de crédito al amparo de lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 115.1 de la Ley 7/1986. Estos 8 expedientes de ampliación de

crédito fueron tramitados al amparo del artículo 15.1.a) de la Ley 14/2005 (créditos destinados al pago de cuotas de la Seguridad Social) y todos se financian con la disminución de otros créditos ampliables según se deduce del propio expediente. Esta situación ya se puso de manifiesto en el Informe de fiscalización del ejercicio 2005.

- En los expedientes 1-A/ITA y 1-A/CES no se pone de manifiesto la incidencia en la consecución de los objetivos de gasto según lo previsto en artículo 13.1 de la Ley 14/2005.
- La ampliación de crédito con número de expediente 6355 correspondiente a la Universidad de León no se realiza sobre créditos que tengan la condición de ampliables (gastos del Capítulo 2) y fue aprobado por el Consejo Social el 15/02/2007. Al financiarse con remanente de crédito debió tramitarse como una incorporación de crédito.
- Para los expedientes 18-A/JCYL, 3-A/GRS Y 1-A/ECYL no se ha podido comprobar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 párrafo primero de la Orden HAC/1684/2006, de 27 de octubre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico 2006, en el que se establece que los expedientes de modificación de crédito que deban autorizarse por la Consejería de Hacienda deben tener entrada en esa Consejería con fecha límite 20 de noviembre, ya que en dichos expedientes no consta la fecha de entrada en la Consejería de Hacienda.

▪ Transferencias de crédito:

Se han analizado 30 expedientes de transferencia de crédito, por importe de 31.109.011,52 euros, de los 330 tramitados durante el ejercicio 2006 (importe total de 337.085.115,37 euros). Todas las transferencias examinadas han sido autorizadas por órgano competente, no obstante se han observado las siguientes deficiencias:

- En el expediente 68-T/JCYL no se pone de manifiesto la incidencia en la consecución de los objetivos de gasto según lo previsto en artículo 13.1 de la Ley 14/2005.

- En los expedientes 68-T/JCYL, 106-T/JCYL y 144-T/JCYL no se aporta el informe previo de la Dirección General gestora de los créditos modificados requerido según lo previsto en artículo 13.2 de la Ley 14/2005 (créditos afectados por recursos finalistas). El informe de la Intervención hace constar que no incluye la comprobación de lo dispuesto en el artículo 115.1 f de la Ley 7/1986.
- No se ha podido examinar la transferencia número 3378 debido a que la Universidad de León manifiesta que dicho expediente corresponde a una incorporación de crédito. No obstante, en la relación facilitada por la Comunidad y utilizada como soporte para extraer la muestra figura una transferencia con nº 3378 por importe de 30.000 euros.
- El expediente 6-T/ECYL incumple lo previsto en el artículo 9 párrafo primero de la Orden HAC/1684/2006, de 27 de octubre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico 2006, en el que se establece que los expedientes de modificación de crédito que deban autorizarse por la Junta de Castilla y León deben tener entrada en la Consejería de Hacienda con fecha límite 13 de noviembre. No consta la fecha de entrada en la Consejería de Hacienda pero la fecha de salida del Servicio Público de Empleo es el 12/12/2006.

■ Generaciones de crédito:

Se han analizado 20 expedientes de generación de crédito, por importe de 318.509.547,59 euros, de los 308 tramitados durante el ejercicio 2006 (importe total de 607.944.256,02 euros), habiéndose observado las siguientes deficiencias:

- En los expedientes 24-G/JCYL, 29-G/JCYL, 46-G/JCYL, 49-G/JCYL, 2-G/ADE y 4-G/ITA no se pone de manifiesto la incidencia en la consecución de los objetivos de gasto según lo previsto en artículo 13.1 de la Ley 14/2005.
- En los expedientes 4-G/ITA, 4-G/GRS y 8-G/GRS no se aporta el informe previo de la Dirección General gestora de los créditos modificados requerido según lo previsto en artículo 13.2 de la Ley 14/2005 (créditos afectados por recursos finalistas).

- La generación de crédito correspondiente al expediente 49-G/JCYL no responde a un ajuste de los créditos consignados en el Estado de Gastos con el fin de adaptarlos a las cuantías efectivamente concedidas, según lo previsto en el artículo 17 de la ley 14/2005. Además, cuando se produjo el ingreso (05/10/2005) se contabilizó en la cuenta de “Cobros pendientes de aplicación” debiendo haberse aplicado el ingreso al concepto presupuestario correspondiente.
- En la generación de crédito correspondiente al expediente 57-G/JCYL, el ingreso lo realiza el FEGA-Feoga para la mejora del sector apícola (412A Mejora de explotaciones agrarias) pero al generar el crédito se incrementan otros programas: 411A Admón. Gral. de Agricultura, 412B Regulación de mercados y 322C Enseñanza agraria.
- En los expedientes 2-G/ADE y 8-G/GRS no consta la tramitación conjunta con las transferencias, ya que afectan a partidas para transferencias consolidables, según lo previsto en el artículo 117.2 de la Ley 7/1986.

■ Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito:

Se ha analizado 1 expediente de suplemento de crédito, por importe de 14.000,00 euros, de los 11 tramitados durante el ejercicio 2006 (por un importe total de 983.778,97 euros) y 1 expediente de crédito extraordinario, por importe de 18.500,02 euros, de los 2 tramitados en dicho ejercicio (por un importe total de 89.100,02 euros). En el análisis efectuado se ha observado que:

- Las bases de ejecución presupuestaria 2006 de la Universidad de León no contemplan la posibilidad de la incorporación del remanente genérico y por eso se recurre a la tramitación del crédito extraordinario (si no existe crédito presupuestario) y del suplemento de crédito (si el crédito es insuficiente y no ampliable).
- La aprobación del suplemento del crédito con número 7112 se produce el 15/02/07.

9. Minoraciones de crédito:

Se han analizado 7 expedientes de minoración de crédito, por importe de 10.301.245,00 euros, de los 43 tramitados durante el ejercicio 2006 (importe total de

70.627.164,09). Todos los expedientes han sido aprobados por la Consejera de Hacienda como prevé el artículo 17 de la Ley 14/2005, no obstante se han observado las siguientes deficiencias:

- En los expedientes 29-M/JCYL, 2-M/ADE, 2-M/ITA y 1-M/GRS no queda acreditado que la minoración sea debida a una variación de la cuantía concedida, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 14/2005. Dichas modificaciones se deben a adaptaciones a la ejecución del presupuesto.
- En los expedientes 1-M/JCYL, 20-M/JCYL, 2-M/ADE y 1-M/CES no se pone de manifiesto la incidencia en la consecución de los objetivos de gasto según lo previsto en artículo 13.1 de la Ley 14/2005.
- En el expediente 1-M/JCYL el intervenido y conforme de la Intervención General (21/01/06) es anterior a la Propuesta de modificación efectuada por la Consejería de Economía y Empleo (6/02/06). La remisión del expediente por parte de la Intervención es de fecha 21/02/06.
- En el expediente 2-M/ITA, el informe de la D.G. de Presupuestos es posterior a la aprobación del expediente de minoración y la recepción del expediente para su fiscalización por la Intervención (12/01/07) tiene fecha posterior al intervenido y conforme (27/12/06).
- Los expedientes 20-M/JCYL, 29-M/JCYL, 2-M/ADE, 2-M/ITA y 1-M/GRS incumplen lo previsto en el artículo 9 párrafo primero de la Orden HAC/1684/2006, de 27 de octubre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2006, en el que se establece que los expedientes de modificación de crédito que deban autorizarse por la Consejería de Hacienda deben tener entrada en esta Consejería con fecha límite 20 de noviembre.

En algunos expedientes de modificación no se pone de manifiesto la incidencia en la consecución de los objetivos de gasto, hecho puesto de manifiesto en los Informes de ejercicios anteriores.

III.3.4. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO

Con el fin de emitir una opinión sobre esta Cuenta se ha seleccionado una muestra de 183 operaciones relativas a obligaciones reconocidas y derechos liquidados durante el ejercicio y se ha analizado su adecuado registro contable.

La principal característica del muestreo realizado es su alta representatividad a nivel del importe de los apuntes contables objeto de fiscalización, así las operaciones seleccionadas representan el 60% del importe total de la citada Cuenta General.

También se ha examinado el cumplimiento de los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria de dichas operaciones.

A continuación se recogen los resultados del análisis efectuado.

III.3.4.1. Gastos de personal

Se ha seleccionado una muestra de 28 obligaciones de gastos de personal, de las cuales 14 corresponden a la Administración General y 14 al resto de Entidades que integran esta Cuenta General.

En los dos cuadros siguientes se reflejan los documentos analizados y el importe objeto de comprobación.

Cuadro nº 21
Administración General

DOCUMENTO DE LA MUESTRA	Nº DOC PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE COMPROBADO
140001405	7000401977	Nómina enero 06 ctros.docen.públicos VA	2.818.181,38
180006435	7000413302	Nómina marzo consej.Agricu.y G. CAP 1	299.867,28
180009976	7000419274	Nómina abril 06 P.Docente centros León	3.219.023,07
140040116	7000423278	Nómina sustitutos sanitarios marzo 06	44.618,62
180020121	7000433984	Nómina junio y extra 06 P.docente Ctros. VA	2.099.831,96
180024236	7000440431	Nómina julio 06 P.Laboral no docente Ctros.P.	434.640,42
180029330	7000446714	Nómina agosto 06 P.docente Ctros.P. Burgos	2.184.627,88
180033026	7000453889	Nómina septiembre 06 P.Docente Ctros. PA	822.247,32
180036918	7000461234	08 Nómina octubre 06 Consej.Economía y Empleo	27.422,86
180047305	7000477528	Nómina noviembre 06 P.docente Ctros.P.LE	2.333.672,40
140137346	7000495046	Nómina diciembre 06 P.docente Ctros. P. BU	3.211.334,20
140141346	7000499425	Nómina diciembre 06 P.docente Ctros. Públic.	96.776,72
140156309	7000504771	C.Patronal SS Novie.06	286.846,17
140046832	7000427083	C.Patronal SS Abril 06	100.873,62
TOTAL			17.979.963,90

Cuadro nº 22

Resto de Entidades

DOCUMENTO DE LA MUESTRA	Nº DOC PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE COMPROBADO
140075006	7000318729	Nómina mes de febrero/05 H V de la Concha	1.197.801,10
140113773	7000327632	Pago nómina Marzo/06_Zamora	610.128,10
140284313	7000353228	Nómina Extra Junio 2006 PRG 312A01 y 312A03	521.783,32
140308234	7000357169	S.Sociales Cuota Empleadores Mayo/06	816.131,30
140327520	7000361861	Nómina 7/06	763.453,26
140343314	7000365511	Pago Nómina Agosto/06 Even	281.101,49
140354543	7000368995	Nómina Hospital Septiembre	936.726,47
140369542	7000373884	Nómina Complejo Asistencial Octubre/06	3.142.738,30
140382368	7000378263	Nómina Hospital Noviembre 2006	1.060.312,47
140402930	7000382499	Cuotas Patronales Funcionarios Octubre 06	222.081,95
140413851	7000385102	Nómina Haberes Diciembre 2006	73.591,98
2006000003296		Nómina de Personal Junio 2006	1.215.064,41
2006000002733		Documento de pago generado por UXXI-RRHH de la Nómina Interna Mayo 2006	1.273.232,39
2006000007370		Mayo 2006. Nómina Capitulo 6º	438.938,31
TOTAL			12.553.084,85

Se ha verificado para dichos gastos el cumplimiento de los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria y que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con los documentos que acompañan al documento contable, así como la coherencia interna de los mismos. No obstante hay que señalar que:

- En los documentos 140354543 y 140382368 (correspondientes a la GRS) no figura firma del órgano competente en el listado de nómina aportado, firmando únicamente la relación de transferencias bancarias.
- En el documento 2006000007370 (correspondiente a la UVA) se ha observado que en la documentación generada por el programa informático que gestiona la nómina, VD3 Variación Mensual de Deducciones-Modificaciones, éstas ascienden a 8.132,00 euros, no coincidiendo con las modificaciones que figuran en el cuadro

con la nómina del mes anterior (20.657,03 euros). Solicitada aclaración al respecto, el Centro gestor manifiesta que la información generada por el programa de nóminas es deficiente, en lo referido a nóminas negativas descontadas a los perceptores, por lo que debe ser completada de forma manual.¹

Se ha constatado la adecuada contabilización de las obligaciones conforme al PGCP de Castilla y León y su correcta imputación.

III.3.4.2. Gastos corrientes en bienes y servicios

Se ha seleccionado una muestra de 9 obligaciones de gastos corrientes en bienes y servicios, de las cuales 2 corresponden a la Administración General y 7 al resto de Entidades que integran esta Cuenta General.

En los dos cuadros siguientes se reflejan los documentos analizados y el importe objeto de comprobación.

Cuadro nº 23

Administración General

DOCUMENTO DE LA MUESTRA	Nº DOC PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE COMPROBADO
140014033	7000407578	G. Funcionamiento Lengua Portuguesa 60% Año 2006	746,00
180048928	7000480790	Vigilancia DT. Valladolid Octubre 2006	13.096,33
TOTAL			13.842,33

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Cuadro nº 24
Resto de Entidades

DOCUMENTO DE LA MUESTRA	Nº DOC PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE COMPROBADO
180000137	7000314574	Factura Núm. 003/06 - mes de enero 2006	193.996,73
140169240	7000335124	Fundación hemoterapia y hemodonación	93.242,00
140183653	7000336808	Deuda / 2005	1.217,06
140247327	7000347341	Fras. 2500507637-AB 9.3 9108 189 1892 12047-AB	245.180,71
140468565	7000394205	Siemens	9.677,50
140536226	7000399634	Material de laboratorio 2006	32.622,33
190001479	7000145570	Concierto Diputación Prov. U. Asistidos /0/J16	28.495,07
TOTAL			604.431,40

Se ha verificado para dichos gastos el cumplimiento de los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria y que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con los documentos que acompañan al documento contable, excepto en los siguientes documentos de la GRS:

- El documento 140247327, por importe de 245.180,71 euros, ya que se trata de la adquisición de productos farmacéuticos que se realizan por “Compra Directa”, incumpliendo los requisitos de contratación establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas al no utilizar los procedimientos y formas de adjudicación establecidos en la misma.
- El documento 140536226, por importe 32.622,33 euros, en el que la factura no está conformada.

Se ha constatado la adecuación de la contabilización de las obligaciones conforme al PGCP de Castilla y León y su correcta imputación, excepto las correspondientes al documento 140536226 anterior en el que el reconocimiento de la obligación se ha realizado sin que exista un acto de la Administración que acredite que los bienes se han recibido de conformidad en el ejercicio 2006 y a los documentos 140169240 y 140183653 (correspondientes también a la GRS), que están incorrectamente imputados al ejercicio 2006 ya que se trata de obligaciones correspondientes al ejercicio 2005, habiéndose incumplido lo señalado en los párrafos 17 y 42 del Documento número 3 de los Principios Contables

Públicos, al no haber realizado la imputación temporal de los mismos en función de la corriente real de bienes y servicios.

III.3.4.3. Gastos de transferencias

Se ha seleccionado una muestra de 49 obligaciones de gastos de transferencias, de las cuales 39 corresponden a la Administración General y 10 al resto de Entidades que integran esta Cuenta General.

En los dos cuadros siguientes se reflejan los documentos analizados y el importe objeto de comprobación.

Cuadro nº 25
Administración General

DOCUMENTO DE LA MUESTRA	Nº DOC PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE COMPROBADO
180000009	7000401502	Transf. Consolidable GRS	203.214.538,62
180000245	7000402646	Transf. Consolidable GRS	183.000.000,00
180000250	7000402646	Transf. Consolidable GRS	20.214.538,58
180002701	7000407428	Transf. Consolidable GRS	203.214.538,58
180007377	7000415058	Transf. Consolidable GRS	203.214.538,58
180012103	7000421353	Transf. Consolidable GRS	178.214.538,58
180012108	7000421353	Transf. Consolidable GRS	25.000.000,00
180016843	7000428707	Transf. Consolidable GRS	186.214.538,58
180016848	7000428707	Transf. Consolidable GRS	17.000.000,00
180022023	7000436844	Transf. Consolidable GRS	178.214.538,58
180022028	7000436844	Transf. Consolidable GRS	25.000.000,00
180025603	7000441879	Transf. Consolidable GRS	178.214.538,58
180025608	7000441879	Transf. Consolidable GRS	25.000.000,00
180027182	7000444263	Transf. Consolidable GRS	178.214.538,58
180027187	7000444263	Transf. Consolidable GRS	25.000.000,00
180034018	7000455699	Transf. Consolidable GRS	200.214.538,58
180034025	7000455699	Transf. Consolidable GRS	3.000.000,00
180039292	7000464425	Transf. Consolidable GRS	186.214.538,58
180039298	7000464425	Transf. Consolidable GRS	17.000.000,00
180049138	7000481361	Transf. Consolidable GRS	203.214.538,58
140156699	7000506919	Transf. Consolidable GRS	145.597.531,66
140156670	7000506885	Transf. Consolidable GRS	152.418.356,00
180000005	7000401460	Trans.Consolidables ECYL Orden 2/01/06	7.631.720,33
180030261	7000448692	Transf.Consolidables Agencia Inversiones y Servicios Orden 2/01/06	8.569.651,42
180002694	7000407420	Transf. Consolidable GRS	15.349.224,58
180043231	7000471118	Subvención Aytº Hinojosa de Duero	9.120,00
220054570	7000491355	Subvención mejora abastcº del Aytº de Toro	60.000,00
140083082	7000454735	Ayuda Indem. Compensatoria a empr.privadas. C.Agricultura	3.444.331,06
410001644	7000458086	Ayuda Sistemas de Extensificación. C. Agricultura FEOGA	3.625.593,48
410002103	7000504625	Ayuda Pago Único. Herbáceos. C. Agricultura FEOGA	607.992.665,06
180045636	7000475191	Subven.Industr.Carbón I+D	129.528,77
180023068	7000438593	Transf. Consolidable GSS	30.461.668,00
180052025	7000487250	Transf. Consolidable GSS	30.461.705,00
180026866	7000443716	Subvención a Universidad de León para financiación de gastos de funcionamiento y servicios	22.995.730,00
160000100	7000404644	Transf. Cte. a empresas privadas. Nómina Centros Concertado VA feb.06	2.490.634,27
410000201	7000416315	Ayu.vacas nodrizas 1ª nómina 2005 FEOGA C. Agricultura	77.546.017,07
410000478	7000434267	Ay. Prima carne vacuno saldo campaña 2005 FEOGA C.Agricultura	20.589.485,30
100062544	7000493620	Ayudas seguros agrarios C.Agricultura	120.880,89
140125619	7000482999	Subvención urbanización entrada Aytº Cantalejo	166.299,00
TOTAL			3.568.234.604,89

Cuadro nº 26
Resto de Entidades

DOCUMENTO DE LA MUESTRA	Nº DOC PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE COMPROBADO
220001055	7000016496	04/04/LE/0001 - LIQ.	631.114,83
189001841	7000131100	NÓMINA I.M.I. DEL MES DE MARZO 2006	170.376,40
189003632	7000141152	NÓMINA P.N.C. DEL MES DE JUNIO 2006	2.887.522,61
189004949	7000148843	NÓMINA P.N.C. DEL MES DE SEPT 2006	1.258.791,78
26000189	7000034106	RESOLUCIÓN Nº 4 PRRJP/05	1.800,00
18000274	7000037138	ANTICIPO 75% EXPTE. 87/FPO/47/2006	4.794,95
18001031	7000047070	RESOLUCIÓN 2/2006 PRAUSUBF	10.000,00
140098354	7000323647	COLEG. FARMACEUTICOS FEBRERO/06	11.341.388,85
140337106	7000364232	JULIO 2006 - RECETAS MÉDICAS	11.347.657,32
140363814	7000372009	FACTURA FARMACIA SEPTIEMBRE 2006	7.747.464,99
TOTAL			35.400.911,73

Se ha verificado para dichos gastos el cumplimiento de los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria, que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con los documentos que acompañan al documento contable, que los beneficiarios de las subvenciones, en su caso, reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras de su convocatoria, así como que los gastos se han contabilizado conforme a los Principios Contables Públicos y que se han imputado correctamente al Presupuesto.

III.3.4.4. Gastos en inversiones

Se ha seleccionado una muestra de 9 obligaciones de gastos de inversión, de las cuales 6 corresponden a la Administración General y 3 al resto de Entidades que integran esta Cuenta General.

En los dos cuadros siguientes se reflejan los documentos analizados y el importe objeto de comprobación.

Cuadro nº 27

DOCUMENTO DE LA MUESTRA	Nº DOC PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE COMPROBADO
200000677	7000414579	Teatro, música y danza. Teribell.Interr S.T. Zamora	80.000,00
140028118	7000415268	Dotación Cortes Segundo Trimestre 2006	10.496.862,50
140132304	7000489758	Revisión de Instalaciones eléctricas de baja	4.002,00
180015965	7000427465	2.1-BU-24 C.O.Nº5 ABR-06 Mejora Plataf. y firme BU	49.322,01
180035426	7000458048	2.1-SA-34 C.O.3 AG 06 CL-526 C. Rodrigo-El Bodon	209.945,06
100043731	7000460641	Adq. protocolos inspec.explot.producc. lechera	12.018,50
TOTAL			10.852.150,07

Cuadro nº 28

Resto de Entidades

DOCUMENTO DE LA MUESTRA	Nº DOC PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE COMPROBADO
180001438	7000343967	Cert.67-68-69 Obras Const. Nuevo H. Río-Hortega	2.955.198,32
180006914	7000385378	Cert.14 Obras Ampl.Y Reforma C. Salud Briviesca	267.472,92
2006000023111	2006000023111	Expte. 2005/O00189 - Factura: 20000006 - Construcc	185.606,43
TOTAL			3.408.277,67

Se ha comprobado para dichos gastos el cumplimiento de los requisitos básicos de la legislación económico-presupuestaria y contractual, así como que la contabilización de los mismos se ha realizado conforme con los Principios Contables Públicos.

En relación con el documento 140028118 “Dotación a las Cortes segundo trimestre 2006”, hay que señalar que, si bien se ha imputado a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la Ley 14/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para 2006, y se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 46 de dicha Ley, estas dotaciones deberían tramitarse como transferencias del capítulo 4 o 7 de los Presupuestos en función del tipo de gasto a realizar, al tratarse de las dotaciones establecidas para las Cortes de Castilla y León para hacer frente a sus propios gastos e inversiones.

III.3.4.5. Operaciones financieras

Del total de operaciones que sustentan la liquidación del presupuesto, se ha seleccionado una muestra de 2 documentos de la Administración General, uno

correspondiente al capítulo 9 “Pasivos financieros” del presupuesto de gastos y que representa el 23,8% del importe total del capítulo (documento 180015970 “Pago 4ª Amortización Préstamo B.C. Hispano, 96”, por importe de 17.937.206,25 euros), y otro correspondiente al capítulo 9 “Pasivos financieros” del presupuesto de ingresos, que representa el 99% del capítulo (documento 250005809 “Emisión Deuda Pública Ejercicio 2006”, por importe de 110.975.791,14 euros),

Respecto de la tramitación económico-presupuestaria del gasto:

- Se ha comprobado que el documento “O” cuelga del correspondiente documento “AD”.
- No se ha podido verificar la aprobación y fiscalización previa del gasto ya que no se ha aportado la documentación. Se ha comprobado que el documento “AD” ha sido intervenido y autorizado.
- No se ha aportado el documento de reconocimiento de la obligación por lo que no se ha podido determinar que dicho reconocimiento se haya producido por la autoridad competente aunque si se ha aportado una aprobación del gasto como documentación justificativa de la imputación de la obligación al Presupuesto de gastos. Tampoco se ha aportado el informe de la Intervención. Se ha comprobado que el documento “O” ha sido intervenido y autorizado por órgano competente.

Respecto del ingreso, se ha comprobado la correcta tramitación económico-presupuestaria del mismo.¹

Se ha verificado el adecuado registro de la obligación de acuerdo con los Principios Contables Públicos aunque no se ha contabilizado conforme a lo previsto en el PGCP de Castilla y León debido a que la imputación a presupuesto no se realiza a través de la cuenta 40010000 “A.O.R. Presupuesto de gastos corriente” sino a través de la cuenta 67400000 “Pérdidas por operaciones de endeudamiento” mediante un asiento SA manual.

En el reconocimiento del derecho de cobro correspondiente a la emisión de Deuda Pública 2006, se ha verificado el incumplimiento de los Principios Contables Públicos por lo que respecta a la prima de emisión de las obligaciones (Documento 5, párrafo 17). Según dicho Documento, la diferencia entre el valor del pasivo (valor de reembolso) y el del derecho

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

de cobro son gastos a distribuir durante el periodo de vida de la deuda, según criterios financieros. Los parágrafos 22 y 23 de dicho Documento recogen que las retribuciones implícitas deben imputarse a resultados durante el periodo de vida de la deuda al capítulo de Gastos Financieros del presupuesto en el momento del vencimiento de la deuda. Por tanto, se ha abonado correctamente a la cuenta 15000000 “Obligaciones y bonos” un importe de 111.603.000 euros (valor de reembolso) aplicándose dicho importe al capítulo 9 de pasivos financieros mientras que la aplicación a presupuesto se debió realizar por el importe efectivo o valor de emisión de la deuda, esto es 110.975.791,14 euros. La diferencia de 627.208,86 euros constituye una retribución implícita y se debe contabilizar en la cuenta 27100000 “Gastos financieros diferidos de valores negociables”, habiéndose comprobado que no se ha realizado ninguna anotación en el debe de dicha cuenta. Esa diferencia se ha considerado gasto del ejercicio y así aparece contabilizada en la cuenta 66990000 “Otros gastos financieros”, sin embargo se debe imputar como gasto del ejercicio sólo el importe correspondiente a los 45 días transcurridos del ejercicio 2006 de la décima parte de los 627.208,86 euros ya que el plazo de la emisión de la deuda es de 10 años, por lo que el resto, 619.476,15 euros, están indebidamente imputados al ejercicio 2006.

En los Anexos IX.1 y IX.2 se recoge, respectivamente, la información relativa a “Pasivos financieros: Empréstitos” y “Pasivos financieros: Préstamos”, que se han confeccionado con los datos obrantes en las Cuentas Anuales de la Administración General y de la demás Entidades que integran esta Cuenta General ya que en la Cuenta rendida no se incluye información al respecto.

Tomando como base la estructura prevista para el Balance de Situación en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León y los datos incluidos en el Balance de Situación de la Cuenta General rendida, se ha realizado un análisis del endeudamiento de la Comunidad, habiéndose constatado que: ¹

- El endeudamiento de la Comunidad, ha aumentado en 39.875.233,42 euros, lo que en términos porcentuales representa un 2,61%, siendo su saldo a 31 de diciembre de 2006 de 1.567.056.604,42 euros. En el cuadro siguiente se refleja dicha evolución.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Cuadro nº 29

	Ejercicio 2006	Ejercicio 2005	% variación
Emisión de obligaciones y otros valores negociables largo plazo	627.692.000,02	592.766.124,30	5,89%
Obligaciones y bonos	627.692.000,02	592.766.124,30	5,89%
Deudas representadas en otros valores negociables	0	0	-
Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	-
Deudas en moneda extranjera	0	0	-
Otras deudas a largo plazo	644.533.464,34	676.746.378,63	-4,76%
Deudas con entidades de crédito	594.514.498,26	638.163.060,45	-6,84%
Otras deudas a largo plazo	11.021.881,11	6.757.237,30	63,11%
Deudas en moneda extranjera	0	0	-
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	38.997.084,97	31.826.080,88	22,53%
Emisión de obligaciones y otros valores negociables corto plazo	80.503.720,28	3.289.506,56	2347,29%
Obligaciones y bonos a corto plazo	76.677.124,28	0	-
Deudas representadas en otros valores negociables	0	0	-
Intereses de obligaciones y otros valores	3.826.596,00	3.289.506,56	16,33%
Deudas en moneda extranjera	0	0	-
Deudas con entidades de crédito corto plazo	214.327.419,78	254.379.361,51	-15,74%
Préstamos y otras deudas	213.650.562,19	252.419.038,86	-15,36%
Deudas por intereses	676.857,59	1.960.322,65	-65,47%
TOTAL	1.567.056.604,42	1.527.181.371,00	2,61%

- En cuanto a las variaciones producidas en el Endeudamiento a largo plazo hay que señalar que dentro del epígrafe “Emisión de obligaciones y otros valores negociables a largo plazo”, las obligaciones y bonos han aumentado un 5,89%, ascendiendo en 2006 a una cuantía de 627.692.000,02 euros, mientras que el resto de las deudas a largo plazo han disminuido un 4,76%, ascendiendo en 2006 a una cuantía de 644.533.464,34 euros.¹
- Por lo que respecta a las variaciones producidas en el Endeudamiento a corto plazo, el epígrafe “Emisión de obligaciones y otros valores negociables a corto plazo” ha aumentado un 2.347,29%, ascendiendo en 2006 a una cuantía de

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

80.503.720,28 euros, mientras que el resto de las deudas a corto plazo han disminuido un 15,74%, ascendiendo en 2006 a 214.327.419,78 euros.¹

- Se ha comprobado que el endeudamiento concertado por plazo superior a 12 meses está destinado a financiar la realización de inversión. Las anualidades del endeudamiento a largo plazo tanto de amortizaciones de capital (75.419.038,86 euros) como la carga financiera por intereses (50.867.803,42 euros), que suman un importe total de 126.286.842,28 euros, no superan el 25% de los ingresos corrientes de la Comunidad cifrados en 2.027.905.531,75 euros.
- Se ha comprobado que el saldo vivo de todas las operaciones de endeudamiento a corto plazo formalizadas por la Administración de la Comunidad no supera, a 31 de diciembre de 2006, el 10 por ciento del total de las operaciones corrientes consignadas en el Estado de Ingresos de los Presupuestos Generales de la Comunidad.
- Se ha analizado el Programa Anual de Endeudamiento para el año 2006, que forma parte del documento que contiene el protocolo de intenciones entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, comprobándose que se ajusta a las previsiones de los Acuerdos sobre endeudamiento del Consejo de Política Fiscal y Financiera de fecha 6 de marzo de 2003 ya que el endeudamiento neto total (6.699,19 Miles de Euros) se ha destinado a financiar la variación de activos financieros. En el Anexo IX.3 se recoge el Programa anual de Endeudamiento para el año 2006 de la Comunidad Autónoma.

III.3.4.6. Ingresos-transferencias

Se ha seleccionado una muestra de 77 documentos de reconocimientos de derechos por transferencias y subvenciones, de los cuales 44 corresponden a la Administración General y 33 al resto de Entidades que integran esta Cuenta General.

En los dos cuadros siguientes se reflejan los documentos analizados y el importe objeto de comprobación.

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Cuadro nº 30
Administración General

DOCUMENTO DE LA MUESTRA	Nº DOC PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE COMPROBADO
250000080	250000080	FINANCIACIÓN ESTATAL ENERO 2006-FDO SUFICIENCIA	226.537.887,50
250000054	250000054	FINANCIACIÓN ESTATAL ENERO 2006-IRPF	75.991.870,00
250000931	250000931	FINANCIACIÓN ESTATAL-FONDO SUFICIENCIA-2005	226.537.887,50
250000932	250000932	FINANCIACIÓN ESTATAL IVA-FEBRERO 2005	87.641.061,66
250001149	250001149	FINANCIACIÓN ESTATAL FEBRERO-06.TABACO	11.260.088,33
250001889	250001889	FINANCIACIÓN ESTATAL FEBRERO 06- IRPF	75.991.870,00
250001618	250001618	FINANCIACIÓN ESTATAL MARZO 06-FDO SUFICIENCIA	226.537.887,50
250001627	250001627	MEDIOS TRANSPORTE-FEBRERO-06	5.874.982,88
250001883	250001883	FINANCIACIÓN ESTATAL MARZO 06- HIDROCARBUROS	30.788.012,50
250002263	250002263	FEOGA GARANTÍA "ORG. PAG."	43.377.509,49
250001994	250001994	FINANCIACIÓN ESTATAL ABRIL 06-FDO SUFICIENCIA	226.537.887,50
250001995	250001995	FINANCIACIÓN ESTATAL ABRIL 06- IVA	87.641.061,66
250002150	250002150	FINANCIACIÓN ESTATAL ABRIL-2006-IRPF	75.991.870,00
250002401	250002401	FINANCIACIÓN ESTATAL IVA-MAYO-2006	87.641.061,66
250002403	250002403	FINANCIACIÓN ESTATAL FONDO SUFICIENCIA-MAYO-2006	226.537.887,50
250002570	250002570	FINANCIACIÓN ESTATAL MAYO 06- IRPF	75.991.870,00
250003088	250003088	FINANCIACIÓN ESTATAL 1ª PART. FONDO DE SUFICIENCIA	226.537.887,50
250003844	250003844	FEOGA GARANTÍA ORGANIS. P	26.276.275,57
250003127	250003127	FINANCIACIÓN ESTATAL 2ª P IRPF JUNIO	75.991.870,00
250003246	250003246	FONDO SUFICIENCIA	226.537.887,50
250003248	250003248	FINANCIACIÓN ESTATAL I PARTE JULIO - IVA	87.641.061,66
250003606	250003606	FINANCIACIÓN ESTATAL 2ª P TABACO JULIO	11.260.088,33
250007909	250007909	FONDOS FEOGA P.O. 2000 ES161007	29.017.899,13
250004304	250004304	FINANCIACIÓN ESTATAL 1A. PARTE AGOSTO	226.537.887,50
250004306	250004306	FINANCIACIÓN ESTATAL 1A. PARTE AGOSTO IVA	87.641.061,66
250004309	250004309	FINANCIACIÓN ESTATAL 2 P. AGOSTO (IRPF)	75.991.870,00
250004659	250004659	FONDO DE SUFICIENCIA-SEPTIEMBRE-06	226.537.887,50
250004669	250004669	FINANCIACIÓN ESTATAL- IVA-	87.641.061,66
250004752	250004752	FINANCIACIÓN ESTATAL-SEPTIEMBRE-06-IRPF	75.991.870,00
250005018	250005018	ANTIC. TESOR. A CTA LIQUID.2006.R.D. 12/2005.IRPF	37.220.508,00
250005026	250005026	ANTIC. TESOR. A CTA LIQUID.2006.R.D. 12/05.FDO SUF	110.957.332,00
250005484	250005484	FONDO DE SUFICIENCIA-OCTUBRE-06	226.537.887,50
250007897	250007897	MAPA MEJORA SANIDAD AGRARIA. ERRADICACIÓN ETTS	3.591.939,00
250005441	250005441	LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2004-IMPTOS ESPECIALES	18.366.059,15
250005443	250005443	LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2004-GARANTÍA SANITARIA	99.330.540,00
250005450	250005450	FINANCIACIÓN ESTATAL-OCTUBRE-06.HIDROCARBUROS	30.788.012,50
250005812	250005812	FINANCIACIÓN ESTATAL NOVIEMBRE-06.FONDO SUFICIENC	226.537.887,50
250006061	250006061	FINANCIACIÓN ESTATAL NOVIEMBRE-06.IRPF	75.991.870,00
250007085	250007085	FEOGA GARANTÍA ORGANISMO PAGADOR	41.870.964,20
250006325	250006325	FONDO SUFICIENCIA	226.537.887,50
250007094	250007094	FEOGA GARANTÍA ORGANISMO PAGADOR	610.220.753,48
250006567	250006567	FINANCIACIÓN ESTATAL-IRPF-DICIEMBRE-06	75.991.870,00
260000018	260000018	F.C.I. 2006	21.071.087,50
260000035	260000035	CONVENIOS INFRAESTRUCTURA (AUDITORIO BURGOS)	6.012.000,00
TOTAL			5.065.511.902,02

Cuadro nº 31

Resto de Entidades

DOCUMENTO DE LA MUESTRA	Nº DOC PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE COMPROBADO
250000022	250000022	REEMBOLSOS FEDER	29.568.523,00
250000142	250000142	IPCCP 00-06	5.061.444,94
250000001	250000001	APORTACIÓN JUNTA ENERO 2006	8.491.921,00
250000042	250000042	APORTACIÓN JUNTA MARZO 2006	8.000.000,00
250000085	250000085	50% TF-PLAN ACC. PERSONAS MAYORES:2003-2007	2.410.677,50
250000112	250000112	APORTACIÓN JUNTA AGOSTO 2006	1.485.905,00
250000143	250000143	APORTACIÓN JUNTA NOVIEMBRE 2006	8.000.000,00
250000021	250000021	TRANSFERENCIA JCYL	26.000.000,00
250000040	250000040	TRANSFERENCIA JCYL	25.000.000,00
250000151	250000151	TRANSFERENCIA JCYL	29.000.000,00
250000154	250000154	TRANSFERENCIA JCYL	25.000.000,00
250000314	250000142	TRANSFERENCIA JCYL	29.000.000,00
250000436	250000436	TRANSFERENCIA JCYL	26.000.000,00
250000533	250000533	TRANSFERENCIA JCYL	3.000.000,00
250000609	250000609	TRANSFERENCIA JCYL	25.000.000,00
250000678	250000678	TRANSFERENCIA JCYL	26.000.000,00
250000848	250000848	TRANSFERENCIA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	160.214.538,58
250001007	250001007	TRANSFERENCIA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	43.000.000,00
250001033	250001033	TRANSFERENCIA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	29.000.000,00
250001184	250001184	TRANSFERENCIA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	84.000.000,00
250001217	250001217	TRANSFERENCIA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	45.214.538,38
250001342	250001342	TRANSFERENCIA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	25.000.000,00
250001425	250001425	TRANSFERENCIA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	49.000.000,00
250001457	250001457	TRANSFERENCIA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	109.000.000,00
250001582	250001582	TRANSFERENCIA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	99.000.000,00
250001696	250001696	TRANSFERENCIA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	126.214.538,58
250001862	250001862	TRANSFERENCIA JUNTA CASTILLA Y LEÓN	45.214.538,58
250001935	250001935	TRASFERENCIAS JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	26.000.000,00
260000018	260000018	TRANSFERENCIA CONSOLIDABLE DE LA Cª DE SANIDAD	298.015.887,66
260000136	260000136	COMP. COBERT. SANITARIA EXTRANJEROS INSS	6.848.832,58
250000035	250000035	TRANSF. CAPITAL JCYL ABRIL	3.117.461,87
250000033	250000033	FIP 2006	34.552.988,12
20060000000000100		(en blanco)	49.390,63
TOTAL			1.460.461.186,42

Se ha analizado la tramitación económico-presupuestaria y la documentación justificativa soporte, habiendo constatado que:

- Respecto de los 44 expedientes correspondientes a la Administración General:

- No se ha remitido copia compulsada de los documentos contables del reconocimiento del derecho y el resto de la documentación remitida es parcial e incompleta.
- Respecto de los 31 expedientes de entregas a cuenta por la participación de la Comunidad en los ingresos del Estado analizados, cuyo importe total asciende a 4.012.324.051,62 euros, según el parágrafo 56 del documento nº 4 de Transferencias y subvenciones de los Principios Contables Públicos el reconocimiento del derecho correspondiente a cada entrega a cuenta se realizará a principio de cada mes y se imputará al presupuesto de ingresos en vigor y simultáneamente se reconocerá el ingreso. Por lo tanto, el reconocimiento de los derechos se realiza con retraso conforme a lo prescrito en los dichos Principios ya que dos de ellos se producen el día 12, dos el día 14 y el resto en la segunda quincena del mes correspondiente.
- Por lo que respecta a la petición de fondos de los FCI, nº de documento de la muestra 260000018 por importe de 21.071.087,50 euros, la Comunidad debió reconocer el derecho en el momento en que se efectuó la petición de fondos y no a 31/12/2006. En el siguiente cuadro se detallan las peticiones de fondos correspondientes a dicho importe:

Cuadro nº 32

TIPO DE FONDO	PETICIÓN	FECHA SOLICITUD	FECHA DE REGISTRO SALIDA	CONSEJERIA	Nº DE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	LITERAL DEL PROYECTO
Fondo complementario año 2006	Tercera (25%)	07/12/2006	16/12/2006	Agricultura y Ganadería	4	1.029.267,50	Infraestructuras agrarias
				Fomento	5	3.395.980,00	Infraestructuras varias
Fondo compensación año 2006	Segunda (50%)	06/03/2007	22/03/2007	Medio Ambiente	3	1.684.425,00	Saneamiento integral de aguas
Fondo complementario año 2006	Segunda (50%)	06/03/2007	22/03/2007	Medio Ambiente	6	561.420,00	Saneamiento integral de aguas
				Agricultura y Ganadería	1	3.088.100,00	Infraestructuras agrarias
				Fomento	2	10.188.972,50	Infraestructuras varias
Fondo compensación año 2006	Tercera (25%)	06/03/2007	22/03/2007	Medio Ambiente	3	842.212,50	Saneamiento integral de aguas
Fondo complementario año 2006	Tercera (25%)	06/03/2007	22/03/2007	Medio Ambiente	6	280.710,00	Saneamiento integral de aguas
TOTAL						21.071.087,50	

A la vista del cuadro anterior, están indebidamente reconocidos derechos por importe de 16.645.840,00 euros, que corresponden a las peticiones cuya solicitud se ha efectuado en 2007.

- Por lo que respecta al documento nº 260000035, relativo a un convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Burgos para la construcción de un auditorio, por importe de 6.012.000 euros, el reconocimiento del derecho se debe realizar cuando se produzca el incremento de activo o cuando se conozca de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la obligación. La Comunidad ha reconocido el derecho a 31/12/2006 contraviniendo los Principios Contables Públicos, puesto que no se acredita ninguna de las circunstancias anteriores en el expediente.
- Los expedientes con número de documento 250005018 y 250005026 “ANTIC. TESOR. A CTA LIQUID. 2006...”, por importe de 37.220.508,00 euros y 110.957.332,00 euros, respectivamente, corresponden a la concesión por el Tesoro de anticipos de tesorería a cuenta de la liquidación definitiva de los tributos cedidos y del fondo de suficiencia. El tratamiento de dichos anticipos no se recogen en los Principios Contables Públicos ni en el PGCP de Castilla y León (sí se recoge el tratamiento de las obligaciones reconocidas en el ente concedente del anticipo de tesorería), no obstante, dichos anticipos son no presupuestarios y procede cancelarlos en el momento que se practique la liquidación definitiva, por lo que están indebidamente imputados al presupuesto.

Esta situación se produce tanto en estos 2 documentos como en los otros 7 de “ANTIC. TESOR. A CTA LIQUID. 2006...” existentes. El importe total de estos 9 documentos asciende a 215.114.440,00 euros. A continuación se recoge el detalle de los 9 documentos.

Cuadro nº 33

Nº Documento	Descripción	Importe
250005018	Antic. Tesor. A Cta. Liquid. 2006 R.D.12/05 IRPF	37.220.508,00
250005026	Antic. Tesor. A Cta. Liquid. 2006 R.D.12/05 Fdo. Sufic.	110.957.332,00
250005019	ANTIC. TESOR. A CTA LIQUID.2006 IVA	42.926.234,00
250005020	ANTIC. TESOR. A CTA LIQUID.2006 ALCOHOL	991.487,00
250005021	ANTIC. TESOR. A CTA LIQUID.2006 CERVEZA	254.020,00
250005022	ANTIC. TESOR. A CTA LIQUID.2006 TABACO	5.515.145,00
250005023	ANTIC. TESOR. A CTA LIQUID.2006 HIDROC.	15.079.843,00
250005024	ANTIC. TESOR. A CTA LIQUID.2006 PTOS. INT.	22.290,00
250005025	ANTIC. TESOR. A CTA LIQUID.2006 ELECTRIC.	2.147.581,00
TOTAL		215.114.440,00

- En los restantes 8 expedientes se ha reconocido el derecho conforme a los Principios Contables Públicos habiéndose comprobado que el mismo se realizó en el momento de producirse el incremento del activo mediante el examen de la contabilidad extraída del SICCAL y de los documentos aportados.
- Respecto de los 33 expedientes correspondientes al resto de Entidades:
 - En 31 expedientes se aporta la justificación del ingreso y la toma de razón en contabilidad del reconocimiento del derecho. Se ha comprobado que el reconocimiento del derecho se ha realizado cuando se ha producido el incremento del activo. De estos 31 expedientes 27 son Transferencias Consolidables de la Administración General, 3 son Transferencias finalistas y 1 corresponde a la UVA por conceptos varios.
 - En el documento nº 250000142 (Plan de Consolidación y Competitividad PYME 06), de la ADE, la documentación justificativa para el reconocimiento del derecho es un certificado de las obligaciones reconocidas con cargo al Plan de Consolidación y Competitividad PYME 06 (que es una transferencia finalista del Estado), no acreditándose el ingreso correspondiente ni el reconocimiento de la obligación por parte del Ente concedente.
 - El documento nº 250000022, de la ADE, corresponde a “Reembolsos FEDER”, no acreditándose el ingreso en la documentación aportada,

adjuntándose como única justificación una fotocopia del Estado de Ingresos de los Presupuestos Generales de la Comunidad aprobados por la Ley 14/2005, de 27 de diciembre. Sí consta la toma de razón en contabilidad (documento RI nº 8000000534).

- Asimismo, se ha verificado que el reconocimiento de los derechos correspondientes a los documentos de la muestra han sido registrados de acuerdo con los Principios Contables Públicos, excepto en los documentos número 250000022 y 250000142, en los que el derecho y el ingreso se han reconocido con anterioridad al incremento del activo o al reconocimiento de la obligación por parte del Ente concedente, incumpliendo lo señalado en los párrafos 30 y 31 para transferencias y subvenciones corrientes y 43 y 44 para transferencias y subvenciones de capital del Documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que establecen que el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento del activo o, con anterioridad si el Ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación y, simultáneamente al reconocimiento del derecho, se debe imputar éste al presupuesto de ingresos en vigor.

III.3.4.7. Ingresos tributarios

Se han analizado las entregas a cuenta del Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y se ha comprobado que se han registrado en las cuentas contables e imputado a los conceptos presupuestarios correctos.

Asimismo se ha comprobado que la liquidación definitiva ha sido registrada en la contabilidad correctamente, contabilizándose en la cuenta 75010000 “Transferencias corrientes de la Administración General”, imputadas al concepto presupuestario 41801 “Liquidaciones definitivas” y por los importes que figuran en la citada liquidación.

Se ha examinado una muestra de 9 expedientes por un importe total de 415.672,95 euros, cuyo detalle se recoge en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 34

Nº MUESTRA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE COMPROBADO
09-INV2-TPA-LIN-06-000003	09-INV2-TPA-LIN-06-000003	226.920,60
09-IND2-TPA-LTP-06-000047	09-IND2-TPA-LTP-06-000047	419,65
24-IVDB-LIQ-ATL-06-000626	24-IVDB-LIQ-ATL-06-000626	3.904,00
34-IND4-LIQ-ATL-06-005348	34-IND4-LIQ-ATL-06-005348	32.516,00
37-IBJR-LIQ-ATL-06-002072	37-IBJR-LIQ-ATL-06-002072	4.200,00
40-IND6-TPA-LAJ-06-000350	40-IND6-TPA-LAJ-06-000350	22.582,98
47-DMDR-SYD-LSU-06-000449	47-DMDR-SYD-LSU-06-000449	5.478,08
47-TES8-LIQ-ATL-06-025964	47-TES8-LIQ-ATL-06-025964	96.771,64
49-IND9-LIQ-ATL-06-005258	49-IND9-LIQ-ATL-06-005258	22.880,00
TOTAL		415.672,95

Analizada la tramitación económico-presupuestaria y la documentación justificativa soporte, se desprende lo siguiente:

- De los 9 expedientes analizados, 5 son autoliquidaciones correspondientes al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados. Para todos ellos se ha comprobado que la autoliquidación contiene todos los datos necesarios para identificar la actuación que constituye el objeto del ingreso, se efectúa ante órgano competente para recibirla y se ha producido el ingreso objeto de autoliquidación.
- En el expediente con número de documento 09-INV2-TPA-LIN-06-000003, se ha registrado el derecho en base a una propuesta de liquidación contenida en un acta de disconformidad de la inspección de los tributos que posteriormente se anula. Por lo tanto, no ha llegado a emitirse la liquidación provisional que origina el nacimiento del derecho de cobro.
- En el expediente con número de documento 09-IND2-TPA-LTP-06-000047, no se ha aportado justificante de la notificación de la liquidación provisional ni del ingreso.
- En el expediente con número de documento 40-IND6-TPA-LAJ-06-000350, no consta sello o registro de la oficina liquidadora de distrito hipotecario receptora de la autoliquidación. Dicha autoliquidación es la base de las actuaciones de comprobación de valores que da lugar a la liquidación analizada.
- En el expediente con número de documento 47-DMDR-SYD-LSU-06-000449, se ha comprobado que la liquidación se efectúa por órgano competente de acuerdo

con la normativa aplicable y que se ha producido el ingreso dentro del plazo establecido.

Por lo que respecta al registro contable de los citados expedientes, se ha detectado lo siguiente:

- En el expediente con número de documento 09-INV2-TPA-LIN-06-000003 no se registra el derecho conforme a los Principios Contables Públicos ya que no se ha practicado la liquidación. Se ha registrado en virtud de una propuesta de liquidación contenida en un acta de disconformidad de la inspección de los tributos. No procede ajuste ya que posteriormente fue anulada la propuesta de liquidación, según se comprueba en el Diario de Derechos Anulados SS.TT. 2006, facilitado por la Comunidad en la petición de documentación preliminar.
- El resto de los derechos se han registrado conforme a los Principios Contables Públicos. No obstante se detecta la contabilización con más de un mes de retraso en el caso de autoliquidaciones presentadas en oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios.

III.4. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

En este apartado se recoge el seguimiento de las debilidades reflejadas en los Informes anteriores, así como otras cuestiones puestas de manifiesto en el análisis realizado.

Para la adecuada comprensión de este apartado hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que debido al cambio producido con la Ley 2/2006 respecto de la estructura y contenido de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, sólo se ha realizado el análisis de aquellas debilidades de carácter general.

2.- Que las debilidades de carácter general se han mantenido, por lo que sólo se hará referencia a las del ejercicio 2005.

3.- Que en el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad del ejercicio 2005 y en los anteriores el análisis se centró principalmente en la Cuenta General de la Administración General, por lo que la mayoría de las debilidades objeto de seguimiento se refieren a la misma.

III.4.1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

En relación con este epígrafe, se han analizado los siguientes aspectos:

- Si el estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20, Cortes de Castilla y León, coincide con la liquidación del presupuesto aprobado por la Mesa de las Cortes.
- Si el funcionamiento en el SICCAL de las cuentas de control presupuestario correspondientes al presupuesto de gastos se ajustan al funcionamiento establecido en el PGCP de la Comunidad.
- Si la contabilización de los acreedores presupuestarios en la Administración General responde a lo previsto en el PGCP de la Comunidad.
- Si el funcionamiento en el SICCAL de las cuentas presupuestarias 400 y 401 se ajusta a lo previsto en el PGCP de la Comunidad.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1.-Respecto a la liquidación del Presupuesto de las Cortes:

- o Las Cortes de Castilla y León se configuran presupuestariamente como una Sección de la Administración General de la Comunidad. En la cuenta rendida, la liquidación del presupuesto de esta Sección debe de reflejar los gastos reales efectuados, sin embargo, en el ejercicio 2006, igual que en ejercicios anteriores, refleja en todas sus fases el importe del presupuesto inicial aprobado. Estas cantidades no coinciden con las que figuran en la liquidación que aprueba la Mesa de Las Cortes.
- o En los cuadros siguientes se recogen dichas liquidaciones y las diferencias entre ambas:

Cuadro nº 35

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. SECCIÓN 20

	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito final	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados
Capítulo 1	11.700.280,00	0	11.700.280,00	11.700.280,00	11.700.280,00
Capítulo 2	6.419.590,00	0	6.419.590,00	6.419.590,00	6.419.590,00
Capítulo 4	5.672.463,00	0	5.672.463,00	5.672.463,00	5.672.463,00
Capítulo 6	18.175.117,00	8.000.000,00	26.175.117,00	26.175.117,00	26.175.117,00
Capítulo 8	20.000,00	0	20.000,00	20.000,00	20.000,00
Total	41.987.450,00	8.000.000,00	49.987.450,00	49.987.450,00	49.987.450,00

Cuadro nº 36

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS CORTES PUBLICADA EN EL B.O. CORTES Nº 361

	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito final	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Pte de pago
Capítulo 1	5.692.379,00	-24.000,00	5.668.379,00	4.910.710,79	4.910.710,79	0
Capítulo 2	5.288.550,00	778.815,40	6.067.365,40	4.782.045,50	4.309.615,14	472.430,36
Capítulo 4	13.171.354,00	1.000,00	13.172.354,00	12.832.761,08	12.832.761,08	0
Capítulo 6	17.835.167,00	11.636.700,79	29.471.867,79	25.429.884,33	25.419.119,26	10.765,07
Capítulo 8	0	101.794,62	101.794,62	98.041,42	98.041,42	0
Total	41.987.450,00	12.494.310,81	54.481.760,81	48.053.443,12	47.570.247,69	483.195,43

Cuadro nº 37

DIFERENCIAS

	Crédito Inicial	Modificaciones	Crédito final	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Pte de pago
Diferencia	0	-4.494.310,81	-4.494.310,81	1.934.006,88	2.417.202,31	- 483.195,43

- o Se ha examinado la contabilidad para comprobar si, como en ejercicios anteriores, a fin de ejercicio se hace la reclasificación de los gastos de Las Cortes, o si por el contrario se ha modificado la forma de contabilizar estos gastos, llegándose a las siguientes conclusiones:

- En el ejercicio 2006, los tres primeros libramientos de fondos realizados a Las Cortes, por importe de 31.490.587,50 euros, se han contabilizado como

en ejercicios anteriores, es decir, como gastos ejecutados a la fecha de la entrega, tanto en contabilidad presupuestaria (Capítulos I, II, IV, VI y VIII de la Sección 20) como en financiera (cuentas de los grupos 2, 5 y 6).

- Una vez finalizado el ejercicio se ha realizado la reclasificación en la contabilidad financiera por este importe, abonando los gastos referidos con cargo a cuentas del grupo 65 “Transferencias y Subvenciones”. Como este ajuste no se realiza en la contabilidad presupuestaria, se produce una diferencia entre las dos contabilidades que no debería de existir.
- Por lo que respecta al cuarto libramiento realizado, según contestación efectuada por la Comunidad y comprobado en contabilidad, se ha procedido a modificar la determinación de las cuentas, es decir, presupuestariamente sigue contabilizándose en los Capítulos I, II, IV, VI y VIII, pero la equivalencia en financiera son siempre cuentas del grupo 65 “Transferencias y Subvenciones”, por lo tanto ya no es necesario hacer la reclasificación. No obstante, la diferencia entre la contabilidad financiera y presupuestaria sigue existiendo.

2.- Respecto del funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0 correspondientes al presupuesto de gastos, se comprueba que su funcionamiento sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad, no cumpliendo su misión de control presupuestario ya que:

- o La mayor parte de las cuentas presentan saldo inicial, sin embargo según el PGCP deben de quedar saldadas en el cierre del ejercicio.
- o El Debe de la cuenta 00300000 “Créditos disponibles” no coincide con el total de los créditos utilizados en el ejercicio. El Haber de esta cuenta tampoco coincide con los créditos definitivos (excepto en la GSS, donde sí que coincide).
- o El Debe de la cuenta 00400000 “Presupuesto de Gastos autorizados” no coincide con el total de los gastos comprometidos ni con el haber de la cuenta 00500000 “Presupuesto de gastos. Créditos comprometidos” El Haber de la cuenta 00400000 tampoco coincide con los gastos autorizados (excepto en el CES, donde sí que coincide).

3.- Respecto de la contabilización de los Acreedores Presupuestarios en la Administración General y al funcionamiento de las cuentas 400 y 401, se mantienen las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe anterior ya que:

- o La cuenta 400000000 “Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto Corriente”, que el PGCP crea para recoger las obligaciones reconocidas durante el periodo de vigencia del presupuesto, sigue sin utilizarse en el SICCAL. En su lugar se sigue utilizando la cuenta 40010000 “Propuestas de pago en tramitación. Presupuesto corriente”, reflejándose en esta cuenta en vez de las propuestas de pago, como establece el PGCP, las obligaciones reconocidas durante el ejercicio y los pagos realizados, tanto de corriente como de cerrados.
- o El saldo acreedor de la citada cuenta 40010000 en el periodo 13 coincide con las obligaciones pendientes de pago al finalizar el ejercicio, 614.393.557,47 euros. Este saldo en el periodo 14 se traspasa a la cuenta 40110000 “Propuestas de pago en tramitación. Presupuestos de gastos cerrados”, aunque debería de traspasarse a la cuenta 40100000 “Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados”, como recoge el PGCP.
- o El total del Haber de la cuenta 40010000 en el periodo 13 (8.842.165.696,65 euros), tal como se utiliza, debería recoger la totalidad de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio y las anulaciones de las mismas (documentos barrados), y por lo tanto coincidir con la cantidad que figura en la liquidación del presupuesto de gastos como “Obligaciones Reconocidas” (8.831.141.342,65 euros). Estudiada la composición del haber se ha comprobado que los documentos con fase “O” y sus barrados, que figuran en el mismo, coinciden con la suma de las obligaciones reconocidas que figuran en el presupuesto de gastos, pero existen además otras anotaciones que corresponden a rectificaciones (mediante documentos AB y SA) cuyo importe asciende a 11.024.354,00 euros.
- o El total del Debe de la cuenta 40010000 en el periodo 13 (8.227.772.139,18 euros), debería de coincidir con los pagos realizados en el ejercicio que figura en la liquidación del presupuesto de gastos (8.216.747.785,18 euros), sin embargo existe entre ambos una diferencia igual a la anterior.

- o A la cuenta 40110000 “Propuestas de pago en tramitación. Presupuesto de gastos Ejercicios cerrados” se traspasa en el periodo 13 la cantidad pagada de ejercicios anteriores, 246.439.512,90 euros, y en el periodo 14 las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio, 614.393.557,47 euros. Estos traspasos se hacen a través de documentos SA. El funcionamiento de esta cuenta sigue sin ajustarse al PGCP de Castilla y León ya que los pagos de ejercicios cerrados, que se realizan durante el ejercicio, no se registran en esta cuenta cuando se producen sino en la cuenta 40010000, regularizando esta situación a fin de ejercicio mediante un documento SA.

4.- Respecto al funcionamiento de las cuentas presupuestarias 400 y 401 en las demás Entidades que llevan su contabilidad en el SICCAL, se mantienen las deficiencias puestas de manifiesto en Informes anteriores ya que:

- El debe de la 40010000 “Propuestas de pago en tramitación. Ppto. Gastos. Ejer. Corriente” no coincide con los pagos realizados en el ejercicio (excepto en la ADE, donde sí que coincide). El haber de esta cuenta, tampoco coincide con las obligaciones reconocidas en el ejercicio.
- En el ITA, que es la única Entidad que utiliza la cuenta 40000000 “Acreedores por obligaciones reconocidas. Ppto cte.”, ni el Debe de esta cuenta ni el de la cuenta 40010000 “Propuestas de pago en tramitación. Ppto. Gastos Ejer. Corriente”, ni la suma de ambos, coincide con los pagos realizados en el ejercicio. El Haber de estas cuentas tampoco coincide con las obligaciones reconocidas en el ejercicio.
- La cuenta 40110000 “Propuestas de pago en tramitación. Ppto. Gastos. Ejer. Cerrados” tampoco funciona como establece el PGCP ya que no recoge los pagos según se producen durante el ejercicio, éstos se contabilizan en la cuenta 40010000, y al finalizar el ejercicio se traspasa el importe total. En el CES, en el EREN y en el ITA como en años anteriores, no se ha utilizado la cuenta 40110000 durante el ejercicio, por ello la cuenta 40010000, cuyo saldo inicial debería ser cero, ha empezado el ejercicio con un saldo inicial de 104.713,63 euros, 856.543,51 euros y 1.960.508,85 euros respectivamente.

III.4.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

En relación con este epígrafe, se han analizado los siguientes aspectos:

- Si el funcionamiento en el SICCAL de las cuentas de control presupuestario correspondientes al presupuesto de ingresos se ajustan al funcionamiento establecido en el PGCP de la Comunidad.

- Si la contabilización en la Administración General de los derechos reconocidos netos del ejercicio y su recaudación se ajusta a lo dispuesto en el PGCP.

- Si la contabilización de los derechos reconocidos en la Administración General se ajusta a los Principios Contables Públicos.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- 1) Respecto del funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0 correspondientes al presupuesto de ingresos, se comprueba que su funcionamiento sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad en lo que respecta a la cuenta 00800000 “Presupuesto de Ingresos. Previsiones definitivas”, ya que presenta saldo inicial, su saldo deudor antes del cierre no coincide con las previsiones definitivas de ingresos y, en el momento del cierre, no se abona con cargo a la cuenta 00000000 “Presupuesto de ejercicio corriente”.
- 2) Respecto del registro contable en la Administración General de los derechos reconocidos netos del ejercicio y su recaudación conforme al PGCP de la Comunidad:
 - o Como ya se ha puesto de manifiesto en ejercicios anteriores, la contabilidad presupuestaria del SICCAL sigue sin recoger los ingresos procedentes de los Servicios Territoriales, esto es debido a que no se registran en este Sistema sino en una herramienta informática específica que se denomina GUÍA (Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos). Estos ingresos se recogen en la Cuenta de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales y a fin de ejercicio se incorporan al SICCAL, pero únicamente a la contabilidad financiera.
 - o Se ha efectuado la corrección de la diferencia que se detectó en 2005 entre la liquidación del presupuesto de ingresos, rendido en la Cuenta General 2005, y la contabilidad patrimonial de ese año, y que ascendía a - 412.436,12 euros, correspondientes a las bajas por insolvencias y otras causas

y que no fueron tenidas en cuenta en la liquidación del presupuesto de ingresos.

3) Respecto de la sujeción a los Principios Contables Públicos de la contabilización de los derechos reconocidos en la Administración General:

- o Según la información facilitada por la Comunidad y los datos extraídos del SICCAL, en el ejercicio 2006 se han reconocido derechos que corresponden a otros ejercicios, y por el contrario, no se han reconocido derechos que corresponden a 2006.
- o El ajuste que, según las pruebas efectuadas debería de hacerse en los derechos reconocidos en 2006, es el siguiente:

Cuadro nº 38

AJUSTE EN DERECHOS RECONOCIDOS

Derechos reconocidos en 2006	8.714.855.002,75
+ Ingresos de 2006 en partidas pendientes de aplicación	37.767.962,27
- Ingresos de 2005 y ejercicios anteriores imputados a 2006	29.600.804,92
+ Derechos reconocidos en 2005 y ejercicios anteriores ingresados en 2006	163.833.829,01
- Derechos reconocidos en 2006 a ingresar en 2007 y ejercicios siguientes	182.653.456,01
Derechos reconocidos 2006 corregidos	8.704.202.533,10

- o En 2006, como en ejercicios anteriores, el criterio de imputación seguido para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas ha sido el criterio de devengo, en vez del criterio de caja, que es el establecido en los Principios Contables Públicos.
- o Por otra parte, se ha incumplido el artículo 12.2 de la Orden HAC/1684/2006 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2006, ya que no se han aplicado al concepto correspondiente del presupuesto 2006, al cierre del ejercicio, los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias, ni se han incluido en el concepto presupuestario de “Recursos eventuales” puesto que a 31 de diciembre de 2006 seguían contabilizados en cuentas extrapresupuestarias. Esta debilidad ya se puso de manifiesto en el informe del ejercicio 2005.

Las cuentas que deberían haber sido objeto de depuración al objeto de dar cumplimiento al artículo 12.2 de la citada Orden son las siguientes:

Cuadro nº 39

Nº	CUENTA	SALDO FINAL
55410001	COB. TERR. PTES. APLIC. ING. EE.CC. LIQUID-NOTIFICAD.	-17.933,29
55411001	COB. TERR. PTES. APLIC. ING. EE. CC. DECLARAC-LIQUIDACIÓN	-54.904,94
55412001	COB. TERR. PTES. APLIC. ING. EE. CC. CUADERNO 65	-6.882.727,01
55420001	OT. COB. TERR. PTES. APLIC. ING. A CTA. DE LIQUIDACIÓN	-665.676,78
55421001	OT. COB. TERR. PTES. APLIC. ING PARCIAL PROVID APREMIO	-5.115.375,50
55422001	OT. COB. TERR. PTES. APLIC. RECAUDACIÓN EJECUT. I.P.A.	-453.567,60
55424001	OT. COB. TERR. PTES. APLIC. ING. FAVOR OTRAS PROVINCIAS	-77.487,13
55425001	OT. COB. TERR. PTES. APLIC. ING. REMESAS OTRAS PROVINC	-202.334,38
55426001	OT. COB. TERR. PTES. APLIC. ING. DEUDAS FRACCIONAD	-825.466,36
55430001	OT. COB. TERR. PTES. APLIC. I.P.A. MAQUINAS JUEGO	-110.256,96
55431001	OT. COB. TERR. PTES. APLIC. I.P.A. MAQUINAS I G M	-101.700,00
55432001	OT. COB. TERR. PTES. APLIC. I.P.A. MAQUINAS ANTERIOR 98	-4.218,89
55900000	OTRAS PARTIDAS PTES - ING. PTES APLICACIÓN	-8.421.976,22
55900001	OTRAS PARTIDAS PTES - SSTT ING. PTES APLICACIÓN	-6.843.278,15
55902001	OTRAS PARTIDAS PTES - SSTT ING. PTES APLICACIÓN	-16.066,75
TOTAL		-29.792.969,96

III.4.3. INMOVILIZADO

III.4.3.1. Inmovilizado no financiero

En relación con este epígrafe, se han analizado los siguientes aspectos:

- Si en el ejercicio 2006 la Comunidad había implantado un registro de inventario de los bienes y derechos de su inmovilizado material e inmaterial.
- Si la Comunidad sigue calculando la dotación anual de la amortización mediante un método lineal a nivel agregado, con independencia de la situación individual de los bienes.
- Analizar la situación de las cuentas de Construcciones en la Administración General.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- 1) Respecto del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad:

- o Como ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio 2005, el Inventario General de Bienes y Derechos, remitido por la Comunidad, únicamente contiene los bienes inmuebles y los derechos existentes sobre éstos.
- o El Módulo AM (de Inmovilizado) se ha implantado en el SICCAL, si bien sólo contiene los bienes inmuebles y derechos existentes sobre ellos de la Administración General, excepto los correspondientes a montes, carreteras, vías pecuarias y los destinados a la construcción de viviendas de protección pública.
- o A la vista de la información facilitada por la Comunidad, los bienes incluidos en el Módulo AM del SICCAL se han registrado con criterios uniformes. El resto de los bienes y derechos incluidos en los Inventarios de los distintas Consejerías y Entes de la Administración Institucional, siguen sin tener criterios uniformes, no habiéndose dictado instrucciones para la homogeneización de los mismos.

2) Respecto al cálculo de la dotación anual de la amortización:

- o Analizados los datos relativos al Inmovilizado material e Inmaterial, incluidos en las Memorias de los distintos Organismos y Entes de la Comunidad, se deduce que no existe un criterio uniforme de amortización para todos ellos y, en general, se sigue realizando mediante un método lineal a nivel agregado, con independencia de la situación individual de los bienes.

3) Respecto de la cuenta de Construcciones de la Administración General:

- o Además de las cuentas utilizadas en 2005 y que fueron:
 - 22100000 “Construcciones”
 - 22100001 “Construcciones. Transitoria”
 - 22110000 “Construcciones en curso”
 - 22110001 “Construcciones en curso. Transitoria”
 - 22120000 “Construcciones pendientes formalizar escrituras”
 - 22120001 “Construcciones pendientes formalizar escrituras. Transitoria”

En 2006 se han utilizado las siguientes cuentas:

- 22101000 “Construcciones. Inventarios especiales”
 - 22111000 “Construcciones en curso. Inventarios especiales”.
- o En el apartado de la Memoria de la Cuenta de la Administración General dedicado al Inmovilizado material no se ha aportado ninguna aclaración del porqué de la utilización de ninguna de las cuentas anteriores.

En las alegaciones al Informe Provisional del ejercicio 2005 la Comunidad precisó que: “A partir de la entrada en funcionamiento del Módulo AM del SICCAL la cuenta “Construcciones pendientes de formalizar escrituras” ha dejado de utilizarse, quedando únicamente la cuenta “Construcciones en curso” para todos aquellos bienes que, correspondiendo a la naturaleza de construcciones, no están en condiciones de entrega al uso.”

- o La cuenta 22110001 “Construcciones en curso. Transitoria” y la cuenta 22111000 “Construcciones en curso. Inventarios especiales” contienen, como en ejercicios anteriores, anotaciones correspondientes a Reparaciones, sustituciones y mejoras, lo que supone que los bienes a los que afectan dichas reparaciones y reformas deben de estar en uso.
- o Al igual que en ejercicios anteriores, los apuntes realizados en la cuenta 70110001 “Venta de viviendas de promoción pública” se reflejan incorrectamente en la contabilidad presupuestaria ya que se aplican al concepto de ingresos 61200 “Venta de edificaciones” cuando deberían aplicarse al capítulo 3, más concretamente al artículo 33 “Venta de bienes” (Ingresos derivados de transacciones, con salida o entrega de bienes, objeto de la actividad de los agentes públicos, mediante precio), según lo dispuesto en la Resolución de 7 de junio de 2005, de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios, por la que se establecen los códigos que definen la estructura económica desarrollada en la Orden HAC/636/2005 de 12 de mayo.

En el concepto presupuestario 61200 “Venta de edificaciones” se deben reflejar las ventas de edificaciones que forman parte del patrimonio de la Comunidad y que, por tanto, deben estar contabilizadas en el Grupo 221 “Construcciones”, mientras que en el concepto presupuestario 339 “Venta de otros bienes” se deben reflejar las ventas de los productos terminados, de los

bienes objeto de tráfico de la entidad y que deben estar contabilizados en el grupo 701 “Venta de productos terminados”.

III.4.3.2. Inmovilizado financiero

Se ha analizado si las deficiencias señaladas en el Informe anterior han sido subsanadas, habiendo constatado que.

1) Respecto de la adecuada contabilización en la Administración General:

- o La Comunidad ha procedido, durante 2006, a la depuración de la cuenta 25400000 “Créditos a L/P al personal” traspasando, mediante documentos SA, al debe de la cuenta 54400000 “Créditos a C/P al personal”, 1.309.936,85 euros, con lo que se subsana la deficiencia puesta de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior.
- o Las devoluciones de los préstamos que la Administración General concede al Sector Público se abonan en la cuenta 77800000 “Ingresos Extraordinarios” en vez de hacerlo en la cuenta 25000000 “Inversiones Financieras Permanentes dentro del Sector Público”. Esta forma de contabilización sigue manteniéndose a pesar de que en las alegaciones efectuadas al Informe Provisional del ejercicio 2005 la Comunidad manifestó que: “En relación con la contabilidad de los créditos se ha procedido al análisis y depuración de las cuentas a lo largo del ejercicio 2006”.
- o Como en ejercicios anteriores, no se ha efectuado reclasificación a fin de ejercicio ni en los Créditos a largo plazo fuera del Sector Público ni en las Fianzas constituidas a largo plazo que vencen en 2007.
- o La cuenta 56500000 “Fianzas constituidas a Corto Plazo” no ha tenido movimiento durante el ejercicio, presentando un saldo a fin de ejercicio de 470.294,24 euros, de donde se deduce que su funcionamiento no se ajusta al PGCP de Castilla y León, ya que este importe debería haberse saldado durante el ejercicio.

2) Respecto de las deficiencias señaladas en relación con la GSS:

- o Al igual que en el ejercicio 2005, se han compensado los saldos de las cuentas 25400000 “Créditos a largo plazo al Personal”, y 25210000 “Créditos a largo plazo fuera del Sector Público”, siendo el saldo de ésta última contrario a su

naturaleza. Por este motivo en el Balance de Situación de la Cuenta de la Gerencia de Servicios Sociales no figura inmovilizado financiero, circunstancia que no se corresponde con la realidad.

3) Respecto de las deficiencias señaladas en relación con el EREN:

- o Sigue sin dotarse provisión por la participación en Biocombustibles de Castilla y León, S.A., por importe de 285,361 euros, recomendación ya realizada en el Informe del ejercicio 2005.¹

4) Respecto de las deficiencias señaladas en relación con la ADE:

- o En el Informe del ejercicio 2005 se recogió que las acciones de GESTURCAL SA, que la ADE había recibido de la Administración General, debían de contabilizarse como “Patrimonio propio” y no como “Patrimonio recibido en adscripción”, ya que la titularidad de la participación se ha atribuido por el artículo 53 de la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas. Esta recomendación no se ha tenido en cuenta en el ejercicio 2006.

III.4.4. INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES

En relación con este epígrafe, se ha analizado si la Administración General ha subsanado las deficiencias señaladas en el Informe anterior respecto de los Créditos a corto plazo.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- 1) La cuenta 54200000 “Créditos a corto plazo” no ha tenido movimientos durante 2006, por lo que su saldo final sigue siendo 1.514.369,22 euros. Al igual que se recogía en el Informe del ejercicio 2005, esta cuenta recoge los préstamos y otros créditos concedidos a terceros con vencimiento no superior a un año, por lo que el reintegro del saldo inicial se debía haber producido durante el ejercicio.
- 2) La cuenta 54400000 “Créditos a corto plazo al personal”, inició el ejercicio 2006 con saldo acreedor, saldo contrario a su naturaleza. A lo largo del ejercicio se ha procedido a

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

regularizar esta situación mediante documentos SA. Como consecuencia de estos ajustes el saldo a 31-12-2006 de la cuenta es acorde a su naturaleza, habiéndose corregido la situación puesta de manifiesto en los Informes de ejercicios anteriores.

- 3) En 2006, como en el ejercicio anterior, no se han dotado provisiones para insolvencias de créditos a corto plazo, aunque el saldo final de la cuenta 54200000 “Créditos a corto plazo”, 1.514.369,22 euros, es el mismo que en 2005 y permanece sin reembolsar.

III.4.5. DEUDORES PRESUPUESTARIOS

En relación con este epígrafe, se han analizado los siguientes aspectos:

- Si se han subsanado las deficiencias señaladas en el Informe anterior respecto de la Relación de deudores de la Administración General.
- Si la contabilización de los deudores presupuestarios se ajusta a lo dispuesto en el PGCP de Castilla y León.
- Si se han dotado en 2006 provisiones para insolvencias por los deudores presupuestarios de la Administración General que presenten este riesgo.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1) Relación de deudores

- o En el ejercicio 2006, la relación de deudores no figura incluida en la Cuenta de la Administración General sino que ha sido aportada por la Comunidad durante la fiscalización.
- o En esta relación las deudas de ejercicios cerrados no figuran, como ocurría en la relación de 2005, todas englobadas en el ejercicio inmediato anterior al corriente, sino que se agrupan por conceptos presupuestarios y por años de contracción. No obstante, al igual que en ejercicios anteriores, las deudas de ejercicios cerrados (de 1996 a 2005) contienen únicamente el principal de la deuda, ya que el recargo de apremio figura en el ejercicio corriente.
- o El desglose por años de contracción, cuyo importe total coincide con el que figura en el Balance de Situación, en la rúbrica “Deudores Presupuestarios”, es el siguiente:

Cuadro nº 40

EJERCICIO	IMPORTE
2006	266.964.452,20
2005	215.513.948,88
2004	44.516.161,37
2003	2.059.723,34
2002	2.663.803,47
2001	31.133.744,60
2000	1.058.842,25
1999	2.441.671,86
1998	1.524.603,86
1996	29.757,37
TOTAL	567.906.709,20

2) Contabilización de los deudores

- o Se ha comprobado que la contabilización de los deudores sigue sin ajustarse al PGCP, ya que todos los cobros que se realizan durante el ejercicio se abonan en la 43000000 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente", sean de presupuesto corriente o de presupuestos cerrados, y al finalizar el ejercicio, por el importe total de los derechos cobrados correspondientes a ejercicios cerrados se hace un cargo en la cuenta 43000000 con abono en la 43100000 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados".
- o Según lo previsto en el PGCP, el día 1 de enero, en el asiento de apertura, el saldo a 31 de diciembre de la cuenta 43000000 forma parte del saldo inicial de la cuenta 43100000. Esta operación se debe de realizar directamente, sin ningún asiento y en la contabilidad extraída del SICCAL se ha detectado que existen asientos con documentos SA para realizar esta operación.

3) Provisión para insolvencias

- o La Administración General de la Comunidad, como ya se hizo constar en Informes anteriores, no dota provisión para insolvencias por los deudores

presupuestarios contabilizados en el grupo 4 del PGCP de Castilla y León que tengan riesgo de insolvencia.

III.4.6. DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

En relación con este epígrafe, se han analizado los siguientes aspectos relativos a la Administración General:

- Si se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe anterior respecto del Balance de operaciones extrapresupuestarias.
- Si la Comunidad ha dotado en 2006 provisión para insolvencias por los deudores extrapresupuestarios que presenten este riesgo.
- Si se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe anterior respecto de la contabilización del IVA.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1) Respecto del Balance de Operaciones Extrapresupuestarias:

- o Al igual que en el ejercicio anterior, no se han incluido en el Balance de operaciones extrapresupuestarias todas las cuentas que por su naturaleza deberían estar recogidas en él. En 2006 no se han incluido las siguientes cuentas:
 - 44100000 Deudores por provisiones de fondos a justificar (saldo final 115.906.479,22 euros).
 - 44110000 Deudores por prov. fondos a justificar ptes. de reintegro (saldo final 1.904.979,50 euros)
 - 44810000 Deudores no presupuestarios venta viv. públicas ejer. Corriente (saldo final cero).
 - 44811000 Deudores no pres. venta viv. públicas ejer. cerrados (saldo final 343.568.824,80 euros).
 - 44820000 Deudores por op. antig. IRYDA y otras (saldo final cero).

- 47000000 Hacienda Pública Deudor por IVA (saldo final 989.095,33 euros).
- 47200001 SS TT IVA Soportado (saldo final cero).
- 47200002 HP IVA Soportado (saldo final cero).¹

2) ²

3) Contabilización del IVA:

En 2006 subsiste la deficiencia puesta de manifiesto en el Informe del ejercicio 2005. La contabilización del IVA no se ajusta al PGCP ya que:

- a) No se utiliza la cuenta 41000000 “Acreedores por IVA soportado”

Cuando se realiza un gasto cuyo IVA es deducible, se carga el importe de éste a la cuenta 47200000 “Hacienda Pública IVA soportado deducible” pero no se abona a la cuenta 41000000 “Acreedores por IVA soportado” sino que todo el importe de la factura se abona a la 40010000 “Propuestas de pago en tramitación. Presupuesto Corriente”.

Al final de ejercicio se produce un desajuste entre el importe del IVA a declarar y el que se ha contabilizado, diferencia que se regulariza mediante un documento SA y utilizando la cuenta 67600000 “Otros Gastos de Gestión Corriente”. En 2006 esta diferencia ha sido de 392.975,77 euros que se habían contabilizado de más.

Esta forma de contabilizar lleva a que el haber de la cuenta 40010000 esté sobrevalorado en la cantidad que corresponde al IVA soportado deducible.

- b) No se utiliza la cuenta 44000000 “Deudores por IVA Repercutido”.

Cuando se produce la venta de bienes o prestación de servicios que devengan IVA no se carga el importe de éste a la cuenta 44000000 “Deudores por IVA Repercutido”, sino que se engloba todo en la cuenta 43000000 “Deudores presupuestarios”, lo que conlleva a que el debe de esta cuenta esté sobrevalorado en el importe del IVA Repercutido.

- c) Al finalizar el ejercicio las cuentas 47200000 “Hacienda Pública IVA Soportado” y 47700000 “Hacienda Pública IVA Repercutido” deben de quedar saldadas, sin

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

² Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

embargo la cuenta 47700001 “SS.TT. IVA Repercutido” tiene en esta fecha un saldo de 8.264,72 euros.

- d) La diferencia que se produce al compensar las cuentas 47200000 y 47700000, debe cargarse o abonarse, según el saldo de la diferencia sea deudor o acreedor a las cuentas 47000000 “H.P. Deudor por IVA” ó 47500000 “H.P. Acreedor por IVA”. Es decir, a fin de ejercicio sólo una de estas dos cuentas debe de tener saldo, sin embargo a 31-12-2006 estas cuentas tiene un saldo de 989.095,33 euros y 14.349,65 euros respectivamente.

III.4.7. TESORERÍA

En relación con este epígrafe, se ha analizado si la Tesorería reflejada en el Balance de Situación de la Administración General recoge el saldo de todas las cuentas titularidad de la misma.

Se ha examinado la relación certificada de todas las cuentas bancarias, operativas durante 2006, cuya titularidad corresponde de la Administración General de la Comunidad, que ha sido facilitada por la misma. Se han comparado estos datos con los extraídos del SICCAL y con los del epígrafe de Tesorería del Balance de Situación a 31/12/2006, llegándose a las siguientes conclusiones:

- 1) Existe una diferencia de 4.550.207,03 euros entre el epígrafe de Tesorería del Balance de Situación a 31/12/2006 (747.214.889,58 euros) y el importe que figura en el Estado de la Tesorería (742.664.682,55 euros). Esta diferencia coincide con el saldo de la cuenta del Mayor 57500000 “Bancos cuentas restringidas de pagos”, cuenta en la que se contabilizan las dotaciones de los Anticipos de Caja Fija.
- 2) En la relación certificada enviada por la Comunidad, las cuentas correspondientes a los Anticipos de Caja Fija figuran con un saldo bancario a 31/12/2006 de 4.547.211, 93 euros. Teniendo en cuenta que la cuenta 57500000 “Bancos cuentas restringidas de pagos”, donde se contabilizan estos anticipos, presenta a esta fecha un saldo de 4.550.207, 03 euros, existe entre ambas cantidades una diferencia de 2.995,10 euros.
- 3) La cuenta del Mayor 57190001 “Bancos Cuentas Tesoreras. Ing. Servicios Territoriales” tiene un saldo a 31/12/2006 de 43.858.713,07 euros, los saldos bancarios de las cuentas

tesoreras restringidas Servicios Territoriales suman 43.837.871,37 euros, existiendo una diferencia entre ambos importes de 20.841,70 euros.

- 4) El importe de todas las cuentas del grupo 57 que figuran en el Mayor es de 747.214.889,58 euros que coincide exactamente con el importe reflejado en el Balance de Situación a 31/12/2006.

1

- 5) Se ha comparado el importe del epígrafe de Tesorería del Balance de Situación a 31/12/2006 con el total de los saldos de las cuentas certificadas por la Comunidad, ambos importes no coinciden debido a la falta de inclusión en el Balance de las cuentas restringidas de ingresos de la recaudación de Entidades Colaboradoras y de las cuentas de los Centros Docentes Públicos no Universitarios, defecto puesto de manifiesto en el Informe del ejercicio 2005.

III.4.8. FONDOS PROPIOS

En relación con este epígrafe, se ha analizado la dotación de reservas en la Administración General.

Como ya se puso de manifiesto en el ejercicio 2005, la Administración General, al amparo de la Orden de 11 de julio de 2006 de la Consejería de Hacienda, ha llevado a cabo la revalorización de determinados bienes inmuebles que conforman su inmovilizado, revalorización que no tuvo reflejo contable en el ejercicio 2005.

En la información que sobre el Inmovilizado no financiero se incluye en la Memoria de la Cuenta de la Administración General del ejercicio 2006 se especifica que, en virtud de la aplicación de la disposición transitoria de la Orden de 11 de Julio de 2006 de la Consejería de Hacienda por la que se autoriza la revalorización contable de determinados bienes inmuebles que conforman el Inmovilizado de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León, en el ejercicio 2006 se ha procedido a la revalorización de aquellos bienes cuya valoración se ha efectuado en este ejercicio.

Como ya se expuso en el Informe del ejercicio 2005, la dicción literal de esta Disposición Transitoria vulnera el principio de seguridad jurídica por cuanto no fija plazo

¹ Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

concreto para llevar a término la finalización de la pretendida revalorización y, para evitar contradicciones entre tal Disposición y el artículo 2 de la Orden, habría que interpretar que la excepcional revalorización de los bienes a que se refiere la Orden se debería haber realizado antes de la presentación de las cuentas de 2005.

Además, esta revalorización que se debe llevar a cabo mediante la dotación de Reservas no ha tenido reflejo contable en el ejercicio 2006, ya que el aumento del valor del inmovilizado debería haberse abonado en la cuenta 11100000 “Reserva de revalorización” que, al igual que en el ejercicio anterior, no ha tenido movimiento durante el ejercicio 2006.

III.4.9. ACREEDORES NO FINANCIEROS NO PRESUPUESTARIOS

En relación con este epígrafe, se han analizado los siguientes aspectos:

- Si se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe anterior respecto del Balance de operaciones extrapresupuestarias de la Administración General.
- Si se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe anterior respecto de la contabilización en la Administración General de las cuotas de la Seguridad Social.
- Si se han subsanado las deficiencias puestas de manifiesto en el Informe anterior respecto de la contabilización de estos acreedores en la Gerencia Regional de la Salud.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

1) Respecto del Balance de operaciones extrapresupuestarias de la Administración General:

Se han comparado los datos correspondientes a las cuentas acreedoras extrapresupuestarias del Balance de Situación de la Administración General, con los del Balance de operaciones extrapresupuestarias que figura en la cuenta de la Administración General, tanto de Servicios Centrales como de Servicios Territoriales, habiendo observado las siguientes deficiencias:

- o Al igual que en el ejercicio anterior, no se han incluido en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias todas las cuentas que por su naturaleza deberían estar recogidas en él. En 2006 no se han incluido las siguientes cuentas:

- 41920000 “Otros acreedores no presupuestarios Fondos a Justificar” (saldo final cero).
 - 47500000 “Hacienda Pública Acreedor por IVA” (saldo final - 14.349,65 euros)
 - 47700002 “Hacienda Pública IVA Repercutido” (saldo final cero).
 - ¹
 - 55910000 “Permutas Inmov. Ptes. de aplicar a resultado” (saldo final cero).
 - 55920000 “Op. Inmov. Ptes. aplicar a Resultado (saldo final cero).
- o En el Balance de operaciones extrapresupuestarias los importes que figuran en el Debe, Haber y Saldo de la cuenta 47700000 “IVA Repercutido” no coinciden con los datos que de la misma cuenta figuran tanto en el Balance de Situación de la Administración General como en los datos extraídos del SICCAL. En el siguiente cuadro se recogen dichos importes.

Cuadro nº 41

	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
Balance Op. Extrapresupuestarias	- 2.164.069,21	589.823,58	47.947,81	- 1.622.193,44
Cuentas de Mayor de SICCAL	- 2.164.069,21	2.773.751,06	609.681,85	0
Balance de Situación rendido	-	-	-	0

2) Respecto de la contabilización de las cuotas de la Seguridad Social en la Administración General:

- o En la cuenta 55505000 “Pagos pendientes de aplicación, anticipos a cuenta de la Seguridad Social” se recoge la aplicación del procedimiento contenido en el Convenio de la Administración de la Comunidad Autónoma con la Tesorería General de la Seguridad Social para la liquidación y pago de las cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta del personal al servicio

¹ Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y de los Centros Concertados de enseñanza de Castilla y León.

- o Como ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio anterior, la liquidación y pago de las cuotas de la Seguridad Social contabilizadas en la cuenta 55505000 “Pagos pendientes de aplicación, anticipos a cuenta de la Seguridad Social” no se realiza correctamente, ya que el saldo inicial (6.863.879,31 euros) debería de coincidir con la liquidación de regularización del año 2005 (4.434.954,89 euros). El haber de la misma cuenta (223.946.662,69 euros), que debe de recoger tanto la cuota patronal como la obrera que se devenga durante el ejercicio, debería de coincidir con el importe que la Seguridad Social aporta como recaudado en la liquidación de 2006 (227.349.048,96 euros), entre ambos importes existe una diferencia de 3.402.386,27 euros. Según los datos recogidos en el acta de la reunión de la comisión de coordinación de las relaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, celebrada el 13 de marzo de 2006, tanto las Consejerías como los Centros concertados están de acuerdo con las cantidades liquidadas por la Tesorería de la Seguridad Social, por lo que la cuenta 55505000 no refleja la totalidad de las cuotas devengadas. Se ha solicitado a la Comunidad explicación al respecto, sin que ésta haya sido aportada.
- o Además, se siguen contabilizando en esta cuenta, de forma improcedente, el pago de las cuotas obreras de la Seguridad Social correspondientes al Consejo Consultivo, ya que este Organismo no está incluido en el Convenio suscrito.

3) Respecto de la contabilización de estos acreedores en la Gerencia Regional de la Salud.

- o La GRS no recoge en su Memoria una relación nominal sino una relación de cuentas extrapresupuestarias cuya suma no coincide con las cifras de su Balance de situación. Esta discrepancia se debe a:
 - a) En la relación de acreedores no han incluido la siguiente cuenta: ¹
 - 55400000 COBROS CENTRALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN (saldo final 225.729,32 euros)

¹ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

b) En la relación de acreedores se han incluido indebidamente, por ser cuenta deudora:

- 54400000 CRÉDITOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL (saldo final 100.926,57 euros)

c) En la relación de acreedores se ha incluido la cuenta 55505000 “Pagos pendientes de aplicación por anticipos a cuenta Seguridad Social” que presenta un saldo acreedor de 9.592.784,07 euros, mientras que en el Balance de Situación figura restando dentro de los deudores no presupuestarios.

d) Dentro de las cuentas acreedoras hay dos que tienen saldo contrario a su naturaleza:

- 41311000 MAND.EJEC.S.S., AEAT. Y AD. PUB.10084 (saldo final 380,68 euros).

- o La cuenta 47600001 “Seguridad Social cuota patronal” de la Gerencia Regional de la Salud que en 2005 presentaba un saldo deudor contrario a su naturaleza. En 2006 se ha corregido esta situación presentando un saldo acreedor de 195.255,09 euros.
- o La Gerencia Regional de la Salud ha seguido utilizando, durante 2006, las cuentas 47600000 “Seguridad Social cuota obrera” y 47600001 “Seguridad Social cuota patronal” y, como ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio 2005, no se deberían de utilizar ya que la GRS tiene suscrito, con fecha 31 de julio de 2002, un Convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social de regulación de relaciones para el pago de las cuotas de la Seguridad Social. En su lugar se debe de utilizar la cuenta 55505000 “Pagos pendientes de aplicación, anticipos a cuenta Seguridad Social”.

III.4.10. ACREEDORES POR ENDEUDAMIENTO

En relación con este epígrafe, se ha analizado si se han corregido los defectos recogidos en el Informe anterior respecto de la contabilización en la Administración General de las deudas, así como de las amortizaciones e intereses, habiendo constatado que:

- o En el ejercicio 2005 la reclasificación de las deudas se hizo por 75.419.038,85 euros, importe superior en 2.000 euros al que correspondía, por lo que en el Balance de Situación de la Administración General figuraban las “Deudas con Entidades de Crédito a largo plazo” por un importe inferior en 2.000 euros al que figuraba en el SICCAL y las “Deudas con Entidades de Crédito a corto plazo” por un importe superior en 2.000 euros al que figuraba en el SICCAL. Sin embargo, en 2006 el pago de las amortizaciones se ha hecho correctamente por 75.417.038,86 euros.

En 2006 la reclasificación de largo a corto se ha calculado correctamente en 43.650.562,19 euros, pero para regularizar la situación producida en 2005 se ha contabilizando por un importe inferior en 2.000 euros a lo que corresponde. Los datos que figuran en el Balance no coinciden con los que figuran en el SICCAL, ya que esta regularización se debería haber hecho rectificando los asientos, no compensando los importes.

- o Se han efectuado los cálculos correspondientes a los intereses devengados y no vencidos durante el ejercicio 2006, tanto de la Deuda Pública como de los préstamos concertados a largo plazo. Estos cálculos se han comparado con los importes que figuran en la Memoria (Información sobre Endeudamiento) y con el Balance de Situación a 31/12/2006, coincidiendo en todos sus datos.
- o En la cuenta 15000000 “Obligaciones y Bonos”, se ha contabilizado correctamente la emisión de Deuda Pública, por aplicación e importe, así como la reclasificación de Deuda Pública de largo plazo a corto plazo.

Como en ejercicios anteriores, la contabilización de las operaciones de amortización por cancelaciones de créditos concedidos por entidades financieras se ha realizado a través de la cuenta 17000000 “Deudas a l/p con entidades de crédito”, cuando debería haberse hecho a través de las cuentas del Grupo 5, donde se reclasifican las deudas al finalizar el ejercicio transformándose en deudas a corto plazo. No obstante lo anterior, el registro contable final es correcto como consecuencia de la corrección de las imputaciones indebidas a través de un documento SA con el que se carga a la cuenta 52000000 “Deudas a corto plazo con entidades de crédito”.

- o Al igual que en 2005, los intereses correspondientes a deudas a largo plazo del exterior se han cargado a la cuenta 66200000 “intereses de deudas a largo plazo del interior” en vez de haberlos cargado a la cuenta 66210000 “intereses de deudas a largo plazo del exterior”.

III.4.11. FONDOS A JUSTIFICAR

En relación con este epígrafe, se ha analizado si en la Administración General las cuentas utilizadas en contabilidad financiera para recoger este tipo de gastos funcionan como establece el PGCP de la Comunidad.

Del examen realizado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- 1) Se ha comprobado que al comienzo del ejercicio el importe de los fondos librados pendientes de justificar ascendía a 104.949.509,42 euros, durante el ejercicio se han efectuado libramientos por importe de 217.571.811,74 euros, las justificaciones realizadas ascienden a 206.084.244,60 euros y los reintegros a 1.525.356,63 euros.
- 2) La contabilización de los fondos a justificar en 2006, como en ejercicios anteriores, sigue sin ajustarse al PGCP de la Comunidad, tanto por lo que se refiere a las justificaciones como a los reintegros, no reflejando la realidad de la gestión realizada, ya que :
 - o Las justificaciones se siguen abonando en la cuenta 41920000 “Otros acreedores no presupuestarios. Fondos a justificar”, en vez de hacerlo directamente en la cuenta 44100000 “Deudores por provisiones de fondos a justificar”.
 - o En el haber de la cuenta 44110000 “Deudores por provisión de Fondos a Justificar. Pendientes de reintegros”, siguen sin contabilizarse los ingresos de los reintegros efectuados en Tesorería.
 - o Tanto en el haber de la cuenta 44100000 “Deudores por provisiones de fondos a justificar” como en las cuentas de deudores por derechos reconocidos están duplicados los asientos, por el importe de los reintegros efectuados.
- 3) En las alegaciones al Informe Provisional del ejercicio 2005 la Comunidad manifestó que cuando se producen justificaciones correspondientes a fondos librados en el ejercicio anterior, caso frecuente dado el funcionamiento de estos fondos, éstas se contabilizan con

documentos JA. Sin embargo en el análisis de las cuentas 44100000 y 41920000, igual que en el ejercicio 2005, no se han encontrado este tipo de documentos.

III.5. AJUSTES QUE SE PROPONEN

III.5.1. AJUSTES EN EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO

III.5.1.1. Ajustes derivados de la información plasmada en informes emitidos por la Intervención General de la Administración de la Comunidad.

Se han analizado los resultados recogidos en los Informes emitidos por la Intervención General respecto de las auditorías de regularidad realizadas a las Gerencias de Atención Especializada, de Atención Primaria y de Emergencias Sanitarias, integradas en la estructura de la Gerencia Regional de Salud. De los mismos se deduce que en el ejercicio 2006, la gestión económico financiera llevada a cabo por la GRS no se ha ajustado a las normas, disposiciones y directrices que son de aplicación ya que:

- Existen obligaciones generadas en ejercicios anteriores que se han imputado al 2006, por al menos 205.245.181,78 euros (14.413.714,36 euros correspondientes a gastos de personal y 190.831.467,42 euros a Gastos corrientes en bienes y servicios). Esto supone incumplimientos tanto desde el punto de vista de la imputación presupuestaria como de la aplicación contable:
 - Desde el punto de vista de la aplicación al presupuesto, la Gerencia imputa dichas obligaciones sin seguir el procedimiento previsto en el artículo 110.2.b) de la Ley 7/86 de la Hacienda de la Comunidad.
 - Desde el punto de vista de la aplicación contable, las obligaciones se contabilizan como un gasto de funcionamiento del ejercicio 2006, cuando deberían contabilizarse como un gasto extraordinario, al tratarse de gastos y pérdidas relevantes correspondientes a ejercicios anteriores”, de acuerdo con la definición de la cuenta 679.
- Por otra parte, existen obligaciones pendientes de imputar a presupuesto a 31 de diciembre de 2006, por importe de al menos 47.655.564,03 euros (424.506,16 euros de gastos de personal, 47.226.495,20 euros de Gastos corrientes en bienes y

servicios y 4.562,67 euros de gastos financieros). Esto supone incumplimientos presupuestarios y contables:

- La no imputación al presupuesto de las obligaciones generadas en un ejercicio, supone un incumplimiento de lo establecido en el artículo 107 de la Ley 7/86.
- Desde el punto de vista contable, se deberían recoger como gasto del ejercicio, y en el pasivo se debería reflejar la deuda contraída con los Acreedores.

Estas obligaciones tampoco están registradas en la contabilidad financiera, no existiendo ningún apunte en la cuenta 409000000 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”.

- Se han imputado a 2006 obligaciones de gastos de inversión, por importe de 960.074,92 euros, en las que no existe constancia de que las mismas sean anteriores a 31 de diciembre de 2006 ya que no queda acreditada documentalmente en el expediente la recepción de conformidad en 2006.

A la vista de lo anterior, se deben efectuar, al menos, los siguientes ajustes en los Estados contables de la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública:

Cuadro nº 42

ESTADO A AJUSTAR

Motivo Ajuste	Balance				Resultado económico-patrimonial				Resultado presupuestario			
	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes	Rúbrica	Ajuste positivo	Ajuste negativo	Total ajustes
Obligaciones ej. anteriores imputadas a 2006	Resultados del ejercicio	205.245.181,78		205.245.181,78	Gastos de personal		-14.413.714,36	-14.413.714,36	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras		-205.245.181,78	-205.245.181,78
	Resultados negativos ej anteriores		-205.245.181,78	-205.245.181,78	Otros gastos de gestión		-190.831.467,42	-190.831.467,42				
Obligaciones 2006 no imputadas a 31/12/06	Resultados del ejercicio		-47.655.564,03	-47.655.564,03	Gastos de personal	424.506,16		424.506,16	Obligaciones reconocidas operaciones no financieras	47.655.564,03		47.655.564,03
	Acreedores presupuestarios	47.655.564,03		47.655.564,03	Otros gastos de gestión	47.226.495,20		47.226.495,20				
					Gastos financieros y asimilables	4.562,67		4.562,67				
Oblig. Imputadas 2006, no acreditada obligac. 2006	Resultados del ejercicio	960.074,92		960.074,92	Otros gastos de gestión				Obligaciones reconocidas operaciones no financieras		-960.074,92	-960.074,92
	Cuentas Inmovilizado (1)		-960.074,92	-960.074,92								
Total ajustes		253.860.820,73	-253.860.820,73	0		47.655.564,03	-205.245.181,78	-157.589.617,75		47.655.564,03	-206.205.256,70	-158.549.692,67

(1) No consta información suficiente en los Informes para ajustar las cuentas concretas afectadas

El ajuste total a efectuar sumando tanto el positivo como el negativo (253.860.820,13 euros) supone el 8,30% del total de obligaciones de la GRS (3.058.524.080,13 euros), mientras que el ajuste neto de las obligaciones reconocidas (158.549.692,67 euros) supone el 5,18% del total.

Cuadro nº 43

AJUSTE	IMPORTE AJUSTES	OBLIGACIONES GRS	%
Absoluto	253.860.820,73	3.058.524.080,13	8,30
Neto	158.549.692,67	3.058.524.080,13	5,18

III.5.1.2. Ajustes totales en el Presupuesto Consolidado

En este apartado se detallan los ajustes en el Presupuesto Consolidado derivados tanto de los resultados recogidos en los apartados III.3.4 y III.4 de este Informe, como de lo expuesto en el apartado anterior.

a) Ajustes en los derechos liquidados:

En el siguiente cuadro se detallan los ajustes que proceden a la vista de los resultados del análisis realizado.

Cuadro nº 44

AJUSTE DERECHOS LIQUIDADOS

Nº Expediente	Capítulo	Ajustes positivos	Ajustes negativos	Total Ajustes
250000022 - Reembolsos FEDER	7 operaciones no financieras		29.568.523,00	-29.568.523,00
250000142 - IPCCP 00-06	7 operaciones no financieras		5.061.444,94	-5.061.444,94
250005018 - Antic. Tesor. A Cta. Liquid. 2006 R.D.12/05 IRPF	1 operaciones no financieras		37.220.508,00	-37.220.508,00
250005026 - Antic. Tesor. A Cta. Liquid. 2006 R.D.12/05 Fdo. Sufic.	1 operaciones no financieras		110.957.332,00	-110.957.332,00
250005019 - ANTIC. TESOR. A CTA LIQUID.2006 IVA	1 operaciones no financieras		42.926.234,00	-42.926.234,00
250005020 - ANTIC. TESOR. A CTA LIQUID.2006 ALCOHOL	1 operaciones no financieras		991.487,00	-991.487,00
250005021 - ANTIC. TESOR. A CTA LIQUID.2006 CERVEZA	1 operaciones no financieras		254.020,00	-254.020,00
250005022 - ANTIC. TESOR. A CTA LIQUID.2006 TABACO	1 operaciones no financieras		5.515.145,00	-5.515.145,00
250005023 - ANTIC. TESOR. A CTA LIQUID.2006 HIDROC.	1 operaciones no financieras		15.079.843,00	-15.079.843,00
250005024 - ANTIC. TESOR. A CTA LIQUID.2006 PPTOS. INT.	1 operaciones no financieras		22.290,00	-22.290,00
250005025 - ANTIC. TESOR. A CTA LIQUID.2006 ELECTRIC.	1 operaciones no financieras		2.147.581,00	-2.147.581,00
260000018 - F.C.I. 2006	7 operaciones no financieras		16.645.840,00	-16.645.840,00
260000035 - Convenio Infraestructura (Auditorio Burgos)	7 operaciones no financieras		6.012.000,00	-6.012.000,00
+ Ingresos de 2006 en partidas ptes. aplicación	operaciones no financieras	37.767.962,27		37.767.962,27
- Ingresos 2005 y ejerc. anteriores imput. a 2006	operaciones no financieras		29.600.804,92	-29.600.804,92
+ Derechos rec. en 2005 y ejerc. Ant. ingresados en 2006	operaciones no financieras	163.833.829,01		163.833.829,01
- Derechos rec. en 2006 a ingresar en 2007 y ejerc. siguientes	operaciones no financieras		159.995.616,01	-159.995.616,01
Total ajustes		201.601.791,28	461.998.668,87	-260.396.877,59

b) Ajustes en obligaciones reconocidas:

En el siguiente cuadro se detallan los ajustes que proceden a la vista de los resultados del análisis realizado.

Cuadro nº 45

AJUSTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Nº Expediente	Capítulo	Ajustes positivos	Ajustes negativos	Total Ajustes
250005809 -Emisión Deuda Pca. 2006	9 Operaciones financieras		619.476,15	-619.476,15
140536226 - Material de Laboratorio	2 Operaciones no financieras		32.622,33	-32.622,33
Varios GRS Obligaciones ejer. Anteriores imputadas a 2006	Operaciones no financieras		205.245.181,78	-205.245.181,78
Varios GRS Obligaciones 2006 no imputadas a 31/12/06	Operaciones no financieras	47.655.564,03		47.655.564,03
Varios GRS Oblig. Imput. 2006 no acreditadas Oblig. 2006	Operaciones no financieras		960.074,92	-960.074,92
Total ajustes		47.655.564,03	206.857.355,18	-159.201.791,15

c) Ajustes en el Resultado Presupuestario:

El Resultado Presupuestario Consolidado y que figura en la página 19 del Tomo 1 de la Cuenta General rendida es el siguiente:

Cuadro nº 46

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO EJERCICIO 2006

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	9.224.529.524,08	9.325.715.410,87	-101.185.886,79
2. (+) Operaciones con activos financieros	2.811.567,38	19.880.767,23	-17.069.199,85
3. (+) Operaciones comerciales (*)			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	9.227.341.091,46	9.345.596.178,10	-118.255.086,64
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	123.676.727,56	79.238.782,85	44.437.944,71
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			-73.817.141,93

*Solo para entes que realicen operaciones de carácter comercial o industrial

El resumen de los ajustes al Resultado Presupuestario Consolidado que resulta de lo expuesto en los apartados a) y b) anteriores es el siguiente:

Cuadro nº 47

	Ajustes positivos	Ajustes negativos	Total ajustes
Obligaciones reconocidas	47.655.564,03	206.857.355,18	-159.201.791,15
Derechos Liquidados	201.601.791,28	461.998.668,87	-260.396.877,59

El Resultado Presupuestario Consolidado ajustado, que es inferior en 101.195.086,44 euros al rendimiento, quedaría como sigue:

Cuadro nº 48

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO AJUSTADO DE LAS ENTIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO EJERCICIO 2006

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	8.964.132.646,49	9.167.133.095,87	-203.000.449,38
2. (+) Operaciones con activos financieros	2.811.567,38	19.261.291,08	-16.449.723,70
3. (+) Operaciones comerciales (*)			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	8.966.944.213,87	9.186.394.386,95	-219.450.173,08
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	123.676.727,56	79.238.782,85	44.437.944,71
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			-175.012.228,37

III.5.2. AJUSTES EN EL BALANCE AGREGADO

a) Ajustes en el Activo:

En el siguiente cuadro se detallan los ajustes que proceden a la vista de los resultados del análisis realizado.

Cuadro nº 49

AJUSTES EN EL ACTIVO

Nº Expediente	Rúbrica	Ajustes positivos	Ajustes negativos	Total Ajustes
250005809 -Emisión Deuda Pca. 2006	27100000 Gastos financ. Diferidos valores neg.	619.476,15		619.476,15
Varios GRS Oblig. Imput. 2006 no acreditadas Oblig. 2006	Cuentas Inmovilizado		960.074,92	-960.074,92
260000018 F.C.I. 2006	43000000 Deud. Derc. Rec. P.I.C.		16.645.840,00	-16.645.840,00
260000035 Convenios Infraestructura (Auditorio Burgos)	43000000 Deud. Derc. Rec. P.I.C.		6.012.000,00	-6.012.000,00
+ Ingresos de 2006 en partidas ptes. aplicación	43000000 Deud. Derc. Rec. P.I.C.	37.767.962,27		37.767.962,27
- Ingresos 2005 y ejerc. anteriores imput. a 2006	43000000 Deud. Derc. Rec. P.I.C.		29.600.804,92	-29.600.804,92
+ Derechos rec. en 2005 y ejerc. Ant. ingresados en 2006	43000000 Deud. Derc. Rec. P.I.C.	163.833.829,01		163.833.829,01
- Derechos rec. en 2006 a ingresar en 2007 y ejerc. siguientes	43000000 Deud. Derc. Rec. P.I.C.		159.995.616,01	-159.995.616,01
Total ajustes		202.221.267,43	213.214.335,85	-10.993.068,42

b) Ajustes en el Pasivo:

En el siguiente cuadro se detallan los ajustes que proceden a la vista de los resultados del análisis realizado.

Cuadro nº 50

AJUSTES EN EL PASIVO

Nº Expediente	Rúbrica	Ajustes positivos	Ajustes negativos	Total del ajuste a proponer
140536226 - Material de Laboratorio	12900000 Resultados del ejercicio	32.622,33		32.622,33
	40000000 Acreed. por O. R. Ppto. Gastos Cte.		32.622,33	-32.622,33
250005809 -Emisión Deuda Pca. 2006	12900000 Resultados del ejercicio	619.476,15		619.476,15
250000022 - Reembolsos FEDER	55400000 -Otros Acreedores	29.568.523,00		29.568.523,00
	12900000 - Resultados del ejercicio		29.568.523,00	-29.568.523,00
250000142 - IPCCP 00-06	55400000 -Otros Acreedores	5.061.444,94		5.061.444,94
	12900000 Resultados del ejercicio		5.061.444,94	-5.061.444,94
Varios GRS Obligaciones ej. Anteriores imputadas a 2006	12900000 Resultados del ejercicio	205.245.181,78		205.245.181,78
	12100000 - Resultados negativos ej Anteriores		205.245.181,78	-205.245.181,78
Varios GRS Obligaciones 2006 no imputadas a 31/12/06	12900000 Resultados del ejercicio		47.655.564,03	-47.655.564,03
	40900000 Acreedores oper. Ptes. Aplicar Ppto.	47.655.564,03		47.655.564,03
Varios GRS Oblig. Imput. 2006 no acreditadas Oblig. 2006	40000000 Acreed. por O. R. Ppto. Gastos Cte.		960.074,92	-960.074,92
260000018 F.C.I. 2006	12900000 Resultados del ejercicio		16.645.840,00	-16.645.840,00
260000035 Convenios Infraestructura (Auditorio Burgos)	12900000 Resultados del ejercicio		6.012.000,00	-6.012.000,00
+ Ingresos de 2006 en partidas ptes. aplicación	12900000 Resultados del ejercicio	37.767.962,27		37.767.962,27
- Ingresos 2005 y ejerc. anteriores imput. a 2006	12900000 Resultados del ejercicio		29.600.804,92	-29.600.804,92
+ Derechos rec. en 2005 y ejerc. Ant. ingresados en 2006	12900000 Resultados del ejercicio	163.833.829,01		163.833.829,01
- Derechos rec. en 2006 a ingresar en 2007 y ejerc. siguientes	12900000 Resultados del ejercicio		159.995.616,01	-159.995.616,01
Total ajustes		489.784.603,51	500.777.671,93	-10.993.068,42

A continuación se recogen los datos del ejercicio 2006 del Balance Agregado rendido, los ajustes propuestos y el Balance Agregado ajustado.

Cuadro nº 51

ACTIVO	BALANCE AGREGADO RENDIDO	AJUSTES	BALANCE AGREGADO AJUSTADO
A) INMOVILIZADO			
I. Inversiones destinadas al uso general			
1. Terrenos y bienes naturales	84.369.018,37		
2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	184.185.390,24		
4. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural	27.608.047,72		
Total inversiones destinadas al uso general	296.162.456,33		296.162.456,33
II. Inmovilizaciones inmateriales			
1. Gastos de investigación y desarrollo	1.163.963,79		
2. Propiedad industrial	160.057,48		
3. Aplicaciones informáticas	109.590.820,15		
4. Propiedad intelectual	540.105,64		
5. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	4.879.355,93		
6. Otro inmovilizado inmaterial	1.118.084.543,64		
7. Amortizaciones	-890.313.461,02		
Total inmovilizaciones inmateriales	344.105.385,61		344.105.385,61
III. Inmovilizaciones materiales			
1. Terrenos y construcciones	8.560.440.696,74		
2. Maquinaria, instalaciones y utillaje	337.705.670,93		
3. Mobiliario	204.433.313,73		
4. Otro inmovilizado	470.796.803,14		
5. Amortizaciones	-1.166.697.874,47		
Total inmovilizaciones materiales	8.406.678.610,07		8.406.678.610,07
IV. Inversiones gestionadas			
Total inversiones gestionadas	337.382.891,56		337.382.891,56
V. Inversiones financieras permanentes			
1. Cartera de valores a largo plazo	137.475.493,85		
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	-1.463.240,02		
3. Fianzas y depósitos constituidos a L/P	2.237.819,01		
4. Provisiones	-2.711.359,01		
Total inversiones financieras permanentes	135.538.713,83		135.538.713,83
VI. Deudores no presupuestarios a LP			
Total Deudores no presupuestarios a LP	2.516.317,23		2.516.317,23
TOTAL INMOVILIZADO	9.522.384.374,63	-960.074,92	9.521.424.299,71
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			
TOTAL GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	936.181,39	619.476,15	1.555.657,54
C) ACTIVO CIRCULANTE			
I. Existencias			
1. Comerciales	15.392.739,60		
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	11.477.994,47		
3. Productos en curso y semiterminados	1.707.705,72		
4. Productos terminados	13.612.916,54		
Total existencias	42.191.356,33		42.191.356,33
II. Deudores			
1. Deudores presupuestarios	1.115.906.769,04		
2. Deudores no presupuestarios	468.478.228,52		
4. Administraciones Públicas	1.854.908,52		
5. Otros deudores	2.469.470,62		
6. Provisiones	-2.746.604,82		
Total deudores	1.585.962.771,88	-10.652.469,65	1.575.310.302,23
III. Inversiones financieras temporales			
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	7.200.042,91		
3. Fianzas y depósitos constituidos a C/P	578.514,30		
Total inversiones financieras temporales	7.778.557,21		7.778.557,21
IV. Tesorería	931.273.008,19		931.273.008,19
V. Ajustes por periodificación	19.130,20		19.130,20
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	2.567.224.823,81	-10.652.469,65	2.556.572.354,16
TOTAL ACTIVO	12.090.545.379,83	-10.993.068,42	12.079.552.311,41

Cuadro nº 52

PASIVO	BALANCE AGREGADO RENDIDO	AJUSTES	BALANCE AGREGADO AJUSTADO
A) FONDOS PROPIOS			
I. Patrimonio			
1. Patrimonio	2.393.399.799,73		
2. Patrimonio recibido en adscripción	36.410.555,70		
3. Patrimonio recibido en cesión	211.171.263,43		
4. Patrimonio entregado en adscripción	-10.302.804,36		
5. Patrimonio entregado en cesión	-44.560.598,25		
6. Patrimonio entregado al uso general	-841.778,29		
Total patrimonio	2.585.276.437,96		2.585.276.437,96
III. Resultados de ejercicios anteriores			
1. Resultados positivos de ejercicios anteriores	5.156.098.120,16		
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-150.535.350,63	-205.245.181,78	-355.780.532,41
Total resultados de ejercicios anteriores	5.005.562.769,53	-205.245.181,78	4.800.317.587,75
IV. Resultados del ejercicio			
Resultado del balance ganancias	1.259.269.849,76	112.959.278,64	1.372.229.128,40
Total resultados del ejercicio	1.259.269.849,76	112.959.278,64	1.372.229.128,40
TOTAL FONDOS PROPIOS	8.850.109.057,25	-92.285.903,14	8.942.394.960,39
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			
TOTAL PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	3.299.224,24		3.299.224,24
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO			
I. Emisiones de obligaciones y otros valores			
1. Obligaciones y bonos	627.692.000,02		
Total emisiones de obligaciones y otros valores	627.692.000,02		627.692.000,02
II. Otras deudas a largo plazo			
1. Deudas con entidades de crédito	594.514.498,26		
2. Otras deudas	11.021.881,11		
4. Fianzas y depósitos recibidos a L/P	38.997.084,97		
Total otras deudas a largo plazo	644.533.464,34		644.533.464,34
III. Desembolsos pendientes sobre acciones			
Total desembolsos pendientes sobre acciones	3.750.000,00		3.750.000,00
TOTAL ACREEDORES A LARGO PLAZO	1.275.975.464,36		1.275.975.464,36
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO			
I. Emisiones de obligaciones y otros valores			
1. Obligaciones y bonos a corto plazo	76.677.124,28		
3. Intereses de obligaciones y otros valores	3.826.596,00		
Total emisiones de obligaciones y otros valores	80.503.720,28		80.503.720,28
II. Deudas con entidades de crédito			
1. Préstamos y otras deudas	213.650.562,19		
2. Deudas por intereses	676.857,59		
Total deudas con entidades de crédito	214.327.419,78		214.327.419,78
III. Acreedores			
1. Acreedores presupuestarios	1.119.774.107,16		
2. Acreedores no presupuestarios	190.991.535,57		
4. Administraciones Públicas	69.582.219,16		
5. Otros acreedores	251.517.764,28		
6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	678.138,77		
Total acreedores	1.632.543.764,94	81.292.834,72	1.713.836.599,66
IV. Ajustes por periodificación			
Total ajustes por periodificación	33.786.728,98		33.786.728,98
TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.961.161.633,98	81.292.834,72	2.042.454.468,70
TOTAL PASIVO	12.090.545.379,83	-10.993.068,42	12.079.552.311,41

III.5.3. AJUSTES EN LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

a) Ajustes en el Debe:

Cuadro nº 53

Nº Expediente	Rúbrica	Ajustes positivos	Ajustes negativos	Total Ajustes
250005809 -Emisión Deuda Pca. 2006	66990000 Otros Gastos financieros		619.476,15	-619.476,15
140536226 - Material de Laboratorio	Otros gastos de gestión		32.622,33	-32.622,33
Varios GRS Obligaciones ejer. Anteriores imputadas a 2006	Gastos de Personal		14.413.714,36	-14.413.714,36
	Otros gastos de gestión		190.831.467,42	-190.831.467,42
Varios GRS Obligaciones 2006 no imputadas a 31/12/06	Gastos de Personal	424.506,16		424.506,16
	Otros gastos de gestión	47.226.495,20		47.226.495,20
	Gastos financieros y asimilables	4.562,67		4.562,67
TOTAL AJUSTES		47.655.564,03	205.897.280,26	-158.241.716,23

b) Ajustes en el Haber:

Cuadro nº 54

Nº Expediente	Rúbrica	Ajustes positivos	Ajustes negativos	Total Ajustes
250000022 - Reembolsos FEDER	756 Subvenciones de capital		29.568.523,00	-29.568.523,00
250000142 - IPCCP 00-06	756 Subvenciones de capital		5.061.444,94	-5.061.444,94
260000018 - F.C.I. 2006	75610000 Subvenc. Capital de la Admón. Estado		16.645.840,00	-16.645.840,00
260000035 Convenios Infraestructura (Auditorio Burgos)	75560000 Transfer. Capital Corp. Locales		6.012.000,00	-6.012.000,00
+ Ingresos de 2006 en partidas ptes. aplicación	Varios	37.767.962,27		37.767.962,27
- Ingresos 2005 y ejerc. anteriores imput. a 2006	Varios		29.600.804,92	-29.600.804,92
+ Derechos rec. en 2005 y ejerc. Ant. ingresados en 2006	Varios	163.833.829,01		163.833.829,01
- Derechos rec. en 2006 a ingresar en 2007 y ejerc. siguientes	Varios		159.995.616,01	-159.995.616,01
Total ajustes		201.601.791,28	246.884.228,87	-45.282.437,59

A continuación se recogen los datos del ejercicio 2006 de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada rendida, los ajustes propuestos y la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada ajustada.

Cuadro nº 55

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL AGREGADA

DEBE	CREP RENDIDA	AJUSTES	CREP AJUSTADA
A) GASTOS			
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales			
a) Gastos de personal			
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	2.774.747.945,33		
a.2) Cargas sociales	496.981.354,85		
Total gastos de personal	3.271.729.300,18	-13.989.208,20	3.257.740.091,98
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	309.898.941,60		
d) Variación de provisiones de tráfico			
d.1) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-308.196,85		
Total variación de provisiones de tráfico	-308.196,85		-308.196,85
e) Otros gastos de gestión			
e.1) Servicios exteriores	1.073.799.401,91		
e.2) Tributos	5.931.683,29		
e.3) Otros gastos de gestión corriente	13.867.736,64		
Total otros gastos de gestión	1.093.598.821,84	-143.637.594,55	949.961.227,29
f) Gastos financieros y asimilables			
f.1) Por deudas	60.803.884,45		
f.2) Pérdidas de inversiones financieras (*)	8.287.490,76		3.340,11(*)
Total gastos financieros y asimilables	69.091.375,21	-614.913,48	68.476.461,73
g) Variación de las provisiones de inversiones financieras	-1.232,93		-1.232,93
Total gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	4.744.009.009,05	-158.241.716,23	4.585.767.292,82
2. Transferencias y subvenciones			
a) Transferencias corrientes	4.590.608.551,16		
b) Subvenciones corrientes	1.027.385.437,07		
c) Transferencias de capital	823.337.319,48		
d) Subvenciones de capital	836.931.582,96		
Total transferencias y subvenciones	7.278.262.890,67		7.278.262.890,67
3. Pérdidas y gastos extraordinarios			
a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	650.410,84		
c) Gastos extraordinarios	241.477,04		
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	41.069.174,62		
Total pérdidas y gastos extraordinarios	41.961.062,50		41.961.062,50
TOTAL GASTOS	12.055.948.820,57	-158.241.716,23	11.897.707.104,34
TOTAL DEBE	12.055.948.820,57	-158.241.716,23	11.897.707.104,34

(*) La suma del Debe de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada, en el Tomo 1, Pág. 10 y 11, figura el TOTAL DEBE por importe de 12.055.948.820,57 euros, sumados todos los importes del Debe da un resultado de 12.064.232.962,22 euros, por lo que existe un error de suma en el apartado f) "Gastos financieros y asimilables". La suma del Debe de las CREP de las Entidades del Sector Público sujetas al régimen de contabilidad pública, arroja un total de 12.055.948.820,57 euros, existiendo una diferencia entre ambos importes de 8.284.141,65 euros. La diferencia es el importe que figura en el apartado f.2) "Pérdidas de inversiones financieras" de la CREP Agregada, 8.287.490,76 euros, menos 3.349,11 euros que figura en dicho apartado de la CREP de la Administración General, única Entidad que recoge dicho apartado en su Cuenta individual.

Cuadro nº 56

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL AGREGADA

HABER	CREP RENDIDA	AJUSTES	CREP AJUSTADA
B) INGRESOS			
1. Ingresos de gestión ordinaria			
a) Ingresos tributarios			
a.0) Impuesto sobre rentas a personas físicas	949.122.948,00		
a.1) Impuesto sobre sucesiones y donaciones	222.184.256,18		
a.2) Impuesto sobre el Patrimonio	61.892.996,76		
a.3) Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	702.525.662,71		
a.4) Otros impuestos	1.862.669.264,18		
a.5) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades	41.561.841,18		
a.6) Tasas fiscales	98.721.408,53		
Total ingresos tributarios	3.938.678.377,54		3.938.678.377,54
b) Prestación de servicios			
b.1) Precios públicos por prestación de servicios	54.623.910,57		
b.2) Precios públicos por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público	376.997,34		
b.3) Otros ingresos	55.384.033,99		
Total prestaciones de servicios	110.384.941,90		110.384.941,90
Total ingresos de gestión ordinaria	4.049.063.319,44		4.049.063.319,44
2. Otros ingresos de gestión ordinaria			
a) Reintegros	20.044.525,41		20.044.525,41
c) Otros ingresos de gestión			
c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	22.970.187,37		
c.2) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	535.966,85		
c.3) Venta de bienes	886.064,70		
Total otros ingresos de gestión	24.392.218,92		24.392.218,92
d) Ingresos de participaciones en capital	73.737,62		
f) Otros intereses e ingresos asimilados			
f.1) Otros intereses	68.305.678,99		
Total otros intereses e ingresos asimilado	68.305.678,99		
Total otros ingresos de gestión ordinaria	112.816.160,94		112.816.160,94
3. Transferencias y subvenciones			
a) Transferencias corrientes	6.537.157.245,19		
b) Subvenciones corrientes	1.124.575.375,05		
c) Transferencias de capital	458.085.371,16		
d) Subvenciones de capital	674.424.373,41		
Total transferencias y subvenciones	8.794.242.364,81	-45.282.437,59	8.748.959.927,22
4. Ganancias e ingresos extraordinarios			
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	759.497,50		
c) Ingresos extraordinarios	94.679,72		
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	358.242.647,92		
Total ganancias e ingresos extraordinarios	359.096.825,14		359.096.825,14
TOTAL INGRESOS	13.315.218.670,33	-45.282.437,59	13.269.936.232,74
TOTAL HABER	13.315.218.670,33	-45.282.437,59	13.269.936.232,74
RESULTADO PÉRDIDAS Y GANANCIAS	1.259.269.849,76		1.372.229.128,40

Con los ajustes realizados, el resultado ha aumentado en 112.959.278,64 euros.

IV. CONCLUSIONES

IV.1. RENDICIÓN

- 1) La Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2006 se ha rendido el 21 de noviembre de 2007, dentro del plazo establecido legalmente.(Apartado III.2.1)
- 2) La Cuenta General de la Comunidad respeta la estructura prevista en el artículo 229 de la Ley 2/2006. (Apartado III.2.2)
- 3) En la Cuenta General de la Comunidad Autónoma rendida no se incluyen las cuentas de todas las Entidades que deberían estar integradas en la misma ya que, además de la Cuenta de la Universidad de Salamanca, que según se explica en el apartado 4.1.4 de la Memoria “no se ha integrado al no haber sido recibidas dentro del plazo previsto en el artículo 232 de la Ley 2/2006”, faltan las siguientes Cuentas:
 - En la Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública: la del Consejo de la Juventud y la del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León.
 - ¹(Apartado III.2.2)
- 4) En la Cuenta General rendida no figura la Memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la Ley 2/2006, que debería haberse incluido ya que los Informes de auditoría de cuentas anuales de tres Entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública (la Agencia de Inversiones y Servicios, el Instituto Tecnológico Agrario y la Universidad de Valladolid) recogen una opinión con salvedades. (Apartado III.2.2)
- 5) La Cuenta General de la Comunidad Autónoma recoge la información establecida en el artículo 228 de la ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León. (Apartado III.2.2) Sin embargo, existen carencias en la información suministrada en la Memoria ya que no se recoge información que aclare las discrepancias observadas en la elaboración de los estados que integran cada una de las tres cuentas que componen dicha Cuenta General. (Apartado III.2.3.1, III.2.3.4 y III.3.1)

¹ Párrafo suprimido en virtud de alegaciones.

- 6) Se han detectado diversos errores y discrepancias en la confección de los estados que conforman esta Cuenta General (Apartados III.2.3.3, III.2.3.4 y III.3.1)

IV.2. CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

- 7) Los créditos iniciales del presupuesto consolidado del ejercicio 2006 han sido de 9.143.296.898,00 euros, autorizándose modificaciones de crédito por un importe neto de 609.997.143,17 euros, quedando los créditos definitivos en 9.753.294.041,17 euros. Se ha verificado la adecuación de la financiación de las modificaciones así como el cumplimiento general de la legalidad vigente, con las excepciones puestas de manifiesto en los resultados del trabajo. (Apartado III.3.3.1 y III.3.3.2)
- 8) La liquidación del presupuesto consolidada recoge unos derechos y unas obligaciones reconocidos netos de 9.227.341.091,46 euros y 9.345.596.178,10 euros, respectivamente, siendo el resultado presupuestario negativo de 118.255.086,64 euros. No obstante, teniendo en cuenta los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados, estas cifras ascenderían a 8.966.944.213,87 euros y 9.186.394.386,95 euros, para los derechos y las obligaciones, respectivamente, siendo el resultado presupuestario negativo por importe de 219.450.173,08, es decir, 101.195.086,44 euros inferior al rendido. (Apartado III.5.1)
- 9) Se ha comprobado que, en general, se cumplen los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria, sin embargo se han detectado algunas deficiencias en la documentación aportada. (Apartado III.3.4)
- 10) El Balance Agregado recoge una cifra total, tanto de Activo como de Pasivo, de 12.090.545.379,83 euros. No obstante, teniendo en cuenta los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados, dicha cifra ascendería a 12.079.552.311,41 euros (Apartado III.5.2)
- 11) La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada recoge unos gastos e ingresos totales de 12.055.948.820,57 euros y 13.315.218.670,33 euros, respectivamente, siendo el resultado unas ganancias de 1.259.269.849,76 euros. No obstante, teniendo en cuenta los ajustes propuestos resultantes de los trabajos efectuados, estas cifras ascenderían a 11.897.707.104,34 euros y 13.269.936.232,74 euros, para los gastos e ingresos,

respectivamente, siendo el resultado unas ganancias por importe de 1.372.229.128,40 euros. (Apartado III.5.3)

12) Respecto a los derechos y obligaciones imputados al presupuesto del ejercicio 2006:

- a) Existen derechos indebidamente reconocidos en el presupuesto de 2006 por importe de 461.998.668,87. (Apartado III.3.4.6 y III.4.2)
- b) Existen derechos no reconocidos en el presupuesto de 2006 por importe de 201.601.791,32 euros. (Apartado III.4.2)
- c) Existen obligaciones no imputadas al presupuesto de 2006 por importe de 47.655.564,03 euros. (Apartado III.5.1.1)
- d) Existen obligaciones indebidamente imputadas al 2006 por un importe de 206.857.355,18 euros. (Apartado III.3.4.2, III.3.4.5 y III.5.1.1)

IV.3. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

- 13) El estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20, Cortes de Castilla y León, sigue sin coincidir con la liquidación del presupuesto aprobada por la Mesa de las Cortes. (Apartado III.4.1)
- 14) El funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0 sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad, no cumpliendo su misión de control presupuestario. (Apartado III.4.1 y III.4.2)
- 15) El funcionamiento en el SICCAL de las cuentas 400 y 401 (correspondientes a acreedores presupuestarios) y 430 y 431 (correspondientes a deudores presupuestarios) sigue sin ajustarse a lo establecido en el PGCP de la Comunidad. (Apartado III.4.1, III.4.2, y III.4.5)
- 16) La Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos. Asimismo, sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto. (Apartado III.4.2)

17) La Comunidad sigue sin tener implantado un registro de inventario que recoja todos los bienes y derechos de la que la misma es titular.

El Módulo AM del SICCAL, que únicamente recoge los bienes inmuebles y derechos sobre los mismos de la Administración General, registra los bienes con criterios uniformes. El resto de los bienes y derechos incluidos en los inventarios de las distintas Consejerías y Entes de la Administración Institucional no siguen criterios uniformes, no habiéndose dictado norma o instrucción alguna de cara a la homogeneización de los mismos. Tampoco existe un criterio uniforme de amortización. (Apartado III.4.3.1)

18) La Administración General sigue llevando a cabo la revalorización de los bienes de su inmovilizado material sin que la misma tenga reflejo contable a través de la cuenta de “Reserva de revalorización”. (Apartado III.4.8)

19) Respecto del Inmovilizado Financiero, Inversiones Financieras Temporales y Acreedores por endeudamiento, subsisten la mayoría de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio anterior y que se refieren fundamentalmente a la incorrecta utilización de las cuentas 77800000, 56500000, 54200000, 17000000 y 66200000 (en la Administración General), y 25400000 y 25210000 (en la GRS). (Apartado III.4.3.2, III.4.4 y III.4.10)

20) La Comunidad sigue sin dotar provisiones para insolvencias. (Apartado III.4.4 y III.4.5) ¹

21) La Administración General de la Comunidad sigue sin realizar una adecuada contabilización del impuesto sobre el valor añadido y de las cuotas de la Seguridad Social. (Apartado III.4.6 y III.4.9)

22) La Tesorería registrada en el Balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, ya que no recoge el saldo de las cuentas restringidas de ingresos de la recaudación de Entidades Colaboradoras ni las cuentas de los Centros Docentes públicos no Universitarios. (Apartado III.4.7)

23) En la Administración General, el registro en la contabilidad financiera de los fondos librados con el carácter de “a justificar” sigue sin ajustarse al PGCP de la Comunidad, no reflejando la realidad de la gestión realizada. (Apartado III.4.11)

¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

- 24) La Gerencia Regional de Salud ha corregido la deficiencia señalada en el Informe anterior respecto al saldo contrario a su naturaleza de la cuenta 47600001, no obstante, sigue utilizando indebidamente dicha cuenta y la 47600000 para contabilizar las cuotas patronal y obrera, respectivamente, ya que, al tener suscrito Convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social, las mismas deberían contabilizarse en la cuenta 55505000. (Apartado III.4.9)

V. RECOMENDACIONES

- 1) La Comunidad debería incluir en la Memoria de la Cuenta General el detalle de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados consolidados y/o agregados que forman parte de cada una de las tres cuentas que integran dicha Cuenta General.
- 2) La Comunidad debería impulsar las mejoras necesarias en el sistema de información contable para que el funcionamiento de las cuentas se ajuste a lo dispuesto el PGCP de la Comunidad en el registro de operaciones contables de naturaleza presupuestaria, y desarrollar normas reguladoras de dicho sistema con el fin de clarificar los ajustes que se realizan en el mismo y delimitar el uso de los documentos contables relacionados con dichos ajustes.
- 3) La Comunidad debería agilizar los trabajos para la elaboración del Inventario General de bienes y derechos de forma que recoja todos los bienes titularidad de la misma, y elaborar normas o instrucciones para homogeneizar los criterios de registro y amortización de los bienes.
- 4) La Comunidad debe continuar con la depuración y regularización de aquellos saldos de cuentas que son contrarios a su naturaleza, así como de aquellos que no se ajustan a la normativa reguladora de las operaciones que sustentan.
- 5) En relación con los Gastos librados a justificar, el funcionamiento del Sistema Contable debe adaptarse a la normativa del Plan General de Contabilidad de Castilla y León, con objeto de que tanto los reintegros como el importe de los libramientos pendientes de justificar reflejen la situación real.

VI. OPINIÓN

La Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la

Comunidad y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la misma, excepto por las salvedades recogidas en la conclusión número 12 de este Informe.

Palencia, 22 de diciembre de 2009

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Martín Fernández

VII. ANEXOS ECONÓMICO FINANCIEROS

Anexo I.1.- Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos consolidado.

Anexo I.2.- Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Liquidación del Presupuesto de Gastos consolidado.

Anexo I.3.- Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Resultado Presupuestario consolidado.

Anexo I.4.- Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Balance agregado.

Anexo I.5.- Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada.

Anexo II.1.- Cuenta General de las Empresas Públicas de la Comunidad.- Balance agregado.

Anexo II.2.- Cuenta General de las Empresas Públicas de la Comunidad.- Cuenta de Pérdidas y Ganancias agregada.

Anexo III.1.- Cuenta General de las Fundaciones Públicas de la Comunidad.- Balance agregado.

Anexo III.2.- Cuenta General de las Fundaciones Públicas de la Comunidad.- Cuenta de Resultados agregada.

Anexo IV.- Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Modificaciones de Crédito agregadas.- Clasificación orgánica.

Anexo V.1.- Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Modificaciones de Crédito agregadas.- Clasificación económica.

Anexo V.2.- Administración General.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo V.3.- Agencia de Inversiones y Servicios.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo V.4.- Ente Regional de la Energía.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo V.5.- Instituto Tecnológico Agrario.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo V.6.- Gerencia de Servicios Sociales.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo V.7.- Gerencia Regional de Salud.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo V.8.- Servicio Público de Empleo.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo V.9.- Consejo Económico y Social.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo V.10.- Universidad de Burgos.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo V.11.- Universidad de León.- Modificaciones de Crédito.-Clasificación económica.

Anexo V.12.- Universidad de Valladolid.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo V.13.- Agencia para la Calidad del Sistema Universitario.- Modificaciones de Crédito.- Clasificación económica.

Anexo VI.1. Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Presupuesto de Ingresos Definitivo por Entes y Capítulos.

Anexo VI.2.- Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Presupuesto de Gastos Definitivo por Entes y Capítulos.

Anexo VII.1.- Administración General.- Obligaciones reconocidas capítulo.

Anexo VII.2.- Servicio Público de Empleo.- Obligaciones reconocidas capítulo.

Anexo VII.3.- Gerencia Regional de Salud.- Obligaciones reconocidas por capítulo.

Anexo VII.4.- Gerencia de Servicios Sociales.- Obligaciones reconocidas capítulo.

Anexo VII.5.- Instituto Tecnológico Agrario.- Obligaciones reconocidas capítulo.

Anexo VII.6.- Agencia de Inversiones y Servicios.- Obligaciones reconocidas capítulo.

Anexo VII.7.- Ente Regional de la Energía.- Obligaciones reconocidas por capítulo.

Anexo VII.8.- Consejo Económico y Social.- Obligaciones reconocidas capítulo.

Anexo VII.9.- Universidad de Burgos.- Obligaciones reconocidas por capítulo.

Anexo VII.10.- Universidad de León.-Obligaciones reconocidas capítulo.

Anexo VII.11.- Universidad de Valladolid.- Obligaciones reconocidas capítulo.

Anexo VII.12.- Agencia para la Calidad del Sistema Universitario.- Obligaciones reconocidas capítulo.

Anexo VIII.1.- Administración General.- Derechos reconocidos por capítulo.

Anexo VIII.2.- Servicio Público de Empleo.- Derechos reconocidos por capítulo.

Anexo VIII.3.- Gerencia Regional de Salud.- Derechos reconocidos por capítulo.

Anexo VIII.4.- Gerencia de Servicios Sociales.- Derechos reconocidos por capítulo.

Anexo VIII.5.- Instituto Tecnológico Agrario.- Derechos reconocidos por capítulo.

Anexo VIII.6.- Agencia de Inversiones y Servicios.- Derechos reconocidos por capítulo.

Anexo VIII.7.- Ente Regional de la Energía.- Derechos reconocidos por capítulo.

Anexo VIII.8.- Consejo Económico y Social.- Derechos reconocidos por capítulo.

Anexo VIII.9.- Universidad de Burgos.- Derechos reconocidos por capítulo.

Anexo VIII.10.- Universidad de León.- Derechos reconocidos por capítulo.

Anexo VIII.11.- Universidad de Valladolid.- Derechos reconocidos por capítulo.

Anexo VIII.12.- Agencia para la Calidad del Sistema Universitario.- Derechos reconocidos por capítulo.

Anexo IX.1.- Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Pasivos Financieros: Empréstitos.

Anexo IX.2.- Cuenta General de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.- Pasivos Financieros: Préstamos.

Anexo IX.3.- Programa anual de endeudamiento de la Comunidad.

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO.- INGRESOS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL(1)	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO FINAL (2)	VAR % (2) /(1)	DERECHOS LIQUIDADOS (3)	(3)/(2) %	INGRESOS REALIZADOS (4)	(4)/ (3) %	4) /(2) %	DERECHOS CANCELADOS	DER. PETES DE COBRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.084.880.410,00	83.352.558,00	1.168.232.968,00	7,68	1.233.200.200,94	105,56	1.183.197.588,66	95,95	101,28		50.002.612,28
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.436.433.530,00	52.184.802,00	2.488.618.332,00	2,14	2.565.194.926,89	103,08	2.534.602.467,87	98,81	101,85		30.592.459,02
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	316.859.609,00	2.075.787,55	318.935.396,55	0,66	299.256.860,20	93,83	261.581.690,71	87,41	82,02		37.675.169,49
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.318.936.719,00	59.274.986,68	4.378.211.705,68	1,37	4.377.171.087,27	99,98	4.287.127.049,27	97,94	97,92		90.044.038,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	21.967.952,00	269.991,74	22.237.943,74	1,23	51.442.550,42	231,33	50.328.559,73	97,83	226,32		1.113.990,69
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.179.078.220,00	197.158.125,97	8.376.236.345,97	2,41	8.526.265.625,72	101,79	8.316.837.356,24	97,54	99,29		209.428.269,48
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	121.419.154,00	3.160,42	121.422.314,42	0,00	33.696.101,08	27,75	30.920.541,33	91,76	25,47		2.775.559,75
7 TRANSFERENCIAS CAPITAL	695.118.846,00	21.915.114,75	717.033.960,75	3,15	664.567.797,28	92,68	449.209.230,24	67,59	62,65		215.358.567,04
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	816.538.000,00	21.918.275,17	838.456.275,17	2,68	698.263.898,36	83,28	480.129.771,57	68,76	57,26		218.134.126,79
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.995.616.220,00	219.076.401,14	9.214.692.621,14	2,44	9.224.529.524,08	100,11	8.796.967.127,81	95,36	95,47		427.562.396,27
8 ACTIVOS FINANCIEROS	17.446.633,00	389.999.068,53	407.445.701,53	2.235,38	2.811.567,38	0,69	2.586.471,39	91,99	0,63		225.095,99
9 PASIVOS FINANCIEROS	130.234.045,00	921.673,50	131.155.718,50	0,71	123.676.727,56	94,3	123.662.727,56	99,99	94,29		14.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	147.680.678,00	390.920.742,03	538.601.420,03	264,71	126.488.294,94	23,48	126.249.198,95	99,81	23,44		239.095,99
TOTAL GENERAL	9.143.296.898,00	609.997.143,17	9.753.294.041,17	6,67	9.351.017.819,02	95,88	8.923.216.326,76	95,43	91,49		427.801.492,26

Fuente: Cuenta General rendida.- Tomo 1 Págs. 24 y 25

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO.- GASTOS POR CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL (1)	MODIFICACIONES POSITIVAS	MODIFICACIONES NEGATIVAS	TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO (2)	VAR % (2)/(1)	COMPROMISOS (3)	(3)/(2) %	OBLIGACIONES RECONOCIDAS (4)	(4)/(2) %	PAGOS REALIZADOS (5)	(5)/(2) %	OBLIG. PTES DE PAGO	REMANENTES DE CRÉDITO
1 GASTOS DE PERSONAL	3.181.232.297,00	195.571.844,58	54.761.800,72	140.810.043,86	3.322.042.340,86	4,43	3.298.609.204,08	99,29	3.294.497.926,93	99,17	3.260.717.101,63	98,15	33.780.825,30	27.544.413,93
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	942.175.961,00	376.077.432,76	54.600.215,87	321.477.216,89	1.263.653.177,89	34,12	1.235.078.688,52	97,74	1.220.990.345,78	96,62	896.158.841,20	70,92	324.831.504,58	42.662.832,11
3 GASTOS FINANCIEROS	67.418.352,00	19.698.658,31	17.530.063,60	2.168.594,71	69.586.946,71	3,22	61.416.962,82	88,26	61.416.962,82	88,26	61.359.125,46	88,18	57.837,36	8.169.983,89
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.306.054.224,40	98.958.146,12	66.939.692,49	32.018.453,63	2.338.072.678,03	1,39	2.324.044.443,79	99,40	2.321.542.874,54	99,29	2.308.447.654,80	98,73	13.095.219,74	16.529.803,49
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.496.880.834,40	690.306.081,77	193.831.772,68	496.474.309,09	6.993.355.143,49	7,64	6.919.149.299,21	98,94	6.898.448.110,07	98,64	6.526.682.723,09	93,33	371.765.386,98	94.907.033,42
6 INVERSIONES REALES	1.454.916.815,00	143.823.564,13	180.490.081,38	-36.666.517,25	1.418.250.297,75	-2,52	1.343.825.070,39	94,75	1.284.721.921,38	90,58	1.057.391.116,79	74,56	227.330.804,59	133.528.376,37
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.084.282.036,80	279.876.812,43	126.964.456,51	152.912.355,92	1.237.194.392,72	14,10	1.189.582.879,45	96,15	1.142.545.379,42	92,35	1.003.174.652,77	81,08	139.370.726,65	94.649.013,30
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.539.198.851,80	423.700.376,56	307.454.537,89	116.245.838,67	2.655.444.690,47	4,58	2.533.407.949,84	95,40	2.427.267.300,80	91,41	2.060.565.769,56	77,60	366.701.531,24	228.177.389,67
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.036.079.686,20	1.114.006.458,33	501.286.310,57	612.720.147,76	9.648.799.833,96	6,78	9.452.557.249,05	97,97	9.325.715.410,87	96,65	8.587.248.492,65	89,00	738.466.918,22	323.084.423,09
8 ACTIVOS FINANCIEROS	20.179.144,00	10.878.198,96	10.103.098,00	775.100,96	20.954.244,96	3,84	19.880.767,23	94,88	19.880.767,23	94,88	18.615.392,23	88,84	1.265.375,00	1.073.477,73
9 PASIVOS FINANCIEROS	81.857.896,00				81.857.896,00	0,00	79.238.782,85	96,80	79.238.782,85	96,80	79.238.782,85	96,80		2.619.113,15
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	102.037.040,00	10.878.198,96	10.103.098,00	775.100,96	102.812.140,96	0,76	99.119.550,08	96,41	99.119.550,08	96,41	97.854.175,08	95,18	1.265.375,00	3.692.590,88
AJUSTES POR CONSOLIDACIÓN	5.180.171,80		3.498.105,55	-3.498.105,55	1.682.066,25	-67,53		0,00		0,00		0,00		1.682.066,25
TOTAL GENERAL	9.143.296.898,00	1.124.884.657,29	514.887.514,12	609.997.143,17	9.753.294.041,17	6,67	9.551.676.799,13	97,93	9.424.834.960,95	96,63	8.685.102.667,73	89,05	739.732.293,22	328.459.080,22

Fuente: Cuenta General rendida.- Tomo 1 Págs. 52 y 53

Anexo I.3.

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	9.224.529.524,08	9.325.715.410,87	-101.185.886,79
2. (+) Operaciones con activos financieros	2.811.567,38	19.880.767,23	-17.069.199,85
3. (+) Operaciones comerciales (*)			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	9.227.341.091,46	9.345.596.178,10	-118.255.086,64
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	123.676.727,56	79.238.782,85	44.437.944,71
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			-73.817.141,93

(*) Solo para entes que realicen operaciones de carácter comercial o industrial
Fuente: Cuenta General rendida.- Tomo 1 Pág. 19

Anexo I.4.

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

BALANCE DE SITUACIÓN 2006

ACTIVO	Ejercicio: 2006	Ejercicio: 2005
A) INMOVILIZADO		
I. Inversiones destinadas al uso general		
1. Terrenos y bienes naturales	84.369.018,37	
2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	184.185.390,24	1.900.000,00
4. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural	27.608.047,72	
Total inversiones destinadas al uso general	296.162.456,33	1.900.000,00
II. Inmovilizaciones inmateriales		
1. Gastos de investigación y desarrollo	1.163.963,79	772.007,83
2. Propiedad industrial	160.057,48	141.317,38
3. Aplicaciones informáticas	109.590.820,15	76.533.868,22
4. Propiedad intelectual	540.105,64	289.293,31
5. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	4.879.355,93	8.347.073,42
6. Otro inmovilizado inmaterial	1.118.084.543,64	964.455.057,66
7. Amortizaciones	-890.313.461,02	-735.413.591,72
Total inmovilizaciones inmateriales	344.105.385,61	315.125.026,10
III. Inmovilizaciones materiales		
1. Terrenos y construcciones	8.560.440.696,74	8.269.480.201,72
2. Maquinaria, instalaciones y utillaje	337.705.670,93	285.279.905,94
3. Mobiliario	204.433.313,73	172.686.232,22
4. Otro inmovilizado	470.796.803,14	416.263.626,26
5. Amortizaciones	-1.166.697.874,47	-1.000.018.168,09
Total inmovilizaciones materiales	8.406.678.610,07	8.143.691.798,05
IV. Inversiones gestionadas		
Total inversiones gestionadas	337.382.891,56	26.898.395,34
V. Inversiones financieras permanentes		
1. Cartera de valores a largo plazo	137.475.493,85	119.503.143,72
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	-1.463.240,02	169.994,90
3. Fianzas y depósitos constituidos a L/P	2.237.819,01	2.241.004,37
4. Provisiones	-2.711.359,01	-2.745.878,86
Total inversiones financieras permanentes	135.538.713,83	119.168.264,13
VI. Deudores no presupuestarios a LP		
Total Deudores no presupuestarios a LP	2.516.317,23	2.665.216,22
TOTAL INMOVILIZADO	9.522.384.374,63	8.609.448.699,84
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS		
TOTAL GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	936.181,39	1.266.391,98
C) ACTIVO CIRCULANTE		
I. Existencias		
1. Comerciales	15.392.739,60	13.899.784,57
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	11.477.994,47	10.482.885,96
3. Productos en curso y semiterminados	1.707.705,72	1.615.881,79
4. Productos terminados	13.612.916,54	14.875.875,71
Total existencias	42.191.356,33	40.874.428,03
II. Deudores		
1. Deudores presupuestarios	1.115.906.769,04	747.830.561,35
2. Deudores no presupuestarios	468.478.228,52	112.330.128,20
4. Administraciones Públicas	1.854.908,52	2.990.920,49
5. Otros deudores	2.469.470,62	-6.582.957,66
6. Provisiones	-2.746.604,82	-3.590.768,52
Total deudores	1.585.962.771,88	852.977.883,86
III. Inversiones financieras temporales		
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo	7.200.042,91	9.892.254,14
3. Fianzas y depósitos constituidos a C/P	578.514,30	579.525,73
Total inversiones financieras temporales	7.778.557,21	10.471.779,87
IV. Tesorería		
931.273.008,19		630.008.522,85
V. Ajustes por periodificación	19.130,20	20.049,58
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	2.567.224.823,81	1.534.352.664,19
TOTAL ACTIVO	12.090.545.379,83	10.145.067.756,01

PASIVO	Ejercicio: 2006	Ejercicio: 2005
A) FONDOS PROPIOS		
I. Patrimonio		
1. Patrimonio	2.393.399.799,73	2.401.127.020,49
2. Patrimonio recibido en adscripción	36.410.555,70	36.410.555,70
3. Patrimonio recibido en cesión	211.171.263,43	190.774.744,80
4. Patrimonio entregado en adscripción	-10.302.804,36	-318.781,11
5. Patrimonio entregado en cesión	-44.560.598,25	-43.463.394,42
6. Patrimonio entregado al uso general	-841.778,29	-841.778,29
Total patrimonio	2.585.276.437,96	2.583.688.367,17
III. Resultados de ejercicios anteriores		
1. Resultados positivos de ejercicios anteriores	5.156.098.120,16	4.740.016.460,53
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-150.535.350,63	-19.692.185,74
Total resultados de ejercicios anteriores	5.005.562.769,53	4.720.324.274,79
IV. Resultados del ejercicio		
Resultado del balance ganancias	1.259.269.849,76	275.930.588,03
Total resultados del ejercicio	1.259.269.849,76	275.930.588,03
TOTAL FONDOS PROPIOS	8.850.109.057,25	7.579.943.229,99
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
TOTAL PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	3.299.224,24	3.012.000,00
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		
I. Emisiones de obligaciones y otros valores		
1. Obligaciones y bonos	627.692.000,02	592.766.124,30
Total emisiones de obligaciones y otros valores	627.692.000,02	592.766.124,30
II. Otras deudas a largo plazo		
1. Deudas con entidades de crédito	594.514.498,26	638.163.060,45
2. Otras deudas	11.021.881,11	6.757.237,30
4. Fianzas y depósitos recibidos a L/P	38.997.084,97	31.826.080,88
Total otras deudas a largo plazo	644.533.464,34	676.746.378,63
III. Desembolsos pendientes sobre acciones		
Total desembolsos pendientes sobre acciones	3.750.000,00	3.503.899,96
TOTAL ACREEDORES A LARGO PLAZO	1.275.975.464,36	1.273.016.402,89
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO		
I. Emisiones de obligaciones y otros valores		
1. Obligaciones y bonos a corto plazo	76.677.124,28	
3. Intereses de obligaciones y otros valores	3.826.596,00	3.289.506,56
Total emisiones de obligaciones y otros valores	80.503.720,28	3.289.506,56
II. Deudas con entidades de crédito		
1. Préstamos y otras deudas	213.650.562,19	252.419.038,86
2. Deudas por intereses	676.857,59	1.960.322,65
Total deudas con entidades de crédito	214.327.419,78	254.379.361,51
III. Acreedores		
1. Acreedores presupuestarios	1.119.774.107,16	571.468.841,50
2. Acreedores no presupuestarios	190.991.535,57	145.074.161,62
4. Administraciones Públicas	69.582.219,16	60.462.358,53
5. Otros acreedores	251.517.764,28	221.822.303,64
6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	678.138,77	692.938,41
Total acreedores	1.632.543.764,94	999.520.603,70
IV. Ajustes por periodificación		
Total ajustes por periodificación	33.786.728,98	31.906.651,36
TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.961.161.633,98	1.289.096.123,13
TOTAL PASIVO	12.090.545.379,83	10.145.067.756,01

Fuente: Cuenta General rendida.- Tomo 1 Pág. 4 a 7

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL 2006

DEBE	Ejercicio: 2006	Ejercicio: 2005
A) GASTOS		
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales		
a) Gastos de personal		
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	2.774.747.945,33	2.617.946.551,23
a.2) Cargas sociales	496.981.354,85	516.961.722,89
Total gastos de personal	3.271.729.300,18	3.134.908.274,12
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	309.898.941,60	286.606.613,58
d) Variación de provisiones de tráfico		
d.1) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-308.196,85	628.786,73
Total variación de provisiones de tráfico	-308.196,85	628.786,73
e) Otros gastos de gestión		
e.1) Servicios exteriores	1.073.799.401,91	1.206.951.880,92
e.2) Tributos	5.931.683,29	5.939.345,35
e.3) Otros gastos de gestión corriente	13.867.736,64	-13.622.071,43
Total otros gastos de gestión	1.093.598.821,84	1.199.269.154,84
f) Gastos financieros y asimilables		
f.1) Por deudas	60.803.884,45	42.616.800,48
f.2) Pérdidas de inversiones financieras	8.287.490,76	1.938.497,58
Total gastos financieros y asimilables	2.175.794.599,24	2.212.977.004,76
g) Variación de las provisiones de inversiones financieras	-1.232,93	-38.323,02
Total gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	2.612.453.360,07	2.491.692.604,87
2. Transferencias y subvenciones		
a) Transferencias corrientes	4.590.608.551,16	4.464.603.043,56
b) Subvenciones corrientes	1.027.385.437,07	719.847.893,32
c) Transferencias de capital	823.337.319,48	799.827.319,84
d) Subvenciones de capital	836.931.582,96	776.778.660,10
Total transferencias y subvenciones	7.278.262.890,67	6.761.056.916,82
3. Pérdidas y gastos extraordinarios		
a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	650.410,84	4.390.002,98
c) Gastos extraordinarios	241.477,04	219.918,63
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	41.069.174,62	88.703.176,77
Total pérdidas y gastos extraordinarios	41.961.062,50	93.313.098,38
TOTAL GASTOS	12.055.948.820,57	11.518.361.321,93
TOTAL DEBE	12.055.948.820,57	11.518.361.321,93

HABER	Ejercicio: 2006	Ejercicio: 2005
B) INGRESOS		
1. Ingresos de gestión ordinaria		
a) Ingresos tributarios		
a.0) Impuesto sobre rentas a personas físicas	949.122.948,00	838.239.054,00
a.1) Impuesto sobre sucesiones y donaciones	222.184.256,18	210.862.212,81
a.2) Impuesto sobre el Patrimonio	61.892.996,76	51.771.462,01
a.3) Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	702.525.662,71	606.270.387,67
a.4) Otros impuestos	1.862.669.264,18	1.753.649.870,63
a.5) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades	41.561.841,18	36.682.740,73
a.6) Tasas fiscales	98.721.408,53	99.562.342,12
Total ingresos tributarios	3.938.678.377,54	3.597.038.069,97
b) Prestaciones de servicios		
b.1) Precios públicos por prestación de servicios	54.623.910,57	52.495.517,56
b.2) Precios públicos por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público	376.997,34	362.967,95
b.3) Otros ingresos	55.384.033,99	53.693.869,45
Total prestaciones de servicios	110.384.941,90	106.552.354,96
Total ingresos de gestión ordinaria	4.049.063.319,44	3.703.590.424,93
2. Otros ingresos de gestión ordinaria		
a) Reintegros	20.044.525,41	13.337.885,67
c) Otros ingresos de gestión		
c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	22.970.187,37	45.560.153,97
c.2) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	535.966,85	432.338,18
c.3) Venta de bienes	886.064,70	1.008.330,82
Total otros ingresos de gestión	24.392.218,92	47.000.822,97
d) Ingresos de participaciones en capital	73.737,62	
f) Otros intereses e ingresos asimilados		
f.1) Otros intereses	68.305.678,99	28.129.808,01
Total otros intereses e ingresos asimilado	68.305.678,99	28.129.808,01
Total otros ingresos de gestión ordinaria	112.816.160,94	88.468.516,65
3. Transferencias y subvenciones		
a) Transferencias corrientes	6.537.157.245,19	5.827.252.909,51
b) Subvenciones corrientes	1.124.575.375,05	1.009.086.689,21
c) Transferencias de capital	458.085.371,16	452.944.195,98
d) Subvenciones de capital	674.424.373,41	699.906.751,81
Total transferencias y subvenciones	5.760.955.283,28	5.343.818.009,55
4. Ganancias e ingresos extraordinarios		
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	759.497,50	51.670,93
c) Ingresos extraordinarios	94.679,72	99.939,18
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	358.242.647,92	12.890.811,76
Total ganancias e ingresos extraordinarios	3.392.383.906,67	2.658.414.958,83
TOTAL INGRESOS	13.315.218.670,33	11.794.291.909,96
TOTAL HABER	13.315.218.670,33	11.794.291.909,96
RESULTADO PÉRDIDAS Y GANANCIAS	1.259.269.849,76	275.930.588,03

Fuente: Cuenta General rendida.- Tomo 1 Págs. 10 a 13

Anexo II.1.

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

BALANCE DE SITUACIÓN 2006

ACTIVO	Ejercicio: 2006	Ejercicio: 2005
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	0,00	3.503.900,00
B) INMOVILIZADO	272.565.747,24	313.653.408,68
I. Gastos de establecimiento	11.456,00	0,00
II. Inmovilizado inmaterial	5.000.914,40	5.115.452,57
III. Inmovilizado material	73.172.938,83	69.559.203,10
IV. Inmovilizado financiero	39.229.230,01	34.063.468,01
V. Acciones propias	0,00	1.058.510,00
VI. Deudores por construcción de obras a largo plazo	155.151.208,00	203.856.775,00
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0,00	85.757,00
D) ACTIVO CIRCULANTE	276.062.122,92	193.874.668,69
I. Accionistas por desembolsos exigidos	0,00	0,00
II. Existencias	73.427.481,26	65.347.376,09
III. Deudores	101.615.202,38	71.333.489,18
IV. Inversiones financieras temporales	68.100.000,00	30.465.466,00
V. Acciones propias a corto plazo	0,00	0,00
VI. Tesorería	32.888.172,54	26.708.609,59
VII. Ajustes por periodificación	31.266,74	19.727,83
TOTAL ACTIVO	548.627.870,16	511.117.734,37

PASIVO	Ejercicio: 2006	Ejercicio: 2005
A) FONDOS PROPIOS	193.336.896,15	136.359.850,85
I. Capital suscrito	109.316.389,48	108.692.349,00
II. Prima de emisión	543.874,00	543.874,00
III. Reserva de revalorización	0	0
IV. Reservas	27.452.646,81	20.419.172,76
V. Resultados de ejercicios anteriores	-185.021,76	-119.701,17
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	56.209.007,62	6.824.156,26
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0
B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	12.065.467,43	8.156.468,19
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	1.804.988,00	2.232.914,00
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	256.672.751,90	287.908.732,27
II. Deudas con entidades de crédito	255.792.499,90	286.570.725,27
IV. Otros acreedores	880.252,00	1.338.007,00
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	84.695.913,68	76.407.916,06
II. Deudas con entidades de crédito	33.197.168,82	34.743.540,79
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	3.142.381,00	2.745.312,00
IV. Acreedores comerciales	24.439.679,58	22.886.630,87
V. Otras deudas no comerciales	10.076.092,27	5.439.555,25
VI. Provisiones por operaciones de tráfico	13.420.632,00	10.260.249,00
VII. Ajustes por periodificación	419.960,01	332.628,15
F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	51.853,00	51.853,00
TOTAL PASIVO	548.627.870,16	511.117.734,37

Fuente: Cuenta General rendida.- Tomo 1 Pág. 90 y 91

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS 2006

DEBE	Ejercicio:2006	Ejercicio:2005
A) GASTOS		
2. Consumo de explotación	61.229.023,44	66.470.095,59
3. Gastos de personal	7.878.674,48	7.344.231,91
4. Dotaciones para amortización de inmovilizado	5.034.873,36	4.834.819,58
5. Variación de provisiones del circulante	2.521.020,32	2.615.200,00
6. Otros gastos de explotación	9.324.068,77	8.050.569,81
Total Gastos de Explotación	85.987.660,37	89.314.916,89
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	20.751.199,69	10.486.699,41
Gastos Financieros	2.840.679,78	3.240.196,11
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	41.682.927,39	
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	62.434.127,08	8.706.174,20
10. Variación de las provisiones de inmovilizado	1.789,00	-384.162,00
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado	43.013,00	55.694,00
13. Gastos extraordinarios	70.515,00	821.414,14
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	22.942,48	1.452,00
Total Gastos Extraordinarios	138.259,48	494.398,14
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	2.152.203,31	1.771.303,06
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	64.586.330,39	10.477.477,26
15. Impuesto sobre Sociedades	8.377.322,77	3.653.321,00
VI. RESULTADOS EJERCICIO (BENEFICIOS)	56.209.007,62	6.824.156,26

HABER	Ejercicio: 2006	Ejercicio: 2005
B) INGRESOS		
1. Importe neto de la cifra de negocios	75.379.789,40	67.244.486,11
4. Otros ingresos de explotación	31.359.070,66	32.557.130,19
Total Ingresos de Explotación	106.738.860,06	99.801.616,30
Ingresos Financieros	44.523.607,17	1.459.670,90
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS		1.780.525,21
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	1.212.188,76	1.618.814,76
12. Ingresos extraordinarios	1.078.274,03	640.054,36
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,00	6.832,08
Total Ingresos Extraordinarios	2.290.462,79	2.265.701,20

Fuente: Cuenta General rendida.- Tomo 1 Pág. 94 y 95

CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

BALANCE DE SITUACIÓN 2006

ACTIVO	Ejercicio: 2006	Ejercicio: 2005
A) ACCIONISTAS POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	472.500,00	697.500,00
B) INMOVILIZADO	60.170.350,11	53.004.463,14
I. Gastos de establecimiento	131.126,26	7.505,72
II. Inmovilizado inmaterial	31.659.962,70	32.357.286,14
III. Inmovilizado material	27.050.681,92	19.639.941,80
IV. Inmovilizado financiero	1.328.579,23	999.729,48
V. Acciones propias	0,00	0,00
VI. Deudores por construcción de obras a largo plazo	0,00	0,00
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	6.968.432,67	4.656.349,98
D) ACTIVO CIRCULANTE	49.676.211,67	35.288.513,34
I. Accionistas por desembolsos exigidos	1.000.000,00	0,00
II. Existencias	3.130.176,86	1.919.063,18
III. Deudores	16.705.505,93	10.712.052,27
IV. Inversiones financieras temporales	12.072.194,41	9.305.832,48
V. Acciones propias a corto plazo	0,00	0,00
VI. Tesorería	16.274.620,63	13.107.637,94
VII. Ajustes por periodificación	493.713,84	243.927,47
TOTAL ACTIVO	117.287.494,45	93.646.826,46

PASIVO	Ejercicio: 2006	Ejercicio: 2005
A) FONDOS PROPIOS	8.942.629,77	7.242.544,23
I. Capital suscrito	4.423.144,96	4.333.144,96
II. Prima de emisión	0,00	0,00
III. Reserva de revalorización	0,00	0,00
IV. Reservas	1.135.957,54	286.408,92
V. Resultados de ejercicios anteriores	1.773.441,72	657.052,76
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	1.610.085,55	1.965.937,59
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0,00	0,00
B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	27.700.386,51	25.038.020,56
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	30.000,00	845.877,00
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	34.873.056,47	30.358.233,00
II. Deudas con entidades de crédito	30.666.046,00	30.301.638,00
IV. Otros acreedores	4.207.010,47	56.595,00
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	45.741.421,70	30.162.151,67
II. Deudas con entidades de crédito	4.590.000,70	3.365.022,51
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	12.588.142,76	10.021.106,64
IV. Acreedores comerciales	16.562.087,33	10.041.806,39
V. Otras deudas no comerciales	9.371.815,23	3.917.331,50
VI. Provisiones por operaciones de tráfico	138.933,68	82.191,63
VII. Ajustes por periodificación	2.490.442,00	2.734.693,00
F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	0,00	0,00
TOTAL PASIVO	117.287.494,45	93.646.826,46

Fuente: Cuenta General rendida.- Tomo 1 Pág. 100 y 101

CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

CUENTA DE RESULTADOS 2006

DEBE	Ejercicio: 2006	Ejercicio: 2005
A) GASTOS		
2. Consumo de explotación	34.179.838,47	26.146.197,40
3. Gastos de personal	23.058.262,47	19.955.917,74
4. Dotaciones para amortización de inmovilizado	2.778.396,08	2.452.643,11
5. Variación de provisiones del circulante	141.515,50	-63.940,65
6. Otros gastos de explotación	19.055.645,73	15.474.854,13
Total Gastos de Explotación	79.213.658,25	63.965.671,73
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	1.621.898,87	1.939.683,76
Gastos Financieros	675.342,69	744.824,70
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS		
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	1.377.403,84	1.431.363,59
10. Variación de las provisiones de inmovilizado	0,00	105.556,39
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado	17.331,00	16.444,55
13. Gastos extraordinarios	24.835,93	22.753,78
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	998.490,67	150.528,44
Total Gastos Extraordinarios	1.040.657,60	295.283,16
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	232.681,71	534.574,00
V. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	1.610.085,55	1.965.937,59
15. Impuesto sobre Sociedades	0,00	0,00
VI. RESULTADOS EJERCICIO (BENEFICIOS)	1.610.085,55	1.965.937,59

HABER	Ejercicio: 2006	Ejercicio: 2005
B) INGRESOS		
1. Importe neto de la cifra de negocios	80.114.389,80	65.214.456,47
3. Trabajos realizados por la Fundación para el inmovilizado	123.939,00	171.961,00
4. Otros ingresos de explotación	597.228,32	518.938,02
Total Ingresos de Explotación	80.835.557,12	65.905.355,49
Ingresos Financieros	430.847,66	236.504,53
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	244.495,03	508.320,17
9. Beneficios en enajenación de inmovilizado	0	17.199,33
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	392.843,84	286.852,84
12. Ingresos extraordinarios	914.932,42	54.275,49
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	-34.436,95	471.529,50
Total Ingresos Extraordinarios	1.273.339,31	829.857,16

Fuente: Cuenta General rendida.- Tomo 1 Pág. 104 y 105

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. AGREGADAS.- CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

Secciones	Créditos extraord. y suplementos	Ampliaciones de crédito	Transferencias de crédito	Generaciones de crédito	Incorporaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Total modificaciones
1 PRESIDENCIA Y ADM. TERRITORIAL	0,00	0,00	-965.031,66	1.132.669,01	5.540.000,00	-45.500,00	5.662.137,35
2 HACIENDA	0,00	6.140.000,00	925.947,00	0,00	1.400.000,00		8.465.947,00
3 AGRICULTURA Y GANADERÍA	0,00	0,00	-200.000,00	19.129.841,01	325.000,00	-8.174.501,43	11.080.339,58
4 FOMENTO	0,00	-735.000,00	-1.131.940,00	6.069.357,91	41.765.154,60	-8.048.462,28	37.919.110,23
5 SANIDAD	0,00	2.881.000,00	7.179.171,66	135.850.848,00	156.706.931,00	0,00	302.617.950,66
6 MEDIO AMBIENTE	0,00	-1.056.000,00	-2.218.147,00	6.751.035,04	0,00	-1.876.138,96	1.600.749,08
7 EDUCACIÓN	0,00	0,00	0,00	7.935.194,78	9.570.550,00	0,00	17.505.744,78
8 ECONOMÍA Y EMPLEO	0,00	0,00	0,00	10.542.737,03	5.000.000,00	-8.976.746,68	6.565.990,35
9 FAMILIA E IGUALDAD OPORTUNIDADES.	0,00	0,00	0,00	855.396,18	7.000.000,00	-98.348,08	7.757.048,10
10 CULTURA Y TURISMO	0,00	-1.030.000,00	-3.590.000,00	1.840.312,91	28.937.084,00	-17.580.091,98	8.577.304,93
20 CORTES DE CASTILLA Y LEÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00
21 DEUDA PÚBLICA	0,00	-6.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.200.000,00
22 CONSEJO CONSULTIVO DE C. Y L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31 POLÍTICA AGRARIA COMÚN	0,00	0,00	0,00	57.360.401,49	0,00	0,00	57.360.401,49
TOTAL JCYL	0,00	0,00	0,00	247.467.793,36	264.244.719,60	-44.799.789,41	466.912.723,55
AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	7.026.981,93	3.460.512,73	-9.386.363,00	1.101.131,66
ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA	0,00	0,00	0,00	939.018,00	50.096,04	0,00	989.114,04
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO	0,00	214.273,00	0,00	1.762.926,16	2.985.000,00	-237.297,20	4.724.901,96
GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	0,00	700.000,00	0,00	16.847.931,15	24.220.755,85	-15.899.130,48	25.869.556,52
GERENCIA REGIONAL DE SALUD	0,00	2.881.000,00	0,00	303.872.825,08	59.447.651,68	-304.584,00	365.896.892,76
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO	0,00	0,00	0,00	17.679.144,33	15.770.036,41	0,00	33.449.180,74
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	172.638,95	0,00	172.638,95
UNIVERSIDAD DE BURGOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.619.459,00	2.619.459,00
UNIVERSIDAD DE LEÓN	1.072.878,96	262.480,20	0,00	3.117.862,69	4.413.336,02	9.369.680,00	18.236.237,87
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	0,00	0,00	0,00	9.229.773,32	13.820.674,18	6.835.402,00	29.885.849,50
AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1.072.878,96	4.057.753,20	0,00	607.944.256,02	388.585.421,46	-51.802.623,09	949.857.686,55

Fuente: Administración General - Cuentas Anuales de cada Entidad. (Tomo 3, páginas de la 28 a la 197). Totales que figuran en cada sección
Resto Entes - Cuenta General rendida (Tomo 1, páginas de la 236 a la 244)

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. AGREGADAS.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraord. y Suplem. Crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
						Positivas	Negativas	
1. Gastos de personal	89.100,02	40.337.836,34	28.314.390,44	18.482.867,03	7.098.519,68	98.595.081,74	-44.995.799,39	147.921.995,86
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	639.706,50	6.263.055,10	48.632.947,63	302.032.758,20	2.394.274,16	18.517.035,63	-54.469.631,33	324.010.145,89
3. Gastos financieros	0,00	-6.197.000,00	0,00	2.000,00	404.000,00	8.706.158,31	-342.563,60	2.572.594,71
4. Transferencias corrientes	14.000,00	-33.315.372,34	178.299.074,49	195.777.181,29	-17.204.169,31	25.818.522,48	-12.928.383,32	336.460.853,29
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	742.806,52	7.088.519,10	255.246.412,56	516.294.806,52	-7.307.375,47	151.636.798,16	-112.736.377,64	810.965.589,75
6. Inversiones Reales	330.072,44	-2.769.962,29	57.277.883,78	26.224.665,51	-26.463.701,53	59.942.086,22	-148.529.290,38	-33.988.246,25
7. Transferencias de capital	0,00	-260.803,61	76.061.125,12	64.924.783,99	-24.352.423,09	152.262.912,49	-102.851.229,81	165.784.365,09
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	330.072,44	-3.030.765,90	133.339.008,90	91.149.449,50	-50.816.124,62	212.204.998,71	-251.380.520,19	131.796.118,84
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	500.000,00	42.102,00	10.378.198,96	-10.103.098,00	817.202,96
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	6.278.775,00	0,00	0,00	6.278.775,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	500.000,00	6.320.877,00	10.378.198,96	-10.103.098,00	7.095.977,96
TOTAL	1.072.878,96	4.057.753,20	388.585.421,46	607.944.256,02	-51.802.623,09	374.219.995,83	-374.219.995,83	949.857.686,55

Fuente: Cuenta General rendida.-Tomo 1, páginas 233 a 244.

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MODIFICACIONES DE CRÉDITO.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraord. y Suplem. Crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
						Positivas	Negativas	
1. Gastos de personal	0,00	-658.082,00	2.068.575,00	254.715,86	-44.843,41	48.668.817,00	-33.314.615,66	16.974.566,79
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	6.200.000,00	5.565.000,00	3.423.941,43	-43.869,00	15.915.906,40	-3.567.274,22	27.493.704,61
3. Gastos financieros	0,00	-6.200.000,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00	-158.563,60	-5.958.563,60
4. Transferencias corrientes	0,00	3.795.273,00	176.085.007,00	194.174.566,49	-1.386.205,67	21.705.152,28	-9.891.658,41	384.482.134,69
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	3.137.191,00	183.718.582,00	197.853.223,78	-1.474.918,08	86.689.875,68	-46.932.111,89	422.991.842,49
6. Inversiones Reales	0,00	-2.876.387,39	25.975.479,00	11.969.306,11	-25.195.896,05	46.181.789,78	-134.497.451,29	-78.443.159,84
7. Transferencias de capital	0,00	-260.803,61	54.550.658,60	37.645.263,47	-18.128.975,28	102.424.456,81	-58.436.459,05	117.794.140,94
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	-3.137.191,00	80.526.137,60	49.614.569,58	-43.324.871,33	148.606.246,59	-192.933.910,34	39.350.981,10
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.646.899,96	-77.000,00	4.569.899,96
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.646.899,96	-77.000,00	4.569.899,96
TOTAL	0,00	0,00	264.244.719,60	247.467.793,36	-44.799.789,41	239.943.022,23	-239.943.022,23	466.912.723,55

Fuente: Cuenta general rendida.- Tomo 1, página 233.

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS

MODIFICACIONES DE CRÉDITO.- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraord. y Suplem. Crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
						Positivas	Negativas	
1. Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.640.000,00	0,00	1.640.000,00
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-184.000,00	-184.000,00
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.000,00	-245.000,00	-221.000,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.664.000,00	-429.000,00	1.235.000,00
6. Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.174.070,19	587.026,24	-2.183.812,15	-4.770.856,10
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	3.460.512,73	7.026.981,93	-6.212.292,81	44.874.884,11	-41.013.098,20	8.136.987,76
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	3.460.512,73	7.026.981,93	-9.386.363,00	45.461.910,35	-43.196.910,35	3.366.131,66
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.098,00	-8.866.098,00	-3.500.000,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.366.098,00	-8.866.098,00	-3.500.000,00
TOTAL	0,00	0,00	3.460.512,73	7.026.981,93	-9.386.363,00	52.492.008,35	-52.492.008,35	1.101.131,66

Fuente: Cuenta general rendida.- Tomo 1, página 236.

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA.

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraord. y Suplem. Crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
						Positivas	Negativas	
1. Gastos de personal	0,00	90.000,00	50.096,04	0,00	0,00	0,00	0,00	140.096,04
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	90.000,00	50.096,04	0,00	0,00	0,00	0,00	140.096,04
6. Inversiones Reales	0,00	-90.000,00	0,00	439.018,00	0,00	1.160.000,00	0,00	1.509.018,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	-90.000,00	0,00	439.018,00	0,00	1.160.000,00	0,00	1.509.018,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	-1.160.000,00	-660.000,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	-1.160.000,00	-660.000,00
TOTAL	0,00	0,00	50.096,04	939.018,00	0,00	1.160.000,00	-1.160.000,00	989.114,04

Fuente: Cuenta general rendida, Tomo 1, página 237

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraord. y Suplem. Crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
						Positivas	Negativas	
1. Gastos de personal	0,00	214.273,00	0,00	435.727,00	0,00	0,00	0,00	650.000,00
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	590.000,00	0,00	0,00	0,00	-77,79	589.922,21
3. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77,79	0,00	77,79
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	214.273,00	590.000,00	435.727,00	0,00	77,79	-77,79	1.240.000,00
6. Inversiones Reales	0,00	0,00	2.395.000,00	1.327.199,16	-237.297,20	644.860,81	-373.781,00	3.755.981,77
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.580,00	-644.860,81	-636.280,81
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	2.395.000,00	1.327.199,16	-237.297,20	653.440,81	-1.018.641,81	3.119.700,96
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	365.201,00	0,00	365.201,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	365.201,00	0,00	365.201,00
TOTAL	0,00	214.273,00	2.985.000,00	1.762.926,16	-237.297,20	1.018.719,60	-1.018.719,60	4.724.901,96

Fuente: Cuenta general rendida, Tomo 1, página 234

Coinciden los totales por tipo de modificación con las relaciones nominales aportadas en el punto 3.1 de solicitud de información

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraord. y Suplem. Crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
						Positivas	Negativas	
1. Gastos de personal	0,00	700.000,00	5.000.023,40	2.000.000,00	0,00	2.500.300,00	-2.500.300,00	7.700.023,40
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	3.988.318,99	8.835.961,51	0,00	270.000,00	-2.059.370,91	11.034.909,59
3. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	26.289,71	0,00	28.289,71
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	1.786.030,84	687.040,00	-15.639.303,48	1.523.734,20	-125.783,00	-11.768.281,44
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	700.000,00	10.774.373,23	11.525.001,51	-15.639.303,48	4.320.323,91	-4.685.453,91	6.994.941,26
6. Inversiones Reales	0,00	0,00	4.531.465,24	1.542.202,64	-248.672,00	1.435.842,89	-3.964.855,89	3.295.982,88
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	8.914.917,38	3.780.727,00	-11.155,00	3.252.691,57	-358.548,57	15.578.632,38
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	13.446.382,62	5.322.929,64	-259.827,00	4.688.534,46	-4.323.404,46	18.874.615,26
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	700.000,00	24.220.755,85	16.847.931,15	-15.899.130,48	9.008.858,37	-9.008.858,37	25.869.556,52

Fuente: Cuenta general rendida, Tomo 1, página 240.

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraord. y Suplem. Crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
						Positivas	Negativas	
1. Gastos de personal	0,00	39.991.645,34	21.000.000,00	15.000.641,38	0,00	39.696.785,75	-4.978.543,73	110.710.528,74
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	33.622.862,15	287.955.716,00	0,00	2.304.345,44	-48.434.838,11	275.448.085,48
3. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.279.790,81	0,00	8.279.790,81
4. Transferencias corrientes	0,00	-37.110.645,34	0,00	0,00	0,00	2.165.636,00	-2.520.228,42	-37.465.237,76
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	2.881.000,00	54.622.862,15	302.956.357,38	0,00	52.446.558,00	-55.933.610,26	356.973.167,27
6. Inversiones Reales	0,00	0,00	4.824.789,53	916.467,70	-304.584,00	8.971.052,26	-6.350.000,00	8.057.725,49
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	866.000,00	0,00	866.000,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	4.824.789,53	916.467,70	-304.584,00	9.837.052,26	-6.350.000,00	8.923.725,49
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	2.881.000,00	59.447.651,68	303.872.825,08	-304.584,00	62.283.610,26	-62.283.610,26	365.896.892,76

Fuente: Cuenta general rendida, Tomo 1, página 235

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraord. y Suplem. Crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
						Positivas	Negativas	
1. Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.456.838,99	0,00	1.456.838,99
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	2.885.000,00	0,00	0,00	0,00	-400.000,00	2.485.000,00
3. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	269.765,02	0,00	400.000,00	0,00	669.765,02
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	2.885.000,00	269.765,02	0,00	1.856.838,99	-400.000,00	4.611.604,01
6. Inversiones Reales	0,00	0,00	3.750.000,00	980.667,51	0,00	581.003,81	-979.037,62	4.332.633,70
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	9.135.036,41	16.428.711,80	0,00	836.300,00	-1.895.105,18	24.504.943,03
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	12.885.036,41	17.409.379,31	0,00	1.417.303,81	-2.874.142,80	28.837.576,73
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	15.770.036,41	17.679.144,33	0,00	3.274.142,80	-3.274.142,80	33.449.180,74

Fuente: Cuenta general rendida, Tomo 1, página 238

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraord. y Suplem. Crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
						Positivas	Negativas	
1. Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	61.537,32	0,00	0,00	13.868,17	0,00	75.405,49
3. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-20.868,17	-20.868,17
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	61.537,32	0,00	0,00	13.868,17	-20.868,17	54.537,32
6. Inversiones Reales	0,00	0,00	111.101,63	0,00	0,00	24.394,60	-14.236,60	121.259,63
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.158,00	-3.158,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	111.101,63	0,00	0,00	24.394,60	-17.394,60	118.101,63
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	172.638,95	0,00	0,00	38.262,77	-38.262,77	172.638,95

Fuente: Cuenta general rendida, Tomo 1, página 239

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

UNIVERSIDAD DE BURGOS

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraord. y Suplem. Crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
						Positivas	Negativas	
1. Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	555.679,00	1.572.940,00	-1.572.940,00	555.679,00
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	767.478,00	0,00	0,00	767.478,00
3. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	353.000,00	0,00	0,00	353.000,00
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	11.600,00	0,00	0,00	11.600,00
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	1.687.757,00	1.572.940,00	-1.572.940,00	1.687.757,00
6. Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	949.600,00	0,00	0,00	949.600,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	949.600,00	0,00	0,00	949.600,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	60.102,00	0,00	0,00	60.102,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	-78.000,00	0,00	0,00	-78.000,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	-17.898,00	0,00	0,00	-17.898,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	2.619.459,00	1.572.940,00	-1.572.940,00	2.619.459,00

Fuente: Cuenta general rendida, Tomo 1, página 241

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

UNIVERSIDAD DE LEÓN

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraord. y Suplem. Crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
						Positivas	Negativas	
1. Gastos de personal	89.100,02	0,00	0,00	0,00	1.616.042,00	2.759.400,00	-2.329.400,00	2.135.142,02
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	639.706,50	63.055,10	217.390,24	714.663,15	1.000.326,00	12.915,62	-8.070,30	2.639.986,31
3. Gastos financieros	0,00	3.000,00	0,00	0,00	49.000,00	0,00	0,00	52.000,00
4. Transferencias corrientes	14.000,00	0,00	42.774,17	182.752,00	-100.762,00	0,00	-124.845,32	13.918,85
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	742.806,52	66.055,10	260.164,41	897.415,15	2.564.606,00	2.772.315,62	-2.462.315,62	4.841.047,18
6. Inversiones Reales	330.072,44	196.425,10	4.153.171,61	2.177.347,75	3.978.488,00	356.115,83	-166.115,83	11.025.504,90
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	43.099,79	0,00	0,00	-500.000,00	-456.900,21
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	330.072,44	196.425,10	4.153.171,61	2.220.447,54	3.978.488,00	356.115,83	-666.115,83	10.568.604,69
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	-18.000,00	0,00	0,00	-18.000,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	2.844.586,00	0,00	0,00	2.844.586,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	2.826.586,00	0,00	0,00	2.826.586,00
TOTAL	1.072.878,96	262.480,20	4.413.336,02	3.117.862,69	9.369.680,00	3.128.431,45	-3.128.431,45	18.236.237,87

Fuente: Cuenta general rendida, Tomo 1, página 242.

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraord. y Suplem. Crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
						Positivas	Negativas	
1. Gastos de personal	0,00	0,00	195.696,00	791.782,79	4.940.231,00	300.000,00	-300.000,00	5.927.709,79
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	1.702.838,93	1.102.476,11	765.125,00	0,00	0,00	3.570.440,04
3. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	385.262,48	463.057,78	-134.326,00	0,00	0,00	713.994,26
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	2.283.797,41	2.357.316,68	5.573.030,00	300.000,00	-300.000,00	10.214.144,09
6. Inversiones Reales	0,00	0,00	11.536.876,77	6.872.456,64	-2.249.817,00	0,00	0,00	16.159.516,41
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	11.536.876,77	6.872.456,64	-2.249.817,00	0,00	0,00	16.159.516,41
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	3.512.189,00	0,00	0,00	3.512.189,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	3.512.189,00	0,00	0,00	3.512.189,00
TOTAL	0,00	0,00	13.820.674,18	9.229.773,32	6.835.402,00	300.000,00	-300.000,00	29.885.849,50

Fuente: Cuenta general rendida, Tomo 1, página 243

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

AGENCIA DE CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO

MODIFICACIONES DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulos	Créditos Extraord. y Suplem. Crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporaciones de crédito	Generaciones de crédito	Minoraciones y otras modificaciones	Transferencias de Crédito		Total Modificaciones
						Positivas	Negativas	
1. Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	31.411,09	0,00	0,00	31.411,09
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	-94.785,84	0,00	0,00	-94.785,84
3. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	44.827,84	0,00	0,00	44.827,84
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	-18.546,91	0,00	0,00	-18.546,91
6. Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	18.546,91	0,00	0,00	18.546,91
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	18.546,91	0,00	0,00	18.546,91
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: Cuenta general rendida, Tomo 1, página 244

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.-

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEFINITIVO POR ENTES Y CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	JCYL	ECYL	GRS	GSS	ITA	ADE	EREN	CES	UBU	ULE	UVA	ACSUCYL
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.168.232.968,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.488.618.332,00	0,00		0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y O.ING.	198.380.147,00	0,00	37.343.512,00	22.526.262,00	190.394,00	0,00	476.370,00	0,00	13.857.000,00	17.767.711,14	28.394.000,41	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.132.554.102,68	35.241.395,00	2.822.412.170,38	460.261.438,15	7.456.146,00	9.562.349,00	623.460,00	1.435.234,00	30.991.000,00	54.445.475,67	114.526.941,66	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	16.229.138,00	200.002,00	1.985.000,00	0,00	15.606,00	30.652,00	452.500,00	6.446,00	2.595.500,00	202.108,00	520.991,74	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.004.014.687,68	35.441.397,00	2.861.740.682,38	482.787.700,15	7.662.146,00	9.593.001,00	1.552.330,00	1.441.680,00	47.443.500,00	72.415.294,81	143.441.933,81	0,00
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	121.419.154,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	552,74	2.607,68	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	458.511.985,36	221.947.609,33	190.579.433,70	73.593.832,52	51.843.874,96	142.683.471,93	3.715.518,00	210.108,00	8.731.000,00	7.052.969,16	23.952.479,31	1.470.235,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	579.931.139,36	221.947.609,33	190.579.433,70	73.593.832,52	51.843.874,96	142.683.471,93	3.715.518,00	210.108,00	8.731.000,00	7.053.521,90	23.955.086,99	1.470.235,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.583.945.827,04	257.389.006,33	3.052.320.116,08	556.381.532,67	59.506.020,96	152.276.472,93	5.267.848,00	1.651.788,00	56.174.500,00	79.468.816,71	167.397.020,80	1.470.235,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	269.756.050,51	15.770.036,41	60.383.965,68	24.425.099,85	2.991.000,00	3.466.522,73	374.096,04	172.638,95	542.710,00	7.576.119,18	21.987.462,18	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	119.603.455,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00	4.902.150,98	6.400.112,52	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	389.359.505,51	15.770.036,41	60.383.965,68	24.425.099,85	2.991.000,00	3.466.522,73	374.096,04	172.638,95	792.710,00	12.478.270,16	28.387.574,70	0,00
TOTAL GENERAL	8.973.305.332,55	273.159.042,74	3.112.704.081,76	580.806.632,52	62.497.020,96	155.742.995,66	5.641.944,04	1.824.426,95	56.967.210,00	91.947.086,87	195.784.595,50	1.470.235,00

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.-

PRESUPUESTO DE GASTOS DEFINITIVO POR ENTES Y CAPÍTULOS

DESCRIPCIÓN	JCYL	ECYL	GRS	GSS	ITA	ADE	EREN	CES	UBU	ULE	UVA	ACSUCYL
1 GASTOS DE PERSONAL	1.500.870.886,79	29.346.412,99	1.410.237.618,74	164.712.249,40	6.504.909,00	8.283.280,00	1.013.706,04	705.824,00	31.005.000,00	50.685.745,02	118.329.297,79	347.411,09
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y S.	256.196.909,61	6.319.180,00	861.405.325,48	88.014.015,59	1.474.262,21	2.461.168,00	776.220,00	575.798,49	8.563.908,00	15.870.163,31	21.531.223,04	465.004,16
3 GASTOS FINANCIEROS	60.531.377,40	0,00	8.279.790,81	28.289,71	77,79	7.411,00	0,00	0,00	651.000,00	63.000,00	26.000,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.712.316.579,69	3.978.796,02	653.238.757,24	240.507.541,56	272.897,00	76.142,00	6.000,00	214.594,83	1.576.600,00	2.776.952,85	4.490.809,26	599.272,84
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.529.915.753,49	39.644.389,01	2.933.161.492,27	493.262.096,26	8.252.146,00	10.828.001,00	1.795.926,04	1.496.217,32	41.796.508,00	69.395.861,18	144.377.330,09	1.411.688,09
6 INVERSIONES REALES	1.066.213.933,16	13.451.962,70	174.122.254,49	28.275.999,88	49.364.954,77	1.789.854,90	3.002.018,00	185.638,63	15.058.600,00	18.831.457,90	47.895.076,41	58.546,91
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.296.004.872,94	219.984.151,03	4.484.021,00	59.064.192,38	3.608.719,19	131.619.129,76	0,00	142.571,00	0,00	543.099,79	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.362.218.806,10	233.436.113,73	178.606.275,49	87.340.192,26	52.973.673,96	133.408.984,66	3.002.018,00	328.209,63	15.058.600,00	19.374.557,69	47.895.076,41	58.546,91
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.892.134.559,59	273.080.502,74	3.111.767.767,76	580.602.288,52	61.225.819,96	144.236.985,66	4.797.944,04	1.824.426,95	56.855.108,00	88.770.418,87	192.272.406,50	1.470.235,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.753.733,96	78.540,00	936.314,00	204.344,00	1.271.201,00	11.506.010,00	844.000,00	0,00	60.102,00	300.000,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	75.417.039,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	52.000,00	2.876.668,00	3.512.189,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	81.170.772,96	78.540,00	936.314,00	204.344,00	1.271.201,00	11.506.010,00	844.000,00	0,00	112.102,00	3.176.668,00	3.512.189,00	0,00
TOTAL GENERAL	8.973.305.332,55	273.159.042,74	3.112.704.081,76	580.806.632,52	62.497.020,96	155.742.995,66	5.641.944,04	1.824.426,95	56.967.210,00	91.947.086,87	195.784.595,50	1.470.235,00

Fuente: Cuentas anuales de cada entidad

Anexo VII.1

**CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	EJECUCIÓN %
1 GASTOS DE PERSONAL	1.500.870.886,79	1.488.675.249,89	99,19%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y S.	256.196.909,61	246.035.131,98	96,03%
3 GASTOS FINANCIEROS	60.531.377,40	52.907.429,44	87,40%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.712.316.579,69	4.708.636.032,15	99,92%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	6.529.915.753,49	6.496.253.843,46	
6 INVERSIONES REALES	1.066.213.933,16	1.006.820.997,48	94,43%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.296.004.872,94	1.246.981.853,47	96,22%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.362.218.806,10	2.253.802.850,95	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.892.134.559,59	8.750.056.694,41	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.753.733,96	5.667.609,38	98,50%
9 PASIVOS FINANCIEROS	75.417.039,00	75.417.038,86	100,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	81.170.772,96	81.084.648,24	
TOTAL GENERAL	8.973.305.332,55	8.831.141.342,65	98,42%

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad.-Tomo 1, Pág.33

Anexo VII.2

**CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	EJECUCIÓN %
1 GASTOS DE PERSONAL	29.346.412,99	29.164.162,15	99,38%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y S.	6.319.180,00	6.143.820,35	97,22%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.978.796,02	1.697.204,35	42,66%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	39.644.389,01	37.005.186,85	
6 INVERSIONES REALES	13.451.962,70	11.661.191,79	86,69%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	219.984.151,03	195.058.303,28	88,67%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	233.436.113,73	206.719.495,07	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	273.080.502,74	243.724.681,92	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	78.540,00	63.800,00	81,23%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	78.540,00	63.800,00	
TOTAL GENERAL	273.159.042,74	243.788.481,92	89,25%

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad.-Tomo 7.

Anexo VII.3.

**CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	EJECUCIÓN %
1 GASTOS DE PERSONAL	1.410.237.618,74	1.405.160.167,55	99,64%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y S.	861.405.325,48	843.014.295,15	97,86%
3 GASTOS FINANCIEROS	8.279.790,81	8.279.759,94	100,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	653.238.757,24	650.383.094,33	99,56%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.933.161.492,27	2.906.837.316,97	
6 INVERSIONES REALES	174.122.254,49	147.545.724,54	84,74%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.484.021,00	4.071.253,20	90,79%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	178.606.275,49	151.616.977,74	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.111.767.767,76	3.058.454.294,71	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	936.314,00	69.785,42	7,45%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	936.314,00	69.785,42	
TOTAL GENERAL	3.112.704.081,76	3.058.524.080,13	98,26%

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad.-Tomo 6.

Anexo VII.4.

**CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	EJECUCIÓN %
1 GASTOS DE PERSONAL	164.712.249,40	157.675.743,08	95,73%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y S.	88.014.015,59	78.067.610,84	88,70%
3 GASTOS FINANCIEROS	28.289,71	11.471,79	40,55%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	240.507.541,56	234.984.484,66	97,70%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	493.262.096,26	470.739.310,37	
6 INVERSIONES REALES	28.275.999,88	17.641.085,84	62,39%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	59.064.192,38	42.712.779,43	72,32%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	87.340.192,26	60.353.865,27	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	580.602.288,52	531.093.175,64	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	204.344,00	204.344,00	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	204.344,00	204.344,00	
TOTAL GENERAL	580.806.632,52	531.297.519,64	91,48%

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad.- Tomo 8

Anexo VII.5.

**CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	EJECUCIÓN %
1 GASTOS DE PERSONAL	6.504.909,00	6.247.728,71	96,05%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y S.	1.474.262,21	1.473.679,10	99,96%
3 GASTOS FINANCIEROS	77,79	77,79	100,00%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	272.897,00	270.682,30	99,19%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.252.146,00	7.992.167,90	
6 INVERSIONES REALES	49.364.954,77	47.285.008,92	95,79%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.608.719,19	2.463.441,98	68,26%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	52.973.673,96	49.748.450,90	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	61.225.819,96	57.740.618,80	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.271.201,00	1.268.201,00	99,76%
9 PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.271.201,00	1.268.201,00	
TOTAL GENERAL	62.497.020,96	59.008.819,80	94,42%

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad.- Tomo 6

Anexo VII.6

**CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	EJECUCIÓN %
1 GASTOS DE PERSONAL	8.283.280,00	8.231.491,17	99,37%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y S.	2.461.168,00	2.278.291,23	92,57%
3 GASTOS FINANCIEROS	7.411,00	6.742,89	90,98%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.142,00	72.268,92	94,91%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	10.828.001,00	10.588.794,21	
6 INVERSIONES REALES	1.789.854,90	1.650.175,53	92,20%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	131.619.129,76	129.170.266,69	98,14%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	133.408.984,66	130.820.442,22	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	144.236.985,66	141.409.236,43	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	11.506.010,00	11.466.078,00	99,65%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	11.506.010,00	11.466.078,00	
TOTAL GENERAL	155.742.995,66	152.875.314,43	98,16%

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad.- Tomo 7

Anexo VII.7.

**CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	EJECUCIÓN %
1 GASTOS DE PERSONAL	1.013.706,04	954.375,04	94,15%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y S.	776.220,00	749.287,87	96,53%
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00	4.923,00	82,05%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.795.926,04	1.708.585,91	
6 INVERSIONES REALES	3.002.018,00	2.524.123,56	84,08%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.002.018,00	2.524.123,56	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.797.944,04	4.232.709,47	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	844.000,00	837.807,43	99,27%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	844.000,00	837.807,43	
TOTAL GENERAL	5.641.944,04	5.070.516,90	89,87%

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad.-Tomo 7

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	EJECUCIÓN %
1 GASTOS DE PERSONAL	705.824,00	705.386,27	99,94%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y S.	575.798,49	551.939,98	95,86%
3 GASTOS FINANCIEROS			
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	214.594,63	214.088,30	99,76%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.496.217,12	1.471.414,55	
6 INVERSIONES REALES	185.638,63	167.856,29	90,42%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	142.571,00	142.571,00	100,00%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	328.209,63	310.427,29	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.824.426,95	1.781.841,84	
8 ACTIVOS FINANCIEROS			
9 PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	
TOTAL GENERAL	1.824.426,95	1.781.841,84	97,67%

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad.-Tomo 7

Anexo VII.9.

**CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

UNIVERSIDAD DE BURGOS

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	EJECUCIÓN %
1 GASTOS DE PERSONAL	31.005.000,00	30.972.994,99	99,90%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y S.	8.563.908,00	7.879.580,93	92,01%
3 GASTOS FINANCIEROS	651.000,00	154.845,08	23,79%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.576.600,00	1.135.040,22	71,99%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	41.796.508,00	40.142.461,22	
6 INVERSIONES REALES	15.058.600,00	9.077.101,68	60,28%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	15.058.600,00	9.077.101,68	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	56.855.108,00	49.219.562,90	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	60.102,00	60.102,00	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS	52.000,00	51.803,00	99,62%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	112.102,00	111.905,00	
TOTAL GENERAL	56.967.210,00	49.331.467,90	86,60%

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad.- Tomo 9

**CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

UNIVERSIDAD DE LEÓN

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	EJECUCIÓN %
1 GASTOS DE PERSONAL	50.685.745,02	50.453.622,27	99,54%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y S.	15.870.163,31	15.129.187,93	95,33%
3 GASTOS FINANCIEROS	63.000,00	38.398,24	60,95%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.776.952,85	2.328.711,55	83,86%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	69.395.861,18	67.949.919,99	
6 INVERSIONES REALES	18.831.457,90	10.369.356,16	55,06%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	543.099,79	38.141,97	7,02%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	19.374.557,69	10.407.498,13	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	88.770.418,87	78.357.418,12	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00	243.040,00	81,01%
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.876.668,00	816.261,50	28,38%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.176.668,00	1.059.301,50	
TOTAL GENERAL	91.947.086,87	79.416.719,62	86,37%

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad.- Tomo 9

Anexo VII.11

**CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	EJECUCIÓN %
1 GASTOS DE PERSONAL	118.329.297,79	115.909.594,72	97,96%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y S.	21.531.223,04	19.202.516,26	89,18%
3 GASTOS FINANCIEROS	26.000,00	18.237,65	70,14%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.490.809,26	3.197.521,20	71,20%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	144.377.330,09	138.327.869,83	
6 INVERSIONES REALES	47.895.076,41	29.920.752,68	62,47%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	47.895.076,41	29.920.752,68	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	192.272.406,50	168.248.622,51	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	3.512.189,00	2.953.679,41	84,10%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.512.189,00	2.953.679,41	
TOTAL GENERAL	195.784.595,50	171.202.301,92	87,44%

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad.-Tomo 10

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

EXPLICACIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	EJECUCIÓN %
PRESUPUESTO DE GASTOS DE CAPITAL	1.016.560,79	1.016.560,79	100,00%
Proyectos de Convergencia Europea	239.272,84	239.272,84	100,00%
Evaluación Profesores contratados	74.208,78	74.208,78	100,00%
Evaluación Profesores asociados	12.888,02	12.888,02	100,00%
Evaluación de la Investigación	18.521,67	18.521,67	100,00%
Evaluación programas oficiales de postgrado	69.536,51	69.536,51	100,00%
Mejora servicios bibliotecarios	160.000,00	160.000,00	100,00%
Actuaciones formativas	51.260,69	51.260,69	100,00%
Promoción de la Innovación Didáctica	200.000,00	200.000,00	100,00%
Otras evaluaciones y proyectos fomento calidad	132.325,37	132.325,37	100,00%
Dotación equipamiento	58.546,91	58.546,91	100,00%
PRESUPUESTO DE GASTO CORRIENTE	453.674,21	453.674,21	100,00%
Gasto de Personal	347.411,09	347.411,09	100,00%
Gastos Generales	106.263,12	106.263,12	100,00%
TOTALES	1.470.235,00	1.470.235,00	100,00%

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad.-Tomo 10

Anexo VIII.1.

**CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	EJECUCIÓN %
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.168.232.968,00	1.233.200.200,94	105,56%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.488.618.332,00	2.565.194.926,89	103,08%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	198.380.147,00	187.945.319,81	94,74%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.132.554.102,68	4.113.381.787,87	99,54%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	16.229.138,00	44.049.187,26	271,42%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.004.014.687,68	8.143.771.422,77	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	121.419.154,00	26.154.913,49	21,54%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	458.511.985,36	431.352.891,29	94,08%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	579.931.139,36	457.507.804,78	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.583.945.827,04	8.601.279.227,55	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	269.756.050,51	1.972.775,20	0,73%
9 PASIVOS FINANCIEROS	119.603.455,00	111.603.000,00	93,31%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	389.359.505,51	113.575.775,20	
TOTAL GENERAL	8.973.305.332,55	8.714.855.002,75	97,12%

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad.- Tomo 1 Pág.15

**CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	EJECUCIÓN %
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00		
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00		
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	315.483,80	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.241.395,00	33.208.176,90	94,23%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	200.002,00	1.290.145,57	645,07%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	35.441.397,00	34.813.806,27	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	6.399.362,95	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	221.947.609,33	201.314.091,86	90,70%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	221.947.609,33	207.713.454,81	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	257.389.006,33	242.527.261,08	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	15.770.036,41	57.846,29	0,37%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	15.770.036,41	57.846,29	
TOTAL GENERAL	273.159.042,74	242.585.107,37	88,81%

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad.-Tomo 7

Anexo VIII.3

**CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	EJECUCIÓN %
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	37.343.512,00	31.827.696,17	85,23%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.822.412.170,38	2.843.044.218,19	100,73%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.985.000,00	3.153.946,16	158,89%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.861.740.682,38	2.878.025.860,52	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	158.765,55	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	190.579.433,70	190.242.863,34	99,82%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	190.579.433,70	190.401.628,89	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.052.320.116,08	3.068.427.489,41	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	60.383.965,68	108.883,99	0,18%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	60.383.965,68	108.883,99	
TOTAL GENERAL	3.112.704.081,76	3.068.536.373,40	98,58%

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad.-Tomo 6

Anexo VIII.4

**CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	EJECUCIÓN %
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	22.526.262,00	22.267.524,47	98,85%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	460.261.438,35	459.903.165,27	99,92%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	664.528,66	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	482.787.700,35	482.835.218,40	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	170.698,68	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	73.593.832,52	73.461.527,97	99,82%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	73.593.832,52	73.632.226,65	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	556.381.532,87	556.467.445,05	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	24.425.099,85	204.344,00	0,84%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	24.425.099,85	204.344,00	
TOTAL GENERAL	580.806.632,72	556.671.789,05	95,84%

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad.-Tomo 8

Anexo VIII.5.

**CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	EJECUCIÓN %
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	190.394,00	1.096.729,48	576,03%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.456.146,00	7.456.146,00	100,00%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	15.606,00	245.927,47	1575,85%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.662.146,00	8.798.802,95	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	2.274,71	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	51.843.874,96	53.821.127,52	103,81%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	51.843.874,96	53.823.402,23	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	59.506.020,96	62.622.205,18	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.991.000,00	0,00	0,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.991.000,00	0,00	
TOTAL GENERAL	62.497.020,96	62.622.205,18	100,20%

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad.-Tomo 6

Anexo VIII.6

**CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	EJECUCIÓN %
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00		
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00		
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	87.373,43	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.562.349,00	9.562.349,00	100,00%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	30.652,00	388.651,66	1267,95%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	9.593.001,00	10.038.374,09	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	702.047,85	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	142.683.471,93	142.072.679,83	99,57%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	142.683.471,93	142.774.727,68	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	152.276.472,93	152.813.101,77	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	3.466.522,73	3.937,50	0,11%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	3.466.522,73	3.937,50	
TOTAL GENERAL	155.742.995,66	152.817.039,27	98,12%

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad.-Tomo 7

Anexo VIII.7.

**CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	EJECUCIÓN %
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	476.370,00	277.598,13	58,27%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	623.460,00	623.460,00	100,00%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	452.500,00	580.866,86	128,37%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.552.330,00	1.481.924,99	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	84.664,45	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.715.518,00	3.674.018,00	98,88%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	3.715.518,00	3.758.682,45	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.267.848,00	5.240.607,44	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	374.096,04	217.706,42	58,20%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	374.096,04	217.706,42	
TOTAL GENERAL	5.641.944,04	5.458.313,86	96,75%

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad.-Tomo 7

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	EJECUCIÓN %
1 IMPUESTOS DIRECTOS			
2 IMPUESTOS INDIRECTOS			
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	321,52	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.435.234,00	1.435.234,00	100,00%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.446,00	7.822,15	121,35%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.441.680,00	1.443.377,67	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	210.108,00	210.108,00	100,00%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	210.108,00	210.108,00	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.651.788,00	1.653.485,67	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	172.638,95	0,00	0,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	172.638,95	0,00	
TOTAL GENERAL	1.824.426,95	1.653.485,67	90,63%

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad.-Tomo 7

Anexo VIII.9

**CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

UNIVERSIDAD DE BURGOS

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	EJECUCIÓN %
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	13.857.000,00	8.349.806,79	60,26%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.991.000,00	30.568.242,98	98,64%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.595.500,00	262.910,28	10,13%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	47.443.500,00	39.180.960,05	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.731.000,00	5.599.268,41	64,13%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	8.731.000,00	5.599.268,41	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	56.174.500,00	44.780.228,46	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	542.710,00	0,00	0,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS	250.000,00	190.137,30	76,05%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	792.710,00	190.137,30	
TOTAL GENERAL	56.967.210,00	44.970.365,76	78,94%

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad.-Tomo 9

**CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

UNIVERSIDAD DE LEÓN

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	EJECUCIÓN %
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	0,00	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00	
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	17.767.711,14	17.002.835,55	95,70%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.445.475,67	48.985.526,10	89,97%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	202.108,00	193.866,01	95,92%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	72.415.294,81	66.182.227,66	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	552,74	15.029,36	2719,07%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.052.969,16	5.501.267,83	78,00%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	7.053.521,90	5.516.297,19	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	79.468.816,71	71.698.524,85	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	7.576.119,18	246.073,98	3,25%
9 PASIVOS FINANCIEROS	4.902.150,98	5.189.981,05	105,87%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	12.478.270,16	5.436.055,03	
TOTAL GENERAL	91.947.086,87	77.134.579,88	83,89%

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad.-Tomo 9

Anexo VIII.11.

**CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

-UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	EJECUCIÓN %
1 IMPUESTOS DIRECTOS			
2 IMPUESTOS INDIRECTOS			
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	28.394.000,41	30.086.171,05	105,96%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	114.526.941,66	114.092.181,73	99,62%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	520.991,74	602.121,30	115,57%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	143.441.933,81	144.780.474,08	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2.607,68	8.344,04	319,98%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.952.479,31	20.408.061,34	85,20%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	23.955.086,99	20.416.405,38	
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	167.397.020,80	165.196.879,46	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	21.987.462,18	0,00	0,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS	6.400.112,52	6.693.609,21	104,59%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	28.387.574,70	6.693.609,21	
TOTAL GENERAL	195.784.595,50	171.890.488,67	87,80%

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad.-Tomo 10

Anexo VIII.12

**CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

AGENCIA DE CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO

DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULO

DESCRIPCIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	EJECUCIÓN %
Subvención nominativa aplic. Presup.07.04.463A01.7800N.0	1.470.235,00	1.470.235,00	100,00%
Ingresos por intereses		2.577,04	
TOTALES	1.470.235,00	1.472.812,04	100,18%

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad.-Tomo 10

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS

Año de emisión	Denominación	Tipos de interés %	Suscripciones (Totales)	Pendiente de amortización al 1 de enero	Suscripciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendientes de amortización a 31 de diciembre
1997	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 1997.	6%	21.774.668,54	21.774.668,54	0,00	0,00	0,00	21.774.668,54
1998	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 1998.	6%	54.902.455,74	54.902.455,74	0,00	0,00	0,00	54.902.455,74
1999	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 1999.	4,50%	54.866.000,00	54.866.000,00	0,00	0,00	0,00	54.866.000,00
2000	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 2000.	5,80%	84.862.000,00	84.862.000,00	0,00	0,00	0,00	84.862.000,00
2001	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 2001.	4,75%	92.041.000,00	92.041.000,00	0,00	0,00	0,00	92.041.000,00
2002	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 2002.	5,15%	77.886.000,00	77.886.000,00	0,00	0,00	0,00	77.886.000,00
2003	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 2003	4,55%	76.434.000,00	76.434.000,00	0,00	0,00	0,00	76.434.000,00
2004	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 2004	3,85%	130.000.000,00	130.000.000,00	0,00	0,00	0,00	130.000.000,00
2006	Deuda Pública de la Comunidad de Castilla y León, emisión 2006	3,85%	111.603.000,00	0,00	111.603.000,00	0,00	0,00	111.603.000,00
TOTAL			704.369.124,28	592.766.124,28	111.603.000,00	0,00	0,00	704.369.124,28

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad, Tomo 5, página 250.

CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS

Prestamistas	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Pendientes de amortización a 31 de diciembre	
	Nº	Total				A largo plazo	A corto plazo
Administración General	23	935.580.243,31	713.582.099,35	0,00	75.417.038,83	594.514.498,35	43.650.562,17
Agencia de Inversiones y Servicios	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ente Regional de la Energía	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instituto Tecnológico Agrario	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gerencia de Servicios Sociales	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gerencia Regional de Salud	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio Público de Empleo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consejo Económico y Social	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Universidad de Burgos	-	-	1.160.273,72	250.000,00	111.665,74	1.215.951,90	82.656,08
Universidad de León	-	-	743.052,34	5.189.981,05	816.261,50	2.468.447,74	2.648.324,15
Universidad de Valladolid	-	-	2.633.737,89	6.693.609,21	2.953.679,41	6.373.667,69	0,00
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	-	-	718.119.163,30	12.133.590,26	79.298.645,48	604.572.565,68	46.381.542,40

Fuente: Cuentas anuales de cada Entidad

**CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD
SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA**

PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO

ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	ADMINISTRA- CIÓN GENERAL Y OO.AA.	UNIVERSI- DADES	RESTO ENTES SECTOR ADMINISTRA- CIÓN PÚBLICA S/ SEC 95	TOTAL
1. DEUDA VIVA A 31-12-2005	1.306.348,20	20.596,99	280.180,52	1.607.125,71
En Euros	1.306.348,20	20.596,99	280.180,52	1.607.125,71
En divisas	0,00	0,00	0,00	0,00
2. AMORTIZACIONES	75.417,04	0,00	29.487,15	104.904,19
En Euros	75.417,04	0,00	29.487,15	104.904,19
Ordinarias	75.417,04	0,00	29.487,15	104.904,19
Anticipadas	0,00	0,00	0,00	0,00
En divisas	0,00	0,00	0,00	0,00
Ordinarias	0,00	0,00	0,00	0,00
Anticipadas	0,00	0,00	0,00	0,00
3. PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	111.603,38	0,00	0,00	111.603,38
En Euros	111.603,38	0,00	0,00	111.603,38
Préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00
BEI Programas a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Emisiones a largo plazo	111.603,38	0,00	0,00	111.603,38
En divisas	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos BEI	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros préstamos	0,00	0,00	0,00	0,00
Programas a corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
Emisiones a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00
4. ENDEUDAMIENTO NETO (4 = 3 - 2)	36.186,34	0,00	-29.487,15	6.699,19
En Euros	36.186,34	0,00	-29.487,15	6.699,19
En divisas	0,00	0,00	0,00	0,00
5. DEUDA VIVA A 31-12-2006 (5 = 1 + 4)	1.342.534,54	20.596,99	250.693,37	1.613.824,90
En Euros	1.342.534,54	20.596,99	250.693,37	1.613.824,90
En divisas	0,00			
6. ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO				
a.- Deuda viva a 31-12-2005	179.608,74	4.609,85	160,00	184.378,59
b.- Endeudamiento durante el año	190.000,00	20.000,00	34.000,00	244.000,00
c.- Amortizaciones	190.000,00	20.000,00	34.000,00	244.000,00
d.- Endeudamiento neto (d = b-c)	0,00	0,00	0,00	0,00
e.- Deuda viva a 31-12-2006 (e = a+d)	179.608,74	4.609,85	160,00	184.378,59
7. ENDEUDAMIENTO NETO TOTAL (7= 4 + d) (1)	36.186,34	0,00	-29.487,15	6.699,19
B. DEUDA VIVA TOTAL A 31-12-2006 (8 = 5 + e)	1.522.143,28	25.206,84	250.853,37	1.798.203,49

(1) Este importe se destina a la adquisición de activos financieros de Energía de Castilla y León (Encalsa), C.B.M. Recursos Energéticos SA, Sociedad para el Desarrollo Industrial (Sodical) y empresas dedicadas a la investigación de nuevas energías.
Fuente: Comunidad Autónoma



**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL EJERCICIO 2006**

Examinado el Informe Provisional de la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2006, elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, esta Consejería de Hacienda considera oportuno formular las siguientes alegaciones a los apartados del mismo que se indican:

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.2.2 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En este apartado se afirma: ***“En la Cuenta General de la Comunidad Autónoma rendida no se incluye la de la Fundación Hispano-Brasileña.***

La participación de la Comunidad Autónoma en esta fundación es de un 50% por lo que, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 6 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, no tiene la consideración de fundación pública, no debiendo integrarse sus cuentas en la Cuenta General de la Comunidad. (Se aporta como Anexo I de estas alegaciones, copia de la Cuenta de la Universidad de Salamanca en la que se refleja esta participación).

Continúa este apartado afirmando: ***“Tampoco figura la memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la Ley 2/2006, que debería incluirse ya que los Informes de auditoría de cuentas anuales de tres Entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública recogen una opinión con salvedades.***





El artículo 233.3 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad establece que en la memoria de la Cuenta General se hará constar el hecho de que el informe de auditoría de las cuentas anuales de las entidades cuyas cuentas se integran la Cuenta General, hubiera denegado la opinión o expresado salvedades. El apartado 4.1.2 de la memoria ofrece una información más completa de la exigida en dicho artículo, ya que recoge la totalidad de las opiniones de los distintos informes de auditoría, hayan expresado o no salvedades.

III.2.3. CRITERIOS DE AGREGACIÓN O CONSOLIDACIÓN

III.2.3.1. CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Se pone de manifiesto en este apartado: ***“No se ha realizado la homogeneización por operaciones internas ya que existen diferencias entre los importes detraídos como obligaciones reconocidas en las Entidades pagadoras en el presupuesto de gastos consolidado y los recíprocos derechos contraídos en las Entidades receptoras en el presupuesto de ingresos consolidado por las operaciones de transferencias consolidables eliminadas. Además, los datos relativos al presupuesto de gastos de la Administración General que son ingresos en las mencionadas Universidades difieren de los extraídos del SICCAL. También existen diferencias entre las obligaciones reconocidas pendientes de pago al final del ejercicio y los correlativos derechos pendientes de cobro relativos a las Entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.*”**

El ajuste de consolidación que se realiza por la Comunidad sólo afecta a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo.





De todo ello se desprende que los presupuestos de ingresos y gastos consolidados aportados no reflejan adecuadamente la situación económico-financiera y el resultado presupuestario correspondiente a las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de Contabilidad Pública.

Con respecto a estas afirmaciones es necesario señalar en primer lugar que sí se ha efectuado la homogeneización a la que se hace referencia en el Informe Provisional, la cual ha consistido en considerar como derecho en las Entidades receptoras el importe de las obligaciones reconocidas por las Entidades pagadoras. Una vez producida esta homogeneización de criterios, se han eliminado todas las obligaciones y derechos en ambas entidades, motivo por el cual el ajuste de consolidación solo afecta a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo.

El hecho de que existan diferencias entre las obligaciones reconocidas pendientes de pago al final del ejercicio y los correlativos derechos pendientes de cobro es lo que origina la homogeneización de criterios: una vez producida la misma así como la eliminación de estas partidas, las obligaciones pendientes de pago y sus correlativos derechos pendientes de cobro son iguales a cero, no existiendo diferencias entre ambas magnitudes.

En lo referente a la afirmación de que los datos relativos al presupuesto de gastos de la Administración General que son ingresos en las mencionadas Universidades difieren de los extraídos del SICCAL, en el Informe Provisional no se establece cuáles son las supuestas diferencias, motivo por el cual no se pueden aclarar las mismas.

En conclusión, los presupuestos de ingresos y gastos consolidados reflejan adecuadamente la situación económico-financiera y el resultado presupuestario correspondiente a las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.





III.2.3.3. AGREGACIÓN DEL BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LA CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

En relación con la cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada que figura en la Cuenta General Rendida, el Informe Provisional dice: ***“El importe de 1.789 euros que figura en “Variación de provisiones de inmovilizado” debe formar parte de la partida “Pérdidas procedentes del inmovilizado”, según se desprende de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de GICAL, S.A.***

La información rendida por GICAL S.A. a la Intervención General para la confección de la Cuenta General, incluye dicha cantidad dentro del epígrafe “Variación de provisiones de inmovilizado”, motivo por el cual se incluyó en dicha magnitud en el proceso de agregación de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En relación con este mismo Estado, se afirma: ***“El importe que figura en “impuesto de sociedades” debería ser 8.466.072,77 euros (no los 8.377.322,77 euros que figuran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada) y el que figura en “excedente positivo del ejercicio” debería ser 56.120.257,62 euros (no 56.209.007,62 euros que figuran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada). La diferencia en ambos casos, 88.750 euros, corresponde al Impuesto de sociedades negativo de la sociedad Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A., que no debe tenerse en cuenta al calcular la magnitud de “Impuesto de Sociedades” agregado.***

Según establece la sociedad Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A. en la nota 12 de la memoria de sus cuentas anuales, el importe del gasto devengado como impuesto es negativo en 88.750 euros, el cual ha sido tenido en cuenta en el cálculo del resultado del ejercicio de dicha entidad. En la formación de la Cuenta General se han agregado todas





las magnitudes tenidas en cuenta por cada una de las entidades, por lo que el impuesto de sociedades de Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A. y su resultado del ejercicio han sido tenidos en cuenta para calcular, respectivamente, el impuesto sobre sociedades agregado y el excedente positivo del ejercicio agregado.

III.2.3.4. AGREGACIÓN DEL BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS DE LA CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

En este apartado se ponen de manifiesto distintas discrepancias en relación con ***el balance de las fundaciones públicas de la Comunidad incluido en esta Cuenta General:***

-La rúbrica “Reservas” del Balance agregado rendido refleja un importe de 1.287.445,54 euros, 151.488,00 euros más que la suma de los importes de dicha rúbrica recogidos en los Balances de todas las fundaciones públicas. Por el contrario, la rúbrica de “Excedentes de ejercicios anteriores” del Balance agregado rendido es inferior en dicho importe a la suma de los importes de dicha rúbrica recogidos en los Balances de todas las fundaciones públicas. La diferencia señalada se corresponde con el remanente de la fundación Universidades de Castilla y León, que se debe englobar en “Excedentes de ejercicios anteriores” y no en “Reservas”.

El importe del remanente de esta fundación, que asciende a 151.488,00 euros, no ha sido tenido en cuenta a la hora de calcular las reservas del balance agregado como se afirma en el Informe Provisional. El importe de las reservas del balance agregado rendido asciende a 1.135.957,54 euros (ver anexo II de estas alegaciones) y no a 1.287.445,54 euros como se establece en el Informe Provisional. La diferencia entre estas cifras, 151.488,00 euros es precisamente el importe del remanente anteriormente aludido, el cual se ha tenido en cuenta dentro del apartado V.





del balance agregado “Resultados de ejercicios anteriores”, que asciende a 1.773.441,72 euros, siendo éste la suma de los remanentes y resultados de ejercicios anteriores de las distintas fundaciones y que, a juicio de esta Consejería, es correcto.

-Existe una diferencia de 429.760,73 euros entre los Fondos Propios que figuran en el Balance agregado rendido y la suma de las partidas que componen dicha agrupación. No obstante, la cifra reflejada en “Total Pasivo” es correcta.

El importe de los fondos propios de la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad rendida asciende a 8.942.629,77 euros (ver anexo II de estas alegaciones), que se corresponde con la suma de los fondos propios de cada una de las fundaciones, por lo que, a juicio de esta Consejería, es correcto. En el Informe Provisional ni se establece a qué corresponde la diferencia supuestamente encontrada, ni se procede a su explicación.

-Entre el importe reflejado en la rúbrica “Inmovilizaciones financieras” del Balance agregado rendido, 1.320.430,75 euros, y la suma de los importes de dicha rúbrica recogidos en los Balances de todas las fundaciones públicas, 1.324.658,75 euros, existe una diferencia de 4.228,00 euros, que se corresponde con el importe de las “Inmovilizaciones financieras” de la Fundación Santa Bárbara y que no se ha tenido en cuenta al calcular el importe agregado.

El importe de la rúbrica “Inmovilizaciones financieras” del balance agregado rendido no asciende a 1.320.430,75 euros como se afirma en el Informe Provisional, sino a 1.328.579,23 euros que, a juicio de esta Consejería, es el importe correcto (anexo II de estas alegaciones).

-El “Inmovilizado” y el “Activo Circulante” son prácticamente coincidentes entre el Balance agregado rendido y la suma de dichos





epígrafes de los Balances de todas las fundaciones públicas pero no así su distribución entre las diversas rúbricas que los componen.

En esta afirmación no se establece cuáles son las diferencias supuestamente encontradas. Las cifras reflejadas en los epígrafes de Inmovilizado y de Activo Circulante del Balance agregado rendido, así como su distribución entre las diversas rúbricas que lo componen son, a juicio de esta Consejería, correctas.

Continúa este apartado del informe afirmando que ***se ha realizado la agregación de los datos correspondientes al ejercicio 2006 de las Cuentas de Resultados de las fundaciones públicas de la Comunidad incluidas en esta Cuenta General, habiéndose detectado las siguientes discrepancias:***

-Las ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil y el aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la Fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León no se han sumado en la partida “Venta y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil” sino en “Ingresos de la entidad por la actividad propia”.

Las magnitudes a las que se alude en esta afirmación, “Venta y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil” e “Ingresos de la entidad por la actividad propia” no se recogen en la cuenta de resultado económico patrimonial rendida, por lo que no es posible que las ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil y el aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la mencionada fundación hayan sido sumados en ninguna de dichas partidas. El importe de dichas magnitudes ha sido tenido en cuenta en el cálculo del importe neto de la cifra de negocios agregado, el cual asciende a 80.114.389,80 euros y que, a juicio de esta Consejería, es correcto (se aporta como Anexo III de estas alegaciones copia de la Cuenta rendida, que corrobora esta afirmación).



-Las diferencias positivas de cambio y las diferencias negativas de cambio de la Fundación para la Investigación del Cáncer no se han sumado en estas partidas sino en la de ingresos y gastos financieros respectivamente.

Las cifras relativas a las diferencias positivas y negativas de cambio de la mencionada entidad han sido tenidas en cuenta con tal carácter en el proceso de agregación de las cuentas de resultados de las distintas fundaciones. En la cuenta del resultado económico patrimonial rendida, no se ha procedido a la desagregación de los ingresos y gastos financieros en sus distintas rúbricas, motivo por el cual las diferencias de cambio han quedado englobadas en dichos epígrafes, al tener esa naturaleza (Anexo III).

-Los “gastos extraordinarios” de la Fundación Universidades de Castilla y León no se han sumado en esta partida sino en la de “Gastos y pérdidas de otros ejercicios”.

Los gastos extraordinarios de esta fundación, que ascienden a 1.534,00 euros han sido sumados a la de gastos extraordinarios de la cuenta agregada del resultado económico patrimonial rendida, los cuales ascienden a 24.835,93 euros. Los gastos y pérdidas de otros ejercicios de la cuenta rendida, por valor de 998.490,67 euros, no recogen dicha cantidad:

FUNDACIÓN	IMPORTE GASTOS EXTRAORDINARIOS
F. Investigación del Cáncer	9.331,48
F. General Universidad Salamanca	8.996,00
F. General Universidad Valladolid	3.188,45
F. Santa Bárbara	1.786,00
F. Universidades Castilla y León	1.534,00
TOTAL	24.835,93

-Los gastos e ingresos de explotación son prácticamente coincidentes entre la Cuenta agregada rendida y la suma de dichos epígrafes de las cuentas de resultados de todas las fundaciones





públicas pero no así su distribución entre las diversas partidas. La pequeña diferencia detectada se arrastra en los resultados.

En esta afirmación no se establece cuáles son las diferencias supuestamente encontradas. Las cifras reflejadas en los distintos epígrafes de la cuenta agregada rendida, su distribución entre las diversas rúbricas que lo componen y los resultados del ejercicio son, a juicio de esta Consejería, correctos.

La última de las observaciones de este apartado establece: ***“La memoria no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas”.***

Esta Consejería considera que, tal y como se ha expuesto en las alegaciones, no existen dichas discrepancias, no siendo por lo tanto necesario que la memoria las aclare.

III.3 RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

III.3.1. COHERENCIA INTERNA

Se afirma en este apartado del Informe Provisional que ***el importe de la Tesorería reflejada en el Balance de Situación Agregado rendido a 31/12/2006 es de 931.273.008,19 euros. La suma de los saldos finales de los estados de tesorería de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública es de 925.669.966,33 euros, existiendo una diferencia entre dichos importes de 5.603.041,86 euros. El cuadro nº2 refleja la diferencia de cada una de las entidades.***



En el cuadro número 2 existe un error en la diferencia de la Agencia de Inversiones y Servicios, la cual asciende a 15.626,28 euros y no a 5.626,28 euros como se establece en dicho cuadro. La diferencia a la que se alude se corresponde con las dotaciones de carácter extrapresupuestario establecidas para anticipos de caja fija. El Estado de Tesorería refleja la situación de la Tesorería de cada una de las entidades, así como los cobros y pagos efectuados por estas. El saldo que arroja dicho estado muestra las disponibilidades de efectivo con las que cuenta la Tesorería, por lo que no deben tenerse en cuenta los importes de las dotaciones para anticipos de caja fija efectuados, ya que no se puede disponer de ellos sin la previa revocación de las órdenes de establecimiento de los distintos sistemas de anticipos de caja fija. Por esta razón, no se deben incluir en el mencionado Estado.

En relación con ***la cuenta del Resultado Económico-Patrimonial se realizan diferentes observaciones.***

Antes de entrar a analizar las diferencias concretas expuestas en el Informe Provisional, hemos de decir que la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial Agregada se ha formado mediante la suma horizontal de las distintas cuentas individuales de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

En la edición de esta cuenta, se ha producido un error en la edición de dicho estado, habiendo incorporado el importe del total de gastos y funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales de la Gerencia Regional de Salud como gastos financieros y asimilables. Al ser un error de edición, este error no se ha trasladado al resto de las magnitudes de la cuenta, por lo que el resto de epígrafes, así como el total de gastos y el total del debe de la misma son, a juicio de esta Consejería, correctos.

De manera similar, en el haber de esta cuenta, se ha producido un error en la edición, habiendo incorporado el importe del total de



transferencias y subvenciones de la Gerencia Regional de Salud como total de ganancias e ingresos extraordinarios. Al ser un error de la edición de la cuenta y no de su confección, este error no se ha reflejado en el resto de epígrafes, por lo que los mismos, así como el total de ingresos, el total del haber y el resultado de pérdidas y ganancias son, a juicio de esta Consejería, correctos (se aporta como Anexo IV de estas alegaciones un estado comparativo de la cuenta presentada y la cuenta corregida, en la que se aprecian estas observaciones).

En concreto, las diferencias argumentadas en el Informe Provisional son las siguientes:

-En el Debe, la suma de las partidas que componen el apartado f) “Gastos financieros y asimilables”, que figura por un importe de 2.175.794.599,24 euros, debería figurar por un importe total de 69.091.375,21 euros, que es la suma de los dos parciales que forman este apartado.

La suma de las partidas que componen el apartado f) “Gastos financieros y asimilables” debería figurar por 60.807.233,56 euros, tal y como se aprecia en el Anexo IV de estas alegaciones, y no a 69.091.375,21 euros como se expone en el Informe Provisional.

-En el “Total gastos funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales” figura un importe de 2.612.453.360,07 euros, cuando la suma asciende a 4.744.009.009,05 euros.

La suma de este epígrafe asciende, a juicio de esta Consejería, a 4.735.724.867,40 euros y no a 4.744.009.009,05 euros como se expone en el Informe Provisional (ver Anexo IV).

-En la suma del Total de Gastos figura un importe de 12.055.948.820,57 euros cuando debería figurar un importe de 12.064.262.962,22 euros.





El error cometido en la elaboración de la cuenta de resultado económico patrimonial, tal y como se ha expuesto anteriormente, es simplemente de edición y no de formación, por lo que el dicho error no ha afectado al total de gastos de la cuenta. El importe del total de gastos correcto son los 12.055.948.820,57 euros rendidos y no los 12.064.232.962,22 euros que se manifiestan en el Informe Provisional. (ver Anexo IV)

En el punto 2) de este apartado del Informe Provisional se afirma que ***se han sumado los gastos recogidos en las Cuentas del Resultado Económico-Patrimonial de todas las Entidades y se han comparado con la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida, habiendo detectado diferencias.***

Las diferencias encontradas se deben, a juicio de esta Consejería, a que en el Informe Provisional no se ha sumado la cuenta correspondiente a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, ya que las diferencias encontradas se corresponden con las cuantías de dicha entidad. En concreto se exponen en el Informe Provisional las siguientes diferencias (se aporta como Anexo V de las alegaciones la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial de esta entidad):

-En “Gastos de Personal” existe una diferencia de 157.675.743,08 euros.

Este importe se corresponde con los Gastos de Personal de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. (Anexo V)

-En “Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado” de la CREP Agregada hay 5.883.492,11 euros más que en la suma de las CREP de todas las entidades.





La diferencia manifestada se corresponde con las dotaciones para amortizaciones de inmovilizado de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. (Ver Anexo V de las alegaciones)

-En la cuenta de ACSUCYL figura el apartado “Otros gastos externos” con un importe de 958.013,88 euros. En la CREP Agregada este importe parece estar recogido en “Otros gastos de gestión corriente” ya que el importe de esta partida difiere en esa cifra de la suma de los importes de dicha partida en las CREP de todas las entidades.

El epígrafe “Otros gastos externos” no ha sido tenido en cuenta este epígrafe puesto que ha sido utilizado exclusivamente por este Consorcio. En el proceso de homogeneización de la información obtenida, previo a la agregación, se ha considerado esta partida como integrante del epígrafe “Otros gastos de gestión corriente”.

-En “Servicios Exteriores”, en “Tributos” y en “Otros gastos de gestión corriente” de la CREP Agregada hay 77.321.614,79 euros más, 745.996,05 euros más y 958.013,88 euros más, respectivamente, que en la suma de las CREP de todas las Entidades. La diferencia total en “Otros gastos de gestión” es de 79.025.624,72 euros.

Las dos primeras cantidades se corresponden con las cuantías reflejadas como gastos en Servicios Exteriores y en Tributos de la cuenta de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. La tercera de las cantidades corresponde a los Otros gastos de gestión corriente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario. Estas tres magnitudes de las cuentas individuales de dichas entidades no han sido tenidas en cuenta, a juicio de esta Consejería, en el Informe Provisional. Como consecuencia, se afirma en el mismo que la diferencia total de Otros gastos de gestión es de 79.025.624,72 euros, ya que es la suma de las tres cuantías anteriores, por





lo que la cifra rendida en la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial Agregada entendemos que es correcta. (Ver Anexo V de las alegaciones)

-En los subapartados “Por deudas” y “Pérdidas de inversiones financieras” de los “Gastos financieros y asimilables” de la CREP Agregada hay 11.549,58 euros más y 8.284.141,65 euros más, respectivamente que en la suma de las CREP de todas las Entidades. La diferencia total en “Gastos financieros y asimilables” es de 8.295.613,44 euros.

La primera de las cuantías corresponde a los gastos financieros por deudas de la Gerencia de Servicios Sociales que, a juicio de esta Consejería, no han sido tenidos en cuenta en el Informe Provisional. (Anexo V)

Por otro lado, teniendo en cuenta el error en esta magnitud, explicado anteriormente en las alegaciones y corregido en el cuadro aportado como anexo III de estas alegaciones, la suma de las partidas de los gastos financieros y asimilables de las cuentas individuales de las distintas entidades es igual al de la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial Agregada rendida.

-En “Transferencias corrientes” y en “Subvenciones corrientes” de la CREP Agregada hay 9.922 euros más y 9.922 euros menos, respectivamente que en la suma de las CREP de todas las Entidades.

Realizada la suma de ambas magnitudes de las cuentas individuales de todas las entidades, el importe de las mismas rendido en la Cuenta General es, a juicio de esta Consejería correcto.

-La diferencia entre el “Total de Gastos” de la CREP Agregada y el que resulta de la suma de las CREP de todas las Entidades es de 8.284.141,65 euros.



La Cuenta de Resultado Económico Patrimonial Agregada se ha formado mediante la suma horizontal de las cuentas individuales de las distintas entidades. Como se ha explicado anteriormente, el error cometido es un error parcial en la edición, no en la formación de este estado, por lo que el total de gastos de la Cuenta rendida que, ascendiendo a un total de 12.055.948.820,57 euros, es considerado, a juicio de esta Consejería, correcto.

-En “Precios públicos por prestación de servicios” y en “Otros ingresos” de la CREP Agregada hay 19.898.992,88 euros menos y 19.898.992,88 euros más, respectivamente, que en la suma de las CREP de todas las entidades.

Los ingresos recogidos en ambas magnitudes de la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial Agregada se corresponden con la suma de estas partidas de las cuentas individuales de las distintas entidades. La supuesta diferencia expuesta en el Informe Provisional se identifica con el importe de la cuenta 70600000 Prestaciones de Servicios de la Gerencia de Servicios Sociales. Esta cuenta está agrupada dentro del epígrafe “Otros Ingresos” de la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial de esta entidad, y que, a juicio de esta Consejería, ha sido incorrectamente sumada en el Informe Provisional al epígrafe de Precios Públicos por prestación de servicios. (Ver Anexo V de las alegaciones)

-En “Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión corriente” y en “Venta de bienes” de la CREP Agregada hay 13.766,19 euros menos y 14.087,71 euros más, respectivamente, que en la suma de las CREP de todas las Entidades. La diferencia total en “Otros ingresos de gestión” es de 321,52 euros, que coincide con la diferencia que existe en “Ingresos extraordinarios” (en la CREP Agregada es inferior en ese importe a la suma de las CREP de todas las entidades).





La supuesta diferencia de 14.087,71 euros, relativa a la partida de Venta de bienes es debida, a juicio de esta Consejería, a que en el Informe Provisional no se ha tenido en cuenta el importe de la cuenta 70500000 Venta de Otros bienes de la Gerencia de Servicios Sociales (Ver Anexo V de las alegaciones), cuyo saldo asciende a dicha cantidad y que ha sido incluida en el epígrafe de Venta de Bienes de la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial Rendida.

El resto de las magnitudes de este la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial Agregada rendida, a las que hace referencia esta observación coincide con la suma de las cuentas individuales de las entidades, por lo que, a nuestro juicio, son correctas.

-En Transferencias de Capital y en Subvenciones de Capital de la CREP Agregada hay 41.772.229,90 euros menos y 41.772.229,90 euros más, respectivamente, que en la suma de las CREP de todas las Entidades.

Las cuantías de los epígrafes mencionados en esta afirmación del Informe Provisional de la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial Agregada coinciden con la suma de los epígrafes de las cuentas individuales de las entidades, por lo que, a juicio de esta Consejería, la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial Rendida es correcta.

-La Memoria no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas.

Esta Consejería considera que, tal y como se ha expuesto en las alegaciones, no existen dichas discrepancias, no siendo por lo tanto necesario que la memoria las aclare.

Continúa este apartado del Informe Provisional refiriéndose a la Liquidación del Presupuesto. En relación con la misma, se establece: **“Se**





han sumado las liquidaciones de los Presupuestos de Gastos y de Ingresos incluidos en las Cuentas individuales de cada una de las Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, se han comparado con los importes del Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado y se han encontrado diferencias únicamente en las Transferencias Corrientes y en las Transferencias de Capital. Estas diferencias se producen por la Consolidación del Presupuesto, al eliminar las Transferencias consolidables entre las Entidades, tanto en Gastos como en Ingresos”.

El apartado 4.1.5 de la memoria de la Cuenta General de la Comunidad establece que el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado se ha obtenido mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de los estados de liquidación del presupuesto de las entidades, habiéndose eliminado de dichos estados de liquidación, el importe de las operaciones que han dado lugar a un reconocimiento de obligaciones presupuestarias en una entidad que supongan o hubieran debido suponer derechos reconocidos en otra, así como dichos derechos. Las diferencias expuestas en el Informe Provisional obedecen por lo tanto al criterio de consolidación establecido en la elaboración de la Cuenta General, por lo que el Estado de Liquidación Consolidado rendido es, a juicio de esta Consejería, correcto.

Las siguientes observaciones de este apartado están relacionadas con el hecho de que ***se han comparado los datos extraídos del Sistema Contable con los reflejados en las cuentas individuales de cada Entidad, habiéndose encontrado las siguientes diferencias.***

-Diferencias en el haber de la cuenta 00300000 “Presupuesto de Gastos: Créditos Disponibles”.



El objetivo de la contabilización del grupo 0 es disponer de los datos de ejecución presupuestaria en cada una de sus fases, desde el momento de la



elaboración del presupuesto hasta el pago, y éste está garantizado a través de la Contabilidad Presupuestaria del Sistema de Información Contable y de los estados de ejecución del mismo, siendo innecesaria la utilización de las cuentas del Grupo 0 en ninguno de los Organismos Autónomos ni Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el SICCAL.

-Se ha comprobado la existencia de un documento SA, nº 800000502, traspasando los resultados de 2006 a resultados anteriores por un importe de 887.150.939,49 euros. En el Pasivo, en “Resultados de Ejercicios Anteriores” del Balance extraído, del SICCAL figura un importe de 5.263.137.127,58 euros, sin embargo en el Pasivo del Balance de Situación de la Cuenta Individual figura, en “Resultados de Ejercicios Anteriores”, 4.375.986.188,09 euros, siendo la diferencia el importe del documento SA citado, traspasando los resultados del ejercicio actual a “Resultados de Ejercicios Anteriores”. La cifra que debe figurar es la reflejada en la Cuenta Individual ya que el traspaso de los resultados de 2006 a resultados de ejercicios anteriores debe de efectuarse con fecha 1 de enero de 2007, no con fecha 31 de diciembre de 2006.

El Sistema de Información Contable tiene distintos periodos de contabilización; los doce primeros periodos, uno por mes, se utilizan para reflejar las operaciones regulares del ejercicio y los siguientes para las operaciones de regularización y cierre, así como para aquellos ajustes que tengan que quedar reflejados como automáticos en la apertura del ejercicio siguiente. De este modo, el balance de un ejercicio estaría compuesto por los periodos uno a trece quedando garantizado el cumplimiento del Plan, realizando los ajustes automáticos que establece el Plan en el periodo 14 de contabilización, periodo que no forma parte del balance de situación y que es necesario dado que solo se pueden realizar los ajustes a través de asientos contables, de acuerdo con el criterio que acabamos de exponer.



Teniendo en cuenta este criterio, el importe registrado en SICCAL relativo a los Resultados de Ejercicios anteriores, en los períodos 1 a 13, asciende a 4.375.986.188,09 euros, coincidente con el importe rendido en el Pasivo del Balance incluido en las cuentas anuales de la Administración General. Se aporta un Balance extraído de SICCAL como Anexo VI de estas alegaciones, que corrobora esta afirmación.

III.3.2.5. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Se afirma en este apartado que: ***“En el anexo 1.5 figura la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida. Debido a las numerosas diferencias existentes entre los distintos apartados del Debe de la CREP Agregada y los que resultan de la suma de las CREP de todas las Entidades, y señaladas en el apartado III.3.1 de este Informe, sólo ha sido posible analizar, después de eliminar las diferencias señaladas en dicho apartado, la representatividad de cada una de las Entidades respecto de los grandes grupos de Ingresos del Haber de la citada CREP”.***

Según se ha señalado en las alegaciones, en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial sólo existen errores en dos epígrafes de dicho estado, producidos en la edición de la Cuenta General. El resto de los epígrafes son correctos y las diferencias aludidas en este apartado se corresponden con errores cometidos en la confección del Informe Provisional.

III.3.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se afirma en este apartado del Informe Provisional que ***se ha constatado la coincidencia de la información facilitada por la Comunidad con la que figura en el apartado anteriormente mencionado de la Memoria, subapartado “Otra información” de Desglose de la liquidación del presupuesto, excepto para las***





Universidades de Burgos, León y Valladolid y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario debido a que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma no incluye datos sobre las modificaciones presupuestarias de dichas Entidades en la información sobre la liquidación del presupuesto de gastos.

La información sobre modificaciones presupuestarias relativas a las Entidades mencionadas se encuentra en las páginas 241 y siguientes del tomo 1 de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Se adjunta copia de las citadas páginas como Anexo VII de las alegaciones.

En este mismo apartado se expone que ***se ha realizado el contraste de la información reflejada en el sistema de información contable con la que aparece reflejada en los anexos de la Memoria (apartado Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, subapartado “Otra Información”) relativos a las modificaciones presupuestarias, habiéndose comprobado que coinciden salvo para la GRS en la que, coinciden todos los datos excepto en las ampliaciones de crédito, excediendo en 323.058,92 euros lo contabilizado respecto de lo que figura en la memoria.***

Se aporta como Anexo VIII a estas alegaciones un informe extraído del Sistema de Información Contable en el que se aprecia que las ampliaciones de crédito contabilizadas ascienden a 2.881.000,00 euros, cifra coincidente con la rendida en la Cuenta General.





III.3.4. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO

III.3.4.5. OPERACIONES FINANCIERAS

Se afirma en el Informe Provisional: ***“Se ha verificado el adecuado registro de la obligación de acuerdo con los Principios Contables Públicos aunque no se ha contabilizado conforme a lo previsto en el PGCP de Castilla y León debido a que la imputación a presupuesto no se realiza a través de la cuenta 40010000 “A.O.R. Presupuesto de gastos corriente” sino a través de la cuenta 67400000 “Pérdidas por operaciones de endeudamiento” mediante un asiento SA manual.***

El asiento SA al que se hace referencia no corresponde a la imputación a presupuesto de la obligación, sino a la corrección de la contabilización efectuada a través del documento presupuestario OK de reconocimiento de la obligación. Al comienzo del ejercicio 2006, las amortizaciones de préstamos previstas para dicho año ascendían a 75.419.038,86 euros, estando contabilizada dicha cantidad en la cuenta 52000000 “Deudas a C/P con entidades de crédito”.

Los pagos efectuados a lo largo del ejercicio ascendieron a 75.417.038,86 euros, los cuales fueron imputados mediante documentos presupuestarios OK, con abono en la cuenta 400100000 “A.O.R. Presupuesto de gastos corriente” y cargo en las cuentas 17000000 “Deudas a L/P por Préstamos y Otros Conceptos” (13.956.539,38 euros) y 67400000 “Pérdidas por operaciones de endeudamiento” (61.460.499,48 euros). La imputación a estas cuentas de cargo fue corregida mediante el asiento contable SA número 800000449, el cual se adjunta como Anexo IX a estas alegaciones.





En este apartado del Informe Provisional se hace referencia **a dos documentos seleccionados, uno del presupuesto de gastos y otro del de ingresos:**

En cuanto a los comentarios relativos a la tramitación económico-presupuestaria del gasto (primer documento) sólo cabe decir que esta Tesorería General ha aportado toda la documentación disponible, que es la que se requiere para la tramitación de este tipo de expedientes.

Por lo que respecta a la tramitación económico-presupuestaria del ingreso (segundo de los documentos), se hace mención, en el último párrafo de la página 82, a que no se aporta el Acuerdo de Junta de 11 de abril de 2006, por el que se aprueba emitir Deuda Pública o concertar otras operaciones de endeudamiento correspondientes a 2006. Dicha afirmación no es cierta, puesto que el Acuerdo fue remitido, el 11 de julio de 2008, en la carpeta 5-2.A “ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO”, y concretamente en la subcarpeta 5.2.A-2. No obstante, se adjunta de nuevo el Acuerdo como Anexo X de las alegaciones.

En el último párrafo de esa página se alude a los **Anexo IX.1 “Pasivos financieros: Empréstitos” y IX.2. “Pasivos financieros: Préstamos”**, siendo la información recogida en el primero de ellos totalmente acorde con la remitida por esta Tesorería General.

En cuanto al segundo Anexo hay que precisar que únicamente recoge la cifra global de los préstamos a largo plazo de la Administración General, si bien reclasifica dicha cifra en dos cuantías, una a largo y otra a corto plazo, atendiendo al criterio de los vencimientos residuales de la deuda. Dicho lo anterior, de acuerdo con la información facilitada por la Administración General y en virtud del criterio de clasificación en función del tipo de operación formalizada (utilizado habitualmente para valorar la estructura del endeudamiento), el importe que corresponde a operaciones concertadas a largo plazo sería de 638.165.060,50 euros, y habría que incluir un importe





adicional de operaciones a corto plazo por 170.000.000 euros, que no está recogido en dicho Anexo.

Esta distinción es básica, pues esta última clasificación entre operaciones concertadas a largo y corto plazo (por tipo de operación formalizada) tiene mucha importancia en cuanto a los requisitos formales, límites, y consecuencias en uno y otro caso.

Además de lo anterior, los datos de las Universidades que figuran en el Anexo IX.2 no coinciden con los que obran en poder de la Tesorería General y que fueron facilitados en la relación remitida, por soporte informático, bajo la denominación "Sector Pº Endeudam. Total 06" y "SEC Operaciones dispuestas 06", penúltima y última hoja del fichero Excel enviado en contestación a la solicitud de información 1.16.B., entre otras. Concretamente, en el Informe Provisional no se recoge la deuda de la Universidad de Salamanca, y la recogida en la Universidad de Burgos no coincide con la aportada. En cuanto a la recogida en las Universidades de Valladolid y León, esta Tesorería General no tiene constancia, y así se informó a ese Consejo, de deuda viva alguna a 31 de diciembre de 2006. En cualquier caso, se adjunta de nuevo esta información en el Anexo X.

Por otro lado, al inicio de la página 84, el Informe Provisional se refiere al "endeudamiento de la Comunidad", que comprendería, según se desprende del Anexo IX.2, el de la Administración General e Institucional y el de las Universidades Públicas, cuyo importe a 31 de diciembre de 2006 (de acuerdo con la información facilitada al Consejo), se elevaba a 1.548.231.170,33 euros, que difiere del dato recogido en el Informe Provisional, 1.567.056.604,42 euros. De acuerdo con lo anterior, el incremento en términos absolutos y en porcentaje de dicho endeudamiento respecto al de 31 de diciembre de 2005, no se correspondería con el recogido en el informe, siendo el correcto de 39.587.373,50 y 2,62% respectivamente. Todo ello, entendiéndose por endeudamiento de la Comunidad la suma del de la Administración y Universidades. Si, por el contrario, el endeudamiento





tenido en cuenta es el del total del sector público (“Sector Pº Endeudam. Total 06”), los datos serían distintos y las diferencias respecto al contenido del informe otras.

Como explicación al incremento de endeudamiento citado en la página 84, el informe dice reflejar dicha situación en el cuadro número 29 de la página 85. En relación con éste, y aún pudiendo llegar a entender la procedencia (por criterio de imputación contable) de los importes correspondientes a “obligaciones y bonos a largo plazo”, “deudas con entidades de crédito a largo plazo”, “obligaciones y bonos a corto plazo” y “préstamos y otras deudas a corto plazo”, no se precisa el origen y naturaleza de los epígrafes “Otras deudas a largo plazo”, “Fianzas y depósitos a largo plazo”, “Intereses de obligaciones y otros valores a corto plazo” y “Deudas por intereses a corto plazo”, lo que impide analizar las cuantías reflejadas, así como los incrementos totales y porcentuales respecto al ejercicio anterior, a los que se refieren los párrafos de la página 85. En todo caso, no parece coherente considerar algunos de estos conceptos en el cálculo del epígrafe “endeudamiento de la Comunidad”, por no tener tal naturaleza.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe mencionar como ejemplo de las conclusiones equivocadas que se pueden obtener a partir de los criterios aplicados por el Consejo, la afirmación referente a que, durante el ejercicio 2006, se ha producido un incremento del 2.347,29% en emisión de obligaciones a corto plazo, lo cual es erróneo, ya que dicha emisión no ha tenido lugar y, por tanto, no se habría producido tal incremento.

En este sentido, nos remitimos, una vez más, a los datos facilitados en soporte informático en las dos hojas ya mencionadas.





III.3.4.6. INGRESOS-TRANSFERENCIAS

En este apartado del informe se expone: ***“Se ha analizado la tramitación económico-presupuestaria y la documentación justificativa soporte, habiendo constatado que, respecto de los 44 expedientes correspondientes a la Administración General, no se ha remitido copia compulsada de los documentos contables del reconocimiento del derecho y el resto de la documentación remitida es parcial e incompleta”.***

El equipo auditor no establece qué documentación considera parcial e incompleta ni ha requerido en ningún momento ninguna aclaración adicional, por lo que se considera que la documentación aportada es suficiente para la justificación de los documentos contabilizados. Se aporta nuevamente los documentos de reconocimientos de derecho y la documentación justificativa como Anexo XI de estas alegaciones.

Se continúa en este apartado afirmando: ***“Respecto de los 31 expedientes de entregas a cuenta por la participación de la Comunidad en los ingresos del Estado analizados, según el parágrafo 56 del documento nº 4 de Transferencias y subvenciones de los Principios Contables Públicos, el reconocimiento del derecho correspondiente a cada entrega a cuenta se realizará a principio de cada mes y se imputará al presupuesto de ingresos en vigor y simultáneamente se reconocerá el ingreso. Por lo tanto, el reconocimiento de los derechos se realiza con retraso conforme a lo prescrito en dichos Principios ya que dos de ellos se producen el día 12, dos el día 14 y el resto en la segunda quincena del mes correspondiente”.***





La Comunidad de Castilla y León contabiliza los derechos e ingresos correspondientes a las entregas a cuenta por la participación en los ingresos del Estado conforme a lo dispuesto en los Principios Contables Públicos, puesto que lleva a cabo el reconocimiento del derecho y el ingreso de manera simultánea, en el momento en que dicho ingreso se realiza en alguna de las Cuentas Tesoreras de la Comunidad. Se aporta como Anexo XII a estas alegaciones los documentos de ingreso en las cuentas Tesoreras, que muestran las fechas en las que dichos ingresos se han producido.

Se manifiesta en este apartado que ***por lo que respecta al documento nº 260000035, relativo a un convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Burgos para la construcción de un auditorio, por importe de 6.012.000 euros, el reconocimiento del derecho se debe realizar cuando se produzca el incremento de activo o cuando se conozca de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la obligación. La Comunidad ha reconocido el derecho a 31/12/2006 contraviniendo los Principios Contables Públicos, puesto que no se acredita ninguna de las circunstancias anteriores en el expediente.***

El apartado 2.B.10 del Documento 2 de los Principios Contables Públicos establece que para reconocer contablemente un derecho a cobrar han de cumplirse las siguientes condiciones:

Que se tenga constancia de que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.

Que el derecho de cobro tenga un valor cierto y determinado

Que el deudor pueda ser determinado.

Todas estas circunstancias quedan acreditadas en el “Convenio Específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Burgos para la construcción de un





auditorio sobre la parcela denominada “Solar de Caballería” de esta ciudad”, aportado en su momento al equipo auditor e incluido como Anexo XIII de estas alegaciones. La cláusula segunda de dicho convenio fija los compromisos del Ayuntamiento de Burgos, entre los que se encuentran las aportaciones que dicho Ayuntamiento debe realizar en los distintos ejercicios de vigencia del Convenio.

Por lo tanto, el 31 de diciembre de 2006 se daban todos los requisitos exigidos por los Principios Contables Públicos antes mencionados, puesto que el derecho de cobro ya había nacido y tenía un valor cierto y determinado en el citado Convenio.

Continúa este apartado afirmando: ***“Los expedientes con número de documento 250005018 y 250005026 “Antic. Tesor. a Cta. Liquid. 2006...”, por importe de 37.220.208,00 euros y 110.957.332,00 euros, respectivamente, corresponden a la concesión por el Tesoro de anticipos de tesorería a cuenta de la liquidación definitiva de los tributos cedidos y del fondo de suficiencia. El tratamiento de dichos anticipos no se recogen en los Principios Contables Públicos ni en el PGCP de Castilla y León, no obstante, dichos anticipos son no presupuestarios y procede cancelarlos en el momento que se practique la liquidación definitiva, por lo que están indebidamente imputados al presupuesto. Esta situación se produce tanto en estos 2 documentos como en los otros 7 de “Antic. Tesor. a Cta Liquid. 2006...” existentes. El importe total de estos 9 documentos asciende a 215.114.440,00 €”.***

La naturaleza de los mencionados anticipos es similar a la de las entregas a cuenta por la participación de la Comunidad en los ingresos del Estado, por lo que a falta de regulación expresa para el tratamiento de los anticipos mencionados, se les ha aplicado el mismo criterio de contabilización de dichas entregas a cuenta, reconociéndose el derecho de manera simultánea al ingreso, en el momento en que éste se produjo.





III.4. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

III.4.1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

En relación con los aspectos analizados en este epígrafe, es necesario realizar las siguientes consideraciones:

Respecto a la liquidación del Presupuesto de las Cortes, se afirma en el Informe Provisional: ***“En la cuenta rendida, la liquidación del presupuesto de esta Sección debe de reflejar los gastos reales efectuados, sin embargo, en el ejercicio 2006, igual que en ejercicios anteriores, refleja en todas sus fases el importe del presupuesto inicial aprobado. Estas cantidades no coinciden con las que figuran en la liquidación que aprueba la Mesa de las Cortes. Una vez finalizado el ejercicio se ha realizado la reclasificación en la contabilidad financiera por este importe, abonando los gastos con cargo a cuentas del grupo 65 “Transferencias y Subvenciones”. Como este ajuste no se realiza en la contabilidad presupuestaria, se produce una diferencia entre las dos contabilidades que no debería de existir”.***

La contabilidad presupuestaria refleja los libramientos efectuados a las Cortes en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 14/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2006. Dichos libramientos se han efectuado en los distintos conceptos presupuestarios en los que fueron aprobados por dicha Ley, en cumplimiento del mencionado artículo 46, tal y como expone el equipo auditor en el apartado “III.3.4.4. Gastos en inversiones” de este mismo Informe Provisional. Desde el punto de vista de la contabilidad patrimonial, se trata de transferencias sin contraprestación, por lo que se procedió a efectuar las correspondientes reclasificaciones para que en la cuenta de resultado económico-patrimonial quedaran contabilizadas en función de su naturaleza.





En relación con las ***afirmaciones realizadas respecto del funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0***, hemos de reiterar que el objetivo de la contabilización del grupo 0 es disponer de los datos de ejecución presupuestaria en cada una de sus fases, desde el momento de la elaboración del presupuesto hasta el pago, y éste está garantizado a través de la Contabilidad Presupuestaria del Sistema de Información Contable y de los estados de ejecución del mismo, siendo innecesaria la utilización de las cuentas del Grupo 0 en ninguno de los Organismos Autónomos ni Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el SICCAL.

Respecto a las observaciones realizadas en relación con la ***contabilización de los Acreedores Presupuestarios, tanto en la Administración General como en el resto de Entidades que llevan su contabilidad en el SICCAL***, hemos de realizar las siguientes consideraciones:

En cuanto a la diferencia señalada en el Informe Provisional entre el haber de la cuenta 40010000 y las obligaciones reconocidas en el ejercicio así como entre el debe de dicha cuenta y los pagos realizados, efectivamente corresponden a rectificaciones, retrocesiones y otros ajustes, como por ejemplo, formalizaciones contables, retrocesiones bancarias o aplicaciones de embargos, los cuales se realizan con documentos AB y SA, que generan contabilidades positivas en dicha cuenta.

En relación con los traspasos entre las cuentas 40010000 y 40110000, el Plan General de Contabilidad establece un traspaso automático y sin asientos entre dichas cuentas. El Sistema de Información Contable tiene distintos periodos de contabilización; los doce primeros periodos, uno por mes, se utilizan para reflejar las operaciones regulares del ejercicio y los siguientes para las operaciones de regularización y cierre, así como para aquellos ajustes que tengan que quedar reflejados como automáticos en la apertura del ejercicio siguiente. De este modo, el balance de un ejercicio





estaría compuesto por los periodos uno a trece quedando garantizado el cumplimiento del Plan, realizando el ajuste automático que establece el Plan en el periodo 14 de contabilización, periodo que no forma parte del balance de situación y que es necesario dado que solo se pueden realizar los ajustes a través de asientos contables, de acuerdo con el criterio que acabamos de exponer.

Por otra parte, hemos de señalar que el objetivo de las normas contables es reflejar fielmente los importes pendientes de pago al final del ejercicio, así como pagos del mismo, distinguiendo si son del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

En este caso, es más sencillo no realizar cambios en las cuentas de acreedores entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, ya que sin hacerlo se puede ofrecer la información del pendiente de pago a 31 de diciembre, así como lo pagado en dicho ejercicio, pudiendo separar en dichos saldos acreedores así como en los pagos, los que son de ejercicio corriente de aquellos otros que pertenecen a ejercicios cerrados y el ejercicio al que estos pertenecen.

Por todo esto, se realizan los asientos manuales globales de regularización sólo a final del ejercicio, teniendo en cuenta el saldo acreedor de las cuentas de ejercicio corriente, cumpliendo así con las normas previstas al respecto por el Plan General de Contabilidad Pública.

Estos mismos criterios son seguidos por los Organismos Autónomos y el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

III.4.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

En relación con los aspectos analizados en este epígrafe, es necesario realizar las siguientes consideraciones:





En relación con las ***afirmaciones realizadas respecto del funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0***, hemos de reiterar que el objetivo de la contabilización del grupo 0 es disponer de los datos relativos a la ejecución del presupuesto de ingresos en cada una de sus fases, desde el momento de la elaboración del presupuesto hasta el cobro, y éste está garantizado a través de la Contabilidad Presupuestaria del Sistema de Información Contable y de los estados de ejecución del mismo, siendo innecesaria la utilización de las cuentas del Grupo 0 en ninguno de los Organismos Autónomos ni Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el SICCAL.

Se afirma en este apartado del Informe Provisional: ***“La contabilidad presupuestaria del SICCAL sigue sin recoger los ingresos procedentes de los Servicios Territoriales, esto es debido a que no se registran en este Sistema sino en una herramienta informática que se denomina GUIA (Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos). Estos ingresos se recogen en la Cuenta de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales y a fin de ejercicio se incorporan al SICCAL, pero únicamente a la contabilidad financiera”***.

Las especificidades de los procedimientos de gestión y recaudación de los ingresos recogidos en la Cuenta de Rentas Públicas, determinados fundamentalmente por la Ley General Tributaria y sus normas de desarrollo, hacen que dichos procedimientos se reflejen en una herramienta informática específica desarrollada para dicho fin, “Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos” (GUIA). Es en este sistema donde quedan recogidos, de forma individualizada, todos los derechos e ingresos que se gestionan desde los Servicios Territoriales, los cuales, junto con los gestionados en los Servicios Centrales, que se registran en SICCAL, dan lugar a la liquidación del presupuesto de ingresos rendida. Se ha desarrollado una interfase entre ambas aplicaciones, de manera que en el ejercicio 2009 los datos de la Cuenta de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales se incorporan a SICCAL tanto en la contabilidad financiera como en la presupuestaria.





Respecto de la sujeción a los Principios Contables Públicos de la contabilización de derechos reconocidos en la Administración General, se afirma: ***“En el ejercicio 2006 se han reconocido derechos que corresponden a otros ejercicios, y por el contrario, no se han reconocido derechos que corresponden a 2006. En 2006, como en ejercicios anteriores, el criterio de imputación seguido para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas ha sido el criterio de devengo, en vez del criterio de caja, que es el establecido en los Principios Contables Públicos”.***

En el Informe Provisional se considera incorrecto el criterio de reconocimiento de derechos por aplicación del documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente.

Sin embargo, la aplicación estricta de dicho documento supondría un perjuicio para los intereses de la Comunidad. Muestra de ello es que el Tribunal de Cuentas, en el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Castilla y León correspondiente al ejercicio 2002, establece que *“en relación con la aplicación de este criterio contable en las Administraciones Públicas que financian parte de su actividad con estos fondos europeos, debe reiterarse que su seguimiento estricto conduce a que sólo es posible reconocer o imputar al presupuesto de ingresos del ejercicio las ayudas recaudadas en el mismo, dado que en la contabilidad presupuestaria implantada por las Instituciones Europeas no está prevista ninguna fase de ejecución de su presupuesto de gastos asimilable a la fase de reconocimiento de la obligación en los términos establecidos por la contabilidad pública española y exigidos por el documento número 4, anteriormente expuestos.*

Esta situación tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio de dichas Administraciones Públicas, las cuales reconocen los gastos de las actuaciones o proyectos cofinanciados con los fondos europeos en función de la corriente real de bienes y servicios recibidos (criterio contable del devengo) y por el contrario, no pueden reconocer





su correlativa financiación hasta la recaudación efectiva de las ayudas solicitadas (criterio de caja) [...]” (Apartado II.1 Resultados de la Fiscalización de la Comunidad Autónoma. Administración General del Informe Aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 9 de mayo de 2006).

En el punto 3 de las recomendaciones de este mismo informe, el Tribunal de Cuentas manifiesta claramente que *“La regulación contable actual sobre la contabilización presupuestaria de las operaciones derivadas de la gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciados con fondos estructurales y de cohesión europeos, produce efectos negativos sobre la representatividad del resultado presupuestario del ejercicio, al exigir el reconocimiento e imputación al presupuesto de los gastos e ingresos que genera esa actividad siguiendo criterios contables diferentes, el criterio del devengo para los gastos y el de caja para los ingresos, lo que motiva la ausencia de correlación de estos flujos económicos.*

Esta situación aconseja que por las autoridades responsables de la contabilidad pública se acometa una revisión sistemática de las normas contables que regulan estas operaciones con objeto de adecuar la representatividad de los estados de liquidación del presupuesto y del resultado presupuestario del ejercicio a la realidad económica de la actividad cofinanciada con los fondos estructurales europeos”.

Otra muestra de que el criterio de devengo es más adecuado para mostrar la imagen fiel en lo referente a este tipo de ingresos es la Decisión de Eurostat 22/2005, de 15 de febrero ha modificado el criterio de Contabilidad Nacional (SEC-95), de tal manera que los derechos vinculados a la financiación con fondos europeos se calculan en función de los gastos certificados a lo largo del ejercicio (criterio de devengo), y no en función de los ingresos efectivamente percibidos en el mismo (criterio de caja).

La aplicación del criterio de devengo con carácter general a todos los derechos vinculados a la financiación de proyectos de gasto, hace que se desligue el momento de la contracción de los derechos de la mayor o menor diligencia o de la posibilidad del ente financiador en el reconocimiento de la





obligación a favor del ente financiado, evitando así el posible efecto distorsionador sobre el resultado presupuestario del ejercicio.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Plan General de Contabilidad establece que cuando la aplicación de un principio (o criterio) contable sea incompatible con la imagen fiel que deben mostrar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación, resulta más adecuada para la imagen fiel de la Comunidad, la utilización del criterio de devengo y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

Aplicando este criterio, a juicio de esta Consejería, no procedería ninguno de los ajustes propuestos por en el cuadro 39 del Informe Provisional, siendo correctos los derechos e ingresos recogidos en el Estado de Liquidación del Presupuesto de la Comunidad.

La última de las observaciones de este apartado establece: ***“Se ha incumplido el artículo 12.2 de la Orden HAC/1684/2006 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2006, ya que no se han aplicado al concepto correspondiente del presupuesto 2006, al cierre del ejercicio, los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias, ni se han incluido en el concepto presupuestario de “Recursos Eventuales”, puesto que a 31 de diciembre de 2006 seguían contabilizados en cuentas extrapresupuestarias”.***

Con respecto a esta afirmación hemos de señalar que la aplicación al concepto presupuestario “Recursos Eventuales” prevista en la mencionada norma, sólo es para el supuesto de no disponer de la información necesaria, no siendo por lo tanto obligatorio aplicar dichas cuantías al presupuesto de ingresos. Las cuantías relacionadas en el cuadro 40 del Informe Provisional se refieren a cobros que, en unos casos, están pendientes de aplicación por la aplicación del criterio de devengo expuesto en la alegación anterior (cuenta 55900000), o bien estaban en dicha situación al cierre del ejercicio





en función de la situación del derecho concreto al que está vinculado el ingreso, al referirse el resto de las cuentas expuestas de dicho cuadro (todas las acabadas en 1) al reflejo en SICCAL de los ingresos recogidos en la Cuenta de Rentas Públicas, que por la especificidad de los procedimientos de gestión y recaudación de los ingresos se contabilizan en la herramienta informática GUIA.

III.4.3. INMOVILIZADO

III.4.3.1. INMOVILIZADO NO FINANCIERO

En este apartado del Informe Provisional se afirma: ***“En el apartado de la Memoria de la Cuenta de la Administración General dedicado al Inmovilizado material no se ha aportado ninguna aclaración del porqué de la utilización de las cuentas 22101000 “Construcciones. Inventarios Especiales” y 22111000 “Construcciones en Curso. Inventarios Especiales”.***

Las cuentas a las que se hace referencia en esta observación recogen el registro de las operaciones relativas a la adquisición o construcción de los bienes inmuebles relativos a los Inventarios Especiales (carreteras, montes y vías pecuarias) cuyos bienes no están recogidos de manera individualizada en SICCAL.

III.4.3.2. INMOVILIZADO FINANCIERO

En este apartado se realizan diferentes observaciones respecto de los créditos y préstamos concedidos por la Comunidad. En relación con las mismas es necesario advertir que a lo largo del ejercicio 2006, tal y como se refleja en el Informe Provisional, se procedió al análisis y depuración de las cuentas relativas a los créditos al personal. Con respecto al resto de las cuentas de préstamos y créditos, se está procediendo al estudio y regularización de las mismas.





III.4.5. DEUDORES PRESUPUESTARIOS

Se afirma en el Informe Provisional: ***“La relación de deudores no figura incluida en la Cuenta de la Administración General, sino que ha sido aportada por la Comunidad durante la fiscalización.*”**

Con respecto a esta observación hemos de indicar que el Plan General de Contabilidad Pública de nuestra Comunidad no establece que la relación de deudores forme parte de las cuentas anuales de la entidad. La citada relación se elabora como información complementaria que no forma parte de las cuentas y que, requerida por el Consejo de Cuentas, fue entregada a éste, tal y como se reconoce en el Informe Provisional.

En lo que se refiere a las observaciones relativas a la **contabilización de deudores**, es necesario advertir que el Plan General de Contabilidad establece un traspaso automático y sin asientos de la cuenta 430 a la 431. El Sistema de Información Contable tiene distintos periodos de contabilización; los doce primeros periodos, uno por mes, se utilizan para reflejar las operaciones regulares del ejercicio y los siguientes para las operaciones de regularización y cierre, así como para aquellos ajustes que tengan que quedar reflejados como automáticos en la apertura del ejercicio siguiente. De este modo, el balance de un ejercicio estaría compuesto por los periodos uno a trece quedando garantizado el cumplimiento del Plan, realizando el ajuste al que hace referencia el Consejo de Cuentas en el periodo 14 de contabilización, periodo que no forma parte del balance de situación y que es necesario dado que solo se pueden realizar los ajustes a través de asientos contables, de acuerdo con el criterio que acabamos de exponer.

El objetivo de las normas contables es reflejar fielmente los importes pendientes de cobro al final del ejercicio, así como cobros del mismo, distinguiendo si son del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.





En este caso, es más sencillo no realizar cambios en las cuentas de deudores entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, ya que sin hacerlo se puede ofrecer la información del pendiente de cobro a 31 de diciembre, así como lo cobrado en dicho ejercicio, pudiendo separar en dichos saldos deudores así como en los cobros, los que son de ejercicio corriente de aquellos otros que pertenecen a ejercicios cerrados y el ejercicio al que estos pertenecen.

Por todo esto, se realizan los asientos manuales globales de regularización sólo a final del ejercicio, teniendo en cuenta el saldo deudor de las cuentas de ejercicio corriente, cumpliendo así con las normas previstas al respecto por el Plan General de Contabilidad Pública.

Este mismo criterio es seguido por los Organismos Autónomos y el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

La última observación de este apartado hace referencia al hecho de que ***la Administración General de la Comunidad no dota provisión para insolvencias por los deudores presupuestarios contabilizados en el grupo 4 del PGCP de Castilla y León que tengan riesgo de insolvencia.***

La Comunidad ha procedido a dotar en el ejercicio 2007 una provisión de esta naturaleza, calculada por el procedimiento de estimación global y basada en la media de las bajas de los derechos presupuestarios de los últimos cuatro ejercicios.

III.4.6. DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

El primero de los puntos de este apartado hace referencia a la ***no inclusión en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias de determinadas cuentas.***



Las cuentas a las que hace referencia el Informe Provisional son relativas a los siguientes conceptos:

-Libramientos de Fondos a Justificar: Los libramientos satisfechos con el carácter de pagos a justificar, así como los reintegros de los fondos no utilizados, tienen reflejo tanto en cuentas de naturaleza presupuestaria como extrapresupuestaria. De este modo, la cuenta 44100000 “Deudores por Provisiones de Fondos a Justificar” recoge, en el debe, los libramientos de fondos efectuados y en el haber los reintegros realizados, los cuales son igualmente reflejados en las cuentas 40010000 “Propuestas de Pago en Tramitación” en el momento de la expedición del libramiento y en la 43020000 “Deudores por derechos reconocidos en el Presupuesto Corriente sin Contraído Previo”, por los reintegros efectuados.

Los apuntes recogidos en los mayores de las cuentas 40010000 y 43020000 son incluidos en la Cuenta General de Tesorería como pagos y cobros presupuestarios, por lo que la inclusión de la cuenta 44100000 supondría una duplicidad de los cobros y pagos relativos a los libramientos de fondos a justificar.

La cuenta 44100000 no se incluye en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias con el fin de que la información rendida en el mismo coincida con la Cuenta General de Tesorería.

-Deudores por venta de viviendas y por operaciones antiguo IRIDA: Las deudas que reflejan estas cuentas tienen todas carácter presupuestario, por lo que las mismas no deben incluirse en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias.

-En lo que se refiere a las cuentas de IVA, hemos de advertir que en la Administración General de la Comunidad, todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria, por lo que la cuenta 47000000 “Hacienda Pública, deudor por IVA”, 47200001 “SS TT IVA Soportado” y la cuenta 47200002 “HP IVA soportado” (en esta cuenta existe un error en el





Informe Provisional, ya que en él aparece como denominación de la cuenta: “Antic. Tasac. Per. Cont.”) tienen también dicho carácter, no debiendo incluirse por lo tanto en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias.

Se refleja en este apartado del Informe Provisional el hecho de que ***la Administración General de la Comunidad no dota provisión para insolvencias por los deudores extrapresupuestarios.***

La Comunidad considera que no existe riesgo de incobrabilidad de estos deudores, por lo que no es necesario dotar la correspondiente provisión para insolvencias.

El último de los aspectos analizados en este apartado se refiere a la contabilización del IVA, manifestándose: ***“No se utilizan las cuentas 41000000 “Acreedores por IVA soportado” y 44000000 “Deudores por IVA Repercutido”. Esta forma de contabilizar lleva a que el haber de la cuenta 40010000 y el debe de la cuenta 43000000 estén sobrevalorados en el importe del IVA.***

Como ya se ha indicado anteriormente en estas alegaciones, en la Administración General de la Comunidad, todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria, por lo que, al igual que en el resto de reconocimiento de derechos y obligaciones de esta naturaleza, las cuentas de contrapartida son la 43000000 y 40010000 respectivamente.

Con respecto a la contabilización del IVA se afirma también: ***“La diferencia que se produce al compensar las cuentas 47200000 y 47700000, debe cargarse o abonarse, según el saldo de la diferencia sea deudor o acreedor a las cuentas 47000000 “H.P. Deudor por IVA” o “47500000 H.P. Acreedor por IVA”. Es decir, a fin de ejercicio sólo una de estas cuentas debe de tener saldo, sin embargo a 31-12-2006 estas cuentas tienen un saldo de 989.095,33 euros y 14.349,65 euros respectivamente.***





La Comunidad debería mostrar un único saldo en una de estas cuentas si mantuviera un único crédito o una única deuda con la Hacienda Pública por este motivo. En el ejercicio 2006 existían 7 centros gestores de IVA independientes, cada uno de los cuales presentó su propia liquidación de este impuesto. El detalle del resultado de dichas liquidaciones, expuesto en el apartado “1.7.1 Contabilización del IVA” de la memoria, es el siguiente:

CENTRO GESTOR	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
B.O.C.Y.L.		14.302,34
D.G. INDUSTRIA E INOV. TEC.		47,31
D.G. VIVIENDA	484.535,62	
PALACIO AVELLANEDA	30.622,97	
CENTROS CONTROL CALIDAD	345.182,41	
C. CULTURA.UNIDAD DE PUBLICACIONES	61.109,97	
CASTILLO DE LA MOTA	67.644,36	
TOTAL	989.095,33	14.349,65

Con el objeto presentar la situación financiera real de cada uno de los centros gestores de IVA con respecto a la Hacienda Pública por este impuesto, se ha optado por no compensar el saldo de ambas cuentas, reflejándose así las deudas y créditos que cada uno de ellos tienen con dicho organismo.

III.4.7. TESORERÍA

En este apartado se afirma que ***existe una diferencia de 4.550.207,03 euros entre el epígrafe de Tesorería del Balance de Situación a 31/12/2006 (747.214.889,58 euros) y el importe que figura en el Estado de la Tesorería (742.664.682,55 euros). Esta diferencia coincide con el saldo de la cuenta de mayor 57500000 “Bancos cuentas restringidas de pagos”, cuenta en la que se contabilizan las dotaciones de los Anticipos de Caja Fija.***





El Estado de Tesorería refleja la situación de la Tesorería General de la Administración General, así como los cobros y pagos efectuados por esta. El saldo que arroja dicho estado muestra las disponibilidades de efectivo con las que cuenta la Tesorería General, por lo que no puede tenerse en cuenta los saldos de las distintas cuentas restringidas de la Comunidad, ya que no puede disponer de ellos sin la previa revocación de las órdenes de establecimiento de los distintos sistemas de anticipos de caja fija. Por esta razón, no se incluyen en el mencionado Estado, sin perjuicio de que se aporte información de los saldos de las cuentas restringidas en el apartado 10.1 de la memoria.

En cuanto a lo dispuesto en el segundo párrafo de la conclusión 4, que ***pone de manifiesto una diferencia de 20.000 euros entre el saldo de la cuenta de mayor 57110060 y el que figura en la relación de cuentas remitidas por la Comunidad, tanto contable como bancario***, ésta se debe a un error de transcripción en la relación remitida, siendo el saldo correcto el que resulta de la cuenta de mayor correspondiente, 644.430,02 euros. Se remite como Anexo XIV certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Concluye este apartado afirmando: ***“Se ha comparado el importe del epígrafe de Tesorería del Balance de Situación a 31/12/2006 con el total de los saldos de las cuentas certificadas por la Comunidad, ambos importes no coinciden debido a la falta de inclusión en el Balance de las cuentas restringidas de ingresos de la recaudación de Entidades Colaboradoras y de las cuentas de los Centros Docentes Públicos no Universitarios”***.

No se incluyen en el Balance el saldo de las cuentas restringidas de ingresos y las de recaudación de Entidades Colaboradoras puesto que no se consideran ingresos hasta que no se produce el ingreso de su saldo en las cuentas tesoreras de la Comunidad. Por otra parte, los Centros Docentes Públicos no Universitarios tienen autonomía de gestión, por lo que una vez





efectuado el libramiento de fondos a favor de los mismos no se puede considerar que el saldo de sus cuentas sea disponible por la Tesorería General de la Comunidad, motivo por el cual no puede incluirse el saldo de sus cuentas bancarias en el Balance de la Comunidad.

III.4.8. FONDOS PROPIOS

Se realizan en el informe diferentes observaciones relativas ***al proceso de revalorización de determinados elementos de inmovilizado.***

Con respecto al proceso de revalorización, es necesario hacer las siguientes consideraciones:

-La revalorización de determinados bienes sí tuvo reflejo contable en el ejercicio 2005. La implantación en el SICCAL del modulo de inmovilizado se realizó teniendo en cuenta los valores de tasación establecidos, tal y como dispone la Orden de 11 de julio de 2006 de la Consejería de Hacienda, produciéndose por lo tanto la anotación contable de la revalorización de la mayor parte de los bienes inmuebles con el cierre del ejercicio 2005.

-Por lo que respecta a la aplicación de la Disposición Transitoria de la mencionada Orden, cabe señalar que el principio de seguridad jurídica trata de garantizar que a un único procedimiento se le aplique el mismo criterio y norma jurídica, independientemente del plazo transcurrido. Dado que el procedimiento de revalorización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad se extiende más allá de un ejercicio presupuestario, resulta más conveniente, desde el punto de vista de la seguridad jurídica, que una única Orden regule todo el procedimiento de revalorización. Lo contrario exigiría, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de la Comunidad, la elaboración de una nueva norma, que podría llegar a contener distintos criterios aplicables al mismo procedimiento, lo cual sí que iría en contra del principio de seguridad jurídica.





-En el ejercicio 2006 no se había completado el proceso de revalorización. Dado que es imposible calcular de manera individualizada el importe de la revalorización de cada bien, se ha optado por calcular el importe total de la misma cuando concluya dicho proceso, momento en el cual se dotará la correspondiente reserva.

III.4.9. ACREEDORES NO FINANCIEROS NO PRESUPUESTARIOS

En este apartado del Informe Provisional se afirma: ***“No se han incluido en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias todas las cuentas que por su naturaleza deberían estar recogidas en él”.***

Las cuentas relativas a los fondos a justificar y al IVA, como ya se ha expuesto anteriormente en estas alegaciones, tienen naturaleza presupuestaria, por lo que no deben figurar en este Balance.

La cuenta 55423001 sí está incluida en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias de los Servicios Territoriales (Apartado 1.7.3 de la Memoria).

Las cuentas 55910000 y 55920000 son cuentas de orden que se utilizan para calcular el resultado de operaciones de carácter presupuestario relativas al inmovilizado, por lo que tampoco deben figurar en dicho Balance.

Se establece en el Informe Provisional: ***“Se siguen contabilizando en esta cuenta, de forma improcedente, el pago de las cuotas obreras de la Seguridad Social correspondientes al Consejo Consultivo, ya que este Organismo no está incluido en el Convenio suscrito”.***

A lo largo del ejercicio 2009 se he procedido a modificar la contabilización de las cuotas de dicha entidad, de tal manera que la cuenta 55505000 sólo recoja las cuotas de las Consejerías incluidas en el Convenio suscrito con la Tesorería General de la Seguridad Social.





III.4.11. FONDOS A JUSTIFICAR

En este apartado del Informe Provisional se afirma: ***“Las justificaciones se siguen abonando en la cuenta 41920000 “Otros Acreedores no presupuestarios. Fondos a justificar”, en vez de hacerlo directamente en la cuenta 44100000 “Deudores por provisiones de fondos a justificar”.***

La cuenta 41920000 es una cuenta de orden en la que se abonan las justificaciones realizadas e inmediatamente se carga con abono en la cuenta 44100000. Esta cuenta permite tener relacionados los libramientos de fondos con sus respectivas justificaciones, obteniendo una mejor información y control de los pagos a justificar. La utilización de cuentas de orden está totalmente permitida por el Plan General de Contabilidad Pública y no va en contra de sus disposiciones.

Otra observación reflejada en el Informe Provisional se refiere al hecho de que ***en el análisis de las cuentas 44100000 y 41920000, igual que en el ejercicio 2005, no se han encontrado documentos JA.***

El documento JA es una clase de documento, no un “tipo de documento” de SICCAL, por lo que no puede ser encontrado a través de las cuentas de mayor. Para localizar estos documentos es necesario ejecutar el informe de “Seguimiento de Gastos a Justificar” y buscar aquellas justificaciones realizadas en el ejercicio posterior al libramiento. Se aporta como Anexo XV a estas alegaciones sendos documentos JA del ejercicio 2006, como muestra de su existencia.

IV. CONCLUSIONES

IV.1 RENDICIÓN

La conclusión número 3 hace referencia a la no inclusión en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad de la Fundación Hispano-Brasileña.



Sobre este punto ya se ha señalado que la participación de la Comunidad en esta fundación es de un 50%, por lo que no tiene el carácter de fundación pública de nuestra Comunidad.

Las conclusiones señaladas con los números 5 y 6 hacen referencia a errores y discrepancias en la confección de los estados que conforman la Cuenta General y a carencias en la información suministrada en la Memoria ya que no se recoge información que aclare dichas discrepancias.

Como ya se ha señalado en las alegaciones a los correspondientes apartados, no existen tales errores y discrepancias, por lo que tampoco es necesario haber informado en la Memoria respecto a los mismos.

IV.2 CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

En la conclusión señalada con el número 8, incluida en este apartado, se hace referencia a diversos ajustes propuestos en los derechos y obligaciones reconocidas netas de la liquidación del presupuesto consolidado, así como en el resultado presupuestario consolidado.

Según se ha señalado en alegaciones anteriores, a juicio de esta Consejería, los derechos y obligaciones reflejados por la Comunidad en la Liquidación del Presupuesto Consolidado responden a la imagen fiel de su situación económico-financiera, por lo que el resultado presupuestario de dicha Liquidación es, a nuestro juicio, correcto.

La conclusión número 9 establece que se han detectado algunas deficiencias en la documentación aportada.

La Comunidad ha entregado toda la documentación solicitada por el equipo auditor. No se han solicitado aclaraciones a la misma o





documentación complementaria, por lo que la aportada se ha considerado suficiente por esta Consejería.

La conclusión número 10 hace referencia a los ajustes propuestos en el Balance Agregado.

Según se ha señalado en alegaciones anteriores, a juicio de esta Consejería, las magnitudes reflejadas en el Balance Agregado responden a la imagen fiel de su situación económico-financiera, por lo la cifra total tanto de Activo como de Pasivo es, a nuestro juicio, correcta.

En la conclusión señalada con el número 11 se establece que, teniendo en cuenta los ajustes propuestos con respecto a la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada, se verían alterados los ingresos y gastos totales rendidos, así como el resultado.

Tal y como se señaló en las alegaciones, el error cometido en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial no afecta a las cifras totales de gastos e ingresos ni por lo tanto a la del resultado rendido.

La conclusión número 12 afirma que la fiabilidad y exactitud de la Cuenta General se ve afectada por el criterio de reconocimiento de derechos de la Comunidad.

Como ya se explicó en las alegaciones, la aplicación del criterio de devengo en este tipo de derechos es más adecuado de acuerdo con el objetivo supremo de reflejar la imagen fiel de la posición económico-financiera de la Comunidad. La aplicación de este principio está avalada por el Tribunal de Cuentas, al instar el cambio en la reglamentación contable y por Eurostat, que, a través de la Decisión 22/2005, de 15 de febrero, ya ha modificado el criterio de su contabilización en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional.

IV.3 SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

En la conclusión señalada con el número 13, incluida en este apartado, se hace referencia a que el estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General, en lo que





respecta a la Sección 20 Cortes de Castilla y León, no coincide con la liquidación del presupuesto aprobado por la Mesa de las Cortes.

Las Cortes de Castilla y León liquidan su presupuesto de forma autónoma, por lo que el Estado de Ejecución de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20, no tiene por qué coincidir con los gastos del presupuesto liquidado por las mismas, debido a que a través de los libramientos efectuados, se refleja la transferencia de fondos que la Administración General realiza a favor de las Cortes y no los gastos ejecutados por dicha Institución.

En la conclusión señalada con el número 14 se afirma que las cuentas del grupo 0 siguen sin ajustarse al funcionamiento establecido en el Plan General de Contabilidad de la Comunidad Autónoma.

Sobre el funcionamiento de estas cuentas hemos de advertir que, a pesar de no funcionar conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, el objetivo de su contabilización, que es disponer de los datos de ejecución presupuestaria en cada una de sus fases, desde el momento de la elaboración del presupuesto hasta el pago o el cobro, está garantizado mediante los correspondientes estados de ejecución obtenidos de la contabilidad presupuestaria del Sistema de Información Contable.

La conclusión número 15 hace referencia a la inadecuada contabilización de los acreedores presupuestarios y a los deudores presupuestarios.

Por lo que respecta a la contabilización en el SICCAL de los acreedores presupuestarios y de los deudores presupuestarios, es más operativo no realizar cambios en las cuentas de deudores o acreedores entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, ya que sin hacerlo se puede ofrecer la información del pendiente de pago o cobro a 31 de diciembre, así como lo pagado o cobrado en dicho ejercicio, pudiendo separar tanto en los saldos acreedores y deudores así como en los pagos y cobros, los que son de ejercicio corriente de aquellos otros que pertenecen a ejercicios cerrados.





Por todo esto, se realizan asientos manuales globales de regularización sólo a final del ejercicio, teniendo en cuenta tanto el saldo deudor como el saldo acreedor de las cuentas de ejercicio corriente, cumpliendo así con las normas previstas al respecto por el Plan General de Contabilidad Pública.

Otra de las conclusiones del Informe (la número 16) incluida en este apartado hace alusión a que la Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos. Asimismo, sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto.

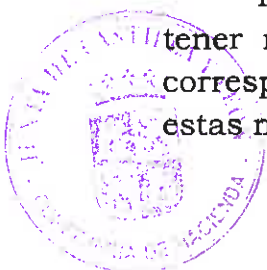
Como ya se explicó anteriormente, la aplicación del criterio de devengo en este tipo de derechos es más adecuado de acuerdo con el objetivo supremo de reflejar la imagen fiel de la posición económico-financiera de la Comunidad. La aplicación de este principio está avalada por el Tribunal de Cuentas, al instar el cambio en la reglamentación contable y por Eurostat, que, a través de la Decisión 22/2005, de 15 de febrero, ya ha modificado el criterio de su contabilización en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional.

La conclusión número 18 establece que la Administración General sigue llevando a cabo la revalorización de los bienes de su inmovilizado material sin que la misma tenga reflejo contable a través de la cuenta de “Reserva de revalorización”.

La cuenta de reservas será utilizada cuando concluya el proceso de revalorización de los bienes inmuebles de la Comunidad.

Se afirma en la siguiente conclusión de este apartado, en cuanto al Inmovilizado Financiero, Inversiones Temporales y Acreedores por endeudamiento que subsisten la mayoría de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio anterior y que se refieren fundamentalmente a la incorrecta utilización de determinadas cuentas.

Respecto de dichas cuentas, si bien a lo largo del ejercicio pueden tener registros puntuales erróneos, los mismos se corrigen mediante los correspondientes ajustes, por lo que el saldo final de las cuentas relativas a estas magnitudes es, a nuestro juicio, correcto.





La conclusión número 20 hace referencia a que la Comunidad sigue sin dotar provisiones por depreciación ni provisiones para insolvencias.

En relación con esta conclusión hemos de advertir que la Comunidad sí dota año tras año la correspondiente provisión por depreciación de valores negociables. Por lo que respecta a la provisión para insolvencias, la Comunidad viene dotando, desde el ejercicio 2007, una provisión para posibles insolvencias mediante el procedimiento de estimación global.

Se alude en la conclusión número 21 a que la Administración General de la Comunidad no realiza una adecuada contabilización del IVA.

La Administración General de la Comunidad tiene implantado un sistema de contabilidad del Impuesto sobre el Valor Añadido que permite presentar la posición financiera real con la Hacienda Pública por estas operaciones tributarias.

En la siguiente conclusión se afirma que la Tesorería registrada en el Balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, ya que no recoge el saldo de las cuentas restringidas de ingresos de la recaudación de Entidades Colaboradoras ni las cuentas de los Centros Docentes públicos no Universitarios.

El Balance de la Administración General no puede recoger el importe de los saldos de las cuentas restringidas de ingresos puesto que a pesar de ser de titularidad de esta Administración, no pueden considerarse como activo hasta que no se produce el ingreso de su saldo en alguna de las Cuentas Tesoreras de la Comunidad.

En relación con las cuentas de los Centros Docentes públicos no Universitarios, dado que los mismos tienen autonomía de gestión económico-financiera, tampoco pueden considerarse como un activo de la Administración General de la Comunidad, ya que la Tesorería General, una vez librados los fondos a favor de dichos Centros, no puede disponer de los mismos.





La conclusión número 23 hace referencia a la contabilidad financiera de los fondos librados con el carácter de a justificar.

La utilización de una cuenta de orden, en el caso de los fondos a justificar, permite tener relacionados los libramientos de fondos con sus respectivas justificaciones, obteniendo una mejor información y control de los pagos a justificar. La utilización de cuentas de orden está totalmente permitida por el Plan General de Contabilidad Pública y no va en contra de sus disposiciones.

Valladolid, a 6 de octubre de 2009

LA CONSEJERA DE HACIENDA



Fdo.: María del Pilar del Olmo Moro



**ALEGACIONES A LAS COMPROBACIONES REALIZADAS AL
AMPARO DEL ARTÍCULO 26.2 DEL REGLAMENTO DE
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE
CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN COMO CONSECUENCIA DE LAS
ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL DE
LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL EJERCICIO 2006**

Examinado el Resultado de las Comprobaciones realizadas al amparo del artículo 26.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, como consecuencia de las alegaciones presentadas al Informe Provisional de la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2006, esta Consejería de Hacienda considera oportuno formular las siguientes alegaciones a los apartados del mismo que se indican:

III.2.3.4 Agregación del Balance y Cuenta de Resultados de la cuenta General de las fundaciones públicas de la Comunidad

Las comprobaciones efectuadas como consecuencia de las alegaciones presentadas al Informe Provisional de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2006 han tenido como consecuencia una modificación sustancial y prácticamente en su totalidad de este apartado.

En relación con las nuevas observaciones efectuadas, es necesario poner de manifiesto que la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el artículo 233.2 de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, solicitó a las distintas fundaciones el 19 de septiembre de 2007, la información necesaria para la formación de la Cuenta General de la Comunidad correspondiente a dicho ejercicio, con el objeto de formar la misma en plazo.

Las diferencias detectadas en los puntos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 9) y 11) de este apartado del Informe Provisional modificado, así como las establecidas en los puntos a), b) y c) de este mismo apartado, se deben a que la información facilitada por las siguientes fundaciones para la formación de la Cuenta General, no coincide con las Cuentas Individuales remitidas para su posterior envío al Consejo de Cuentas:

-Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca: El Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias enviada a la Intervención General el 3 de octubre de 2007 para la formación de la Cuenta General presenta diferencias en la mayoría de epígrafes con respecto a las Cuentas Anuales formuladas por dicha entidad y remitidas a la Intervención General con fecha 6 de noviembre de 2007. Se aportan los estados remitidos a la Intervención General como Anexo a estas alegaciones.

-Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León (ARCYL): El Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias remitido a la Intervención General estaba expresado en céntimos de euro. Por el contrario, las Cuentas Anuales de esta Fundación están elaboradas en euros, lo cual provoca las diferencias insignificantes (inferiores a 1 euro) que se establecen en el Informe Provisional modificado. Se aportan los estados remitidos a la Intervención General como Anexo a estas alegaciones.

Valladolid, a 4 de noviembre de 2009

LA CONSEJERA DE HACIENDA



Fdo. María del Pilar del Olmo Moro



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN,
EJERCICIO 2006

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2007



ÍNDICE

I. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA	1
II. ALEGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD	72
III. ALEGACIONES DE LA AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS	80
IV. ALEGACIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES..	83
V. ALEGACIONES DEL ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA.	84
VI. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	85

ACLARACIONES

El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal, o cursiva en los casos en que la Consejería de Hacienda hace referencia o introduce algún párrafo del informe alegado u otro texto extraído de otros informes.

En las alegaciones distintas de la Consejería de Hacienda, se introduce en texto cursiva el párrafo alegado.

La contestación de las alegaciones se hace en tipo de letra negrita.

Las referencias de las páginas están hechas con relación al informe provisional.

I. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

1ª Alegación presentada (página 22)

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.2.2 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En este apartado se afirma: *"En la Cuenta General de la Comunidad Autónoma rendida no se incluye la de la Fundación Hispano-Brasileña.*

La participación de la Comunidad Autónoma en esta fundación es de un 50% por lo que, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 6 de la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León, no tiene la consideración de fundación pública, no debiendo integrarse sus cuentas en la Cuenta General de la Comunidad. (Se aporta como Anexo I de estas alegaciones, copia de la Cuenta de la Universidad de Salamanca en la que se refleja esta participación).

Contestación a la alegación

Del examen de la copia de la Escritura de Constitución de dicha Fundación aportada durante la fiscalización, concretamente en el punto cuarto, se recoge una "Dotación Patrimonial" inicial de cuatro millones de pesetas (24.040,48 euros). En el Balance de Situación de la Fundación se ha comprobado que el importe de la dotación fundacional es de 24.040,48 euros, por lo que se interpretó que el total de la Dotación Patrimonial establecido por la Universidad de Salamanca era aportada por la misma.

No obstante, vista la documentación sobre Inversiones Financieras en Fundaciones de la Universidad de Salamanca remitida con las alegaciones, se constata que la participación es del 50% de la Dotación Patrimonial (12.020,24 euros), por lo que se suprimirá dicho párrafo.

Se acepta la alegación y se suprime el mencionado párrafo del Informe Provisional.

2ª Alegación presentada (página 23)

Continúa este apartado afirmando: *"Tampoco figura la memoria explicativa a que hace referencia el artículo 233.3 de la Ley 2/2006" que debería incluirse ya que los Informes de auditoría de cuentas anuales de tres Entidades integradas en la cuenta general de las*

entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública recogen una opinión con salvedades.

El artículo 233.3 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad establece que en la memoria de la Cuenta General se hará constar el hecho de que el informe de auditoría de las cuentas anuales de las entidades cuyas cuentas se integran la Cuenta General, hubiera denegado la opinión o expresado salvedades. El apartado 4.1.2 de la memoria ofrece una información más completa de la exigida en dicho artículo, ya que recoge la totalidad de las opiniones de los distintos informes de auditoría, hayan expresado o no salvedades.

Contestación a la alegación

El artículo 233.3 de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad no contiene ninguna referencia a la Memoria de la Cuenta General en ningún momento. El segundo párrafo de este artículo dice textualmente: “No será obstáculo para la agregación o consolidación de las cuentas, la circunstancia de que el preceptivo informe de auditoría de las cuentas anuales hubiera denegado la opinión o expresado salvedades, en cuyo caso estas circunstancias se harán constar en una memoria explicativa que acompañará a la agregación o consolidación efectuada”.

No se trata, por tanto, de reproducir las opiniones de los informes de auditoría, sino de explicar la repercusión de estas salvedades en relación con la agregación o consolidación efectuada.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

3ª Alegación presentada (páginas 25 26 y 28)

III.2.3. CRITERIOS DE AGREGACIÓN O CONSOLIDACIÓN

III.2.3.1. CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

Se pone de manifiesto en este apartado: *"No se ha realizado la homogeneización por operaciones internas ya que existen diferencias entre los importes detraídos como obligaciones reconocidas en las Entidades pagadoras en el presupuesto de gastos consolidado y los recíprocos derechos contraídos en las Entidades receptoras en el presupuesto de ingresos consolidado por las operaciones de transferencias consolidables*

eliminadas. Además; los datos relativos al presupuesto de gastos de la Administración General que son ingresos en las mencionadas Universidades difieren de los extraídos del SICCAL. También existen diferencias entre las obligaciones reconocidas pendientes de pago al final del ejercicio y los correlativos derechos pendientes de cobro relativos a las Entidades integradas en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública»

El ajuste de consolidación que se realiza por la Comunidad sólo afecta a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo.

De todo ello se desprende que los presupuestos de ingresos y gastos consolidados aportados no reflejan adecuadamente la situación económico-financiera y el resultado presupuestario correspondiente a las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de Contabilidad Pública.

Con respecto a estas afirmaciones es necesario señalar en primer lugar que sí se ha efectuado la homogeneización a la que se hace referencia en el Informe Provisional, la cual ha consistido en considerar como derecho en las Entidades receptoras el importe de las obligaciones reconocidas por las Entidades pagadoras. Una vez producida esta homogeneización de criterios, se han eliminado todas las obligaciones y derechos en ambas entidades, motivo por el cual el ajuste de consolidación solo afecta a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo.

El hecho de que existan diferencias entre las obligaciones reconocidas pendientes de pago al final del ejercicio y los correlativos derechos pendientes de cobro es lo que origina la homogeneización de criterios: una vez producida la misma así como la eliminación de estas partidas, las obligaciones pendientes de pago y sus correlativos derechos pendientes de cobro son iguales a cero, no existiendo diferencias entre ambas magnitudes.

En lo referente a la afirmación de que los datos relativos al presupuesto de gastos de la Administración General que son ingresos en las mencionadas Universidades difieren de los extraídos del SICCAL, en el Informe Provisional no se establece cuáles son las supuestas diferencias, motivo por el cuál no se pueden aclarar las mismas.

En conclusión, los presupuestos de ingresos y gastos consolidados reflejan adecuadamente la situación económico-financiera y el resultado presupuestario correspondiente a las Entidades del Sector Público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

Contestación a la alegación

El hecho de considerar como derecho en las Entidades receptoras el importe de las obligaciones reconocidas por las Entidades pagadoras sin más, no constituye una homogeneización por las operaciones internas. Cuando los importes de las partidas derivadas de operaciones internas no sean coincidentes o exista alguna pendiente de registrar, se deben realizar los ajustes que procedan para practicar las correspondientes eliminaciones. Además el importe detraído en el capítulo 4 por las obligaciones reconocidas es de 2.977.425.631,96 euros mientras que el importe detraído por derechos reconocidos en las entidades receptoras es de 2.979.837.414,14 euros y en el capítulo 7 por las obligaciones reconocidas es de 469.366.005,85 euros mientras que el importe detraído por derechos reconocidos en las entidades receptoras es de 454.701.331,11 euros (datos reflejados en el cuadro nº 1 del Informe), luego no se ha considerado como derecho en las Entidades receptoras el importe de las obligaciones reconocidas por las Entidades pagadoras.

En relación con el penúltimo párrafo de las alegaciones efectuadas, las diferencias se circunscriben a los gastos de la Administración General que son ingresos en las Universidades Públicas, por lo que son fácilmente identificables en SICCAL.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

4ª Alegación presentada (página 29)***III.2.3.3. AGREGACIÓN DEL BALANCE Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LA CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD***

En relación con la cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada que figura en la Cuenta General Rendida, el Informe Provisional dice: *"El importe de 1.789 euros que figura en "Variación de provisiones de inmovilizado" debe formar parte de la partida "Pérdidas procedentes del inmovilizado" según se desprende de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de GICAL, S.A.*

La información rendida por GICAL S.A. a la Intervención General para la confección de la Cuenta General, incluye dicha cantidad dentro del epígrafe "Variación de provisiones de inmovilizado", motivo por el cual se incluyó en dicha magnitud en el proceso de agregación de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Contestación a la Alegación

En la cuenta individual de GICAL, S.A. remitida por la Comunidad, dicho importe figura en "Pérdidas procedentes del inmovilizado". Esto pone de manifiesto que la Intervención General de la Comunidad maneja, para elaborar la Cuenta General de la Comunidad, una información distinta a la reflejada en la Cuenta individual remitida por la Comunidad a este Consejo de Cuentas.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

5ª Alegación presentada (página 29)

En relación con este mismo Estado, se afirma: *"El importe que figura en "impuesto de sociedades debería ser 8.466.072,77 euros (no los 8.377.322,77 euros que figuran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada) y el que figura en "excedente positivo del ejercicio 99 debería ser 56.120.257,62 euros (no 56.209.007,62 euros que figuran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Agregada), La diferencia en ambos casos, 88.750 euros, corresponde al Impuesto de sociedades negativo de la sociedad Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A, que no debe tenerse en cuenta al calcular la magnitud de "Impuesto de Sociedades" agregado.*

Según establece la sociedad Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A. en la nota 12 de la memoria de sus cuentas anuales, el importe del gasto devengado como impuesto es negativo en 88.750 euros, el cual ha sido tenido en cuenta en el cálculo del resultado del ejercicio de dicha entidad. En la formación de la Cuenta General se han agregado todas las magnitudes tenidas en cuenta por cada una de las entidades, por lo que el impuesto de sociedades de Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A. y su resultado del ejercicio han sido tenidos en cuenta para calcular, respectivamente, el impuesto sobre sociedades agregado y el excedente positivo del ejercicio agregado.

Contestación a la alegación

En relación con la nota 12 de la Memoria de las cuentas anuales de la sociedad Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca S.A., y según se pone de manifiesto en el punto 4 del Informe de Auditoría de dichas cuentas anuales, de acuerdo con el principio de prudencia, sólo podrán contabilizarse los créditos impositivos activos cuya realización futura esté razonablemente asegurada, y en las circunstancias presentes en ese momento no existe una evidencia clara de que la Sociedad se encuentre en una

senda de beneficios que permita asegurar la total compensación de las bases imponibles negativas dentro del periodo legalmente establecido, por lo que no debe registrarse crédito fiscal alguno por las mismas.

No se puede tener en cuenta en la agregación efectuada un gasto por Impuesto de Sociedades negativo.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

6ª Alegación presentada (página 30)

III.2.3.4. AGREGACIÓN DEL BALANCE Y CUENTA DE RESULTADOS DE LA CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD

En este apartado se ponen de manifiesto distintas discrepancias en relación con el balance de las fundaciones públicas de la Comunidad incluido en esta Cuenta General;

-La rúbrica "Reservas" del Balance agregado rendido refleja un importe de 1.287.445,54 euros, 151.488,00 euros más que la suma de los importes de dicha rúbrica recogidos en los Balances de todas las fundaciones públicas. Por el contrario, la rúbrica de "Excedentes de ejercicios anteriores" del Balance agregado rendido es inferior en dicho importe a la suma de los importes de dicha rúbrica recogidos en los Balances de todas las fundaciones públicas. La diferencia señalada se corresponde con el remanente de la fundación Universidades de Castilla y León, que se debe englobar en "Excedentes de ejercicios anteriores" y no en "Reservas"

El importe del remanente de esta fundación, que asciende a 151.488,00 euros, no ha sido tenido en cuenta a la hora de calcular las reservas del balance agregado como se afirma en el Informe Provisional. El importe de las reservas del balance agregado rendido asciende a 1.135.957,54 euros (ver anexo II de estas alegaciones) y no a 1.287.445,54 euros como se establece en el Informe Provisional. La diferencia entre estas cifras 151.488,00 euros es precisamente el importe del remanente anteriormente aludido, el cual se ha tenido en cuenta dentro del apartado V. del balance agregado "Resultados de ejercicios anteriores", que asciende a 1.773.441,72 euros, siendo éste la suma de los remanentes y resultados de ejercicios anteriores de las distintas fundaciones y que, a juicio de esta Consejería, es correcto.

-Existe una diferencia de 429.760,73 euros entre los Fondos Propios que figuran en el Balance agregado rendido y la suma de las partidas que componen dicha agrupación. No obstante, la cifra reflejada en "Total Pasivo" es correcta.

El importe de los fondos propios de la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad rendida asciende a 8.942.629,77 euros (ver anexo II de estas alegaciones), que se corresponde con la suma de los fondos propios de cada una de las fundaciones, por lo que, a juicio de esta Consejería, es correcto. En el Informe Provisional ni se establece a qué corresponde la diferencia supuestamente encontrada, ni se procede a su explicación.

-Entre el importe reflejado en la rúbrica "Inmovilizaciones financieras" del Balance agregado rendido, 1.320.430,75 euros, y la suma de los importes de dicha rúbrica recogidos en los Balances de todas las fundaciones públicas, 1.324.658,75 euros, existe una diferencia de 4.228,00 euros, que se corresponde con el importe de las "Inmovilizaciones financieras" de la Fundación Santa Bárbara y que no se ha tenido en cuenta al calcular el importe agregado.

El importe de la rúbrica "Inmovilizaciones financieras" del balance agregado rendido no asciende a 1.320.430,75 euros como se afirma en el Informe Provisional, sino a 1.328.579,23 euros que, a juicio de esta Consejería, es el importe correcto (anexo II de estas alegaciones)

El "Inmovilizado" y el "Activo Circulante" son prácticamente coincidentes entre el Balance agregado rendido y la suma de dichos epígrafes de los Balances de todas las fundaciones públicas pero no así su distribución entre las diversas rúbricas que los componen»

En esta afirmación no se establece cuáles son las diferencias supuestamente encontradas. Las cifras reflejadas en los epígrafes de Inmovilizado y de Activo Circulante del Balance agregado rendido, así como su distribución entre las diversas rúbricas que lo componen son, a juicio de esta Consejería, correctas.

Continúa este apartado del informe afirmando que *se ha realizado la agregación de los datos correspondientes al ejercicio 2006 de las Cuentas de Resultados de las fundaciones públicas de la Comunidad incluidas en esta Cuenta General, habiéndose detectado las siguientes discrepancias*

-Las ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil y el aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la Fundación Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León no se han sumado en la partida "Venta y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil" sino en "Ingresos de la entidad por la actividad propia"

Las magnitudes a las que se alude en esta afirmación, "Venta y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil" e "Ingresos de la entidad por la actividad propia" no se recogen en la cuenta de resultado económico patrimonial rendida, por lo que no es posible que las ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil y el aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la mencionada fundación hayan sido sumados en ninguna de dichas partidas. El importe de dichas magnitudes ha sido tenido en cuenta en el cálculo del importe neto de la cifra de negocios agregado, el cual asciende a 80.114.389,80 euros y que, a juicio de esta Consejería, es correcto (se aporta como Anexo III de estas alegaciones copia de la Cuenta rendida, que corrobora esta afirmación).

-Las diferencias positivas de cambio y las diferencias negativas de cambio de la Fundación para la Investigación del Cáncer no se han sumado en estas partidas sino en la de ingresos y gastos financieros respectivamente.

Las cifras relativas a las diferencias positivas y negativas de cambio de la mencionada entidad han sido tenidas en cuenta con tal carácter en el proceso de agregación de las cuentas de resultados de las distintas fundaciones. En la cuenta del resultado económico patrimonial rendida, no se ha procedido a la desagregación de los ingresos y gastos financieros en sus distintas rúbricas, motivo por el cual las diferencias de cambio han quedado englobadas en dichos epígrafes, al tener esa naturaleza (Anexo III).

-Los "gastos extraordinarios" de la Fundación Universidades de Castilla y León no se han sumado en esta partida sino en la de "Gastos y pérdidas de otros ejercicios".

Los gastos extraordinarios de esta fundación, que ascienden a 1.534,00 euros han sido sumados a la de gastos extraordinarios de la cuenta agregada del resultado económico patrimonial rendida, los cuales ascienden a 24.835,93 euros. Los gastos y pérdidas de otros ejercicios de la cuenta rendida, por valor de 998.490,67 euros, no recogen dicha cantidad:

FUNDACIÓN	IMPORTE GASTOS EXTRAORDINARIOS
F. Investigación del Cáncer	9.331,48
F. General Universidad Salamanca	8.996,00
F. General Universidad Valladolid	3.188,45
F. Santa Bárbara	1.786,00
F. Universidades Castilla y León	1.534,00
TOTAL	24.835,93

Los gastos e ingresos de explotación son prácticamente coincidentes entre la Cuenta

agregada rendida y la suma de dichos epígrafes de las cuentas de resultados de todas las fundaciones públicas pero no así su distribución entre las diversas partidas. La pequeña diferencia detectada se arrastra en los resultados.

En esta afirmación no se establece cuáles son las diferencias supuestamente encontradas. Las cifras reflejadas en los distintos epígrafes de la cuenta agregada rendida, su distribución entre las diversas rúbricas que lo componen y los resultados del ejercicio son, a juicio de esta Consejería, correctas.

La última de las observaciones de este apartado establece: *"La memoria no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas"*.

Esta Consejería considera que, tal y como se ha expuesto en las alegaciones, no existen dichas discrepancias, no siendo por lo tanto necesario que la memoria las aclare.

Contestación a la alegación

A la vista de las alegaciones efectuadas, se detectó la existencia de un error en los datos tomados como base del trabajo realizado para la elaboración del apartado III.2.3.4, por lo que, en virtud del artículo 26.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, por el Consejero encargado de la fiscalización se acordó la realización de actuaciones complementarias que han dado como resultado una nueva redacción de dicho apartado, dándose traslado de la misma a la Comunidad para que efectuara las alegaciones que estimara oportunas.

Las alegaciones efectuadas, que sustituyen a las que se reproducen en este punto, se recogen en el punto siguiente.

7ª Alegación presentada (página 33)

Examinado el Resultado de las Comprobaciones realizadas al amparo del artículo 26.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, como consecuencia de las alegaciones presentadas al Informe Provisional de la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2006, esta Consejería de Hacienda considera oportuno formular las siguientes alegaciones a los apartados del mismo que se indican:

III.2.3.4 Agregación del Balance y Cuenta de Resultados de la cuenta General de las fundaciones públicas de la Comunidad

Las comprobaciones efectuadas como consecuencia de las alegaciones presentadas al Informe Provisional de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2006 han tenido como consecuencia una modificación sustancial y prácticamente en su totalidad de este apartado.

En relación con las nuevas observaciones efectuadas, es necesario poner de manifiesto que la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el artículo 233.2 de la Ley 2/2006 de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, solicitó a las distintas fundaciones el 19 de septiembre de 2007, la información necesaria para la formación de la Cuenta General de la Comunidad correspondiente a dicho ejercicio, con el objeto de formar la misma en plazo.

Las diferencias detectadas en los puntos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 9) y 11) de este apartado del Informe Provisional modificado, así como las establecidas en los puntos a), b) y c) de este mismo apartado, se deben a que la información facilitada por las siguientes fundaciones para la formación de la Cuenta General, no coincide con las Cuentas Individuales remitidas para su posterior envío al Consejo de Cuentas:

-Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca: El Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias enviada a la Intervención General el 3 de octubre de 2007 para la formación de la Cuenta General presenta diferencias en la mayoría de epígrafes con respecto a las Cuentas Anuales formuladas por dicha entidad y remitidas a la Intervención General con fecha 6 de noviembre de 2007. Se aportan los estados remitidos a la Intervención General como Anexo a estas alegaciones.

-Fundación para la Enseñanza de las Artes en Castilla y León (ARCYL): El Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias remitido a la Intervención General estaba expresado en céntimos de euro. Por el contrario, las Cuentas Anuales de esta Fundación están elaboradas en euros, lo cual provoca las diferencias insignificantes (inferiores a 1 euro) que se establecen en el Informe Provisional modificado. Se aportan los estados remitidos a la Intervención General como Anexo a estas alegaciones.

Contestación a la alegación

Las alegaciones confirman lo recogido en el nuevo apartado III.2.3.4. del Informe.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

8ª Alegación presentada (página 33)

III.3 RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LA CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD

III.3.1. COHERENCIA INTERNA

Se afirma en este apartado del Informe Provisional que *el importe de la Tesorería reflejada en el Balance de Situación Agregado rendido a 31/12/2006 es de 931.273.008,19 euros. La suma de los saldos finales de los estados de tesorería de las entidades sujetas al régimen de-contabilidad pública es de 925.669.966,33 euros, existiendo una diferencia entre dichos importes de 5.603.041,86 euros. El cuadro nº 2 refleja la diferencia de cada una de las entidades.*

En el cuadro número 2 existe un error en la diferencia de la Agencia de Inversiones y Servicios, la cual asciende a 15.626,28 euros y no a 5.626,28 euros como se establece en dicho cuadro. La diferencia a la que se alude se corresponde con las dotaciones de carácter extrapresupuestario establecidas para anticipos de caja fija. El Estado de Tesorería refleja la situación de la Tesorería de cada una de las entidades, así como los cobros y pagos efectuados por estas. El saldo que arroja dicho estado muestra las disponibilidades de efectivo con las que cuenta la Tesorería, por lo que no deben tenerse en cuenta los importes de las dotaciones para anticipos de caja fija efectuados, ya que no se puede disponer de ellos sin la previa revocación de las órdenes de establecimiento de los distintos sistemas de anticipos de caja fija. Por esta razón, no se deben incluir en el mencionado Estado.

Contestación a la alegación

En relación con el error de transcripción de la diferencia del estado de tesorería de la Agencia de Inversiones y Servicios en el cuadro nº 2 se procede a su subsanación, no obstante la cifra total de las diferencias es correcta.

Las cuentas restringidas de pagos, que exclusivamente recogen fondos destinados a realizar pagos, son un componente más de las cuentas bancarias que forman parte de la Tesorería de las Administraciones Públicas. Los pagos a través de las cuentas restringidas de pagos se circunscriben a los denominados “anticipos de caja fija”, que regula el Decreto 266/1995, de 28 de diciembre. Éstos son un mecanismo de

descentralización de la Tesorería para agilizar los pagos de determinados gastos presupuestarios, periódicos o repetitivos.

En el artículo 4.3 del citado Decreto 266/1995 se establece que *“Los fondos librados conforme a lo previsto en este Decreto tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante del Tesoro de la Comunidad Autónoma”*.

El tratamiento contable del “anticipo de caja fija” aparece recogido en el documento nº 3 de “Obligaciones y Gastos” de los Principios Contables Públicos, que en el apartado a) del párrafo 66 establece que “Las provisiones de fondos iniciales deben ser tratadas como un movimiento interno de Tesorería que reflejará las cantidades que ha recibido y entregado la tesorería receptora y remitente respectivamente”.

De todo lo expuesto anteriormente se deduce que las cuentas restringidas de pago de los anticipos de caja fija forman parte de la tesorería de la entidad, por lo que deben figurar tanto en Balance como en el Estado de Tesorería, y el importe que figura en Balance en la rúbrica de Tesorería debe de ser coincidente con el saldo final del Estado de Tesorería.

En el informe se hace constar la diferencia existente y, mientras no se produzca la salida de fondos de las cuentas, se tiene disponibilidad sobre los mismos.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del informe.

9ª Alegación presentada (página 33)

En relación con la cuenta del Resultado Económico-Patrimonial se realizan diferentes observaciones.

Antes de entrar a analizar las diferencias concretas expuestas en el Informe Provisional, hemos de decir que la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial Agregada se ha formado mediante la suma horizontal de las distintas cuentas individuales de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública.

En la edición de esta cuenta, se ha producido un error en la edición de dicho estado, habiendo incorporado el importe del total de gastos y funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales de la Gerencia Regional de Salud como gastos financieros y asimilables. Al ser un error de edición, este error no se ha trasladado al resto de las magnitudes de la cuenta, por lo que el resto de epígrafes, así como el total de gastos y el total del debe de la misma son, ajuicio de esta Consejería, correctos.

De manera similar, en el haber de esta cuenta, se ha producido un error en la edición, habiendo incorporado el importe del total de transferencias y subvenciones de la Gerencia Regional de Salud como total de ganancias e ingresos extraordinarios. Al ser un error de la edición de la cuenta y no de su confección, este error no se ha reflejado en el resto de epígrafes, por lo que los mismos, así como el total de ingresos, el total del haber y el resultado de pérdidas y ganancias son, a juicio de esta Consejería, correctos (se aporta como Anexo IV de estas alegaciones un estado comparativo de la cuenta presentada y la cuenta corregida, en la que se aprecian estas observaciones).

Contestación a la alegación

Es evidente que en la edición de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial se han cometido errores, pero se ha cometido alguno más de los indicados en la alegación efectuada, como es el caso de la suma de 8.284.141,65 euros en “Pérdidas de inversiones financieras” que no existen en las cuentas individuales remitidas por la Comunidad y que corresponden a Gastos financieros por Deudas de la Gerencia Regional de Salud y que ya estaban correctamente sumadas en dicho epígrafe.

Otro error no reflejado en las alegaciones es el importe que figura como “Total de Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales” de 2.612.453.360,07 euros, cuyo origen se desconoce, ya que la cifra de la suma de los epígrafes supone 4.744.009.009,05 euros, y si descontamos el error reflejado anteriormente de 8.284.141,65 euros, serían 4.735.724.867,40 euros.

Tampoco es exacto que el error en el Debe se corresponda con el Total de gastos de funcionamiento de los servicios de la Gerencia Regional de Salud reflejado en el Total de gastos financieros y asimilables, ya que no coincide el importe (2.123.271.507,33 euros), ni aún sumando el resto de epígrafes.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

10ª Alegación presentada (páginas 33 y 34)

En concreto, las diferencias argumentadas en el Informe Provisional son las siguientes:

-En el Debe, la suma de las partidas que componen el apartado f) "Gastos financieros y asimilables", que figura por un importe de 2.175.794.599,24 euros, debería figurar por un importe total de 69.091.375,21 euros, que es la suma de los dos parciales que forman este apartado.

La suma de las partidas que componen el apartado f) "Gastos financieros y asimilables" debería figurar por 60.807.233,56 euros, tal y como se aprecia en el Anexo IV de estas alegaciones, y no a 69.091.375,21 euros como se expone en el Informe Provisional.

-En el "Total gastos funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales" figura un importe de 2.612.453.360,07 euros, cuando la suma asciende a 4.744.009.009,05 euros.

La suma de este epígrafe asciende, a juicio de esta Consejería, a 4.735.724.867,40 euros y no a 4.744.009.009,05 euros como se expone en el Informe Provisional (ver Anexo IV).

-En la suma del Total de Gastos figura un importe de 12.055.948.820,57 euros cuando debería figurar un importe de 12.064.262.962,22 euros.

El error cometido en la elaboración de la cuenta de resultado económico patrimonial, tal y como se ha expuesto anteriormente, es simplemente de edición y no de formación, por lo que el dicho error no ha afectado al total de gastos de la cuenta. El importe del total de gastos correcto son los 12.055.948.820,57 euros rendidos y no los 12.064.232.962,22 euros que se manifiestan en el Informe Provisional, (ver Anexo IV).

Contestación a la alegación

En los párrafos alegados se recogen los errores de suma que contiene la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial agregada rendida respecto de los parciales consignados en la misma.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

11ª Alegación presentada (página 34)

En el punto 2) de este apartado del Informe Provisional se afirma que se han sumado los gastos recogidos en las Cuentas del Resultado Económico-Patrimonial de todas las Entidades y se han comparado con la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida, habiendo detectado diferencias.

Las diferencias encontradas se deben, a juicio de esta Consejería, a que en el Informe Provisional no se ha sumado la cuenta correspondiente a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, ya que las diferencias encontradas se corresponden con las cuantías de dicha entidad. En concreto se exponen en el Informe Provisional las siguientes diferencias (se aporta como Anexo V de las alegaciones la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial de

esta entidad):

-En “Gastos de Personal” existe una diferencia de 157.675.743,08 euros.

Este importe se corresponde con los Gastos de Personal de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. (Anexo V)

-En “Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado” de la CREP Agregada hay 5.883.492,11 euros más que en la suma de las CREP de todas las entidades.

La diferencia manifestada se corresponde con las dotaciones para amortizaciones de inmovilizado de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. (Ver Anexo V de las alegaciones)

Contestación a la alegación

La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de la Gerencia de Servicios Sociales aportada en el Anexo V de las alegaciones no coincide con la incluida en la Cuenta individual remitida por la Comunidad, la cual no se ajusta a la establecida en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, no desglosándose los distintas partidas de gastos, sino que se totalizan, en estos dos casos concretos, en “Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales”, donde se incluyen todos los gastos de esta naturaleza.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

No obstante, a la vista de la información aportada por la Comunidad en el Anexo V de las alegaciones, se incluirá un párrafo en el Informe que recoja lo alegado que será:

“Según resulta de la información remitida por la Comunidad con las alegaciones, las diferencias anteriores corresponderían a Gastos de Personal y Dotaciones para amortizaciones de Inmovilizado de la Gerencia de Servicios Sociales, cuyo desglose no figura en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial individual remitida por la Comunidad sino que figuran englobados en “Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales”.

12ª Alegación presentada (página 34)

-En la cuenta de ACSUCYL figura el apartado “Otros gastos externos” con un importe de 958.013,88 euros. En la CREP Agregada este importe parece estar recogido en “Otros gastos de gestión corriente” ya que el importe de esta partida difiere en esa cifra de la suma

de los importes de dicha partida en las CREP de todas las entidades.

El epígrafe "Otros gastos externos" no ha sido tenido en cuenta este epígrafe puesto que ha sido utilizado exclusivamente por este Consorcio. En el proceso de homogeneización de la información obtenida, previo a la agregación, se ha considerado esta partida como integrante del epígrafe "Otros gastos de gestión corriente".

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

Por otra parte, la información aportada en las alegaciones debería haberse recogido en la Memoria.

13ª Alegación presentada (página 35)

-En "Servicios Exteriores", en "Tributos" y en "Otros gastos de gestión corriente" de la CREP Agregada hay 77.321.614,79 euros más, 745.996,05 euros más y 958.013,88 euros más, respectivamente, que en la suma de las CREP de todas las Entidades. La diferencia total en "Otros gastos de gestión" es de 79.025.624,72 euros.

Las dos primeras cantidades se corresponden con las cuantías reflejadas como gastos en Servicios Exteriores y en Tributos de la cuenta de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. La tercera de las cantidades corresponde a los Otros gastos de gestión corriente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario. Estas tres magnitudes de las cuentas individuales de dichas entidades no han sido tenidas en cuenta, a juicio de estas. Consejería, en el Informe Provisional. Como consecuencia, se afirma en el mismo que la diferencia total de otros gastos de gestión es de 79.025.624,72 euros, ya que es la suma de las tres cuantías anteriores, por lo que la cifra rendida en la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial Agregada entendemos que es correcta. (Ver Anexo V de las alegaciones)

Contestación a la alegación

La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de la Gerencia de Servicios Sociales aportada en el Anexo V de las alegaciones no coincide con la incluida en la Cuenta individual remitida por la Comunidad, la cual no se ajusta a la establecida en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, no desglosándose los distintas partidas de gastos, sino que se totalizan, en estos dos casos concretos, en "Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales", donde se incluyen todos los gastos de esta naturaleza.

En cuanto al importe de 958.013,88 euros de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario, como se ha puesto de manifiesto en la alegación anterior la diferencia en “Otros gastos de gestión corriente” es debida a la homogeneización realizada según la Comunidad que no ha tenido reflejo en la Memoria.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

No obstante, a la vista de la información aportada por la Comunidad en el Anexo V de las alegaciones, se incluirá un párrafo en el Informe que recoja lo alegado que será:

“Según resulta de la información remitida por la Comunidad con las alegaciones, las dos primeras diferencias anteriores corresponderían a gastos de “Servicios exteriores” y “Tributos” de la Gerencia de Servicios Sociales, cuyo desglose no figura en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial individual remitida por la Comunidad sino que figuran englobados en “Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales”.

14ª Alegación presentada (página 35)

-En los subapartados "Por deudas" y "Pérdidas de inversiones financieras" de los "Gastos financieros y asimilables" de la CREP Agregada hay 11.549,58 euros más y 8.284.141,65 euros más, respectivamente que en la suma de las CREP de todas las Entidades. La diferencia total en "Gastos financieros y asimilables" es de 8.295.613,44 euros.

La primera de las cuantías corresponde a los gastos financieros por deudas de la Gerencia de Servicios Sociales que, a juicio de esta Consejería, no han sido tenidos en cuenta en el Informe Provisional. (Anexo V)

Por otro lado, teniendo en cuenta el error en esta magnitud, explicado anteriormente en las alegaciones y corregido en el cuadro aportado como anexo III de estas alegaciones, la suma de las partidas de los gastos financieros y asimilables de las cuentas individuales de las distintas entidades es igual al de la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial Agregada rendida.

Contestación a la alegación

La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de la Gerencia de Servicios Sociales aportada en el Anexo V de las alegaciones no coincide con la incluida en la Cuenta individual remitida por la Comunidad, la cual no se ajusta a la establecida en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, no desglosándose los distintas partidas de gastos, sino que se totalizan, en este caso concreto, en “Gastos de

funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales”, donde se incluyen todos los gastos de esta naturaleza.

Por otro lado, ya hemos explicado anteriormente el error existente en el epígrafe f.2) Pérdidas de inversiones financieras de 8.284.141,65 euros, al que no se hace referencia en las alegaciones efectuadas por la Comunidad, al contrario de lo que se afirma en esta alegación.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

No obstante, a la vista de la información aportada por la Comunidad en el Anexo V de las alegaciones, se incluirá un párrafo en el Informe que recoja lo alegado que será:

“Según resulta de la información remitida por la Comunidad con las alegaciones, la primera de las diferencias anteriores correspondería a gastos de “Por Deudas” de la Gerencia de Servicios Sociales, cuyo desglose no figura en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial individual remitida por la Comunidad sino que figuran englobados en “Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales”.

15ª Alegación presentada (página 35)

-En "Transferencias corrientes" y en "Subvenciones corrientes" de la CREP Agregada hay 9.922 euros más y 9.922 euros menos, respectivamente que en la suma de las CREP de todas las Entidades.

Realizada la suma de ambas magnitudes de las cuentas individuales de todas las entidades, el importe de las mismas rendido en la Cuenta General es, ajuicio de esta Consejería correcto.

Contestación a la alegación

No se aporta ninguna documentación que avale lo alegado. La diferencia sigue existiendo al sumar los importes que figuran en las Cuentas Individuales remitidas por la Comunidad.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

16ª Alegación presentada (página 35)

-La diferencia entre el "Total de Gastos" de la CREP Agregada y el que resulta de la suma de las CREP de todas las Entidades es de 8.284.141,65 euros.

La Cuenta de Resultado Económico Patrimonial Agregada se ha formado mediante la suma horizontal de las cuentas individuales de las distintas entidades. Como se ha explicado anteriormente, el error cometido es un error parcial en la edición, no en la formación de este estado, por lo que el total de gastos de la Cuenta rendida que, ascendiendo a un total de 12.055.948.820,57 euros, es considerado, a juicio de esta Consejería, correcto.

Contestación a la alegación

La alegación no puede ser tenida en cuenta, ya que en el Informe Provisional queda recogido claramente el origen de la citada diferencia.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

17ª Alegación presentada (página 36)

-En "Precios públicos por prestación de servicios" y en "Otros ingresos" de la CREP Agregada hay 19.898.992,88 euros menos y 19.898.992,88 euros más, respectivamente, que en la suma de las CREP de todas las entidades.

Los ingresos recogidos en ambas magnitudes de la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial Agregada se corresponden con la suma de estas partidas de las cuentas individuales de las distintas entidades. La supuesta diferencia expuesta en el Informe Provisional se identifica con el importe de la cuenta 70600000 Prestaciones de Servicios de la Gerencia de Servicios Sociales. Esta cuenta está agrupada dentro del epígrafe "Otros Ingresos" de la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial de esta entidad, y que, a juicio de esta Consejería, ha sido incorrectamente sumada en el Informe Provisional al epígrafe de Precios Públicos por prestación de servicios. (Ver Anexo V de las alegaciones)

Contestación a la alegación

Como se ha puesto de manifiesto anteriormente la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de la Gerencia de Servicios Sociales aportada en el Anexo V de las alegaciones no coincide con la incluida en la Cuenta individual remitida por la Comunidad, la cual no se ajusta a la establecida en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, no desglosándose los distintas partidas de ingresos, sino que se totalizan, en este caso concreto, en "Prestaciones de servicios".

En la Memoria de la Cuenta individual remitida de la Gerencia de Servicios Sociales no se incluye ninguna información sobre la naturaleza de estos ingresos, de ahí la calificación realizada en el Informe Provisional.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

No obstante, a la vista de la información aportada por la Comunidad en el Anexo V de las alegaciones, se incluirá un párrafo en el Informe que recoja lo alegado que será:

“Según resulta de la información remitida por la Comunidad con las alegaciones, las diferencias anteriores corresponderían a “Prestaciones de servicios” de la Gerencia de Servicios Sociales, que se encuentran englobados en “Otros Ingresos”, cuyo desglose no figura en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial individual remitida por la Comunidad”.

18ª Alegación presentada (página 36)

-En "Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión corriente" y en "Venta de bienes" de la CREP Agregada hay 13.766,19 euros menos y 14.087,71 euros más, respectivamente, que en la suma de las CREP de todas las Entidades. La diferencia total en "Otros ingresos de gestión" es de 321,52 euros, que coincide con la diferencia que existe "Ingresos extraordinarios" (en la CREP Agregada es inferior en ese a la suma de las CREP de todas las entidades).

La supuesta diferencia de 14.087,71 euros, relativa a la partida de Venta de bienes es debida, a juicio de esta Consejería, a que en el Informe Provisional no se ha tenido en cuenta el importe de la cuenta 70500000 Venta de Otros bienes de la Gerencia de Servicios Sociales (Ver Anexo V de las alegaciones), cuyo saldo asciende a dicha cantidad y que ha sido incluida en el epígrafe de Venta de Bienes de la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial Rendida.

El resto de las magnitudes de este la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial Agregada rendida, a las que hace referencia esta observación coincide con la suma de las cuentas individuales de las entidades, por lo que, a nuestro juicio, son correctas.

Contestación a la alegación

Como se ha puesto de manifiesto anteriormente la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de la Gerencia de Servicios Sociales aportada en el Anexo V de las alegaciones no coincide con la incluida en la Cuenta individual remitida por la Comunidad, la cual no se ajusta a la establecida en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, no desglosándose los distintas partidas de ingresos, sino que se totalizan, en este caso concreto, en “Otros ingresos de gestión”, dando lugar a posibles interpretaciones erróneas en cuanto a la verdadera naturaleza de los mismos.

En cuanto al segundo párrafo de la alegación, no se justifica la diferencia, por lo que no puede ser tenido en cuenta.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

No obstante, a la vista de la información aportada por la Comunidad en el Anexo V de las alegaciones, se incluirá un párrafo en el Informe que recoja lo alegado que será:

“Según resulta de la información remitida por la Comunidad con las alegaciones, las diferencias anteriores corresponderían a “Venta de otros bienes” de la Gerencia de Servicios Sociales, cuyo desglose no figura en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial individual remitida por la Comunidad sino que figuran englobados en “Otros ingresos de gestión”.

19ª Alegación presentada (página 36)

-En Transferencias de Capital y en Subvenciones de Capital de la CREP Agregada hay 41.772.229,90 euros menos y 41.772.229,90 euros más, respectivamente, que en la suma de las CREP de todas las Entidades.

Las cuantías de los epígrafes mencionados en esta afirmación del Informe Provisional de la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial Agregada coinciden con la suma de los epígrafes de las cuentas individuales de las entidades, por lo que, a juicio de esta Consejería, la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial Rendida es correcta.

Contestación a la alegación

No se ha aportado ninguna documentación que avale lo alegado. La diferencia sigue existiendo al sumar los importes que figuran en las Cuentas Individuales remitidas por la Comunidad.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

20ª Alegación presentada (página 36)

-La Memoria no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas.

Esta Consejería considera que, tal y como se ha expuesto en las alegaciones, no existen dichas discrepancias, no siendo por lo tanto necesario que la memoria las aclare.

Contestación a la alegación

De acuerdo con lo manifestado en contestación a las anteriores alegaciones sí que existen discrepancias y la Memoria no recoge la información que ha alegado la Comunidad para justificar alguna de ellas.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

21^a Alegación presentada (página 36)

Continúa este apartado del Informe Provisional refiriéndose a la liquidación del Presupuesto. En relación con la misma, se establece: *“Se han sumado las liquidaciones de los Presupuestos de Gastos y de Ingresos incluidos en las Cuentas individuales de cada una de las Entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, se han comparado con los importes del Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado y se han encontrado diferencias únicamente en las Transferencias Corrientes y en las Transferencias de Capital. Estas diferencias se producen por la Consolidación del Presupuesto, al eliminar las Transferencias consolidables entre las Entidades, tanto en Gastos como en Ingresos”.*

El apartado 4.1.5 de la memoria de la Cuenta General de la Comunidad establece que el Estado de Liquidación del Presupuesto Consolidado se ha obtenido mediante la suma de las diferentes partidas, según su naturaleza, de los estados de liquidación del presupuesto de las entidades, habiéndose eliminado de dichos estados de liquidación, el importe de las operaciones que han dado lugar a un reconocimiento de obligaciones presupuestarias en una entidad que supongan o hubieran debido suponer derechos reconocidos en otra, así como dichos derechos. Las diferencias expuestas en el Informe Provisional obedecen por lo tanto al criterio de consolidación establecido en la elaboración de la Cuenta General, por lo que el Estado de Liquidación Consolidado rendido es, a juicio de esta Consejería, correcto.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

22^a Alegación presentada (página 37)

Las siguientes observaciones de este apartado están relacionadas con el hecho de que *se han comparado los datos extraídos del Sistema Contable con los reflejados en las cuentas individuales de cada Entidad, habiéndose encontrado las siguientes diferencias.*

-Diferencias en el haber de la cuenta 00300000 "Presupuesto de Gastos: Créditos Disponibles".

El objetivo de la contabilización del grupo 0 es disponer de los datos de ejecución presupuestaria en cada una de sus fases, desde el momento de la elaboración del presupuesto hasta el pago, y éste está garantizado a través de la Contabilidad Presupuestaria del Sistema de Información Contable y de los estados de ejecución del mismo, siendo innecesaria la utilización de las cuentas del Grupo 0 en ninguno de los Organismos Autónomos ni Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el SICCAL.

Contestación a la alegación

El informe hace referencia a la adecuación de los movimientos de las cuentas del grupo 0 a lo establecido en el PGCP de Castilla y León y no al control de la ejecución del presupuesto, cuya utilización viene impuesta, de forma preceptiva, en dicho Plan.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

23ª Alegación presentada (página 37)

-Se ha comprobado la existencia de un documento SA, nº 800000502, traspasando los resultados de 2006 a resultados anteriores por un importe de 887.150.939,49 euros. En el Pasivo, en "Resultados de Ejercicios Anteriores" del Balance extraído, del SICCAL figura un importe de 5.263.137.127,58 euros, sin embargo en el Pasivo del Balance de Situación de la Cuenta Individual figura, en "Resultados de Ejercicios Anteriores", 4.375.986.188,09 euros, siendo la diferencia el importe del documento SA citado, traspasando los resultados del ejercicio actual a "Resultados de Ejercicios Anteriores". La cifra que debe figurar es la reflejada en la Cuenta Individual ya que el traspaso de los resultados de 2006 a resultados de ejercicios anteriores debe de efectuarse con fecha 1 de enero de 2007, no con fecha 31 de diciembre de 2006.

El Sistema de Información Contable tiene distintos periodos de contabilización; los doce primeros periodos, uno por mes, se utilizan para reflejar las operaciones regulares del ejercicio y los siguientes para las operaciones de regularización y cierre, así como para aquellos ajustes que tengan que quedar reflejados como automáticos en la apertura del ejercicio siguiente. De este modo, el balance de un ejercicio estaría compuesto por los periodos uno a trece quedando garantizado el cumplimiento del Plan, realizando los ajustes automáticos que establece el Plan en el periodo 14 de contabilización, periodo que no forma

parte del balance de situación y que es necesario dado que solo se pueden realizar los ajustes a través de asientos contables, de acuerdo con el criterio que acabamos de exponer.

Teniendo en cuenta este criterio, el importe registrado en SICCAL relativo a los Resultados de Ejercicios anteriores, en los períodos 1 a 13, asciende a 4.375.986.188,09 euros, coincidente con el importe rendido en el Pasivo del Balance incluido en las cuentas anuales de la Administración General. Se aporta un Balance extraído de SICCAL como Anexo VI de estas alegaciones, que corrobora esta afirmación.

Contestación a la alegación

Las operaciones de traspaso de "Resultados del ejercicio" a "Resultados de ejercicios anteriores", se deben efectuar a 1 de enero de 2007 por el Sistema de Información Contable realizándolas automáticamente y no mediante asientos manuales.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

24ª Alegación presentada (página 55)

III.3.2.5. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Se afirma en este apartado que: *"En el anexo 1.5 figura la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada rendida. Debido a las numerosas diferencias existentes entre los distintos apartados del Debe de la CREP Agregada y los que resultan de la suma de las CREP de todas las Entidades y señaladas en el apartado III.3.1 de este Informe sólo ha sido posible analizar, después de eliminar las diferencias señaladas en dicho apartado la representatividad de cada una de las Entidades respecto de los grandes grupos de Ingresos del Haber de la citada CREP"*.

Según se ha señalado en las alegaciones, en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial sólo existen errores en dos epígrafes de dicho estado, producidos en la edición de la Cuenta General. El resto de los epígrafes son correctos y las diferencias aludidas en este apartado se corresponden con errores cometidos en la confección del Informe Provisional.

Contestación a la alegación

Como ya se ha indicado anteriormente son varios los errores cometidos en la elaboración de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de la Cuenta General rendida.

Por otro lado, el párrafo alegado lo que pone de manifiesto es que sólo se ha

podido realizar el análisis de la representatividad sobre los grandes Grupos de ingresos del Haber de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, hecho que ha sido ratificado por las alegaciones efectuadas, en las que se ha aportado información sobre el desglose de alguno de los apartados de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de la Gerencia de Servicios Sociales que no figuran en la Cuenta individual de la misma remitida al Consejo de Cuentas por la Comunidad.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

25ª Alegación presentada (página 66)

III.3.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Se afirma en este apartado del Informe Provisional que se ha constatado la coincidencia de la información facilitada por la Comunidad con la que figura en el apartado anteriormente mencionado de la Memoria subapartado "Otra información" del Desglose de la liquidación del presupuesto, excepto para las Universidades de Burgos, León y Valladolid y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario debido a que la Cuenta General de la Comunidad Autónoma no incluye datos sobre las modificaciones presupuestarias de dichas Entidades en la información sobre la liquidación del presupuesto de gastos.

La información sobre modificaciones presupuestarias relativas a las Entidades mencionadas se encuentra en las páginas 241 y siguientes del tomo 1 de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Se adjunta copia de las citadas páginas como Anexo VII de las alegaciones.

Contestación a la alegación

El párrafo alegado se refiere a la no inclusión de datos sobre modificaciones presupuestarias en las liquidaciones del presupuesto de gastos de dichas entidades que se presentan en la Cuenta General rendida en el apartado "Otra información" páginas 215 a 230, no a que no se presente información sobre modificaciones presupuestarias, como se refleja en la alegación.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

26ª Alegación presentada (página 66)

En este mismo apartado se expone que se ha realizado el contraste de la información reflejada en el sistema de información contable con la que aparece reflejada en los anexos de

la Memoria (apartado Información sobre la Cuenta General de las entidades sujetas al régimen de contabilidad pública, subapartado "Otra Información") relativos a las modificaciones presupuestarias, habiéndose comprobado que coinciden salvo para la GRS en la que, coinciden todos los datos excepto en las ampliaciones de crédito, excediendo en 323.058,92 euros lo contabilizado respecto de lo que figura en la memoria.

Se aporta como Anexo VIII a estas alegaciones un informe extraído del Sistema de Información Contable en el que se aprecia que las ampliaciones de crédito contabilizadas ascienden a 2.881.000,00 euros, cifra coincidente con la rendida en la Cuenta General.

Contestación a la alegación

El importe neto de ampliaciones de crédito coincide pero las ampliaciones positivas, según informe de detalle de documentos extraído en la visita realizada para obtener información del SICCAL, ascienden a 40.314.704,26 euros y las ampliaciones negativas a 37.433.704,26 euros, en lugar de 39.991.645,34 euros y -37.110.645,34 euros, lo que supone una diferencia en valores absolutos de 323.058,92 euros.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

27^a Alegación presentada (página 83)

III. 3.4. ANÁLISIS DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS EN EL EJERCICIO

III.3.4.5. OPERACIONES FINANCIERAS

Se afirma en el Informe Provisional: "Se ha verificado el adecuado registro de la obligación de acuerdo con los Principios Contables Públicos aunque no se ha contabilizado conforme a lo previsto en el PGCP de Castilla y León debido a que la imputación a presupuesto no se realiza a través de la cuenta 40010000 "A.O.R. Presupuesto de gastos corriente" sino a través de la cuenta 67400000 "Pérdidas por operaciones de endeudamiento" mediante un asiento SA manual.

El asiento SA al que se hace referencia no corresponde a la imputación a presupuesto de la obligación, sino a la corrección de la contabilización efectuada a través del documento presupuestario OK de reconocimiento de la obligación. Al comienzo del ejercicio 2006, las amortizaciones de préstamos previstas para dicho año ascendían a 75.419.038,86 euros, estando contabilizada dicha cantidad en la cuenta 52000000 "Deudas a C/P con entidades de crédito".

Los pagos efectuados a lo largo del ejercicio ascendieron a 75.417.038,86 euros, los cuales fueron imputados mediante documentos presupuestarios OK, con abono en la cuenta 400100000 "A.O.R. Presupuesto de gastos corriente" y cargo en las cuentas 17000000 "Deudas a L/P por Préstamos y Otros Conceptos" (13.956.539,38 euros) y 67400000 "Pérdidas por operaciones de endeudamiento" (61.460.499,48 euros). La imputación a estas cuentas de cargo fue corregida mediante el asiento contable SA número 800000449, el cual se adjunta como Anexo IX a estas alegaciones.

Contestación a la alegación

La correcta aplicación a presupuesto de la amortización al vencimiento de las deudas se debió hacer mediante el documento OK con abono en la cuenta 400100000 "A.O.R. Presupuesto de gastos corriente" y cargo en la cuenta 52000000 "Deudas a C/P con entidades de crédito" y no, como se afirma en las alegaciones que se ha realizado, con cargo en las cuentas 17000000 "Deudas a L/P por Préstamos y Otros Conceptos" (13.956.539,38 euros) y 67400000 "Pérdidas por operaciones de endeudamiento" (61.460.499,48 euros) para posteriormente corregirlo con un documento SA, cuyo texto "Imputc amortiz Prestm 06" induce a error.

De acuerdo con lo manifestado en la alegación, el movimiento de las cuentas 67400000, 17000000 y 52000000 no se ajusta a lo establecido en el PGCP de Castilla y León.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

28ª Alegación presentada (página 82)

En este apartado del Informe Provisional se hace referencia a dos documentos seleccionados uno del presupuesto de gastos y otro del de ingresos:

En cuanto a los comentarios relativos a la tramitación económico-presupuestaria del gasto (primer documento) sólo cabe decir que esta Tesorería General ha aportado toda la documentación disponible, que es la que se requiere para la tramitación de este tipo de expedientes.

Por lo que respecta a la tramitación económico-presupuestaria del ingreso (segundo de los documentos), se hace mención, en el último párrafo de la página 82, a que no se aporta el Acuerdo de Junta de 11 de abril de 2006, por el que se aprueba emitir Deuda Pública o concertar otras operaciones de endeudamiento correspondientes a 2006. Dicha afirmación no

es cierta, puesto que el Acuerdo fue remitido, el 11 de julio de 2008, en la carpeta 5-2.A "ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO", y concretamente en la subcarpeta 5.2.A-2. No obstante, se adjunta de nuevo el Acuerdo como Anexo X de las alegaciones.

Contestación a la alegación

Entre la documentación remitida del expediente de gasto figura un informe del Interventor General de fecha 15 de Abril de 1996 incluido con el documento AD, en el que se pone de manifiesto que en ese momento “el único expediente de gasto a fiscalizar es el relativo a la comisión de apertura de las operaciones de endeudamiento a formalizar, que deberá realizarse por el órgano correspondiente al efecto. En cuanto a los gastos que pudieran deducirse en un futuro de tales operaciones deberán acometerse tramitando, en su momento, los oportunos expedientes de gasto que habrán de ser fiscalizados previamente por los órganos interventores correspondientes”.

En el expediente de gasto aportado no consta la fiscalización previa del mismo, que debería haberse realizado, ni el reconocimiento de la obligación.

Por lo que se refiere a la documentación del ingreso, no se remitió con la documentación correspondiente al expediente de Emisión de Deuda seleccionado en la muestra de derechos, si bien es cierto que fue remitido con la documentación general solicitada en relación con el endeudamiento, aunque no se hizo referencia a dicha circunstancia en ningún momento, por lo que se produjo este malentendido.

Se admite parcialmente la alegación (sólo en lo relativo al expediente del ingreso) y se modifica el párrafo alegado en el Informe Provisional, que quedará redactado como sigue:

“Respecto del ingreso, se ha comprobado la correcta tramitación económico-presupuestaria del mismo”.

29ª Alegación presentada (página 83)

En el último párrafo de esa página se alude a los **Anexo IX.1 “Pasivos financieros” Empréstitos** y **IX 2. “Pasivos financieros” Préstamos**, siendo la información recogida en el primero de ellos totalmente acorde con la remitida por esta Tesorería General.

En cuanto al segundo Anexo hay que precisar que únicamente recoge la cifra global de los préstamos a largo plazo de la Administración General, si bien reclasifica dicha cifra en dos cuantías, una a largo y otra a corto plazo, atendiendo al criterio de los vencimientos residuales

de la deuda. Dicho lo anterior, de acuerdo con la información facilitada por la Administración General y en virtud del criterio de clasificación en función del tipo de operación formalizada (utilizado habitualmente para valorar la estructura del endeudamiento), el importe que corresponde a operaciones concertadas a largo plazo sería de 638.165.060,50 euros, y habría que incluir un importe adicional de operaciones a corto plazo por 170.000.000 euros, que no está recogido en dicho Anexo.

Esta distinción es básica, pues esta última clasificación entre operaciones concertadas a largo y corto plazo (por tipo de operación formalizada) tiene mucha importancia en cuanto a los requisitos formales, límites, y consecuencias en uno y otro caso.

Además de lo anterior, los datos de las Universidades que figuran en el Anexo IX.2 no coinciden con los que obran en poder de la Tesorería General y que fueron facilitados en la relación remitida, por soporte informático, bajo la denominación "Sector Pº Endeudam. Total 06" y "SEC Operaciones dispuestas 06", penúltima y última hoja del fichero Excel enviado en contestación a la solicitud de información 1.16.B., entre otras. Concretamente, en el Informe Provisional no se recoge la deuda de la Universidad de Salamanca, y la recogida en la Universidad de Burgos no coincide con la aportada. En cuanto a la recogida en las Universidades de Valladolid y León, esta Tesorería General no tiene constancia, y así se informó a ese Consejo, de deuda viva alguna a 31 de diciembre de 2006. En cualquier caso, se adjunta de nuevo esta información en el Anexo X.

Contestación a la alegación

El Anexo IX.2, tal como se refleja al pie del mismo, recoge los préstamos a largo plazo de acuerdo con los datos de las cuentas individuales remitidas por la Comunidad.

El título del Anexo IX.2 es “Pasivos financieros: Préstamos” motivo por el cual no se han incluido los 170.000.000 euros correspondientes a operaciones de crédito a corto plazo ya que, dichas operaciones constituyen “Deuda del Tesoro” por lo que tiene la consideración de operación extrapresupuestaria y no constituye un Pasivo Financiero.

En cuanto a los datos de las Universidades son los que figuran en las Cuentas individuales remitidas por las mismas, que deberían coincidir con los que obran en poder de la Tesorería General.

La Universidad de Salamanca no ha rendido sus Cuentas en plazo y no se ha incluido en la Cuenta General de la Comunidad rendida, por lo que sus datos no se han

tenido en cuenta a ningún efecto.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

30ª Alegación presentada (páginas 84 y 85)

Por otro lado, al inicio de la página 84, el Informe Provisional se refiere al "endeudamiento de la Comunidad", que comprendería, según se desprende del Anexo IX.2, el de la Administración General e Institucional y el de las Universidades Públicas, cuyo importe a 31 de diciembre de 2006 (de acuerdo con la información facilitada al Consejo), se elevaba a 1.548.231.170,33 euros, que difiere del dato recogido en el Informe Provisional, 1.567.056.604,42 euros. De acuerdo con lo anterior, el incremento en términos absolutos y en porcentaje de dicho endeudamiento respecto al de 31 de diciembre de 2005, no se correspondería con el recogido en el informe, siendo el correcto de 39.587.373,50 y 2,62% respectivamente. Todo ello entendiendo por endeudamiento de la Comunidad la suma del de la Administración y Universidades. Si, por el contrario, el endeudamiento tenido en cuenta es el del total del sector público ("Sector Pº Endeudam... Total 06"), los datos serían distintos y las diferencias respecto al contenido del informe otras.

Como explicación al incremento de endeudamiento citado en la página 84, el informe dice reflejar dicha situación en el cuadro número 29 de la página 85. En relación con éste, y aún pudiendo llegar a entender la procedencia (por criterio de imputación contable) de los importes correspondientes a "obligaciones y bonos a largo plazo", "deudas con entidades de crédito a largo plazo", "obligaciones y bonos a corto plazo" y "préstamos y otras deudas a corto plazo", no se precisa el origen y naturaleza de los epígrafes "Otras deudas a largo plazo", "Fianzas y depósitos a largo plazo", "Intereses de obligaciones y otros valores a corto plazo" y "Deudas por intereses a corto plazo", lo que impide analizar las cuantías reflejadas, así como los incrementos totales y porcentuales respecto al ejercicio anterior, a los que se refieren los párrafos de la página 85. En todo caso, no parece coherente considerar algunos de estos conceptos en el cálculo del epígrafe "endeudamiento de la Comunidad", por no tener tal naturaleza.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe mencionar como ejemplo de las conclusiones equivocadas que se pueden obtener a partir de los criterios aplicados por el Consejo, la afirmación referente a que, durante el ejercicio 2006, se ha producido un incremento del 2.347,29% en emisión de obligaciones a corto plazo, lo cual es erróneo, ya que dicha emisión no ha tenido lugar y, por tanto, no se habría producido tal incremento.

En este sentido, nos remitimos, una vez más, a los datos facilitados en soporte informático en las dos hojas ya mencionadas.

Contestación a la alegación

Los datos tenidos en cuenta en el cuadro nº 29 para efectuar el análisis de la evolución del endeudamiento de la Comunidad, son los reflejados en el Pasivo del Balance de Situación de la Cuenta General rendida (Tomo 1, páginas 6 y 7) y se ha mantenido la estructura prevista en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, motivo por el cual se incluyen algunos conceptos que no tienen la naturaleza estricta de endeudamiento, al objeto de no desvirtuar los totales que figuran en los epígrafes correspondientes.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

No obstante, para evitar interpretaciones incorrectas, se modifica el primer párrafo de la página 84 del Informe que quedará redactado como sigue:

“Tomando como base la estructura prevista para el Balance de Situación en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León y los datos incluidos en el Balance de Situación de la Cuenta General rendida, se ha realizado un análisis del endeudamiento de la Comunidad, habiéndose constatado que:”

En relación con el penúltimo párrafo de las alegaciones efectuadas, en el Informe se recoge la variación existente en el epígrafe “Emisión de Obligaciones y otros valores negociables a corto plazo” en el ejercicio 2006. El incremento puede deberse a la emisión de obligaciones a corto plazo o al traspaso de la parte de las deudas a largo plazo que tiene vencimiento a corto plazo que debe figurar en el pasivo del balance en la agrupación “Acreedores a corto plazo” y que en este caso corresponde a 21.774.668,54 por deuda emitida en 1997 y 54.902.455,74 por deuda emitida en 1998, según consta en el anexo IX.1.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

No obstante, con el objetivo de evitar interpretaciones incorrectas, se modificará la redacción del primer y segundo párrafo de la página 85 que quedarán redactados como sigue:

- *“En cuanto a las variaciones producidas en el Endeudamiento a largo plazo hay que señalar que, dentro del epígrafe “Emisión de obligaciones y otros valores negociables a*

largo plazo”, las obligaciones y bonos han aumentado un 5,89%, ascendiendo en 2006 a una cuantía de 627.692.000,02 euros, mientras que el resto de las deudas a largo plazo han disminuido un 4,76%, ascendiendo en 2006 a una cuantía de 644.533.464,34 euros.”

- “Por lo que respecta a las variaciones producidas en el Endeudamiento a corto plazo, el epígrafe “Emisión de obligaciones y otros valores negociables a corto plazo” ha aumentado un 2.347,29%, ascendiendo en 2006 a una cuantía de 80.503.720,28 euros, mientras que el resto de las deudas a corto plazo han disminuido un 15,74%, ascendiendo en 2006 a 214.327.419,78 euros.”

31^a Alegación presentada (página 88)

III.3.4.6. INGRESOS-TRANSFERENCIAS

En este apartado del informe se expone: *"Se ha analizado la tramitación económico-presupuestaría y la documentación justificativa soporte, habiendo constatado que, respecto de los 44 expedientes correspondientes a la Administración General, no se ha remitido copia compulsada de los documentos contables del reconocimiento del derecho y el resto de la documentación remitida es parcial e incompleta".*

El equipo auditor no establece qué documentación considera parcial e incompleta ni ha requerido en ningún momento ninguna aclaración adicional, por lo que se considera que la documentación aportada es suficiente para la justificación de los documentos contabilizados. Se aporta nuevamente los documentos de reconocimientos de derecho y la documentación justificativa como Anexo XI de estas alegaciones.

Contestación a la alegación

La documentación soporte correspondiente a los derechos de la Administración General no fue remitida con la petición de documentación efectuada a la Comunidad con fecha 16 de junio de 2008, por lo que hubo de reiterarse dicha petición con fecha 1 de diciembre de 2008.

La documentación parcial e incompleta afecta a todos los expedientes de la muestra ya que, a pesar de la reiteración, en ningún momento se ha remitido copia de los documentos contables solicitados, salvo ahora con la alegación efectuada, por lo que no se entiende la frase “se aporta nuevamente”. La única documentación remitida con fecha 19 de diciembre de 2008 fue una serie de documentos en los que no se hacía referencia a los documentos contables y que coincide con la remitida nuevamente en las

alegaciones.

Se ha observado que, en general, no existe un expediente en el que se recoja toda la documentación para el reconocimiento de los derechos tal como existe para el reconocimiento de obligaciones. Dicho expediente debería incorporar, al menos, los documentos contables debidamente firmados, el reconocimiento del derecho por la autoridad competente y la documentación soporte que justifica dicho reconocimiento.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

32ª Alegación presentada (página 89)

Se continúa en este apartado afirmando: "Respecto de los 31 expedientes de entregas a cuenta por la participación de la Comunidad en los ingresos del Estado analizados, según el párrafo 56 del documento nº 4 de Transferencias y subvenciones de los Principios Contables Públicos, el reconocimiento del derecho correspondiente a cada entrega a cuenta se realizará a principio de cada mes y se imputará al presupuesto de ingresos en vigor y simultáneamente se reconocerá el ingreso. Por lo tanto, el reconocimiento de los derechos se realiza con retraso conforme a lo prescrito en dichos Principios ya que dos de ellos se producen el día 12, dos el día 14 y el resto en la segunda quincena del mes correspondiente

La Comunidad de Castilla y León contabiliza los derechos e ingresos correspondientes a las entregas a cuenta por la participación en los ingresos del Estado conforme a lo dispuesto en los Principios Contables Públicos, puesto que lleva a cabo el reconocimiento del derecho y el ingreso de manera simultánea, en el momento en que dicho ingreso se realiza en alguna de las Cuentas Tesoreras de la Comunidad. Se aporta como Anexo XII a estas alegaciones los documentos de ingreso en las cuentas Tesoreras, que muestran las fechas en las que dichos ingresos se han producido.

Contestación a la alegación

Lo dispuesto en los Principios Contables Públicos para las entregas a cuenta por la participación de la Comunidad en los ingresos del Estado se recoge en la aplicación de los criterios generales a determinadas transferencias y subvenciones, en concreto en los párrafos 53 al 57 del documento 4 de Transferencias y subvenciones. No es por tanto de aplicación el principio general aludido al estar previsto su tratamiento de forma expresa.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

33ª Alegación presentada (página 90)

Se manifiesta en este apartado que *por lo que respecta al documento nº 260000035, relativo a un convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Burgos para la construcción de un auditorio, por importe de 6.012.000 euros, el reconocimiento del derecho se debe realizar cuando se produzca el incremento de activo o cuando se conozca de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la obligación. La Comunidad ha reconocido el derecho a 31/12/2006 contraviniendo los Principios Contables Públicos, puesto que no se acredita ninguna de las circunstancias anteriores en el expediente.*

El apartado 2.B.10 del Documento 2 de los Principios Contables Públicos establece que para reconocer contablemente un derecho a cobrar han de cumplirse las siguientes condiciones:

Que se tenga constancia de que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.

Que el derecho de cobro tenga un valor cierto y determinado

Que el deudor pueda ser determinado.

Todas estas circunstancias quedan acreditadas en el "Convenio Especifico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Burgos para la construcción de un auditorio sobre la parcela denominada "Solar de Caballería" de esta ciudad", aportado en su momento al equipo auditor e incluido como Anexo XIII de estas alegaciones. La cláusula segunda de dicho convenio fija los compromisos del Ayuntamiento de Burgos, entre los que se encuentran las aportaciones que dicho Ayuntamiento debe realizar en los distintos ejercicios de vigencia del Convenio.

Por lo tanto, el 31 de diciembre de 2006 se daban todos los requisitos exigidos por los Principios Contables Públicos antes mencionados, puesto que el derecho de cobro ya había nacido y tenía un valor cierto y determinado en el citado Convenio

Contestación a la alegación

El reconocimiento del derecho debe efectuarse al amparo del Documento 4 de los Principios Contables Públicos, apartado 3.10 "Subvenciones y transferencias derivadas de acuerdos o convenios", párrafos 149 a 151, es decir, cuando se produzca el incremento de activo o cuando se conozca de forma cierta que el ente concedente ha

dictado el acto de reconocimiento de la obligación, no siendo de aplicación el documento 2 de Derechos a cobrar e ingresos aludido en las alegaciones.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

34ª Alegación presentada (página 90)

Continúa este apartado afirmando: "Los expedientes con número de documento 250005018 y 250005026 "Antic. Tesor. a Cta. Liquid. 2006...", por importe de 37.220.208,00 euros y 110.957.332,00 euros, respectivamente, corresponden a la concesión por el Tesoro de anticipos de tesorería a cuenta de la liquidación definitiva de los tributos cedidos y del fondo de suficiencia. El tratamiento de dichos anticipos no se recogen en los Principios Contables Públicos ni en el PGCP de Castilla y León, no obstante, dichos anticipos son no presupuestarios y procede cancelarlos en el momento que se practique la liquidación definitiva, por lo que están indebidamente imputados al presupuesto. Esta situación se produce tanto en estos 2 documentos como en los otros 7 de "Antic. Tesor. a Cta. Liquid. 2006..." existentes. El importe total de estos 9 documentos asciende a 215.114.440,00 €".

La naturaleza de los mencionados anticipos es similar a la de las entregas a cuenta por la participación de la Comunidad en los ingresos del Estado, por lo que a falta de regulación expresa para el tratamiento de los anticipos mencionados se les ha aplicado el mismo criterio contabilización de dichas entregas a cuenta, reconociéndose el derecho de manera simultánea al ingreso, en el momento en que éste se produjo.

Contestación a la alegación

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por las que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y Ciudades con estatuto de autonomía prevé que las Comunidades Autónomas reciban, en concepto de entregas a cuenta de la liquidación definitiva, el 98% de la recaudación líquida por tributos cedidos prevista en el presupuesto inicial del ejercicio al que corresponden, siendo el rendimiento de los tributos cedidos objeto de liquidación cuando se conocen los datos definitivos de recaudación. Igualmente, en relación con el fondo de suficiencia la liquidación definitiva se determina por la diferencia entre las entregas a cuenta percibidas y el valor definitivo de la cesión de la recaudación líquida por los impuestos cedidos y el valor definitivo del fondo de suficiencia.

La disposición final primera de la Ley General Presupuestaria modificó el

artículo 57 de la Ley 21/2001 en el que regulaba la posibilidad de disponer de anticipos de tesorería estableciendo que:

“2. El Tesoro podrá efectuar anticipos a las Comunidades Autónomas a cuenta de los recursos que hayan de percibir a través de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a la cobertura financiera de los servicios transferidos, para que aquéllas puedan hacer frente a desfases transitorios de tesorería como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos derivados de la ejecución de sus presupuestos.

Estos anticipos deberán quedar reembolsados antes de finalizar el ejercicio económico en el que se satisfagan, salvo si se concedieron a cuenta de la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del estado, en cuyo caso se reembolsarán simultáneamente a la practica de dicha liquidación”.

El Real Decreto-Ley 12/2005, de 16 de septiembre, por el que se aprueban determinadas medidas urgentes en materia de financiación sanitaria, en su artículo primero dispone la autorización al Ministerio de Hacienda para acordar la concesión por el Tesoro de anticipos de tesorería a cuenta de la liquidación definitiva de los tributos cedidos y del Fondo de suficiencia, otorgando este instrumento jurídico, con el fin de acercar la financiación de las Comunidades Autónomas a la recaudación real.

Por lo tanto, no se puede aceptar la alegación ya que la naturaleza de los mencionados anticipos no es similar a la de las entregas a cuenta por la participación de la Comunidad en los ingresos del Estado fundamentalmente porque:

- Las obligaciones atendidas con los anticipos de tesorería deben registrarse en cuentas de naturaleza no presupuestaria mientras que las correspondientes a los anticipos a cuenta se registran en cuentas de naturaleza presupuestaria.**
- Los anticipos de tesorería se conceden a solicitud de la Comunidad Autónoma, mientras que las entregas a cuenta no.**
- Los anticipos de tesorería se conceden para hacer frente a desfases transitorios de tesorería como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos derivados de la ejecución de los presupuestos. Dichos desfases no se producen con las entregas a cuentas debido a que estos ingresos se imputan al presupuesto corriente al igual que los gastos que financian.**

- **Los anticipos de tesorería deben quedar reembolsados simultáneamente a la práctica de la liquidación definitiva lo que no es aplicable a las entregas a cuenta.**

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

35ª Alegación presentada (página 95)

III.4. SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

III.4.1. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

En relación con los aspectos analizados en este epígrafe, es necesario realizar las siguientes consideraciones:

Respecto a la liquidación del Presupuesto de las Cortes, se afirma en el Informe Provisional: *"En la cuenta rendida, la liquidación del presupuesto de esta Sección debe de reflejar los gastos reales efectuados, sin embargo, en el ejercicio 2006, igual que en ejercicios anteriores, refleja en todas sus fases el importe del presupuesto inicial aprobado. Estas cantidades no coinciden con las que figuran en la liquidación que aprueba la Mesa de las Cortes. Una vez finalizado el ejercicio se ha realizado la reclasificación en la contabilidad financiera por este importe, abonando los gastos con cargo a cuentas del grupo 65 "Transferencias y Subvenciones". Como este ajuste no se realiza en la contabilidad presupuestaria, se produce una diferencia entre las dos contabilidades que no debería de existir".*

La contabilidad presupuestaria refleja los libramientos efectuados a las Cortes en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 14/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2006. Dichos libramientos se han efectuado en los distintos conceptos presupuestarios en los que fueron aprobados por dicha Ley, en cumplimiento del mencionado artículo 46, tal y como expone el equipo auditor en el apartado "III.3.4.4. Gastos en inversiones" de este mismo Informe Provisional. Desde el punto de vista de la contabilidad patrimonial, se trata de transferencias sin contraprestación, por lo que se procedió a efectuar las correspondientes reclasificaciones para que en la cuenta de resultado económico-patrimonial quedaran contabilizadas en función de su naturaleza.

Contestación a la alegación

Si, como se afirma en la alegación, desde el punto de vista de la contabilidad patrimonial se trata de transferencias sin contraprestación, desde el punto de vista de la

contabilidad presupuestaria deberían tener el mismo tratamiento. Esta diferencia que se produce entre las dos contabilidades no debería de existir, tal como ha quedado expuesto en el Informe provisional.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido el informe.

36ª Alegación presentada (página 97)

En relación con las afirmaciones realizadas respecto del funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, hemos de reiterar que el objetivo de la contabilización del grupo 0 es disponer de los datos de ejecución presupuestaria en cada una de sus fases, desde el momento de la elaboración del presupuesto hasta el pago, y éste está garantizado a través de la Contabilidad Presupuestaria del Sistema de Información Contable y de los estados de ejecución del mismo, siendo innecesaria la utilización de las cuentas del Grupo 0 en ninguno de los Organismos Autónomos ni Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el SICCAL.

Contestación a la alegación

La utilización de las cuentas del grupo 0 viene impuesta, de forma preceptiva, por el Plan General de Contabilidad de Castilla y León.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

37ª Alegación presentada (página 98)

Respecto a las observaciones realizadas en relación con la contabilización de los Acreedores Presupuestarios, tanto en la Administración General como en el resto de Entidades que llevan su contabilidad en el SICCAL, hemos de realizar las siguientes consideraciones:

En cuanto a la diferencia señalada en el Informe Provisional entre el haber de la cuenta 40010000 y las obligaciones reconocidas en el ejercicio así como entre el debe de dicha cuenta y los pagos realizados, efectivamente corresponden a rectificaciones, retrocesiones y otros ajustes, como por ejemplo, formalizaciones contables, retrocesiones bancarias o aplicaciones de embargos, los cuales se realizan con documentos AB y SA, que generan contabilidades positivas en dicha cuenta.

En relación con los traspasos entre las cuentas 40010000 y 40110000, el Plan General de Contabilidad establece un traspaso automático y sin asientos entre dichas cuentas. El Sistema de Información Contable tiene distintos periodos de contabilización; los doce

primeros periodos, uno por mes, se utilizan para reflejar las operaciones regulares del ejercicio y los siguientes para las operaciones de regularización y cierre, así como para aquellos ajustes que tengan que quedar reflejados como automáticos en la apertura del ejercicio siguiente. De este modo, el balance de un ejercicio estaría compuesto por los periodos uno a trece quedando garantizado el cumplimiento del Plan, realizando el ajuste automático que establece el Plan en el periodo 14 de contabilización, periodo que no forma parte del balance de situación y que es necesario dado que solo se pueden realizar los ajustes a través de asientos contables, de acuerdo con el criterio que acabamos de exponer.

Por otra parte, hemos de señalar que el objetivo de las normas contables es reflejar fielmente los importes pendientes de pago al final del ejercicio, así como pagos del mismo, distinguiendo si son del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

En este caso, es más sencillo no realizar cambios en las cuentas de acreedores entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, ya que sin hacerlo se puede ofrecer la información del pendiente de pago a 31 de diciembre, así como lo pagado en dicho ejercicio, pudiendo separar en dichos saldos acreedores así como en los pagos, los que son de ejercicio corriente de aquellos otros que pertenecen a ejercicios cerrados y el ejercicio al que estos pertenecen.

Por todo esto, se realizan los asientos manuales globales de regularización sólo a final del ejercicio, teniendo en cuenta el saldo acreedor de las cuentas de ejercicio corriente, cumpliendo así con las normas previstas al respecto por el Plan General de Contabilidad Pública.

Estos mismos criterios son seguidos por los Organismos Autónomos y el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

Contestación a la alegación

Las rectificaciones, retrocesiones y otros ajustes que se efectúan en la cuenta 4001 deberían hacerse de forma que no se alteren las sumas del debe y haber de la cuenta, para dar cumplimiento a lo establecido en el PGCP.

El sistema de información contable debería estar diseñado para poder dar cumplimiento a lo establecido en el PGCP, y éste establece que el traspaso se hará directamente, sin necesidad de ningún asiento. El traspaso de las obligaciones del ejercicio corriente 2006 a Resultados del ejercicio 2007 se ha realizado a través del asiento

contable recogido en el documento nº 800000499.

Las normas del Plan General de Contabilidad Pública establecen claramente el funcionamiento de las cuentas de acreedores y deudores presupuestarios, y su objetivo no es dar la información contable únicamente al finalizar el ejercicio, como se afirma en las alegaciones, sino en cualquier momento del mismo, por lo que su funcionamiento no se adecua a estas normas, a pesar de los ajustes manuales que se efectúan para intentar corregir estas disfunciones mediante documentos que carecen de regulación.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

38ª Alegación presentada (página 100)

III.4.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

En relación con los aspectos analizados en este epígrafe, es necesario realizar las siguientes consideraciones:

En relación con las afirmaciones realizadas respecto del funcionamiento en el SICCAL de las cuentas del Grupo 0, hemos de reiterar que el objetivo de la contabilización del grupo 0 es disponer de los datos relativos a la ejecución del presupuesto de ingresos en cada una de sus fases, desde el momento de la elaboración del presupuesto hasta el cobro, y éste está garantizado a través de la Contabilidad Presupuestaria del Sistema de Información Contable y de los estados de ejecución del mismo, siendo innecesaria la utilización de las cuentas del Grupo 0 en ninguno de los Organismos Autónomos ni Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el SICCAL.

Contestación a la alegación

La utilización de las cuentas del grupo 0 viene impuesta, de forma preceptiva, por el Plan General de Contabilidad de Castilla y León.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

39ª Alegación presentada (página 100)

Se afirma en este apartado del Informe Provisional: *"La contabilidad presupuestaria del SICCAL sigue sin recoger los ingresos procedentes de los Servicios Territoriales, esto es debido a que no se registran en este Sistema sino en una herramienta informática que se denomina GUIA (Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos). Estos ingresos se recogen en la Cuenta de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales y a fin de ejercicio se incorporan*

al SICCAL, pero únicamente a la contabilidad financiera”.

Las especificidades de los procedimientos de gestión y recaudación de los ingresos recogidos en la Cuenta de Rentas Públicas, determinados fundamentalmente por la Ley General Tributaria y sus normas de desarrollo, hacen que dichos procedimientos se reflejen en una herramienta informática específica desarrollada para dicho fin, "Gestión Unificada de Ingresos Autonómicos" (GUIA). Es en este sistema donde quedan recogidos, de forma individualizada, todos los derechos e ingresos que se gestionan desde los Servicios Territoriales, los cuales, junto con los gestionados en los Servicios Centrales, que se registran en SICCAL, dan lugar a la liquidación del presupuesto de ingresos rendida. Se ha desarrollado una interfase entre ambas aplicaciones, de manera que en el ejercicio 2009 los datos de la Cuenta de Rentas Públicas de los Servicios Territoriales se incorporan a SICCAL tanto en la contabilidad financiera como en la presupuestaria.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

40ª Alegación presentada (página 101 y 102)

Respecto de la sujeción a los Principios Contables Públicos de la contabilización de derechos reconocidos en la Administración General, se afirma: *"En el ejercicio 2006 se han reconocido derechos que corresponden a otros ejercicios, y por el contrario, no se han reconocido derechos que corresponden a 2006. En 2006, como en ejercicios anteriores, el criterio de imputación seguido para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas ha sido el criterio de devengo, en vez del criterio de caja, que es el establecido en los Principios Contables Públicos'.*

En el Informe Provisional se considera incorrecto el criterio de reconocimiento de derechos por aplicación del documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente.

Sin embargo, la aplicación estricta de dicho documento supondría un perjuicio para los intereses de la Comunidad. Muestra de ello es que el Tribunal de Cuentas, en el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de Castilla y León correspondiente al ejercicio 2002, establece que *"en relación con la aplicación de este criterio contable en las Administraciones Públicas que financian parte de su actividad con estos fondos europeos, debe reiterarse que*

su seguimiento estricto conduce a que sólo es posible reconocer o imputar al presupuesto de ingresos del ejercicio las ayudas recaudadas en el mismo, dado que en la contabilidad presupuestaria implantada por las Instituciones Europeas no está prevista ninguna fase de ejecución de su presupuesto de gastos asimilable a la fase de reconocimiento de la obligación en los términos establecidos por la contabilidad pública española y exigidos por el documento número 4, anteriormente expuestos.

Esta situación tiene un efecto negativo muy significativo sobre el resultado presupuestario del ejercicio de dichas Administraciones Públicas, las cuales reconocen los gastos de las actuaciones o proyectos cofinanciados con los fondos europeos en función de la corriente real de bienes y servicios recibidos (criterio contable del devengo) y por el contrario, no pueden reconocer su correlativa financiación hasta la recaudación efectiva de las ayudas solicitadas (criterio de caja) [...]" (Apartado II. 1 Resultados de la Fiscalización de la Comunidad Autónoma. Administración General del Informe Aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 9 de mayo de 2006).

En el punto 3 de las recomendaciones de este mismo informe, el Tribunal de Cuentas manifiesta claramente que *"La regulación contable actual sobre la contabilización presupuestaria de las operaciones derivadas de la gestión de los proyectos y actuaciones cofinanciados con fondos estructurales y de cohesión europeos, produce efectos negativos sobre la representatividad del resultado presupuestario del ejercicio, al exigir el reconocimiento e imputación al presupuesto de los gastos e ingresos que genera esa actividad siguiendo criterios contables diferentes, el criterio del devengo para los gastos y el de caja para los ingresos, lo que motiva la ausencia de correlación de estos flujos económicos.*

Esta situación aconseja que por las autoridades responsables de la contabilidad pública se acometa una revisión sistemática de las normas contables que regulan estas operaciones con objeto de adecuar la representatividad de los estados de liquidación del presupuesto y del resultado presupuestario del ejercicio a la realidad económica de la actividad cofinanciada con los fondos estructurales europeos".

Otra muestra de que el criterio de devengo es más adecuado para mostrar la imagen fiel en lo referente a este tipo de ingresos es la Decisión de Eurostat 22/2005, de 15 de febrero ha modificado el criterio de Contabilidad Nacional (SEC-95), de tal manera que los derechos vinculados a la financiación con fondos europeos se calculan en función de los gastos certificados a lo largo del ejercicio (criterio de devengo), y no en función de los ingresos

efectivamente percibidos en el mismo (criterio de caja).

La aplicación del criterio de devengo con carácter general a todos los derechos vinculados a la financiación de proyectos de gasto, hace que se desligue el momento de la contracción de los derechos de la mayor o menor diligencia o de la posibilidad del ente financiador en el reconocimiento de la obligación a favor del ente financiado, evitando así el posible efecto distorsionador sobre el resultado presupuestario del ejercicio.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Plan General de Contabilidad establece que cuando la aplicación de un principio (o criterio) contable sea incompatible con la imagen fiel que deben mostrar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación, resulta más adecuada para la imagen fiel de la Comunidad, la utilización del criterio de devengo y no el establecido en el documento número 4 de los Principios Contables Públicos.

Aplicando este criterio, a juicio de esta Consejería, no procedería ninguno de los ajustes propuestos por en el cuadro 39 del Informe Provisional, siendo correctos los derechos e ingresos recogidos en el Estado de Liquidación del Presupuesto de la Comunidad.

Contestación a la alegación

La fiscalización correspondiente al examen de la Cuenta General es un fiscalización por mandato legal que trata de verificar básicamente si la Cuenta rendida ha respetado las normas que le son de aplicación, entre ellas las normas y principios contables públicos establecidos. Por ello, no es objeto de esta fiscalización determinar si sería más o menos adecuado aplicar o no un principio o un criterio contable, asociado más a principios de eficacia o de eficiencia, o recomendar el cumplimiento de la normativa en vigor, sino verificar si dicha normativa se cumple o no. En este sentido, la recomendación que figura en el informe del Tribunal de Cuentas en el ejercicio 2002, en el que por otra parte a pesar de todo practica los ajustes derivados de la aplicación de los principios contables públicos en esta materia, no ha devenido hasta esta fecha en un cambio en la regulación del documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al incremento de activo o al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente.

En cuanto a la primera afirmación efectuada en la alegación, no es cierto que en el Informe provisional se haga esta consideración, lo que se manifiesta en ese párrafo es la contraposición efectuada por la Comunidad del principio del devengo frente al

principio de caja. Si se hubiese producido algún reconocimiento de la obligación por alguno de los entes concedentes, la alegación efectuada lo habría tenido en cuenta y hubiera sido realizada en otros términos.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

41^a Alegación presentada (página 102)

La última de las observaciones de este apartado establece: "Se ha incumplido el artículo 12.2 de la Orden HAC/1684/2006 por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2006, ya que no se han aplicado al concepto correspondiente del presupuesto 2006, al cierre del ejercicio, los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias, ni se han incluido en el concepto presupuestario de "Recursos Eventuales", puesto que a 31 de diciembre de 2006 seguían contabilizados en cuentas extrapresupuestarias".

Con respecto a esta afirmación hemos de señalar que la aplicación al concepto presupuestario "Recursos Eventuales" prevista en la mencionada norma, sólo es para el supuesto de no disponer de la información necesaria, no siendo por lo tanto obligatorio aplicar dichas cuantías al presupuesto de ingresos. Las cuantías relacionadas en el cuadro 40 del Informe Provisional se refieren a cobros que, en unos casos, están pendientes de aplicación por la aplicación del criterio de devengo expuesto en la alegación anterior (cuenta 55900000), o bien estaban en dicha situación al cierre del ejercicio en función de la situación del derecho concreto al que está vinculado el ingreso, al referirse el resto de las cuentas expuestas de dicho cuadro (todas las acabadas en 1) al reflejo en SICCAL de los ingresos recogidos en la Cuenta de Rentas Públicas, que por la especificidad de los procedimientos de gestión y recaudación de los ingresos se contabilizan en la herramienta informática GUIA.

Contestación a la alegación

Evidentemente la aplicación al concepto presupuestario "Recursos Eventuales" es para los casos en que no se disponga de la información necesaria, en otro caso se aplicará al concepto presupuestario que corresponda. Las cuantías relacionadas en el cuadro 40 del Informe provisional deberían haberse aplicado al concepto presupuestario correspondiente, o bien, en el caso de no conocerse, al concepto presupuestario "Recursos Eventuales".

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

42ª Alegación presentada (página 105)*III.4.3. INMOVILIZADO**111.4.3.1, INMOVILIZADO NO FINANCIERO*

En este apartado del Informe Provisional se afirma: *"En el apartado de la Memoria de la Cuenta de la Administración General dedicado al Inmovilizado material no se ha aportado ninguna aclaración del porqué de la utilización de las cuentas 22101000 "Construcciones. Inventarios Especiales" y 22111000 "Construcciones en Curso. Inventarios Especiales".*

Las cuentas a las que se hace referencia en esta observación recogen el registro de las operaciones relativas a la adquisición o construcción de los bienes inmuebles relativos a los Inventarios Especiales (carreteras, montes y vías pecuarias) cuyos bienes no están recogidos de manera individualizada en SICCAL.

Contestación a la alegación

Esta información, que se aporta en las alegaciones, debería haberse incluido, de manera exhaustiva, en la Memoria.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

43ª Alegación presentada (página 106)*III.4.3.2. INMOVILIZADO FINANCIERO*

En este apartado se realizan diferentes observaciones respecto de los créditos y préstamos concedidos por la Comunidad. En relación con las mismas es necesario advertir que a lo largo del ejercicio 2006, tal y como se refleja en el Informe Provisional, se procedió al análisis y depuración de las cuentas relativas a los créditos al personal. Con respecto al resto de las cuentas de préstamos y créditos, se está procediendo al estudio y justificación de las mismas.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

44ª Alegación presentada (página 108)*III.4.5. DEUDORES PRESUPUESTARIOS*

Se afirma en el Informe Provisional: *"La relación de deudores no figura incluida en la Cuenta de la Administración General, sino que ha sido aportada por la Comunidad durante*

la fiscalización.

Con respecto a esta observación hemos de indicar que el Plan General de Contabilidad Pública de nuestra Comunidad no establece que la relación de deudores forme parte de las cuentas anuales de la entidad. La citada relación se elabora como información complementaria que no forma parte de las cuentas y que, requerida por el Consejo de Cuentas, fue entregada a éste, tal y como se reconoce en el Informe Provisional.

Contestación a la alegación

La relación de deudores se solicitó con objeto de comprobar la situación de las debilidades señaladas en el Informe anterior y, al no estar incluida en la Cuenta Individual de la Administración General remitida por la Comunidad, se recoge en el Informe que ha sido aportada durante la fiscalización.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

45ª Alegación presentada (página 109)

En lo que se refiere a las observaciones relativas a la **contabilización de deudores**, es necesario advertir que el Plan General de Contabilidad establece un traspaso automático y sin asientos de la cuenta 430 a la 431. El Sistema de Información Contable tiene distintos periodos de contabilización; los doce primeros periodos, uno por mes, se utilizan para reflejar las operaciones regulares del ejercicio y los siguientes para las operaciones de regularización y cierre, así como para aquellos ajustes que tengan que quedar reflejados como automáticos en la apertura del ejercicio siguiente. De este modo, el balance de un ejercicio estaría compuesto por los periodos uno a trece quedando garantizado el cumplimiento del Plan, realizando el ajuste al que hace referencia el Consejo de Cuentas en el periodo 14 de contabilización, periodo que no forma parte del balance de situación y que es necesario dado que solo se pueden realizar los ajustes a través de asientos contables, de acuerdo con el criterio que acabamos de exponer.

El objetivo de las normas contables es reflejar fielmente los importes pendientes de cobro al final del ejercicio, así como cobros del mismo, distinguiendo si son del ejercicio corriente o de ejercicios cerrados.

En este caso, es más sencillo no realizar cambios en las cuentas de deudores entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, ya que sin hacerlo se puede ofrecer la información del pendiente de cobro a 31 de diciembre, así como lo cobrado en dicho ejercicio, pudiendo

separar en dichos saldos deudores así como en los cobros, los que son de ejercicio corriente de aquellos otros que pertenecen a ejercicios cerrados y el ejercicio al que estos pertenecen.

Por todo esto, se realizan los asientos manuales globales de regularización sólo a final del ejercicio, teniendo en cuenta el saldo deudor de las cuentas de ejercicio corriente, cumpliendo así con las normas previstas al respecto por el Plan General de Contabilidad Pública.

Este mismo criterio es seguido por los Organismos Autónomos y el resto de Entidades del Sector Público de la Comunidad que tienen implantado el Sistema de Información Contable de Castilla y León.

Contestación a la alegación

Lo alegado confirma la manifestación realizada en el Informe ya que corrobora la realización de asientos manuales de regularización al final del año.

Además, el objetivo de la contabilidad no es reflejar fielmente los importes pendientes de cobro únicamente al final del ejercicio, sino en cualquier momento del mismo.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

46ª Alegación presentada (página 110)

La última observación de este apartado hace referencia al hecho de que la Administración General de la Comunidad no dota provisión para insolvencias por los deudores presupuestarios contabilizados en el grupo 4 del PGCP de Castilla y León que tengan riesgo de insolvencia.

La Comunidad ha procedido a dotar en el ejercicio 2007 una provisión de esta naturaleza, calculada por el procedimiento de estimación global y basada en la media de las bajas de los derechos presupuestarios de los últimos cuatro ejercicios.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

47ª Alegación presentada (página 110)

III.4.6. DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

El primero de los puntos de este apartado hace referencia a la no inclusión en el

Balance de Operaciones Extrapresupuestarias de determinadas cuentas.

Las cuentas a las que hace referencia el Informe Provisional son relativas a los siguientes conceptos:

-Libramientos de Fondos a Justificar: Los libramientos satisfechos con el carácter de pagos a justificar, así como los reintegros de los fondos no utilizados, tienen reflejo tanto en cuentas de naturaleza presupuestaria como extrapresupuestaria. De este modo, la cuenta 44100000 "Deudores por Provisiones de Fondos a Justificar" recoge, en el debe, los libramientos de fondos efectuados y en el haber los reintegros realizados, los cuales son igualmente reflejados en las cuentas 40010000 "Propuestas de Pago en Tramitación" en el momento de la expedición del libramiento y en la 43020000 "Deudores por derechos reconocidos en el Presupuesto Corriente sin Contraído Previo", por los reintegros efectuados.

Los apuntes recogidos en los mayores de las cuentas 40010000 y 43020000 son incluidos en la Cuenta General de Tesorería como pagos y cobros presupuestarios, por lo que la inclusión de la cuenta 44100000 supondría una duplicidad de los cobros y pagos relativos a los libramientos de fondos a justificar.

La cuenta 44100000 no se incluye en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias con el fin de que la información rendida en el mismo coincida con la Cuenta General de Tesorería.

-Deudores por venta de viviendas y por operaciones antiguo IRIDA: Las deudas que reflejan estas cuentas tienen todas carácter presupuestario, por lo que las mismas no deben incluirse en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias.

-En lo que se refiere a las cuentas de IVA, hemos de advertir que en la Administración General de la Comunidad, todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria, por lo que la cuenta 47000000 Hacienda Pública, deudor por IVA", 47200001 "SS TT IVA Soportado" y la cuenta 47200002 HP IVA soportado" (en esta cuenta existe un error en el Informe Provisional, ya que en él aparece como denominación de la cuenta: "Antic. Tasac. Per. Cont.") tienen también dicho carácter, no debiendo incluirse por lo tanto en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias.

Contestación a la alegación

La alegación explica las omisiones en el Balance de Operaciones extrapresupuestarias, Balance que lo que ha de recoger es precisamente el conjunto de

los saldos de las cuentas extrapresupuestarias, no existiendo disposición alguna que establezca su relación con la Cuenta General de Tesorería.

- Respecto a las cuentas 44100000 y 44110000 de gastos a justificar, no cabe duda de su carácter no presupuestario tal como se refleja en el PGCP y en los Principios Contables Públicos, estos últimos en el Documento 3 de Obligaciones y gastos, en el párrafo 63. a) respecto al tratamiento contable de los pagos a justificar establecen que:

“A la remisión de los fondos debe de registrarse una obligación de carácter presupuestario.

Dicha anotación, que en realidad no corresponde a una obligación jurídica para la entidad, viene justificada por el imperativo normativo antes citado.

No obstante dado que la salida de recursos no corresponde a una efectiva adquisición de bienes o prestación de servicios su contrapartida contable debe de ser una cuenta patrimonial de carácter no presupuestario. El registro de esta cuenta obedece a la calificación que tiene la caja auxiliar aunque desde su perspectiva jurídica pudiera conceptuarse como una tesorería de carácter secundario dentro de una organización descentralizada o desconcentrada, para este documento, los perceptores de las órdenes de pago a justificar tienen la condición de deudores a la entidad, considerándoles, por consiguiente, desde una óptica económica, una tesorería ajena a la organización del sujeto contable.”

- Por lo que respecta a la cuenta 44820000 “Deudores por operaciones Antig. IRYDA y otras” si, como se afirma en la alegación, todas las deudas que recoge son de carácter presupuestario deberían estar recogidas en una cuenta del grupo 43, ya que las del grupo 44 son precisamente para los deudores no presupuestarios.

- Con referencia al IVA la alegación incurre en una contradicción ya que si en la Administración General de la Comunidad todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria es porque el impuesto soportado es no deducible y dicho impuesto se considera como mayor importe de la adquisición del bien o servicio y por tanto es un componente más de la obligación presupuestaria a pagar. Si el impuesto soportado es deducible, dicho impuesto se contabiliza de forma independiente con carácter de operación no presupuestaria en las cuentas 47200000 “Hacienda Pública, IVA soportado” y 41000000 “Acreedores por IVA soportado” y dicho impuesto no se

considera como mayor importe de la adquisición del bien o servicio, no formando parte de la obligación presupuestaria a pagar.

Por tanto, o en la Administración General de la Comunidad no todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria y el IVA devengado deducible por las adquisiciones de bienes y servicios se ha contabilizado en la cuenta 47200000 "Hacienda Pública, IVA soportado" (operación no presupuestaria), o bien todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria y entonces no procedería ningún cargo en dicha cuenta.

El saldo deudor de la cuenta 47000000 "Hacienda Pública, deudor por IVA" recoge el exceso de IVA soportado y deducible aún no compensado en liquidaciones sucesivas y cuya devolución no ha sido realizada, por lo tanto supone que al realizar la liquidación del impuesto se ha producido una diferencia positiva entre el IVA soportado y deducible y el IVA repercutido, siendo el carácter de la operación no presupuestario.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe

No obstante se procede a corregir el título de la cuenta 47200002 que, como se señala en las alegaciones, es "Hacienda Pública IVA Soportado".

48ª Alegación presentada (página 111)

Se refleja en este apartado del Informe Provisional el hecho de que *la Administración General de la Comunidad no dota provisión para insolvencias por los deudores extrapresupuestarios.*

La Comunidad considera que no existe riesgo de incobrabilidad de estos deudores, por lo que no es necesario dotar la correspondiente provisión para insolvencias.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación y se elimina dicho párrafo del Informe.

49ª Alegación presentada (página 111)

El último de los aspectos analizados en este apartado se refiere a la contabilización del IVA, manifestándose: *"No se utilizan las cuentas 41000000 "Acreedores por IVA soportado" y 44000000 "Deudores por IVA Repercutido". Esta forma de contabilizar lleva a que el haber de la cuenta 40010000 y el debe de la cuenta 43000000 estén sobrevalorados en el importe del IVA.*

Como ya se ha indicado anteriormente en estas alegaciones, en la Administración General de la Comunidad, todas las operaciones relativas al IVA tienen naturaleza presupuestaria, por lo que, al igual que en el resto de reconocimiento de derechos y obligaciones de esta naturaleza, las cuentas de contrapartida son la 43000000 y 400100000 respectivamente.

Contestación a la alegación

Las cuentas 47200000 “Hacienda Pública IVA Soportado” y 47700000 “Hacienda Pública IVA Repercutido” tienen, respectivamente, como contrapartida las cuentas 41000000 “Acreedores por IVA soportado” y 44000000 “Deudores por IVA repercutido”, por tanto, si se utilizan las primeras, como es el caso, se deben utilizar las segundas.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

50ª Alegación presentada (página 112)

Con respecto a la contabilización del IVA se afirma también: *"La diferencia que se produce al compensar las cuentas 47200000 y 47700000, debe cargarse o abonarse, según el saldo de la diferencia sea deudor o acreedor a las cuentas 47000000 "H.P. Deudor por IVA o "47500000 H.P. Acreedor por IVA". Es decir, afín de ejercicio sólo una de estas cuentas debe de tener saldo, sin embargo a 31-12-2006 estas cuentas tienen un saldo de 989.095,33 euros y 14.349,65 euros respectivamente.*

La Comunidad debería mostrar un único saldo en una de estas cuentas si mantuviera un único crédito o una única deuda con la Hacienda Pública por este motivo. En el ejercicio 2006 existían 7 centros gestores de IVA independientes, cada uno de los cuales presentó su propia liquidación de este impuesto. El detalle del resultado de dichas liquidaciones, expuesto en el apartado "1.7.1 Contabilización del IVA" de la memoria, es el siguiente:

CENTRO GESTOR	SALDO DEUDOR	SALDO ACREEDOR
B.O.C.Y.L.		14.302,34
DG. INDUSTRIA E INNOVA. TEC.		47,31
DG. VIVIENDA	484.535,62	
PALACIO AVELLANEDA	30.622,97	
CENTROS CONTROL CALIDAD	345.182,41	
C. CULTURA UNIDAD DE PUBLICACIONES	61.109,97	
CASTILLO DE LA MOTA	67.644,36	
TOTAL	989.095,33	14.349,65

Con el objeto presentar la situación financiera real de cada uno de los centros gestores de IVA con respecto a la Hacienda Pública por este impuesto, se ha optado por no compensar el saldo de ambas cuentas, reflejándose así las deudas y créditos que cada uno de ellos tienen con dicho organismo.

Contestación a la alegación

El cuadro presentado en la Memoria, con saldos deudores y acreedores por centros gestores, corrobora lo expuesto anteriormente respecto a la existencia de IVA no presupuestario. Independientemente de los Centros Gestores que existan, al finalizar el ejercicio el saldo con la Hacienda Pública sólo puede ser uno, deudor o acreedor, tal como establece el PGCP.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

51^a Alegación presentada (página 112)

III.4.7 TESORERÍA

En este apartado se afirma que existe una diferencia de 4.550.207,03 euros entre el epígrafe de Tesorería del Balance de Situación a 31/12/2006/747.214.889,58 euros) y el importe que figura en el Estado de la Tesorería (742.664.682,55 euros). Esta diferencia coincide con el saldo de la cuenta de mayor 57500000 “Bancos cuentas restringidas de pagos” cuenta en la que se contabilizan las anotaciones de los Anticipos de Caja Fija

El Estado de Tesorería refleja la situación de la Tesorería General de la Administración General, así como los cobros y pagos efectuados por esta. El saldo que arroja dicho estado muestra las disponibilidades de efectivo con las que cuenta la Tesorería General, por lo que no puede tenerse en cuenta los saldos de las distintas cuentas restringidas de la Comunidad, ya que no puede disponer de ellos sin la previa revocación de las órdenes de establecimiento de los distintos sistemas de anticipos de caja fija. Por esta razón, no se incluyen en el mencionado Estado, sin perjuicio de que se aporte información de los saldos de las cuentas restringidas en el apartado 10.1 de la memoria.

Contestación a la alegación

Las cuentas restringidas de pagos, que exclusivamente recogen fondos destinados a realizar pagos, son un componente más de las cuentas bancarias que forman parte de la Tesorería de las Administraciones Públicas. Los pagos a través de las cuentas restringidas de pagos se circunscriben a los denominados “anticipos de caja fija”, que

regula el Decreto 266/1995, de 28 de diciembre. Éstos son un mecanismo de descentralización de la Tesorería para agilizar los pagos de determinados gastos presupuestarios, periódicos o repetitivos.

En el artículo 4.3 del citado Decreto 266/1995 se establece que *“Los fondos librados conforme a lo previsto en este Decreto tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante del Tesoro de la Comunidad Autónoma”*.

El tratamiento contable del “anticipo de caja fija” aparece recogido en el documento nº 3 de “Obligaciones y Gastos” de los Principios Contables Públicos, que en el apartado a) del párrafo 66 establece que “las provisiones de fondos iniciales deben ser tratadas como un movimiento interno de Tesorería que reflejará las cantidades que ha recibido y entregado la tesorería receptora y remitente respectivamente”.

De todo lo expuesto anteriormente se deduce que las cuentas restringidas de pago de los anticipos de caja fija forman parte de la tesorería de la entidad, por lo que deben figurar tanto en Balance como en el Estado de Tesorería, y el importe que figura en Balance en la rúbrica de Tesorería debe de ser coincidente con el saldo final del Estado de Tesorería.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

52ª Alegación presentada (página 113)

En cuanto a lo dispuesto en el segundo párrafo de la conclusión 4, que pone de manifiesto una diferencia de 20.000 euros entre el saldo de la cuenta de mayor 57110060 y el que figura en la relación de cuentas remitidas por la Comunidad, tanto contable como bancario, ésta se debe a un error de transcripción en la relación remitida, siendo el saldo correcto el que resulta de la cuenta de mayor correspondiente, 644.430,02 euros. Se remite como Anexo XIV certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Contestación a la alegación

Examinado el certificado bancario incluido en el anexo XIV de las alegaciones, se comprueba que, efectivamente, ha habido un error de transcripción en la relación certificada de cuentas enviada por la Comunidad, siendo el saldo real de la cuenta 57110060 de 644.430,02 €, no existiendo, por tanto, la diferencia de 20.000 € reflejada en el informe provisional.

Se admite la alegación, y se elimina el citado párrafo del Informe.

53ª Alegación presentada (página 113)

Concluye este apartado afirmando: *"Se ha comparado el importe del epígrafe de Tesorería del Balance de Situación a 31/12/2006 con el total de los saldos de las cuentas certificadas por la Comunidad, ambos importes no coinciden debido a la falta de inclusión en el Balance de las cuentas restringidas de ingresos de la recaudación de Entidades Colaboradoras y de las cuentas de los Centros Docentes Públicos no Universitarios".*

No se incluyen en el Balance el saldo de las cuentas restringidas de Ingresos y las de recaudación de Entidades Colaboradoras puesto que no se consideren ingresos hasta que no se produce el ingreso de su saldo en las cuentas tesoreras de la Comunidad. Por otra parte, los Centros Docentes "Públicos no Universitarios tienen autonomía de gestión, por lo que una vez efectuado el libramiento de fondos a favor de los mismos no se puede considerar que el saldo de sus cuentas sea disponible por la Tesorería General de la Comunidad, motivo por el cual no puede incluirse el saldo de sus cuentas bancarias en el Balance de la Comunidad.

Contestación a la alegación

Como ya se puso de manifiesto en la contestación a las alegaciones realizadas al Informe del ejercicio 2005, por lo que respecta a las cuentas restringidas de ingresos de recaudación de Entidades Colaboradoras podría ser aceptable la interpretación de no considerar que se ha producido el ingreso hasta que no se traspasa a las cuentas tesoreras pero, en este caso, debe contabilizarse como deudoras a estas Entidades Colaboradoras, por los cobros realizados, mediante la utilización de la cuenta 442 "Deudores por servicio de recaudación", para que estos importes queden reflejados contablemente.

Por lo que respecta a las cuentas de los Centros Docentes Públicos no Universitarios, la titularidad de las mismas está a nombre de la Comunidad y como consecuencia de ello forman parte de su Tesorería, debiendo recogerse su importe tanto en el epígrafe correspondiente del Balance como en el Estado de Tesorería, que como ya hemos indicado tienen que ser coincidentes.

El artículo 14 de la Ley 12/1987, de 2 de julio, sobre establecimiento de la gratuidad de los estudios de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en los Centros públicos y la autonomía de gestión económica de los Centros docentes públicos no universitarios, establece que "Dado el carácter en firme de los fondos recibidos del Presupuesto del Estado y de lo dispuesto en el artículo 12.2

respecto de los de otra procedencia, el saldo de Tesorería que arrojen las cuentas de gestión no será objeto de reintegro y quedará en poder de los Centros Docentes para su aplicación a gastos, teniendo en todo caso dicho saldo la consideración de parte integrante del Tesoro Público”.

Este sistema de envío de fondos provoca la incongruencia de que se tengan por ejecutados créditos que permanecen como efectivo en cuentas bancarias cuya titularidad corresponde a la Comunidad.

En cualquier caso, la explicación de esta situación debe estar recogida en la Memoria.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

54ª Alegación presentada (página 113)

III.4.8. FONDOS PROPIOS

Se realizan en el informe diferentes observaciones relativas al **proceso de revalorización de determinados elementos de inmovilizado**.

Con respecto al proceso de revalorización, es necesario hacer las siguientes consideraciones:

-La revalorización de determinados bienes sí tuvo reflejo contable en el ejercicio 2005. La implantación en el SICCAL del módulo de inmovilizado se realizó teniendo en cuenta los valores de tasación establecidos, tal y como dispone la Orden de 11 de julio de 2006 de la Consejería de Hacienda, produciéndose por lo tanto la anotación contable de la revalorización de la mayor parte de los bienes inmuebles con el cierre del ejercicio 2005.

-Por lo que respecta a la aplicación de la Disposición Transitoria de la mencionada Orden, cabe señalar que el principio de seguridad jurídica trata de garantizar que a un único procedimiento se le aplique el mismo criterio y norma jurídica, independientemente del plazo transcurrido. Dado que el procedimiento de revalorización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad se extiende más allá de un ejercicio presupuestario, resulta más conveniente, desde el punto de vista de la seguridad jurídica, que una única Orden regule todo el procedimiento de revalorización. Lo contrario exigiría, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de la Comunidad, la elaboración de una nueva norma, que podría llegar a contener distintos criterios aplicables al mismo procedimiento, lo cual sí que iría en contra del principio de seguridad jurídica.

En el ejercicio 2006 no se había completado el proceso de revalorización. Dado que es imposible calcular de manera individualizada el importe de la revalorización de cada bien, se ha optado por calcular el importe total de la misma cuando concluya dicho proceso, momento en el cual se dotará la correspondiente reserva.

Contestación a la alegación

Con respecto al primer párrafo de la alegación, cabe señalar, como figura en el Informe provisional, que la cuenta 11100000 “Reserva de revalorización” que recogería el aumento de valor del inmovilizado no ha tenido movimiento en los ejercicios 2005 y 2006.

En cuanto a la aplicación de la Orden 11 de julio de 2006, su disposición transitoria articula las reglas formales y materiales de la revalorización de los derechos que forman parte del inmovilizado de esa Administración en respuesta a la configuración constitucional del principio de irretroactividad, artículo 9.3 de la Constitución Española, y como consecuencia necesaria del principio de legalidad que recoge el artículo 25.1 de la misma, pero esta posibilidad no puede permanecer vigente de forma indefinida, pues únicamente se habilitan unas reglas intertemporales que facilitan la entrada en vigor de la nueva ley de Hacienda y, que se agotan, por el transcurso del tiempo.

En segundo lugar, una correcta interpretación del tenor literal de la disposición que venimos analizando nos conduce inevitablemente a relacionar sus previsiones con las del artículo 2 de la Orden de 11 de julio de 2006. En efecto, la disposición transitoria obliga a que la tasación se efectúe “conforme los criterios establecidos en el artículo segundo,” y, entre estos criterios encontramos el primero y principal “La revalorización contable referida en el artículo anterior se efectuará al tiempo de realizar la formación de las cuentas del ejercicio 2005”.

A la luz de estas previsiones es evidente que la disposición transitoria tiene un plazo de vigencia que es claro y contundente, la formación de las cuentas del ejercicio 2005. Y una vez transcurrido dicho plazo, los mandatos que contiene son inaplicables, pues como ya se ha dicho, el derecho transitorio no puede permanecer vigente de forma indefinida en espera de que la Administración lleve a cabo las previsiones normativas, en este caso la revalorización del inmovilizado. Si la seguridad jurídica es entendida por ese órgano como la aplicación de las mismas normas al mismo procedimiento, parece

obvio que, en cumplimiento del principio de legalidad, se debería haber realizado la revalorización dentro del plazo establecido, para así poder aplicar el mismo procedimiento. El retraso de la actuación administrativa no puede nunca llevar aparejada la quiebra del plazo de vigencia de las normas.

Por otra parte si, como se afirma en las alegaciones, ha habido revalorizaciones, éstas deberían haberse reflejado en la contabilidad en el momento en que las mismas se producen.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

55ª Alegación presentada (página 115)

III.4.9. ACREEDORES NO FINANCIEROS NO PRESUPUESTARIOS

En este apartado del Informe Provisional se afirma: *"No se han incluido en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias todas las cuentas que por su naturaleza deberían estar recogidas en él"*.

Las cuentas relativas a los fondos a justificar y al IVA, como ya se ha expuesto anteriormente en estas alegaciones, tienen naturaleza presupuestaria, por lo que no deben figurar en este Balance.

La cuenta 55423001 sí está incluida en el Balance de Operaciones Extrapresupuestarias de los Servicios Territoriales (Apartado 1.7.3 de la Memoria).

Las cuentas 55910000 y 55920000 son cuentas de orden que se utilizan para calcular el resultado de operaciones de carácter presupuestario relativas al inmovilizado, por lo que tampoco deben figurar en dicho Balance.

Contestación a la alegación

En este apartado del Informe se hace referencia a la cuenta 41920000 "Otros acreedores no presupuestarios. Fondos a Justificar", de cuya denominación se deduce que debería recogerse en el Balance de Operaciones extrapresupuestarias". No obstante, como ya se ha expuesto en otros apartados del Informe, esta cuenta, que se utiliza como cuenta puente de la cuenta 44100000 "Deudores por provisiones de fondos a justificar" para contabilizar las justificaciones, no debería existir.

Las cuentas 47500000 "H.P. Acreedor por IVA" y 47700002 "Hacienda Pública IVA Repercutido", según se ha apuntado en diferentes apartados del Informe y durante

años consecutivos, tienen naturaleza no presupuestaria, según establece el PGCP.

Respecto de la cuenta 55423001 “OT TERR Ptes de aplic. Ing. Oficinas Liquidadoras”, efectivamente está incluido en el Balance de operaciones extrapresupuestarias de los Servicios Territoriales, por lo que se procederá a rectificar el informe provisional suprimiendo este punto en el párrafo alegado.

En cuanto a las cuentas 55910000 “Permutas Inmov. Ptes de aplicar a resultado” y 55920000 “Op. Inmov. Ptes de aplicar a Resultado”, que según la alegación no se incluyen en el Balance extrapresupuestario por ser “Cuentas de orden”, cabe señalar que este tipo de cuentas, también llamadas cuentas fuera de balance, que estaban incluidas en el grupo cero en el PGCP de 1981, fueron eliminadas en el PGCP de 1994 y sustituidas por información en la Memoria, según se recoge en el punto 14 del apartado “Contenido y características” del citado Plan.

En consecuencia, se admite parcialmente la alegación, únicamente en lo referente a la cuenta 55423001 “OT TERR Ptes de aplic. Ing. Oficinas Liquidadoras”, ya que el resto de las alegaciones no desvirtúan el contenido del Informe.

56ª Alegación presentada (página 117)

Se establece en el Informe Provisional: *"Se siguen contabilizando en esta cuenta, de forma improcedente, el pago de las cuotas obreras de la Seguridad Social correspondientes al Consejo Consultivo, ya que este Organismo no está incluido en el Convenio suscrito"*

A lo largo del ejercicio 2009 se he procedido a modificar la contabilización de las cuotas de dicha entidad, de tal manera que la cuenta 55505000 sólo recoja las cuotas de las Consejerías incluidas en el Convenio suscrito con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

57ª Alegación presentada (página 120)

III.4.11. PONDOS A JUSTIFICAR

En este apartado del Informe Provisional se afirma: *"Las justificaciones se siguen abonando en la cuenta 41920000 "Otros Acreedores no presupuestarios. Pondos a justificar", en vez de hacerlo directamente en la cuenta 44100000 "Deudores por provisiones de fondos a justificar"*.

La cuenta 41920000 es una cuenta de orden en la que se abonan las justificaciones realizadas e inmediatamente se carga con abono en la cuenta 44100000. Esta cuenta permite tener relacionados los libramientos de fondos con sus respectivas justificaciones, obteniendo una mejor información y control de los pagos a justificar. La utilización de cuentas de orden está totalmente permitida por el Plan General de Contabilidad Pública y no va en contra de sus disposiciones.

Contestación a la alegación

Como ya se ha apuntado anteriormente, las cuentas de orden, también llamadas cuentas fuera de balance, que estaban incluidas en el grupo cero en el PGCP de 1981, fueron eliminadas en el PGCP de 1994 y sustituidas por información en la Memoria, según se recoge en punto 14 del apartado “Contenido y características” del citado Plan, por lo que no procede su utilización. Además la función de la cuenta 44100000 es precisamente la de reflejar los libramientos de fondos a justificar y sus respectivas justificaciones y reintegros.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

58ª Alegación presentada (página 120)

Otra observación reflejada en el Informe Provisional se refiere al hecho de que **en el análisis de las cuentas 44100000 y 41920000, igual que en el ejercicio 2005, no se han encontrado documentos JA.**

El documento JA es una clase de documento, no un "tipo de documento" de SICCAL, por lo que no puede ser encontrado a través de las cuentas de mayor. Para localizar estos documentos es necesario ejecutar el informe de "Seguimiento de Gastos a Justificar" y buscar aquellas justificaciones realizadas en el ejercicio posterior al libramiento. Se aporta como Anexo XV a estas alegaciones sendos documentos JA del ejercicio 2006, como muestra de su existencia.

Contestación a la alegación

Examinados los documentos remitidos por la Comunidad con las alegaciones se ha comprobado que los documentos JA existen físicamente, no así contablemente ya que no se reflejan en las cuentas financieras. En éstas solamente se reflejan los documentos J para justificar los libramientos de fondos a justificar.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

59ª Alegación presentada (página 135)

IV. CONCLUSIONES

IV. 1 RENDICIÓN

La conclusión número 3 hace referencia a la no inclusión en la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad de la Fundación Hispano-Brasileña.

Sobre este punto ya se ha señalado que la participación de la Comunidad en esta fundación es de un 50%, por lo que no tiene el carácter de fundación pública de nuestra Comunidad.

Contestación a la alegación

Como ya se puso de manifiesto en la contestación a la alegación nº 1, del examen de la copia de la Escritura de Constitución de dicha Fundación aportada durante la fiscalización, concretamente en el punto cuarto, se recoge una “Dotación Patrimonial” inicial de cuatro millones de pesetas (24.040,48 euros). En el balance de Situación de la Fundación se ha comprobado que el importe de la dotación fundacional es de 24.040,48 euros, por lo que se interpretó que el total de la Dotación Patrimonial establecido por la Universidad de Salamanca era aportada por la misma.

No obstante, vista la documentación sobre Inversiones Financieras en Fundaciones de la Universidad de Salamanca remitida con las alegaciones, se constata que la participación es del 50% de la Dotación Patrimonial (12.020,24 euros), por lo que se suprimirá dicho párrafo.

Se acepta la alegación y se suprime el mencionado párrafo del Informe Provisional.

60ª Alegación presentada (página 135 y 136)

Las conclusiones señaladas con los números 5 y 6 hacen referencia a errores y discrepancias en la confección de los estados que conforman la Cuenta General y a carencias en la información suministrada en la Memoria ya que no se recoge información que aclare dichas discrepancias.

Como ya se ha señalado en las alegaciones a los correspondientes apartados, no existen tales errores y discrepancias, por lo que tampoco es necesario haber informado en la Memoria respecto a los mismos.

Contestación a la alegación

De acuerdo con lo manifestado en contestación a las alegaciones 4 a 21, sí que existen errores y discrepancias. Algunas de estas discrepancias se deben a errores de confección de la Cuenta General, pero otras no, y de éstas se debería haber incluido información en la Memoria.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

61^a Alegación presentada (página 136)

IV.2 CUENTA GENERAL DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD SUJETAS AL RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA

En la conclusión señalada con el número 8 incluida en este apartado, se hace referencia a diversos ajustes propuestos en los derechos y obligaciones reconocidas netas de la liquidación del presupuesto consolidado, así como en el resultado presupuestario consolidado.

Según se ha señalado en alegaciones anteriores, a juicio de esta Consejería, los derechos y obligaciones reflejados por la Comunidad en la Liquidación del Presupuesto Consolidado responden a la imagen fiel de su situación económico-financiera, por lo que el resultado presupuestario de dicha Liquidación es, a nuestro juicio, correcto.

Contestación a la alegación

Como se ha puesto de manifiesto en la contestación a las alegaciones correspondientes (alegación nº 40 a las páginas 101 y 102 del Informe Provisional) y en otros supuestos recogidos en el Informe y no alegados por la Comunidad, existen derechos y obligaciones indebidamente imputados al presupuesto del ejercicio 2006, por lo que sí que proceden los ajustes efectuados.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

62^a Alegación presentada (página 136)

La conclusión número 9 establece que se han detectado algunas deficiencias en la documentación aportada.

La Comunidad ha entregado toda la documentación solicitada por el equipo auditor. No se han solicitado aclaraciones a la misma o documentación complementaria, por lo que la aportada se ha considerado suficiente por esta Consejería.

Contestación a la alegación

Como se ha puesto de manifiesto en la contestación a la alegación nº 31 a la página 88 del Informe Provisional, la documentación soporte de los derechos de la Administración General no fue remitida con la petición de documentación efectuada a la Comunidad con fecha 16 de junio de 2008, por lo que hubo de reiterarse dicha petición de documentación con fecha 1 de diciembre de 2008.

La documentación parcial e incompleta afecta a todos los expedientes de la muestra ya que, a pesar de la reiteración, en ningún momento se ha remitido copia de los documentos contables solicitados, salvo ahora con la alegación efectuada. La única documentación remitida con fecha 19 de diciembre de 2008 fue una serie de documentos en los que no se hacía referencia a los documentos contables y que coincide con la remitida nuevamente en las alegaciones.

Se ha observado que, en general, no existe un expediente en el que se recoja toda la documentación para el reconocimiento de los derechos tal como existe para el reconocimiento de obligaciones. Dicho expediente debería incorporar, al menos, los documentos contables debidamente firmados, el reconocimiento del derecho por la autoridad competente y la documentación soporte que justifica dicho reconocimiento.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

63ª Alegación presentada (página 136)

La conclusión número 10 hace referencia a los ajustes propuestos en el Balance Agregado.

Según se ha señalado en alegaciones anteriores, a juicio de esta Consejería, las magnitudes reflejadas en el Balance Agregado responden a la imagen fiel de su situación económico-financiera, por lo la cifra total tanto de Activo como de Pasivo es, a nuestro juicio, correcta.

Contestación a la alegación

Como se ha contestado anteriormente a las alegaciones efectuadas, procede efectuar dichos ajustes.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

64ª Alegación presentada (página 136)

En la conclusión señalada con el número 11 se establece que: *teniendo en cuenta los ajustes propuestos con respecto a la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial Agregada, se verían alterados los ingresos y gastos totales rendidos, así como el resultado.*

Tal y como se señaló en las alegaciones, el error cometido en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial no afecta a las cifras totales de gastos e ingresos ni por lo tanto a la del resultado rendido.

Contestación a la alegación

Estos ajustes no tienen que ver con los errores cometidos en su elaboración.

Como se ha contestado anteriormente a las alegaciones efectuadas, en su caso, procede efectuar dichos ajustes.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

65ª Alegación presentada (página 137)

La conclusión número 12 afirma que la fiabilidad y exactitud de la Cuenta General se ve afectada por el criterio de reconocimiento de derechos de la Comunidad.

Como ya se explicó en las alegaciones, la aplicación del criterio de devengo en este tipo de derechos es más adecuado de acuerdo con el objetivo supremo de reflejar la imagen fiel de la posición económico-financiera de la Comunidad. La aplicación de este principio está avalada por el Tribunal de Cuentas, al instar el cambio en la reglamentación contable y por Eurostat, que, a través de la Decisión 22/2005, de 15 de febrero, ya ha modificado el criterio de su contabilización en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional.

Contestación a la alegación

Como se ha puesto de manifiesto en la contestación a la alegación nº 40 a las páginas 101 y 102 del Informe Provisional, la fiscalización correspondiente al examen de la Cuenta General es un fiscalización por mandato legal que trata de verificar básicamente, si la Cuenta rendida ha respetado las normas que le son de aplicación, entre ellas las normas y principios contables públicos establecidos. Por ello, no es objeto de esta auditoría determinar si sería más o menos adecuado aplicar o no un principio o un criterio contable, asociado más a principios de eficacia o de eficiencia, o recomendar

el cumplimiento de la normativa en vigor, sino verificar si dicha normativa se cumple o no. En este sentido, la recomendación que figura en el informe del Tribunal de Cuentas en el ejercicio 2002, en el que por otra parte a pesar de todo practica los ajustes derivados de la aplicación de los principios contables públicos en esta materia, no ha devenido hasta esta fecha en un cambio en la regulación del documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al incremento de activo o al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

66ª Alegación presentada (página 137)

IV. 3 SEGUIMIENTO DE DEBILIDADES

En la conclusión señalada con el número 13, incluida en este apartado, se hace referencia a que el estado de ejecución del presupuesto de gastos de la Administración General en lo que respecta a la Sección 20 Cortes de Castilla y León no coincide con la liquidación del presupuesto aprobado por la Mesa de las Cortes.

Las Cortes de Castilla y León liquidan su presupuesto de forma autónoma, por lo que el Estado de Ejecución de la Administración General, en lo que respecta a su Sección 20, no tiene por qué coincidir con los gastos del presupuesto liquidado por las mismas, debido a que a través de los libramientos efectuados, se refleja la transferencia de fondos que la Administración General realiza a favor de las Cortes y no los gastos ejecutados por dicha Institución.

Contestación a la alegación

Como se ha puesto de manifiesto en la contestación a la alegación efectuada a la página 95 del Informe Provisional, la Administración General considera dichos libramientos como transferencias sin contraprestación sólo desde el punto de vista de la contabilidad patrimonial.

En la contabilidad presupuestaria dichos libramientos se han imputado a los distintos conceptos de gasto del Presupuesto de la Administración General, de ahí que se recoja en el Informe que no coincide la liquidación reflejada en la Sección 20 de su presupuesto con la liquidación aprobada por la Mesa de las Cortes.

La alegación de la Comunidad tendría sustento si también en la contabilidad presupuestaria dichos libramientos se hubieran reflejado como transferencias.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido el Informe.

67ª Alegación presentada (página 137)

En la conclusión señalada con el número 14 se afirma que las cuentas del grupo 0 siguen sin ajustarse al funcionamiento establecido en el Plan General de Contabilidad de la Comunidad Autónoma.

Sobre el funcionamiento de estas cuentas hemos de advertir que, a pesar de no funcionar conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, el objetivo de su contabilización, que es disponer de los datos de ejecución presupuestaria en cada una de sus fases, desde el momento de la elaboración del presupuesto hasta el pago o el cobro, está garantizado mediante los correspondientes estados de ejecución obtenidos de la contabilidad presupuestaria del Sistema de Información Contable.

Contestación a la alegación

Como se ha puesto de manifiesto en la contestación a la alegación efectuada a la página 97 del Informe Provisional, la utilización de las cuentas del grupo 0 viene impuesta, de forma preceptiva, por el Plan General de Contabilidad de Castilla y León, y su funcionamiento debe ajustarse al mismo.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

68ª Alegación presentada (página 137)

La conclusión número 15 hace referencia a la inadecuada contabilización de los acreedores presupuestarios y a los deudores presupuestarios.

Por lo que respecta a la contabilización en el SICCAL de los acreedores presupuestarios y de los deudores presupuestarios, es más operativo no realizar cambios en las cuentas de deudores o acreedores entre el ejercicio corriente y los ejercicios cerrados, ya que sin hacerlo se puede ofrecer la información del pendiente de pago o cobro a 31 de diciembre, así como lo pagado o cobrado en dicho ejercicio, pudiendo separar tanto en los saldos acreedores y deudores así como en los pagos y cobros, los que son de ejercicio corriente de aquellos otros que pertenecen a ejercicios cerrados.

Por todo esto, se realizan asientos manuales globales de regularización sólo a final del ejercicio, teniendo en cuenta tanto el saldo deudor como el saldo acreedor de las cuentas de ejercicio corriente, cumpliendo así con las normas previstas al respecto por el Plan General de

Contabilidad Pública.

Contestación a la alegación

Las normas del Plan General de Contabilidad Pública establecen claramente el funcionamiento de las cuentas de acreedores y deudores presupuestarios, y su objetivo no es dar la información contable únicamente al finalizar el ejercicio, como se afirma en las alegaciones, sino en cualquier momento del ejercicio, por lo que su funcionamiento no se adecua a estas normas, a pesar de los ajustes manuales que se efectúan para intentar corregir estas disfunciones mediante documentos que carecen de regulación.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

69ª Alegación presentada (página 137)

Otra de las conclusiones del Informe (la número 16) incluida en este apartado hace alusión a que la Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas, en vez del criterio de caja que es el establecido en los Principios Contables Públicos. Asimismo, sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían haberse aplicado a presupuesto.

Como ya se explicó anteriormente, la aplicación del criterio de devengo en este tipo de derechos es más adecuado de acuerdo con el objetivo supremo de reflejar la imagen fiel de la posición económico-financiera de la Comunidad. La aplicación de este principio está avalada por el Tribunal de Cuentas, al instar el cambio en la reglamentación contable y por Eurostat, que, a través de la Decisión 22/2005, de 15 de febrero, ya ha modificado el criterio de su contabilización en el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional.

Contestación a la alegación

Como se ha puesto de manifiesto en la contestación a la alegación nº 40 a las páginas 101 y 102 del Informe Provisional, la fiscalización correspondiente al examen de la Cuenta General es una fiscalización por mandato legal que trata de verificar básicamente, si la Cuenta rendida ha respetado las normas que le son de aplicación, entre ellas las normas y principios contables públicos establecidos. Por ello, no es objeto de esta auditoría determinar si sería más o menos adecuado aplicar o no un principio o un criterio contable, asociado más a principios de eficacia o de eficiencia, o recomendar el cumplimiento de la normativa en vigor, sino verificar si dicha normativa se cumple o

no. En este sentido, la recomendación que figura en el informe del Tribunal de Cuentas en el ejercicio 2002, en el que por otra parte a pesar de todo practica los ajustes derivados de la aplicación de los principios contables públicos en esta materia, no ha devenido hasta esta fecha en un cambio en la regulación del documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que vincula el registro de estos derechos al incremento de activo o al reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

70ª Alegación presentada (página 138)

La conclusión número 18 establece que *la Administración General sigue llevando a cabo la revalorización de los bienes de su inmovilizado material sin que la misma tenga reflejo contable a través de la cuenta de Reserva de revalorización*".

La cuenta de reservas será utilizada cuando concluya el proceso de revalorización de los bienes inmuebles de la Comunidad.

Contestación a la alegación

Como se ha indicado en la contestación a la alegación nº 54 a la página 113 del Informe Provisional, en cuanto a la aplicación de la Orden 11 de julio de 2006, su disposición transitoria articula las reglas formales y materiales de la revalorización de los derechos que forman parte del inmovilizado de esa Administración en respuesta a la configuración constitucional del principio de irretroactividad, art. 9.3 de la Constitución Española, y como consecuencia necesaria del principio de legalidad que recoge el art. 25.1 de la misma, pero esta posibilidad, no puede permanecer vigente de forma indefinida, pues únicamente se habilitan unas reglas intertemporales que facilitan la entrada en vigor de la nueva ley de Hacienda y, que se agotan, por el transcurso del tiempo.

En segundo lugar, una correcta interpretación del tenor literal de la disposición que venimos analizando nos conduce inevitablemente a relacionar sus previsiones con las del artículo dos de la Orden de 11 de julio de 2006. En efecto, la disposición transitoria obliga a que la tasación se efectúe “conforme los criterios establecidos en el artículo segundo,” y, entre estos criterios encontramos el primero y principal: “La revalorización contable referida en el artículo anterior se efectuará al tiempo de realizar la formación de las cuentas del ejercicio 2005.

A la luz de estas previsiones es evidente que la disposición transitoria tiene un plazo de vigencia que es claro y contundente, la formación de las cuentas del ejercicio 2005. Y una vez transcurrido dicho plazo, los mandatos que contiene son inaplicables, pues como ya se ha dicho, el derecho transitorio no puede permanecer vigente de forma indefinida en espera de que la Administración lleve a cabo las previsiones normativas, en este caso la revalorización del inmovilizado. Si la seguridad jurídica es entendida por ese órgano como la aplicación de las mismas normas al mismo procedimiento, parece obvio que, en cumplimiento del principio de legalidad, se debería haber realizado la revalorización dentro del plazo establecido, para así poder aplicar el mismo procedimiento. El retraso de la actuación administrativa no puede nunca llevar aparejada la quiebra del plazo de vigencia de las normas.

Por otra parte, si como se afirma en las alegaciones, ha habido revalorizaciones, éstas deberían haberse reflejado en la contabilidad en el momento en que las mismas se producen.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

71ª Alegación presentada (página 138)

Se afirma en la siguiente conclusión de este apartado, en cuanto al Inmovilizado Financiero, Inversiones Temporales y Acreedores por endeudamiento que subsisten la mayoría de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio anterior y que se refieren fundamentalmente a la incorrecta utilización de determinadas cuentas.

Respecto de dichas cuentas, si bien a lo largo del ejercicio pueden tener registros puntuales erróneos, los mismos se corrigen mediante los correspondientes ajustes, por lo que el saldo final de las cuentas relativas a estas magnitudes es, a nuestro juicio, correcto.

Contestación a la alegación

Como se ha puesto de manifiesto en el Informe, la incorrecta utilización de las cuentas no se refiere solo a que puedan tener registros puntuales erróneos.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

72ª Alegación presentada (página 138)

La conclusión número 20 hace referencia a que *la Comunidad sigue sin dotar provisiones por depreciación ni provisiones para insolvencias.*

En relación con esta conclusión hemos de advertir que la Comunidad sí dota año tras año la correspondiente provisión por depreciación de valores negociables. Por lo que respecta a la provisión para insolvencias, la Comunidad viene dotando, desde el ejercicio 2007, una provisión para posibles insolvencias mediante el procedimiento de estimación global.

Contestación a la alegación

En relación con la Provisión para insolvencias, la alegación ratifica el contenido del Informe.

Por lo que se refiere a la Provisión por depreciación, se acepta la alegación y se modifica el párrafo alegado del Informe Provisional que quedará redactado de la siguiente forma:

“La Comunidad sigue sin dotar provisiones para insolvencias. (Apartado III.4.4 y III.4.5)”

73ª Alegación presentada (página 138)

Se alude en la conclusión número 21 a que la Administración General de la Comunidad no realiza una adecuada contabilización del IVA.

La Administración General de la Comunidad tiene implantado un sistema de contabilidad del Impuesto sobre el Valor Añadido que permite presentar la posición financiera real con la Hacienda Pública por estas operaciones tributarias.

Contestación a la alegación

Como se ha puesto de manifiesto en la contestación a las alegaciones nº 47 a la página 110, nº 49 a la página 111 y nº 50 a la página 112, la Comunidad no realiza una adecuada contabilización del I.V.A.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

74ª Alegación presentada (página 138)

En la siguiente conclusión se afirma que *la Tesorería registrada en el Balance de la Administración General sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas certificadas por la Comunidad, ya que no recoge el saldo de las cuentas restringidas de ingresos de la recaudación de Entidades Colaboradoras ni las cuentas de los Centros Docentes públicos no Universitarios.*

El Balance de la Administración General no puede recoger el importe de los saldos de las cuentas restringidas de ingresos puesto que a pesar de ser de titularidad de esta Administración, no pueden considerarse como activo hasta que no se produce el ingreso de su saldo en alguna de las Cuentas Tesoreras de la Comunidad.

En relación con las cuentas de los Centros Docentes públicos no Universitarios, dado que los mismos tienen autonomía de gestión económico-financiera, tampoco pueden considerarse como un activo de la Administración General de la Comunidad, ya que la Tesorería General, una vez librados los fondos a favor de dichos Centros, no puede disponer de los mismos.

Contestación a la alegación

Como se ha puesto de manifiesto en la contestación a la alegación nº 53 a la página 113 del Informe Provisional, y en la contestación a las alegaciones efectuadas al Informe del ejercicio 2005, por lo que respecta a las cuentas restringidas de ingresos de recaudación de Entidades Colaboradoras podría ser aceptable la interpretación de no considerar que se ha producido el ingreso hasta que no se traspasa a las cuentas tesoreras, pero, en este caso, debe contabilizarse como deudoras a estas Entidades Colaboradoras, por los cobros realizados, mediante la utilización de la cuenta 442 “Deudores por servicio de recaudación”, para que estos importes queden reflejados contablemente.

Por lo que respecta a las cuentas de los Centros Docentes Públicos no Universitarios, hay que señalar que la titularidad de las mismas está a nombre de la Comunidad y como consecuencia de ello forman parte de su Tesorería, debiendo recogerse su importe tanto en el epígrafe correspondiente del Balance como en el Estado de Tesorería, que como ya hemos indicado tienen que ser coincidentes.

El artículo 14 de la Ley 12/1987, de 2 de julio, sobre establecimiento de la gratuidad de los estudios de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en los Centros públicos y la autonomía de gestión económica de los Centros docentes públicos no universitarios, establece que: “Dado el carácter en firme de los fondos recibidos del Presupuesto del Estado y de lo dispuesto en el artículo 12.2 respecto de los de otra procedencia, el saldo de Tesorería que arrojen las cuentas de gestión no será objeto de reintegro y quedará en poder de los Centros Docentes para su aplicación a gastos, teniendo en todo caso dicho saldo la consideración de parte

integrante del Tesoro Público”.

Este sistema de envío de fondos provoca la incongruencia de que se tengan por ejecutados créditos que permanecen como efectivo en cuentas bancarias cuya titularidad corresponde a la Comunidad.

En cualquier caso, la explicación de esta situación debe de estar recogida en la Memoria.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

75ª Alegación presentada (página 138)

La conclusión número 23 hace referencia a la contabilidad financiera de los fondos librados con el carácter de a justificar.

La utilización de una cuenta de orden, en el caso de los fondos a justificar, permite tener relacionados los libramientos de fondos con sus respectivas justificaciones, obteniendo una mejor información y control de los pagos a justificar. La utilización de cuentas de orden está totalmente permitida por el Plan General de Contabilidad Pública y no va en contra de sus disposiciones.

Contestación a la alegación

Como ya se ha contestado anteriormente a la alegación nº 57 a la página 120 del Informe Provisional, las cuentas de orden, también llamadas cuentas fuera de balance, que estaban incluidas en el grupo cero en el PGCP de 1981, fueron eliminadas en el PGCP de 1994 y sustituidas por información en la Memoria, según se recoge en punto 14 del apartado “Contenido y características” del citado Plan, por lo que no procede su utilización. Además la función de la cuenta 44100000 es precisamente la de reflejar los libramientos de fondos a justificar y sus respectivas justificaciones y reintegros.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

II. ALEGACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Las alegaciones remitidas por la Gerencia Regional de Salud han consistido en el envío de escritos de los distintos centros gestores afectados y distinta documentación, por lo que en el párrafo de alegaciones se identifica el centro gestor que realiza las manifestaciones que se recogen en aquéllos.

76^a Párrafo alegado (página 76)

En los documentos 140354543 y 140382368 (correspondientes a la GRS) no figura firma del órgano competente en el listado de nómina aportado, firmando únicamente la relación de transferencias bancarias.

Alegación presentada por la Gerencia de Atención Especializada del Bierzo

Se aportan Listados de nómina firmados.

Contestación a la alegación

No se efectúa ninguna alegación, únicamente se aportan los Listados de las nóminas firmados que no fueron aportados durante la visita de control realizada.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

77^a Párrafo alegado (página 78)

Se ha constatado la adecuación de la contabilización de las obligaciones conforme al PGCP de Castilla y León y su correcta imputación, excepto las correspondientes al documento 140536226 anterior en el que el reconocimiento de la obligación se ha realizado sin que exista un acto de la Administración que acredite que los bienes se han recibido de conformidad en el ejercicio 2006 y a los documentos 140169240 y 140183653 (correspondientes también a la GRS), que están incorrectamente imputados al ejercicio 2006 ya que se trata de obligaciones correspondientes al ejercicio 2005, habiéndose incumplido lo señalado en los párrafos 17 y 42 del Documento número 3 de los Principios Contables Públicos, al no haber realizado la imputación temporal de los mismos en función de la corriente real de bienes y servicios.

a) Alegación presentada por la Gerencia de Complejo Asistencial de León

En contestación a su escrito de fecha 21-09-2008 referente a la presentación de documentos y alegaciones relativos a la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2006, solicitados por la Intervención General, y en concreto el

documento presupuestario número 7000335124, perteneciente a la factura FAC-HE005-00296 de la Fundación de Hemoterapia y Hemodonación, que argumentan están incorrectamente imputados al ejercicio 2006 siendo obligaciones del ejercicio 2005; ponemos en su conocimiento que la citada factura formaba parte de las Obligaciones pendientes de imputar a 31-12-2005 enviadas como Deuda 2005 a ése Servicio de Administración Económica y que fueron abonadas durante el ejercicio 2006 siguiendo instrucciones de la Gerencia Regional de Salud.

Se adjunta copia compulsada del documento referido y de la hoja correspondiente de la Deuda 2005.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

b) Alegación presentada por la Gerencia de Complejo Asistencial de Palencia

En contestación al fax remitido a este Hospital el día 21/09/09, relativo a la "fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2006", comunicamos que por medio del documento presupuestario 7000336808, efectivamente abonamos el 26 de abril de 2006, la factura 2005-125719 por importe de 1.217,06 € correspondiente a Synthes-Stratec.

Dicha factura, no pudo ser abonada en el ejercicio 2005 por falta de consignación presupuestaria.

No obstante, con fecha 28 de marzo de 2006 se produjo por parte de los Servicios Centrales de la Gerencia Regional de Salud la oportuna desconcentración presupuestaria que permitió abonar dicha factura.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

78ª Párrafos alegados (página 78)

Se ha verificado para dichos gastos el cumplimiento de los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria y que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con los documentos que acompañan al documento contable, excepto en los siguientes documentos de la GRS:

El documento 140247327, por importe de 245.180,71 euros, ya que se trata de la

adquisición de productos farmacéuticos que se realizan por "Compra Directa", incumpliendo los requisitos de contratación establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas al no utilizar los procedimientos y formas de adjudicación establecidos en la misma.

Alegación presentada por la Gerencia de Atención Especializada de Salamanca

La gran variabilidad en los principios activos y especialidades que se adquieren en los diferentes servicios de farmacia hospitalaria (aproximadamente 800 principios activos y 1.500 especialidades), unido a la continua variación en los protocolos de utilización de los mismos, motivada por el continuo avance de la investigación científica, dificulta de manera extraordinaria el poder adquirir estos principios activos de acuerdo a alguno de los procedimientos establecidos tanto en la actual Ley de Contrato de las Administraciones Públicas como en las anteriores de forma que permitan el tratamiento de los pacientes ingresados en el hospital. Ante esta disyuntiva, los Servicios de Farmacia Hospitalaria, tanto de nuestra comunidad autónoma como las del resto del territorio nacional, han establecido procedimientos internos que permiten mantener cubiertas las necesidades de tratamiento de los pacientes, intentando ser lo más objetivos y eficientes posibles en la adquisición por "compra directa negociada" de aquellos principios activos incluidos en la Guía Farmacoterapéutica del Hospital (ver Anexo I ejercicio 2006).

En la actualidad, existen pequeños grupos de principios activos y especialidades farmacéuticas cuya adquisición se realiza por diferentes tipos de procedimientos negociados de manera centralizada por la Gerencia Regional de salud (Ej. soluciones hidroelectrolíticas, factores estimulantes de la eritropoyesis, agentes de diagnóstico,...). En todos los casos son productos con una baja variabilidad en sus consumos y con protocolos de utilización consolidados, que facilitan en gran medida la posibilidad de realizar su adquisición con una previsión real de consumos, sin que se vea afectada la asistencia de los pacientes.

Esta sistemática ha sido, y es a fecha actual, el procedimiento que de forma rutinaria se lleva a cabo para la adquisición de medicamentos en este Servicio de Farmacia Hospitalaria, siendo aún pocas las situaciones en la que parte de los medicamentos se adquieren por alguno de los procedimientos contemplados en la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas y no por "compra directa negociada".

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

79ª Párrafos alegados (página 78)

Se ha verificado para dichos gastos el cumplimiento de los requisitos básicos de la tramitación económico-presupuestaria y que las obligaciones reconocidas están fundamentadas con los documentos que acompañan al documento contable, excepto en los siguientes documentos de la GRS:

El documento 140536226, por importe 32.622,33 euros, en el que la factura no está conformada.

Alegación presentada por Gestión Económica del Complejo Asistencial de Ávila

En contestación a su Fax del 21-09-2009, sobre alegaciones relativas a la "Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma" ejercicio 2006", le informo que la factura por importe 32.622,33 euros fue propuesta al pago mediante el documento ADOK nº 7000399634. El albarán de entrada nº 9877369 daba conformidad a la factura. El acto de conciliación de factura con albarán se realiza telemáticamente en este hospital. Se adjunta toda la documentación.

Contestación a la alegación

La exigencia de la conformidad de las facturas está recogida en el artículo segundo del Decreto 240/1996, de 24 de octubre, por el que se regula el Registro de documentos a pagar, que señala que *“Las facturas y certificaciones de obras deberán ser conformadas por el Servicio gestor, o devueltas si no fueran correctas. Una vez conformadas, las unidades económicas competentes anotarán aquéllas inmediatamente en el Registro de Documentos a Pagar, procediendo a continuación a emitir el documento contable correspondiente a la propuesta de pago. Todas estas operaciones se realizarán del modo que se determine en las instrucciones que al efecto dicten los Secretarios Generales de cada Consejería.”*

La documentación aportada con las alegaciones no incluye ningún documento nuevo y en ninguno de ellos figura el conforme, salvo en los albaranes y no se sabe quién lo efectúa.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

80ª Párrafos alegados (página 117)

Respecto de la contabilización de estos acreedores en la Gerencia Regional de la

Salud.

O La GRS no recoge en su Memoria una relación nominal sino una relación de cuentas extrapresupuestarias cuya suma no coincide con las cifras de su Balance de situación. Esta discrepancia se debe a:

a) En la relación de acreedores no han incluido las siguientes cuentas:

- 47500000 H.P. ACREEDOR POR IVA (saldo final 340,80 euros)
- 47501000 H.P. ACREEDORA IVA ADQUISICIÓN INTRAC (saldo final 27.601,67 euros)
- 47580000 DERECHOS PASIVOS(1002) (Saldo final deudor 0,20 euros)
- 55400000 COBROS CENTRALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN (saldo final 225.729,32 euros)

b) En la relación de acreedores se han incluido indebidamente, por ser cuenta deudora:

- 54400000 CRÉDITOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL (saldo final 100.926,57 euros)

Alegación presentada por la Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud

En relación al informe provisional de la fiscalización de la cuenta general de la comunidad autónoma correspondiente al ejercicio 2006, y en particular al apartado III.4.9 "Acreedores no financieros no presupuestarios", manifestamos las siguientes alegaciones:

Revisados nuestros datos consideramos que la relación de cuentas extrapresupuestarias coincide con las cifras del balance de situación proporcionado por el Siccál.

La rubrica del Balance "Acreedores Presupuestarios" esta integrada por las siguientes cuentas financieras: 40010000, 40110000, 40800000 y 40900000.

La rubrica del Balance "Acreedores no Presupuestarios" está integrada por las siguientes cuentas financieras: 41310000, 41499000, 41904000 y 41909000.

La rubrica del Balance "Administraciones Públicas" está integrada por las siguientes cuentas financieras: 47500000, 47501000, 47510000, 47511000, 47520000, 47531000, 47580000, 47600000, 47600001, 47650001 y 47700000.

La rubrica del Balance "Otros Acreedores" esta integrada por las cuentas financieras 55400000 y 55440300.

La cuenta 54400000 "Créditos a corto plazo del Personal" no se ha incluido en la relación de acreedores, figurando en el Activo del Balance de Situación bajo la rubrica "Otras inversiones y créditos a corto plazo".

Contestación a la alegación

Se admite parcialmente la alegación, y se modifica el punto 3.a) del apartado III.4.9 del Informe que quedará redactado como sigue:

a) En la relación de acreedores no han incluido las siguientes cuentas:

47580000 DERECHOS PASIVOS (1002) (saldo final deudor 0,20 euros)

55400000 COBROS CENTRALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN (saldo final 225.729,32 euros).

81^a Párrafos alegados (página 117)

c) En la relación de acreedores se ha incluido la cuenta 55505000 "Pagos pendientes de aplicación por anticipos a cuenta Seguridad Social" que presenta un saldo acreedor de 9.592.784,07 euros, mientras que en el Balance de Situación figura restando dentro de los deudores no presupuestarios.

Alegación presentada por la Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud

La cuenta 55505000 "Pagos pendientes de aplicación por anticipos a cuenta de la Seguridad Social", representa la diferencia entre los pagos a cuenta que se realizan mes a mes a la Tesorería General de la Seguridad Social y lo devengado tanto por la cuota obrera como por la cuota patronal y la Incapacidad Temporal, que se abonan en la cuenta 55760000, que a finales de año se compensa con la cuenta 55505000, y que representa el saldo a favor o en contra de la Seguridad Social.

Se ha incluido dentro de las deudas porque así aparece en el informe de Siccal y porque representa en este caso un exceso de pagos sobre lo devengado.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

82ª Párrafos alegados (página 117 Y 118)

d) *Dentro de las cuentas acreedoras hay dos que tienen saldo contrario a su naturaleza:*

- *41311000 MAND. EJEC. S.S., AEAT. Y AD. PUB.10084 (saldo final 380,68 euros).*
- *47580000 DERECHOS PASIVOS (1002) (saldo final 0,20 euros).*

Alegación presentada por la Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud

El saldo de la cuenta 41311000 "Mand. ejec. SS AEAT y Ad. Pub. 10084" corresponde al documento EP nº 40005938, del ejercicio 2006, por embargo a Bragado Rubio, sin haberse contabilizado el descuento correspondiente, el cual se contabilizó en enero de 2007 con el documento ADOK nº 700394171, quedando la situación normalizada.

El saldo de la cuenta 47580000 "Derechos Pasivos" proviene del traspaso que se hizo en 2002 de Sicoss a Siccal en la división 1000, materializado en el documento MS 9900224, de 31/12/2002.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

83ª Párrafos alegados (página 117 Y 118)

o *La cuenta 47600001 "Seguridad Social cuota patronal" de la Gerencia Regional de la Salud que en 2005 presentaba un saldo deudor contrario a su naturaleza. En 2006 se ha corregido esta situación presentando un saldo acreedor de 195.255,09 euros.*

o *La Gerencia Regional de la Salud ha seguido utilizando, durante 2006, las cuentas 47600000 "Seguridad Social cuota obrera" y 47600001 "Seguridad Social cuota patronal" y, como ya se puso de manifiesto en el Informe del ejercicio 2005, no se deberían de utilizar ya que la GRS tiene suscrito, con fecha 31 de julio de 2002, un Convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social de regulación de relaciones para el pago de las cuotas de la Seguridad Social. En su lugar se debe de utilizar la cuenta 55505000 "Pagos pendientes de aplicación, anticipos a cuenta Seguridad Social".*

Alegación presentada por la Intervención Delegada de la Gerencia Regional de Salud

La cuenta 47600001 "Seguridad Social cuota patronal" se abona por la cuota que corresponde a la G.R.S. y se carga cuando se hacen los documentos EE de compensación abonándose a la cuenta 55760000 "Cuenta enlace pago convenio Seguridad Social", que a su vez se compensa a fin de año con la cuenta 555050000 "Pagos pendientes de aplicación por anticipos a cuenta". Las cuentas 47600000 y 47600001 son divisionarias de la 476 "Organismos de Previsión Social acreedores" y se utilizan para imputar las cantidades retenidas a los trabajadores y que en un momento posterior han de entregarse a dichos organismos, que en nuestro caso, compensarán con la cuenta 55760000 "Cuenta enlace pago convenio con la Seguridad Social", y que a su vez, compensarán con la cuenta 55505000 "Pagos pendientes de aplicación por anticipos a cuenta" al final del año.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

III. ALEGACIONES DE LA AGENCIA DE INVERSIONES Y SERVICIOS

84ª Párrafo alegado (página 91)

En el documento nº 250000142 (Plan de Consolidación y Competitividad PYME 06), de la ADE, la documentación justificativa para el reconocimiento del derecho es un certificado de las obligaciones reconocidas con cargo al Plan de Consolidación y competitividad PYME 06 (que es una transferencia finalista del Estado), no acreditándose el ingreso correspondiente ni el reconocimiento de la obligación por parte del Ente concedente.

Alegación presentada

La ADE ajusta los derechos de carácter finalista a las obligaciones reconocidas durante el año en que fueron financiadas con dichos fondos.

En el caso del Plan de Consolidación y competitividad PYME, que es una transferencia finalista del Estado, el cobro ya se había recibido y estaba registrado contablemente en la cuenta extrapresupuestaria 55400000.- *Subvenciones del Estado y otros organismos pendientes de aplicación*- por lo que ya había tenido lugar el reconocimiento por parte de la entidad concedente.

Contestación a la alegación

La alegación no puede ser tenida en cuenta al no aportar documentación justificativa de la fecha en la que se produjo el ingreso.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

85ª Párrafo alegado (página 92)

El documento nº 250000022, de la ADE, corresponde a "Reembolsos FEDER", no acreditándose el ingreso en la documentación aportada, adjuntándose como única justificación una fotocopia del Estado de Ingresos de los Presupuestos Generales de la Comunidad aprobados por Ley 14/2005, de 27 de diciembre. Si consta la toma de razón en contabilidad (documento RI nº 8000000534).

Alegación presentada

En el caso de reembolsos FEDER el cobro ya se había recibido en ejercicios anteriores (este importe se certificó con cargo a las distintas medidas del FEDER sin que tuviera lugar el

reconocimiento del derecho correspondiente).

Esta cantidad estaba registrada contablemente en la cuenta extrapresupuestaria 55400000.-*Subvenciones del Estado y otros organismos pendientes de aplicación*- por lo que ya había tenido lugar el reconocimiento por parte de la entidad concedente.

Por otra parte la Consejería de Hacienda (D.G. Presupuestos y Fondos Comunitarios) propuso su presupuestación en el ejercicio 2006.

Contestación a la alegación

La alegación no puede ser tenida en cuenta al no aportar documentación justificativa de la fecha en la que se produjo el ingreso.

No obstante, en relación con el reconocimiento del derecho, si el ingreso se hubiera efectuado en ejercicios anteriores, tal como se alega, se incumplirían también los Principios Contables Públicos al no haber efectuado el reconocimiento del derecho con cargo al presupuesto de ingresos en vigor en ese momento.

No se admite la alegación, toda vez que no desvirtúa el contenido del Informe.

86ª Párrafo alegado (página 92)

Asimismo se ha verificado que el reconocimiento de los derechos correspondientes a los documentos de la muestra han sido registrados de acuerdo con los Principios Contables Públicos, excepto en los documentos nº 250000022 y 250000142, en los que el derecho y el ingreso se han reconocido con anterioridad al incremento del activo o al reconocimiento de la obligación por parte del Ente concedente, incumpliendo lo señalado en los párrafos 30 y 31 para transferencias y subvenciones corrientes y 43 y 44 para transferencias y subvenciones de capital del Documento número 4 de los Principios Contables Públicos, que establecen que el reconocimiento del derecho debe realizarse cuando se produce el incremento del activo o, con anterioridad si el Ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación y, simultáneamente al reconocimiento del derecho, se debe imputar éste al presupuesto de ingresos en vigor.

Alegación presentada

La ADE, en todo caso, ajusta los derechos de carácter finalista a las obligaciones reconocidas durante el año en que fueron financiadas con dichos fondos.

Contestación a la alegación

El criterio del devengo usado por la ADE para el reconocimiento de los derechos en las subvenciones y transferencias de carácter finalista no se ajusta a los Principios Contables Públicos, al no efectuar los mismos cuando se produce el incremento de activo o se acredita el reconocimiento de la obligación por parte del Ente concedente.

No se admite la alegación, toda que no desvirtúa el contenido del Informe

87ª Párrafo alegado (página 107)

En el informe del ejercicio 2005 se recogió que las acciones de GESTURCAL, S.A, que la ADE había recibido de la Administración General, debían de contabilizarse como "Patrimonio propio" y no como "Patrimonio recibido en adscripción", ya que la titularidad de la participación se ha atribuido por el artículo 53 de la Ley 13/2003, de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas. Esta recomendación no se ha tenido en cuenta en el ejercicio 2006.

Alegación presentada

Esta incidencia se ha detectado y corregido a partir del ejercicio 2008 pasando a partir del mismo a formar parte del Patrimonio Propio de la ADE.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del Informe.

IV. ALEGACIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES**88ª Párrafo alegado (página 107)**

Al igual que en el ejercicio 2005, se han compensado los saldos de las cuentas 25400000 "Créditos a largo plazo al Personal", y 25210000 "Créditos a largo plazo fuera del Sector Público", siendo el saldo de ésta última contrario a su naturaleza. Por este motivo en el Balance de Situación de la Cuenta de la Gerencia de Servicios Sociales no figura inmovilizado financiero, circunstancia que no se corresponde con la realidad.

Alegación presentada

Con objeto de dar cumplimiento a lo solicitado por el Consejo de Cuentas en el ejercicio de su actividad fiscalizadora de la Cuenta General de esta Comunidad Autónoma, ejercicio 2006 y en relación al apartado III.4.3.2 "Inmovilizado Financiero" se procede a señalar que las cuentas a que hace referencia: 25400000 "Créditos a largo plazo al personal" y 25210000 "Créditos a largo plazo fuera del Sector Público", señalar que como créditos a largo plazo, 252., figurarán en el activo del Balance y se cargarán a la formalización del crédito con su posterior abono generalmente a la cuenta 400. Acreedores por obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos del ejercicio corriente y en su caso con abono a 430. Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos de ejercicio corriente o a 667. Pérdidas de créditos, por las insolvencias firmes.

De tal forma se reconocen los derechos y se acompaña informe de las dos cuentas mencionadas, en el que se ve como el saldo de las mismas es coincidente, concluyendo en un saldo cero, explicando esta circunstancia la no aparición de Inmovilizado Financiero en el Balance de Situación de la Cuenta de la Gerencia de Servicios Sociales

Contestación a la alegación

No se entiende la alegación efectuada, ya que de los informes enviados se deduce exactamente lo expuesto en el informe provisional.

No se admite la alegación, ya que ratifica el contenido del informe.

V. ALEGACIONES DEL ENTE REGIONAL DE LA ENERGÍA.

89ª Alegación presentada (página 107)

El informe provisional dice en su página 107 *"En el Informe del ejercicio 2005 se recogió la necesidad de que se dotase provisión por la participación en Biocombustibles de Castilla y León, S.A., por importe de 285,361 €, recomendación que no se ha tenido en cuenta en el ejercicio 2006. "*

En relación a esto se manifiesta que el Ente Regional de la Energía tuvo conocimiento del Informe Provisional de la Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma - ejercicio 2005 el 25 de agosto de 2008, fecha ésta en la que ya se encontraba cerrado el ejercicio 2006, por lo que no fue posible considerar la recomendación del Informe de 2005 en la Cuenta del EREN ejercicio 2006.

Contestación a la alegación

Se admite parcialmente la alegación y se modifica el párrafo alegado que quedará redactado como sigue:

"Sigue sin dotarse provisión por la participación en Biocombustibles de Castilla y León, S.A., por importe de 285,361 euros, recomendación ya realizada en el Informe del ejercicio 2005".

VI. ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

90ª Párrafo alegado (página 76)

En el documento 2006000007370 (correspondiente a la UVA) se ha observado que en la documentación generada por el programa informático que gestiona la nómina, VD3 Variación Mensual de Deducciones-Modificaciones, éstas ascienden a 8.132,00 euros, no coincidiendo con las modificaciones que figuran en el cuadro con la nómina del mes anterior (20.657,03 euros). Solicitada aclaración. al respecto, el Centro gestor informa de que para realizar el cuadro de las variaciones mensuales no utilizan la información generada por el programa de nóminas, si no que hacen cálculos propios debido a diversos problemas surgidos con la misma, y llevan una hoja de cálculo independiente de los referidos listados.

Alegación presentada

En relación con el escrito de fecha 16/9/2009, de esa Intervención General con el objeto de emitir las alegaciones que se consideren pertinentes en relación con el apartado III. 3.4.1."Gastos de personal", esta Gerencia de la Universidad de Valladolid considera oportuno realizar la siguiente alegación:

La redacción del párrafo en el que se recoge la aclaración del Centro Gestor, debería ser del siguiente tenor literal: "la información generada por el programa de nóminas es deficiente, en lo referido a nóminas negativas descontadas a los preceptores, por lo que debe ser completada de forma manual".

Contestación a la alegación

La alegación aclara lo recogido en el Informe, se admite la alegación efectuada y se modifica el párrafo del Informe que queda redactado como sigue:

“En el documento 2006000007370 (correspondiente a la UVA) se ha observado que en la documentación generada por el programa informático que gestiona la nómina, VD3 Variación Mensual de Deducciones-Modificaciones, éstas ascienden a 8.132,00 euros, no coincidiendo con las modificaciones que figuran en el cuadro con la nómina del mes anterior (20.657,03 euros). Solicitada aclaración al respecto, el Centro gestor manifiesta

que la información generada por el programa de nóminas es deficiente, en lo referido a nóminas negativas descontadas a los perceptores, por lo que debe ser completada de forma manual”.

Palencia, 22 de diciembre de 2009

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Pedro Martín Fernández